PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Revisión de tercer ciclo (2022-2027)

Apéndice 2. Restricciones temporales de Extracción

ANEJO Nº 6

Asignación y reserva de recursos, prioridades y restricciones al uso del agua.

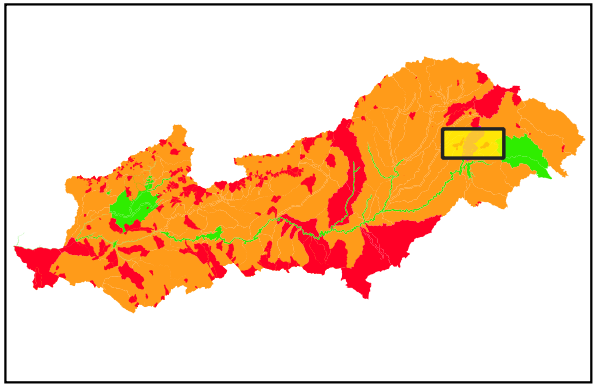
Diciembre 2022

Confederación Hidrográfica del Tajo O.A.

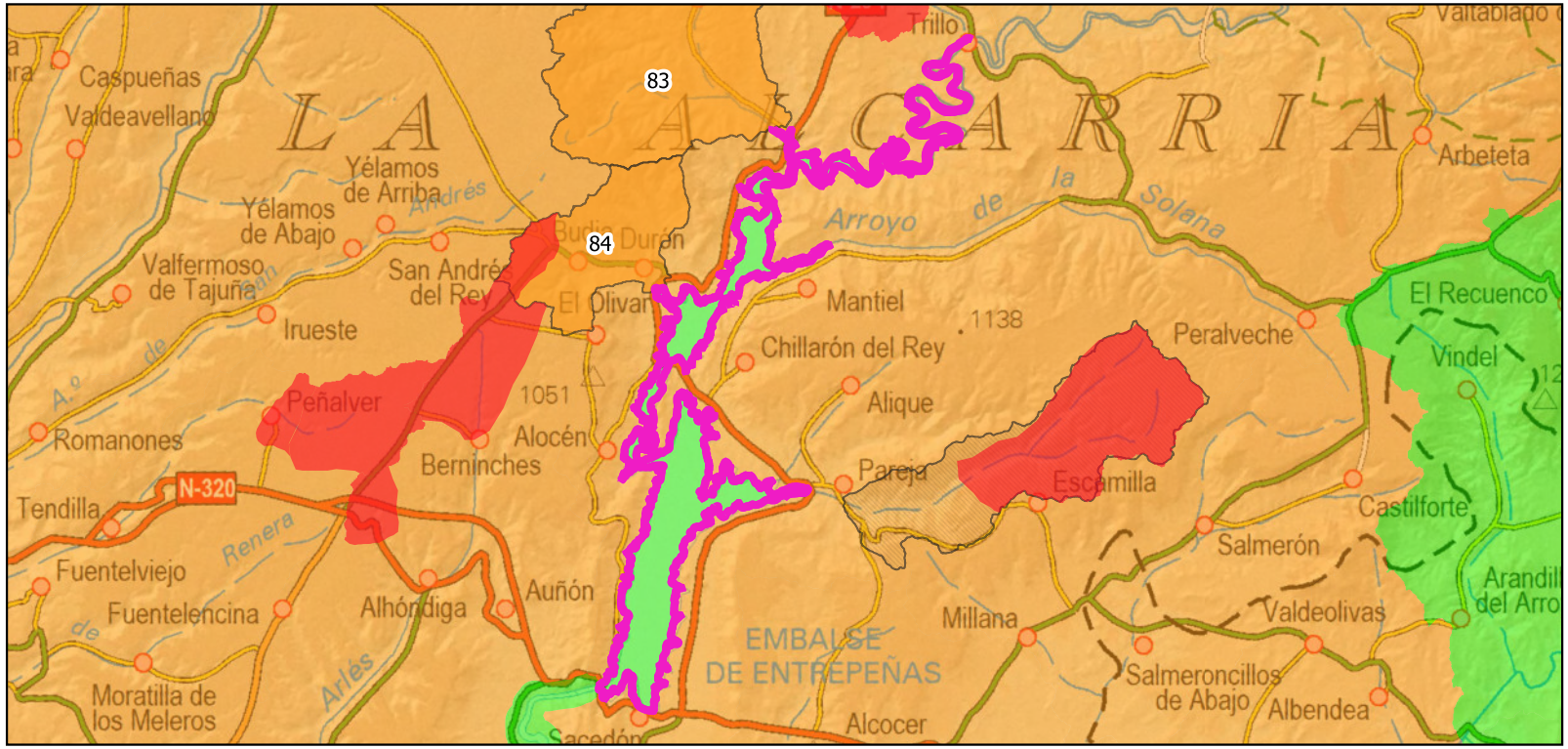
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse de Entrepeñas

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

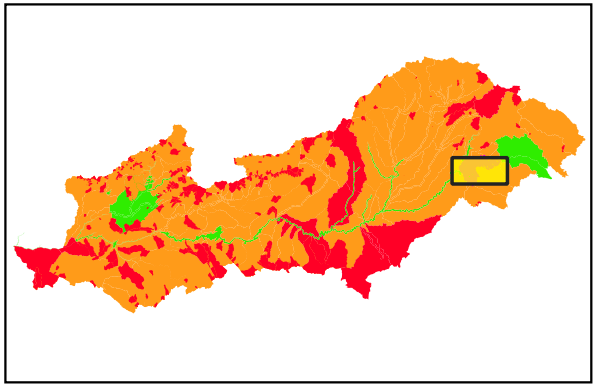
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

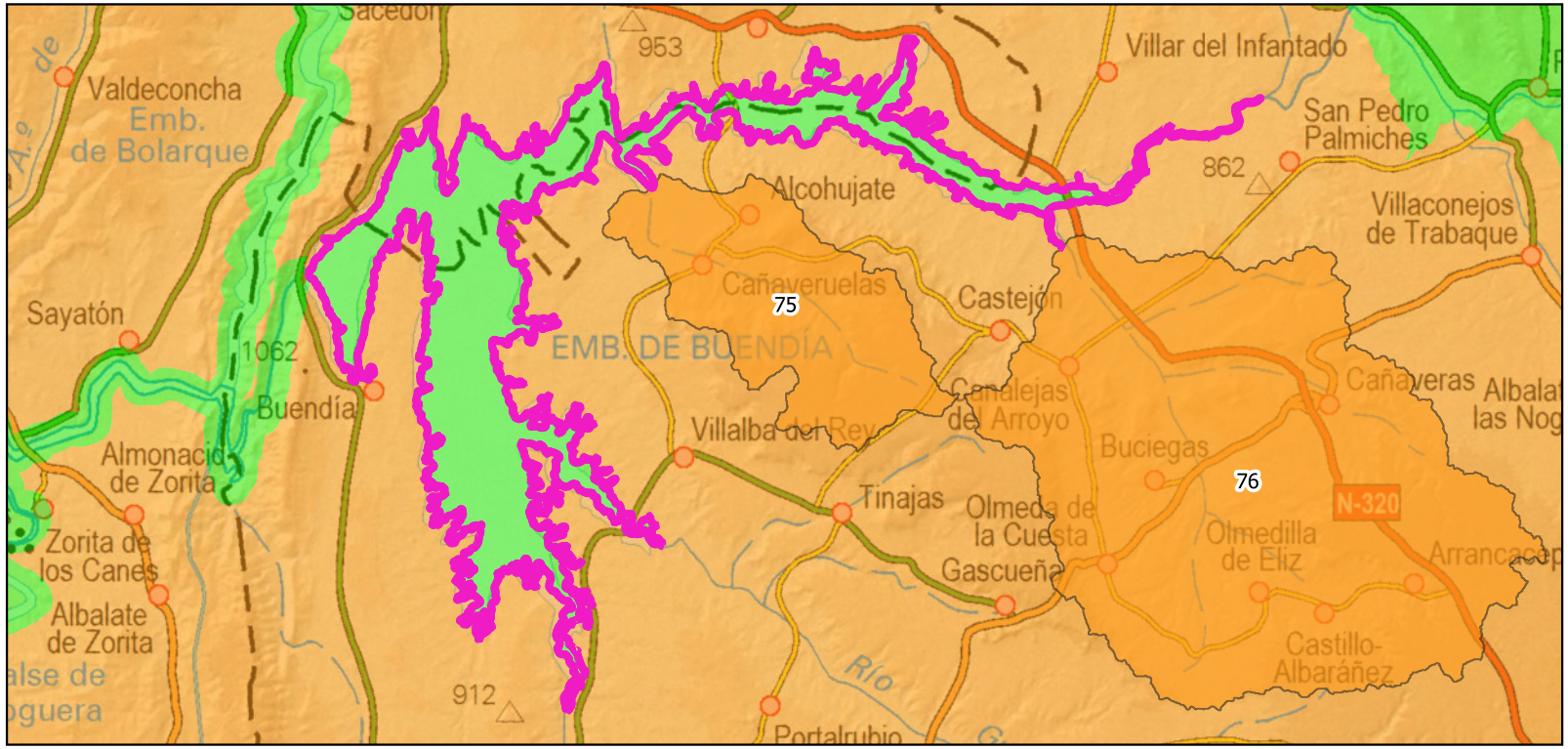
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse de Buendía

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

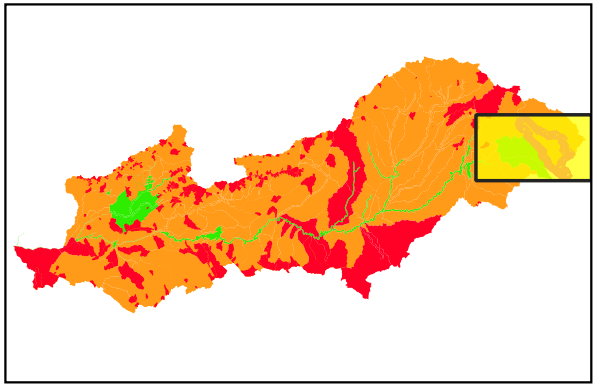
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

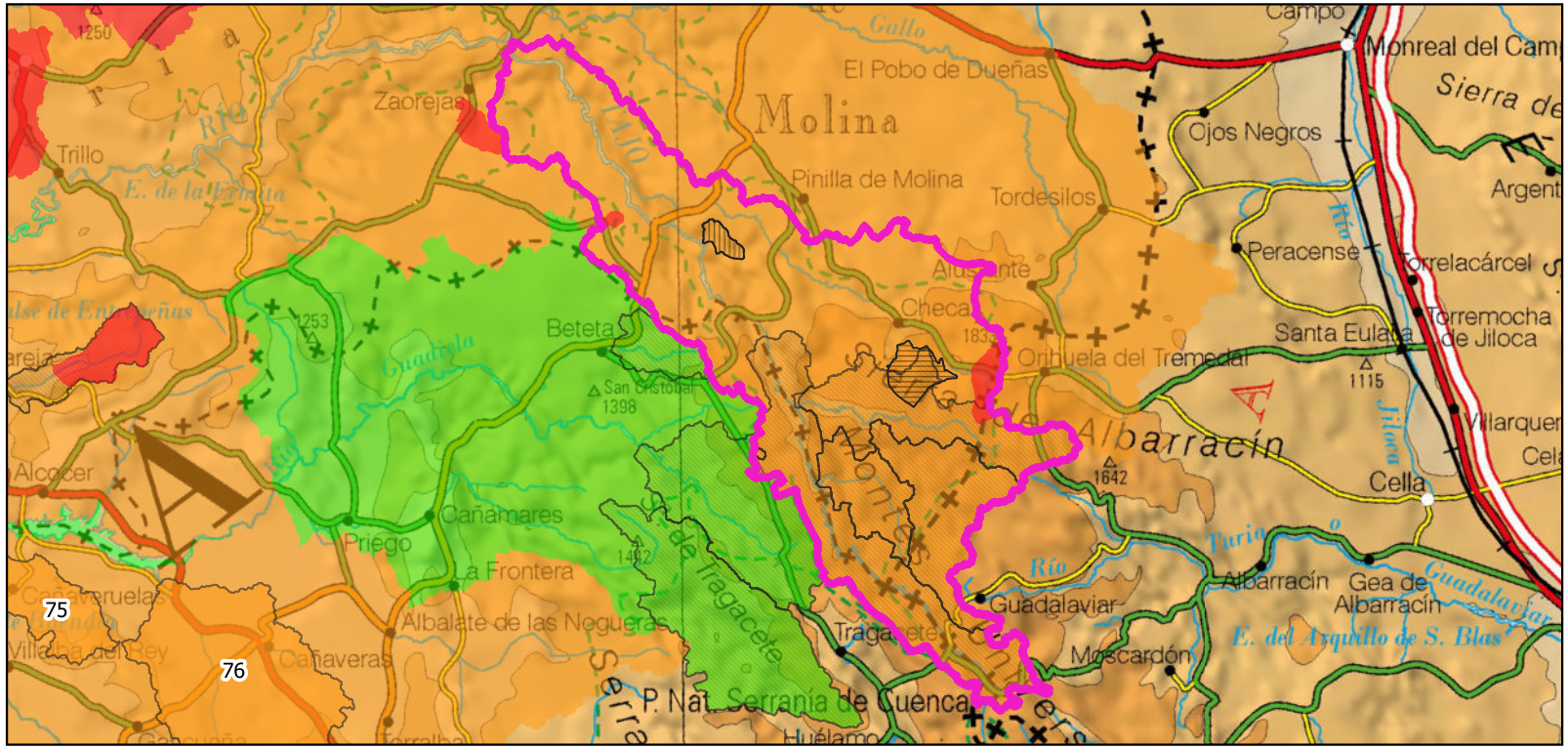
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca alta del Tajo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

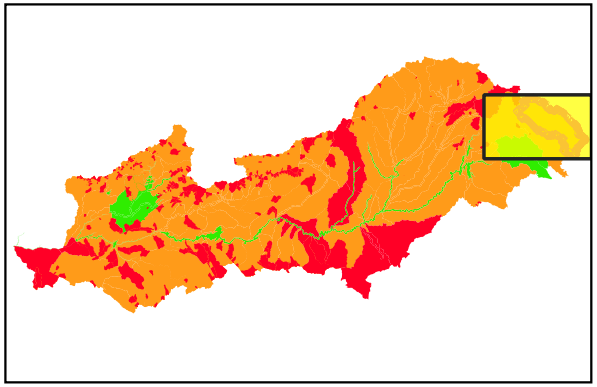
Nombre	Tipo	Restricción
Arroyo los Huecos	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Río Tajo	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Rambla de la Sarguilla	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Río Hozseca	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Laguna de Taravilla	Lacustre	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Aguaspeña	Subterránea	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

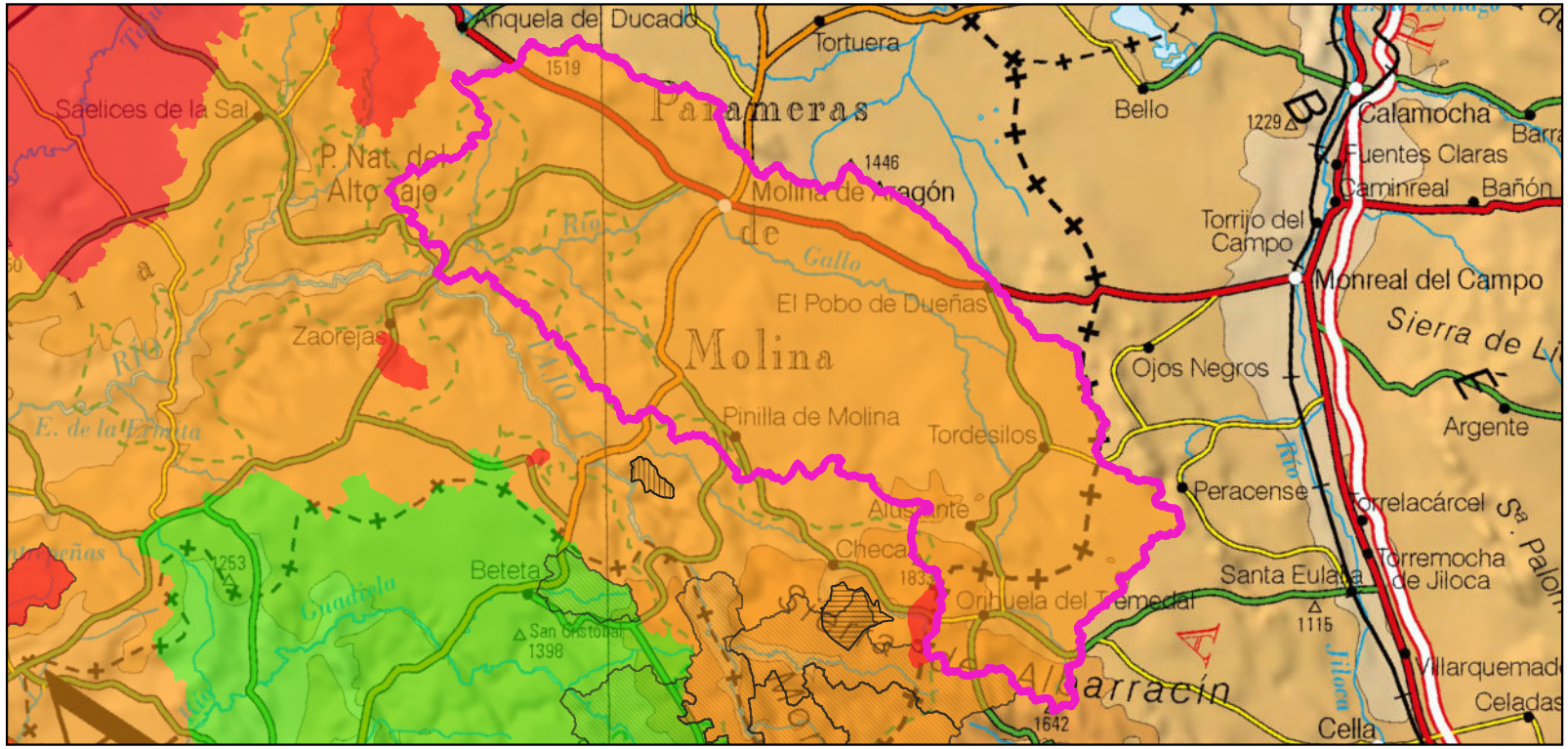
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
OREA - LOS AGUADEROS	Orea	Todo el año
OREA - CABRILLOS	Orea	Todo el año
OREA - ZARAGOZANO	Orea	Todo el año
ARROYO DE LA UMBRIA	Peñalén	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Gallo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

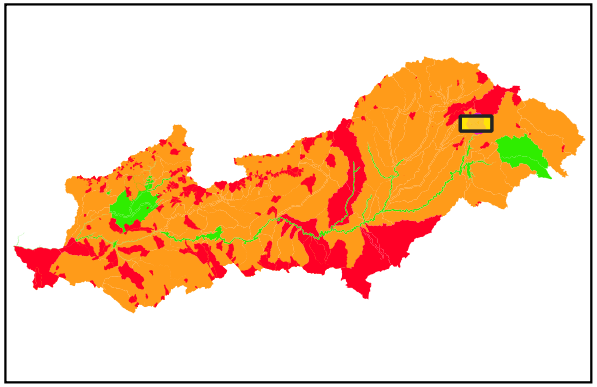
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

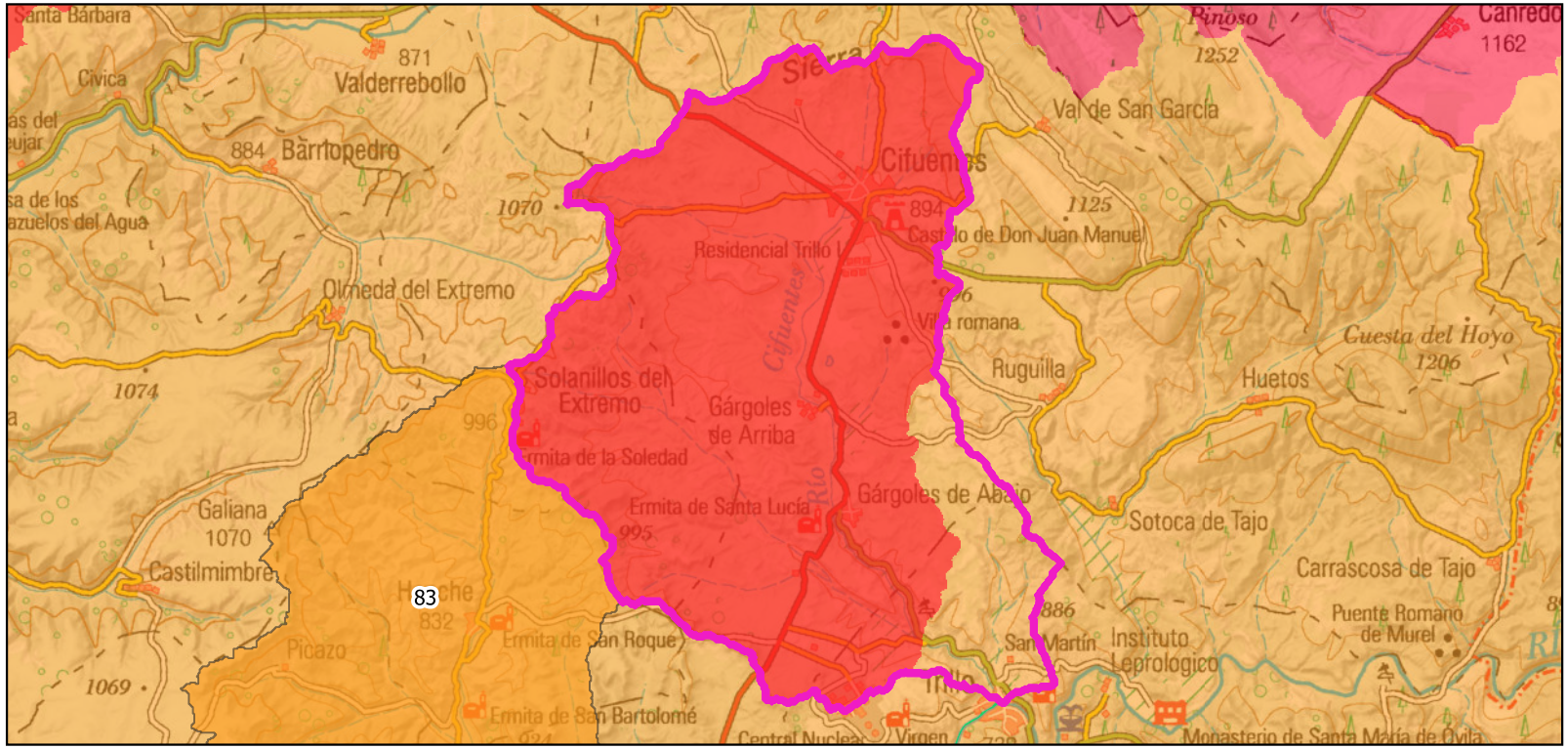
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Cifuentes

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

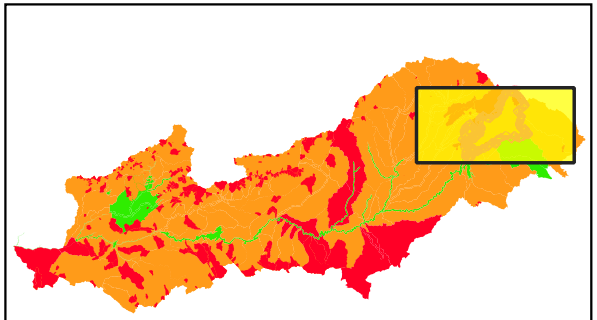
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

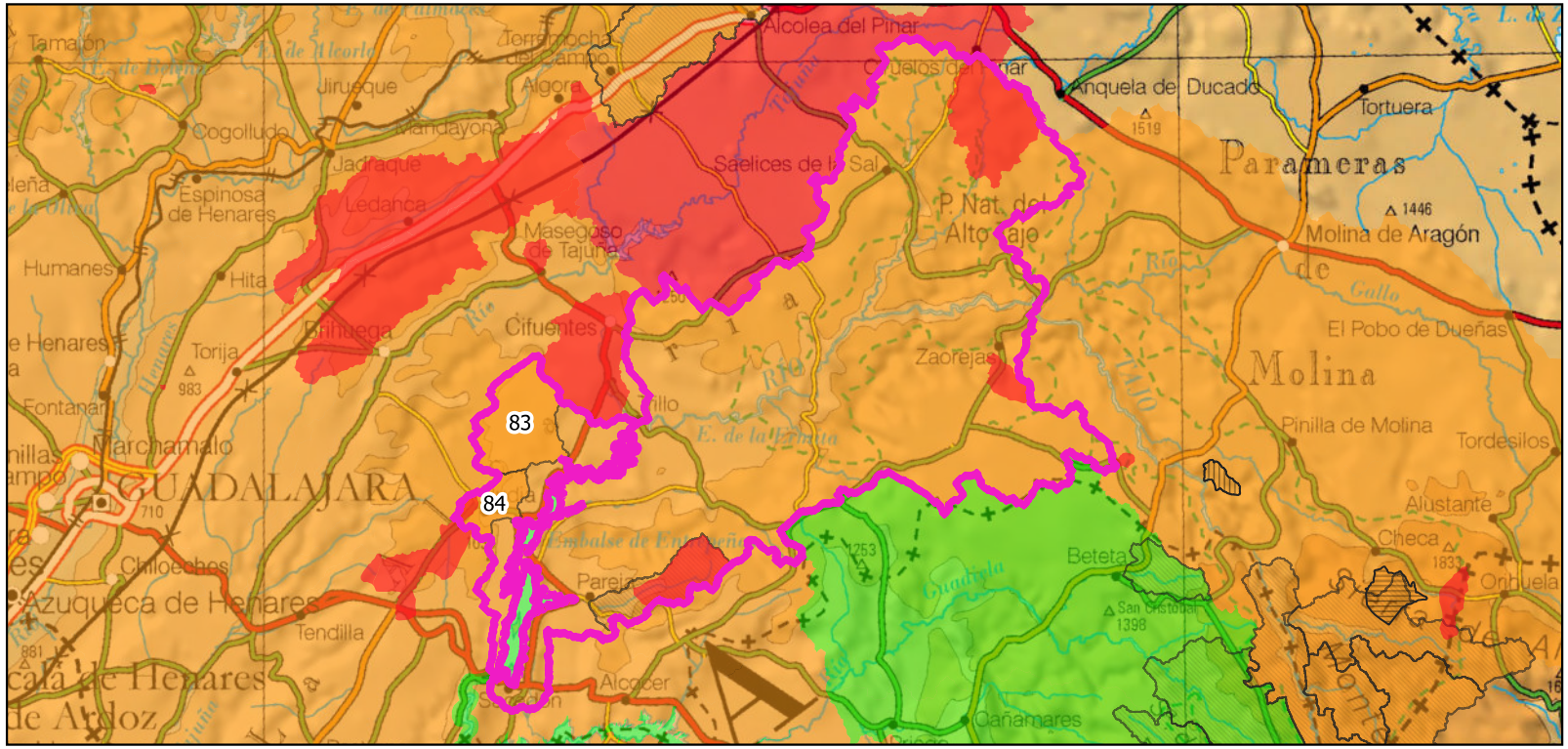
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
RIO CIFUENTES	Trillo	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de Entrepeñas

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
83	Barranco Grande hasta Embalse de Entrepeñas	Julio - Septiembre
84	Arroyo de la Vega	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

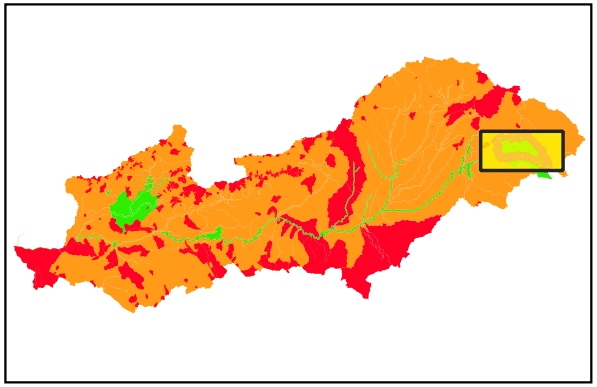
Nombre	Tipo	Restricción
Arroyo Ompolveda	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

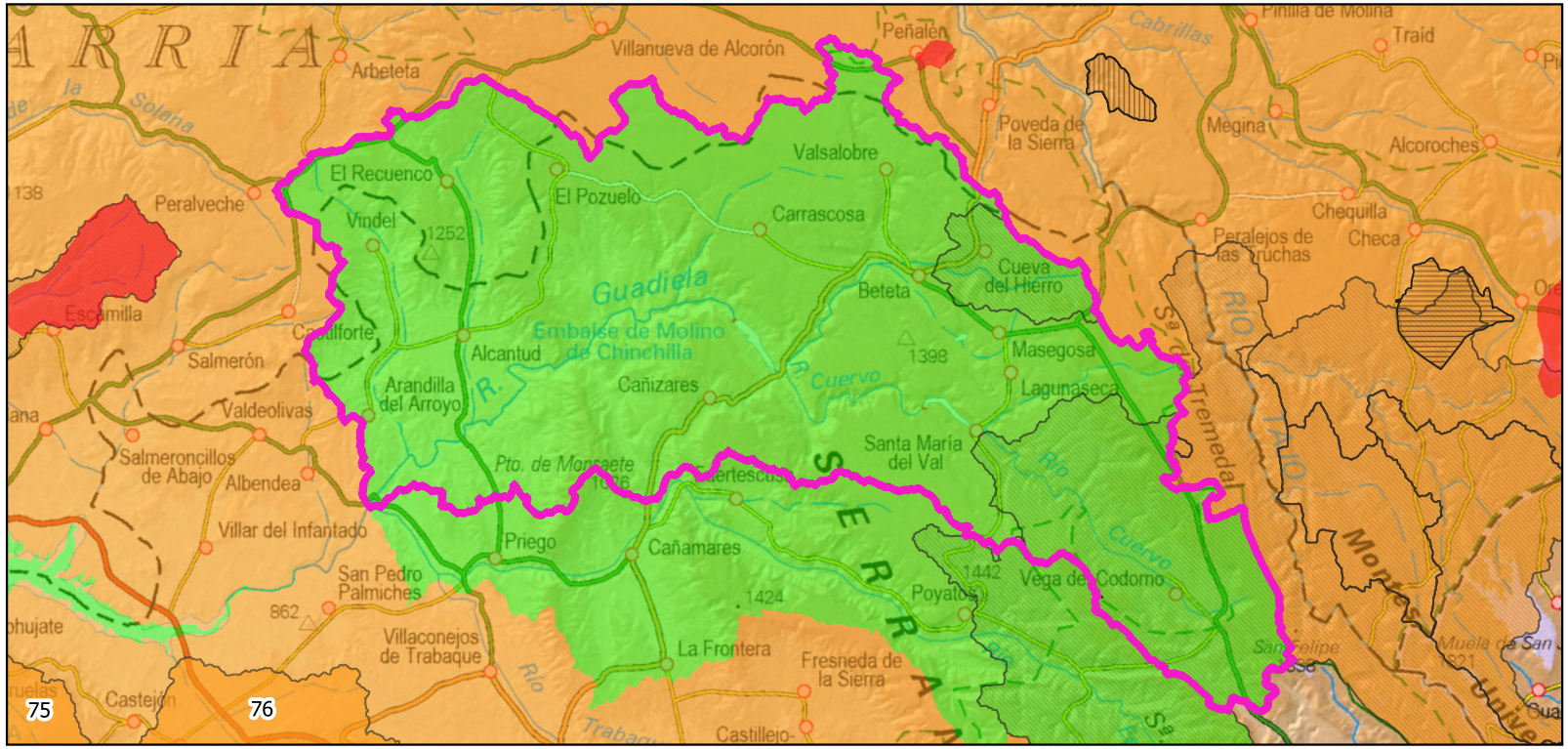
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
PAREJA - OMPOLVEDA	Pareja, Escamilla	Todo el año
BUDIA - SAN ROQUE	Budía	Todo el año
POZUELO	Zaorejas	Todo el año
RIO ABLANQUE	Ablanque	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca alta del Guadiela

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

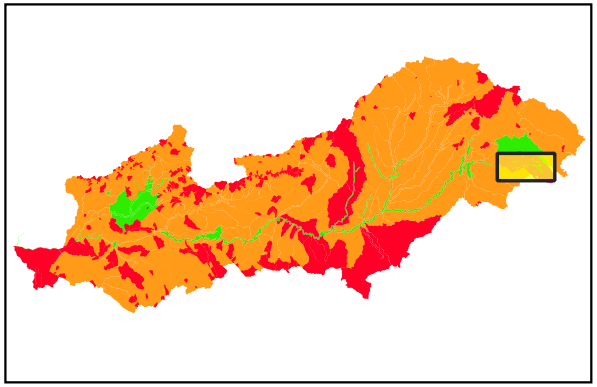
Nombre	Tipo	Restricción
Río Cuervo	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Río Guadiela	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

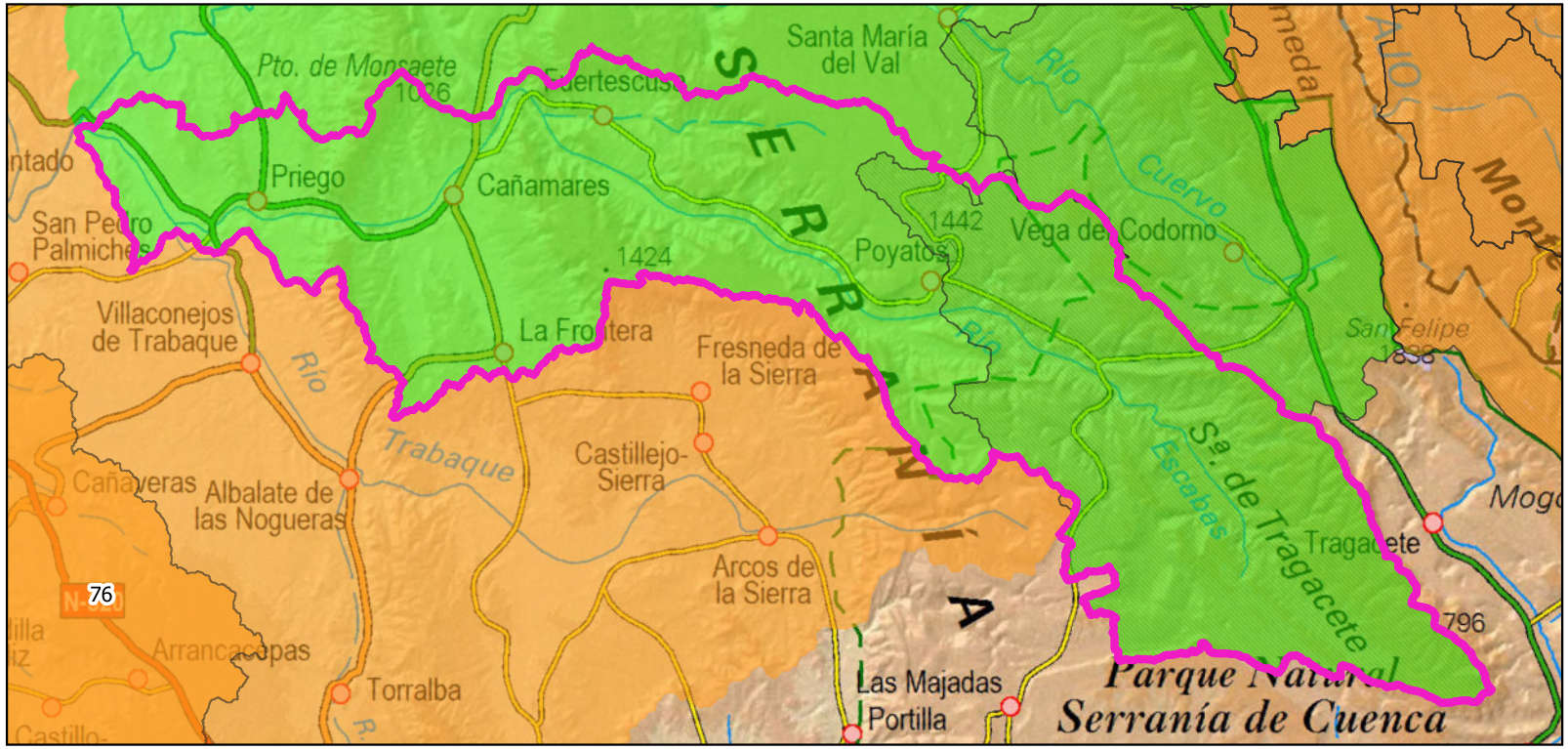
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Escabas

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

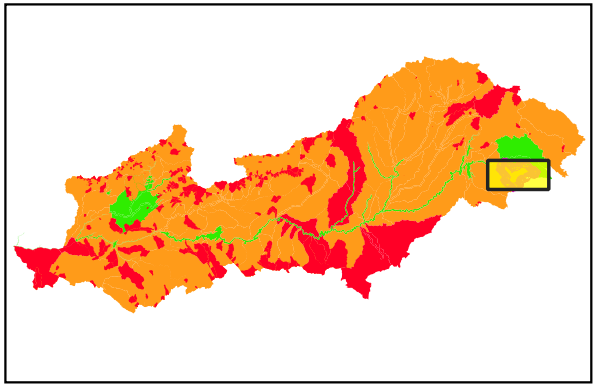
Nombre	Tipo	Restricción
Río Escabas	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

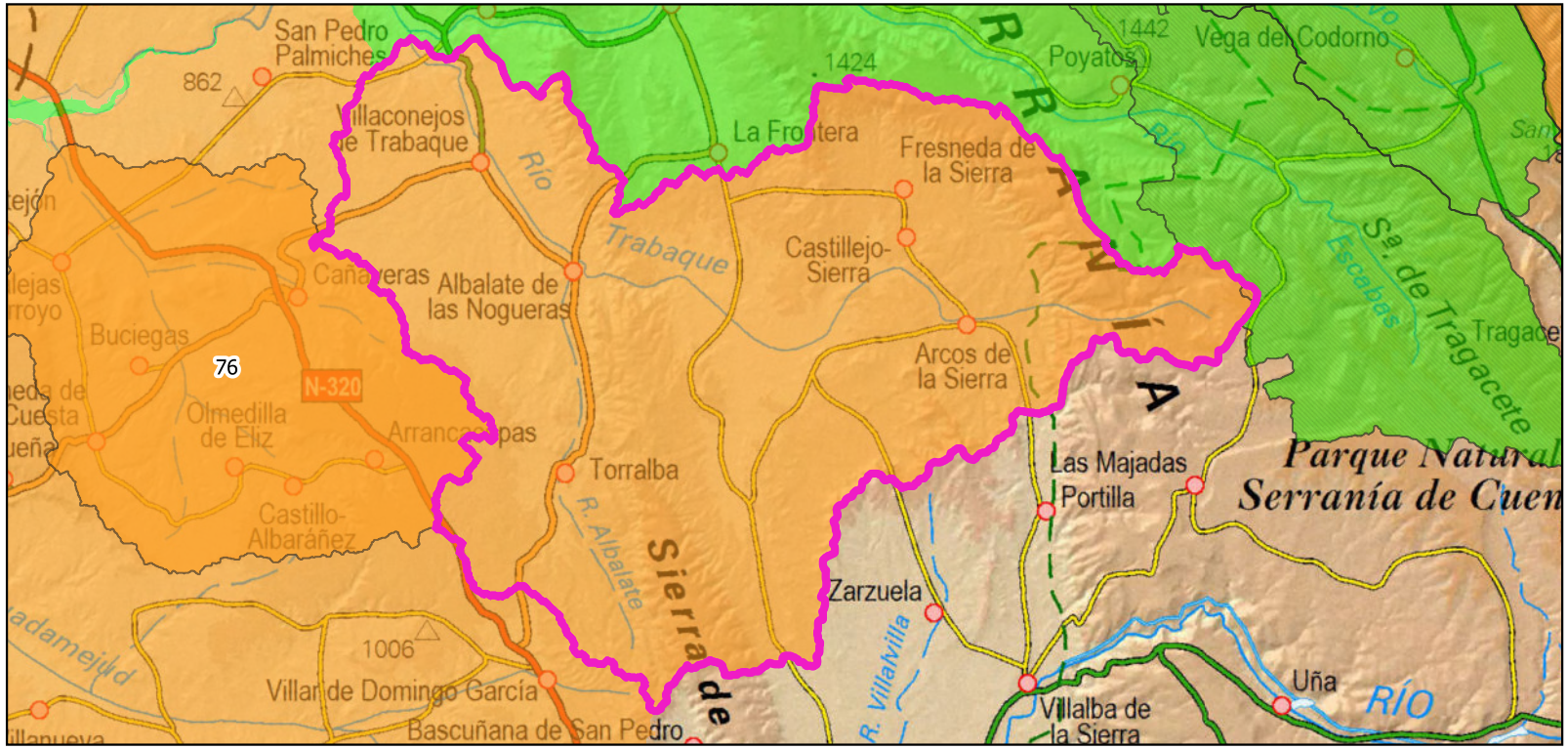
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Trabaque

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

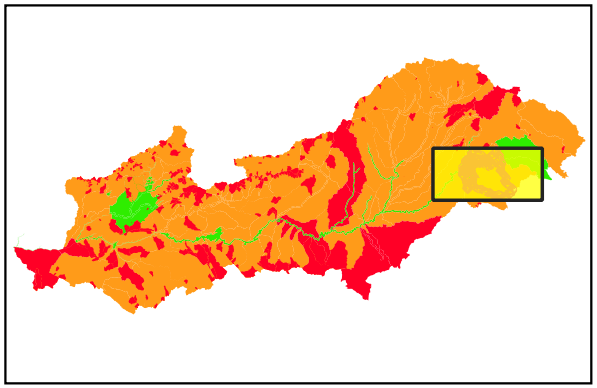
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

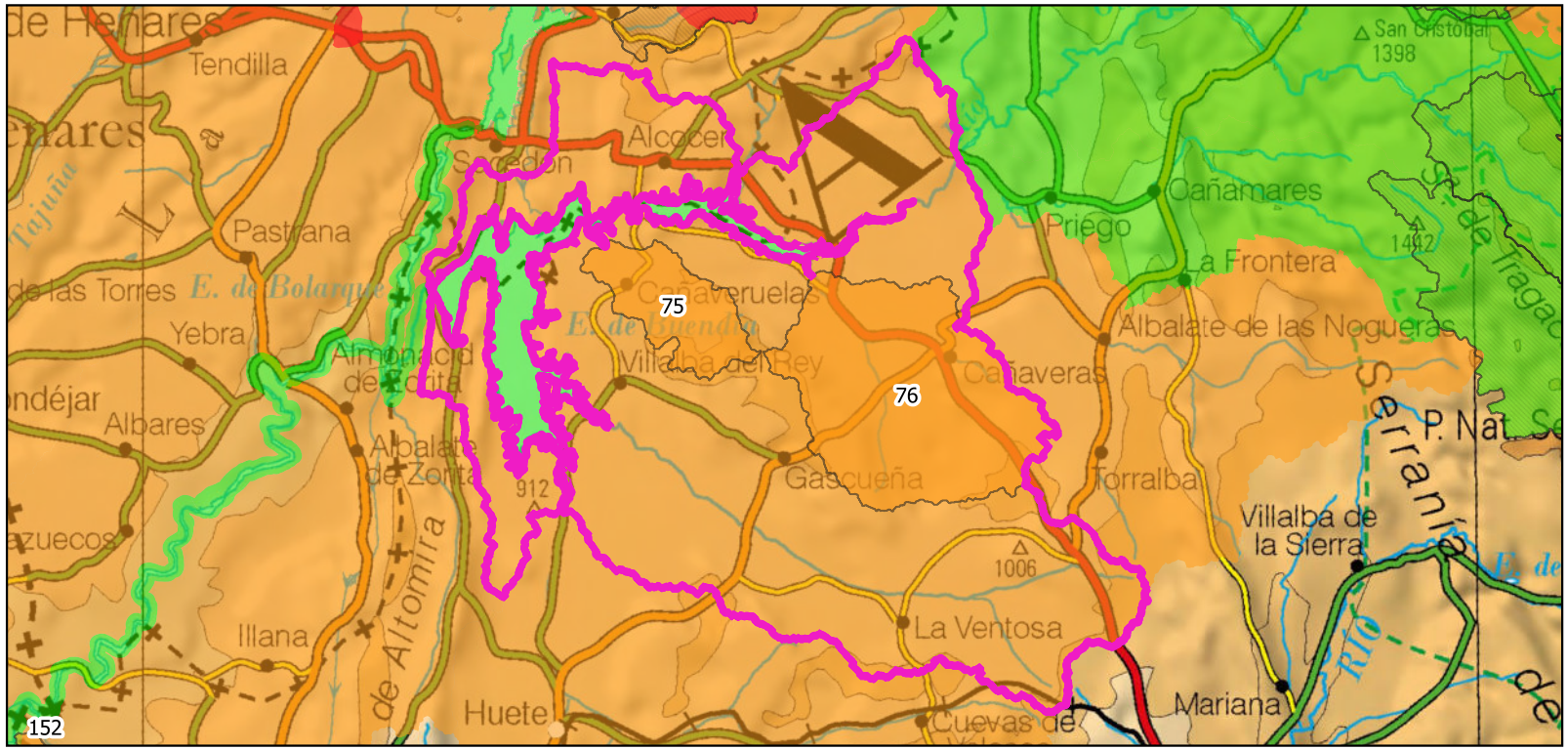
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de Buendía

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
75	Arroyo de Garibay hasta Embalse de Buendía	Julio - Septiembre
76	Río Viejo y Arroyo de Mierdanchel hasta Embalse de Buendía	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

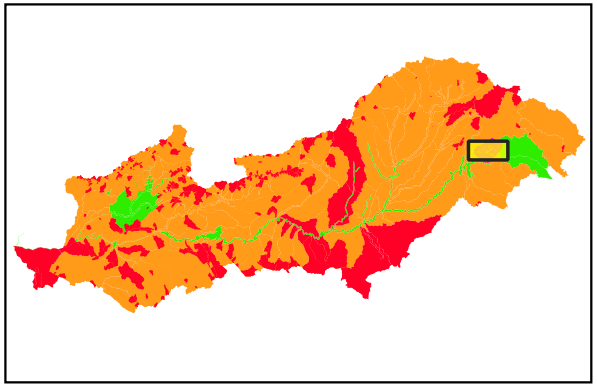
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

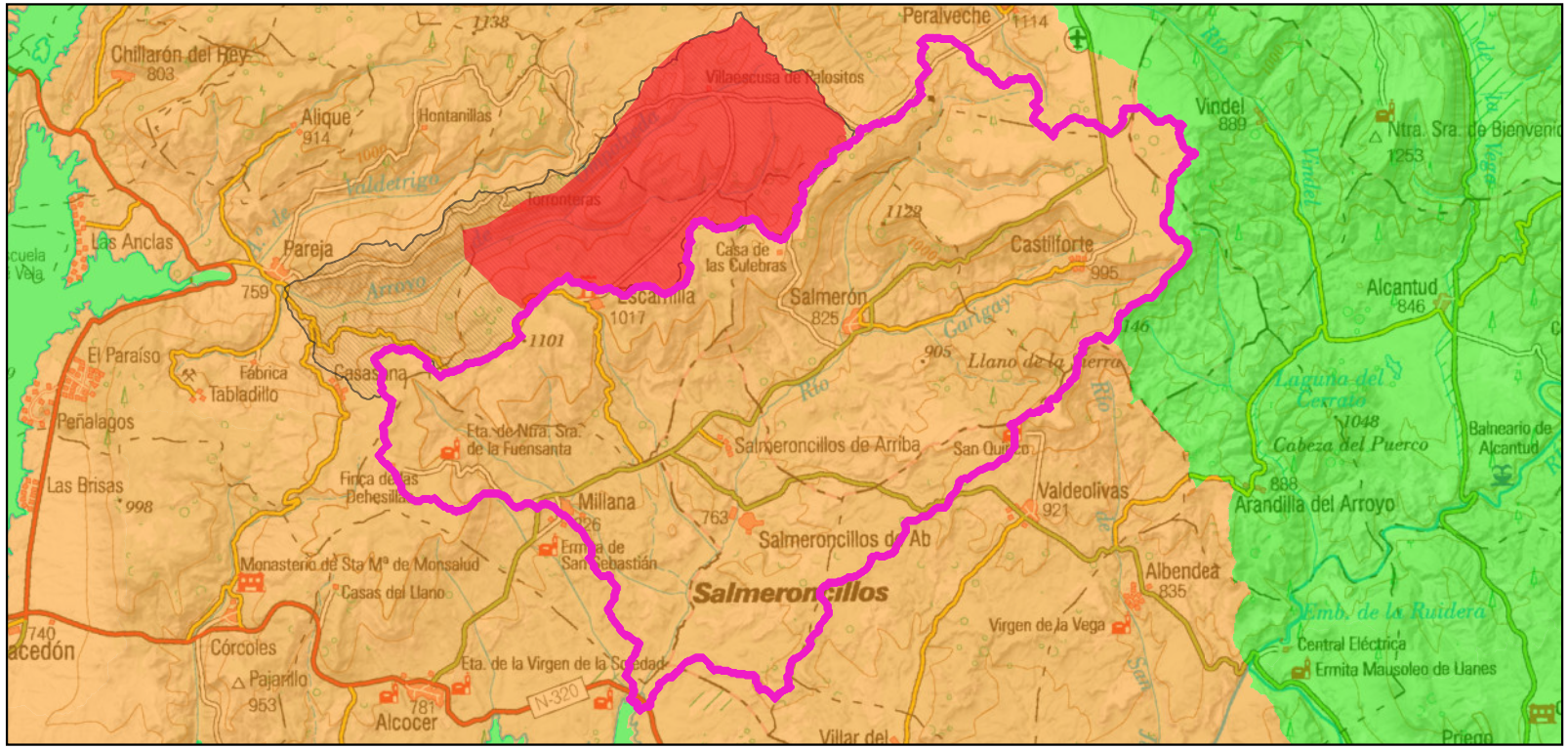
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Garigay

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

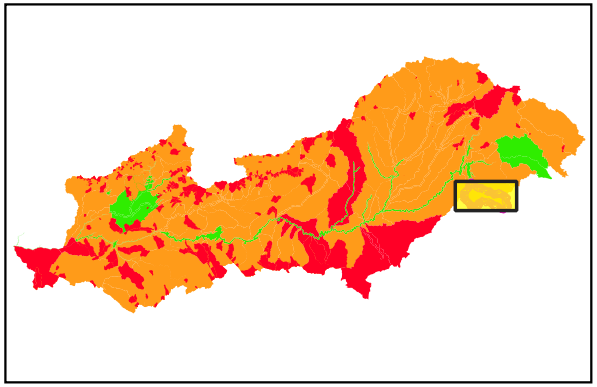
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

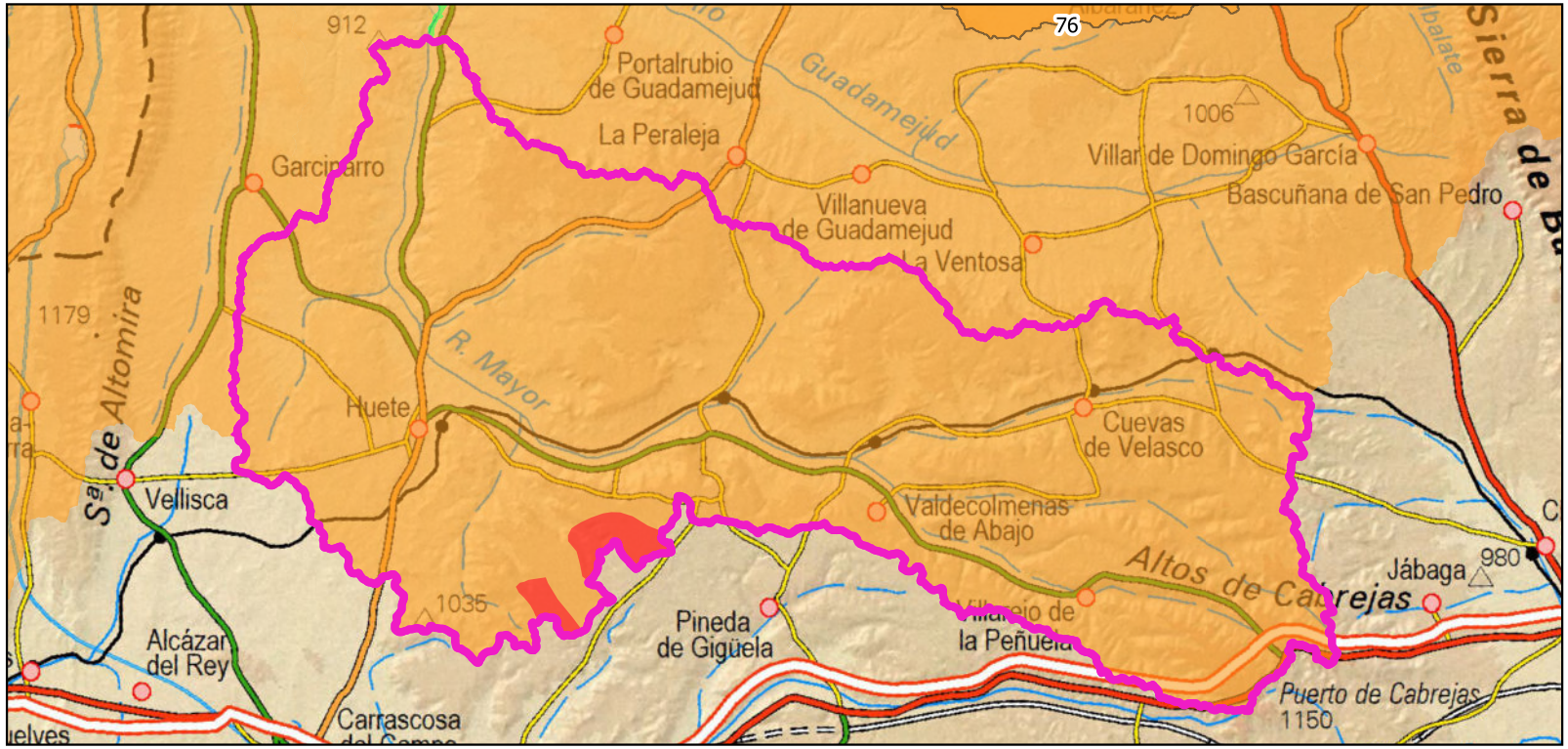
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Mayor

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

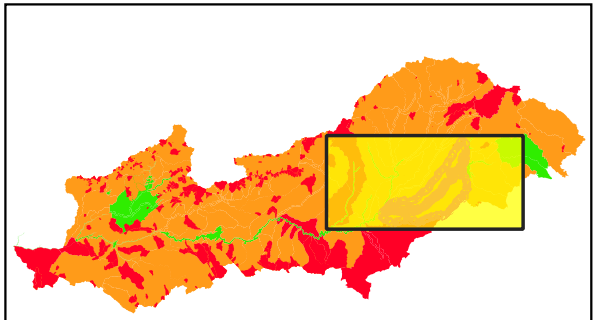
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

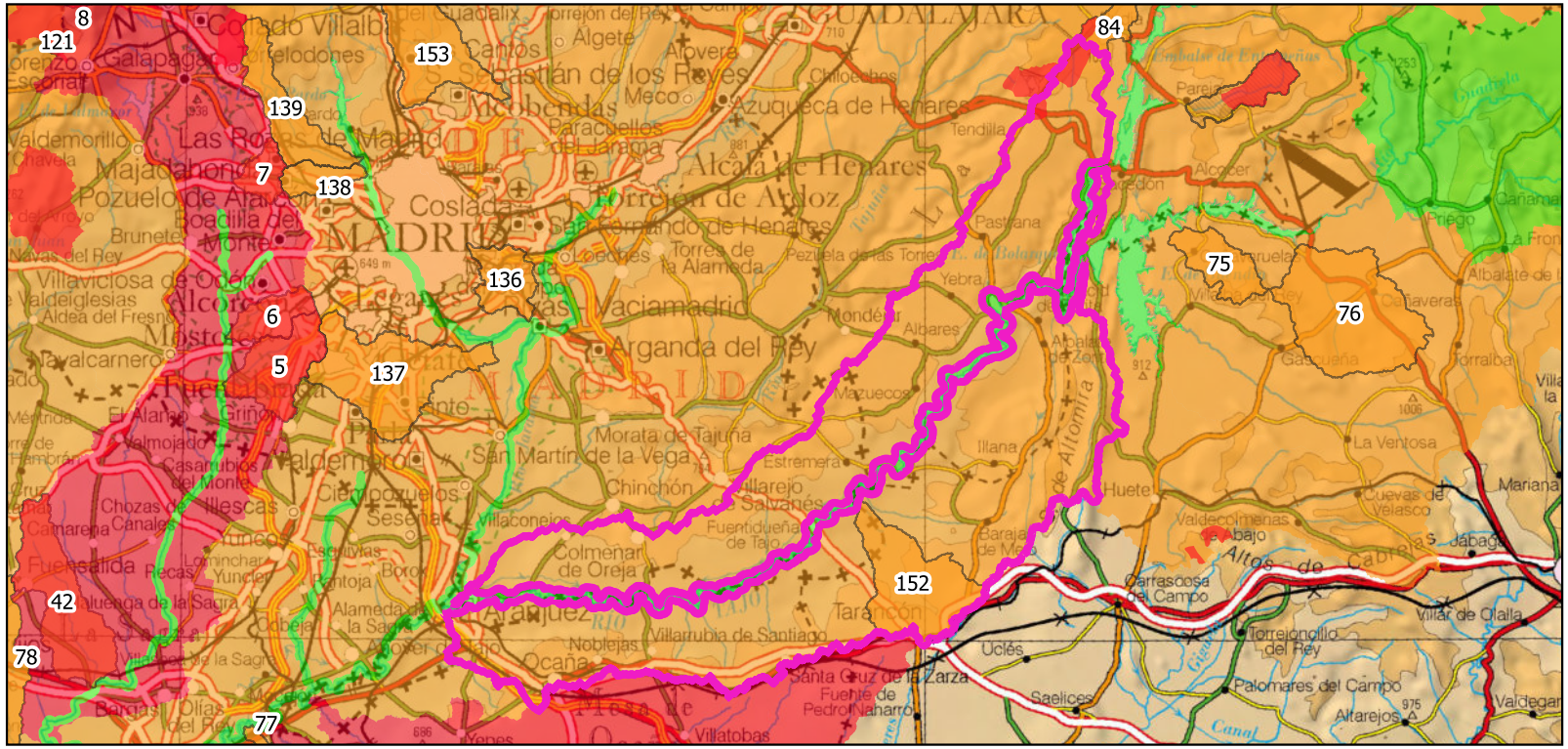
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
HUETE - VALDILONGO	La Langa, Huete	Todo el año
HUETE - VALDECABRAS	Huete	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del Tajo en Aranjuez

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
152	Arroyo Salado hasta Río Tajo	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

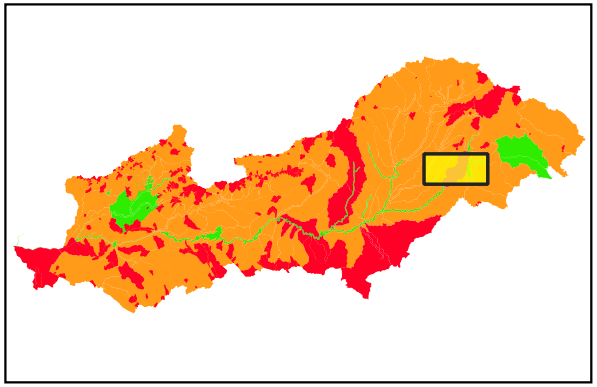
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

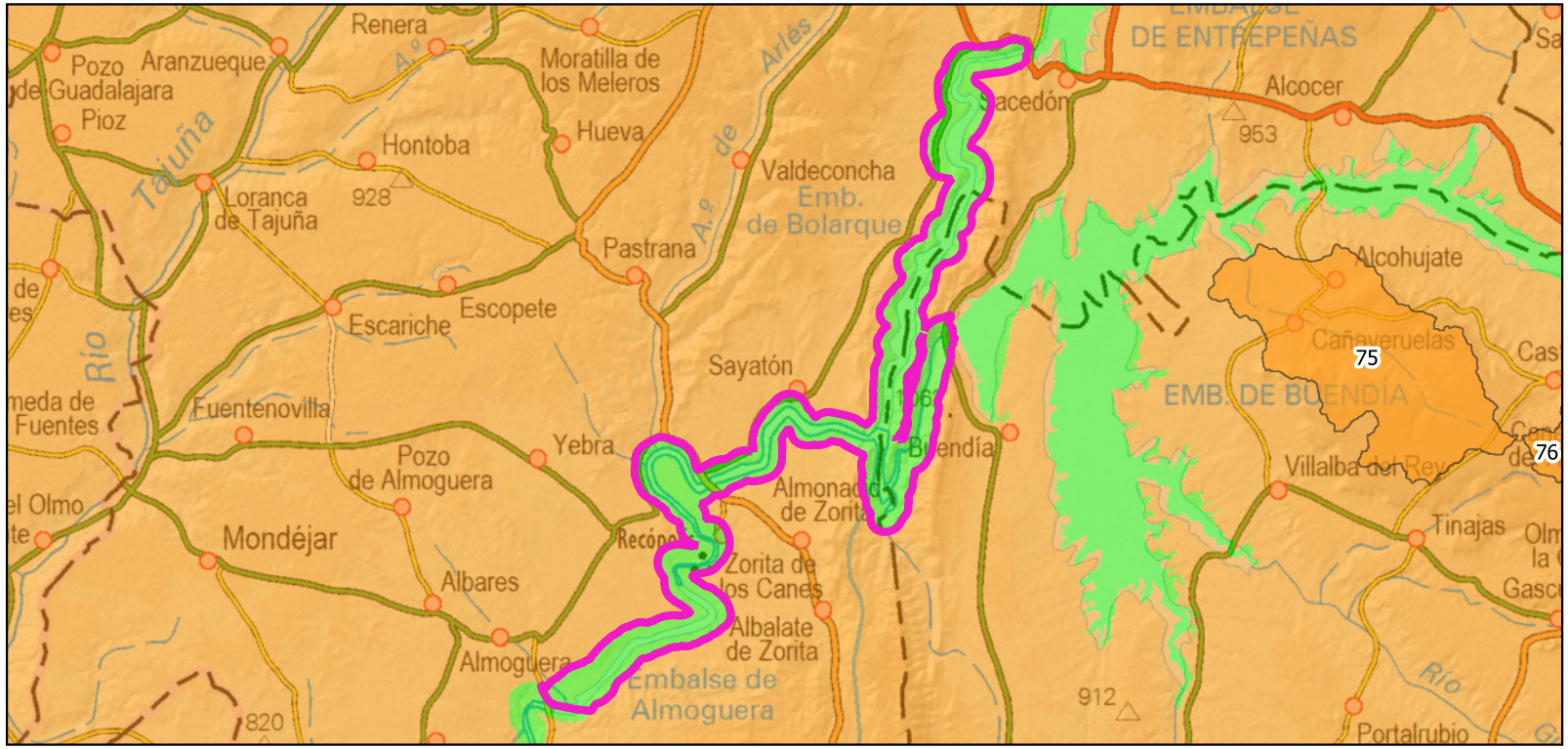
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
BERNINCHES - ARLAS	Berninches	Todo el año
ALHÓNDIGA - CHORRO	Alhóndilga	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Tajo desde embalse de Bolarque hasta embalse de Almoguera

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

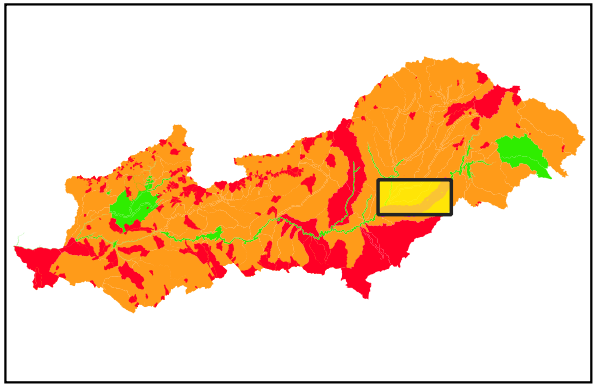
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

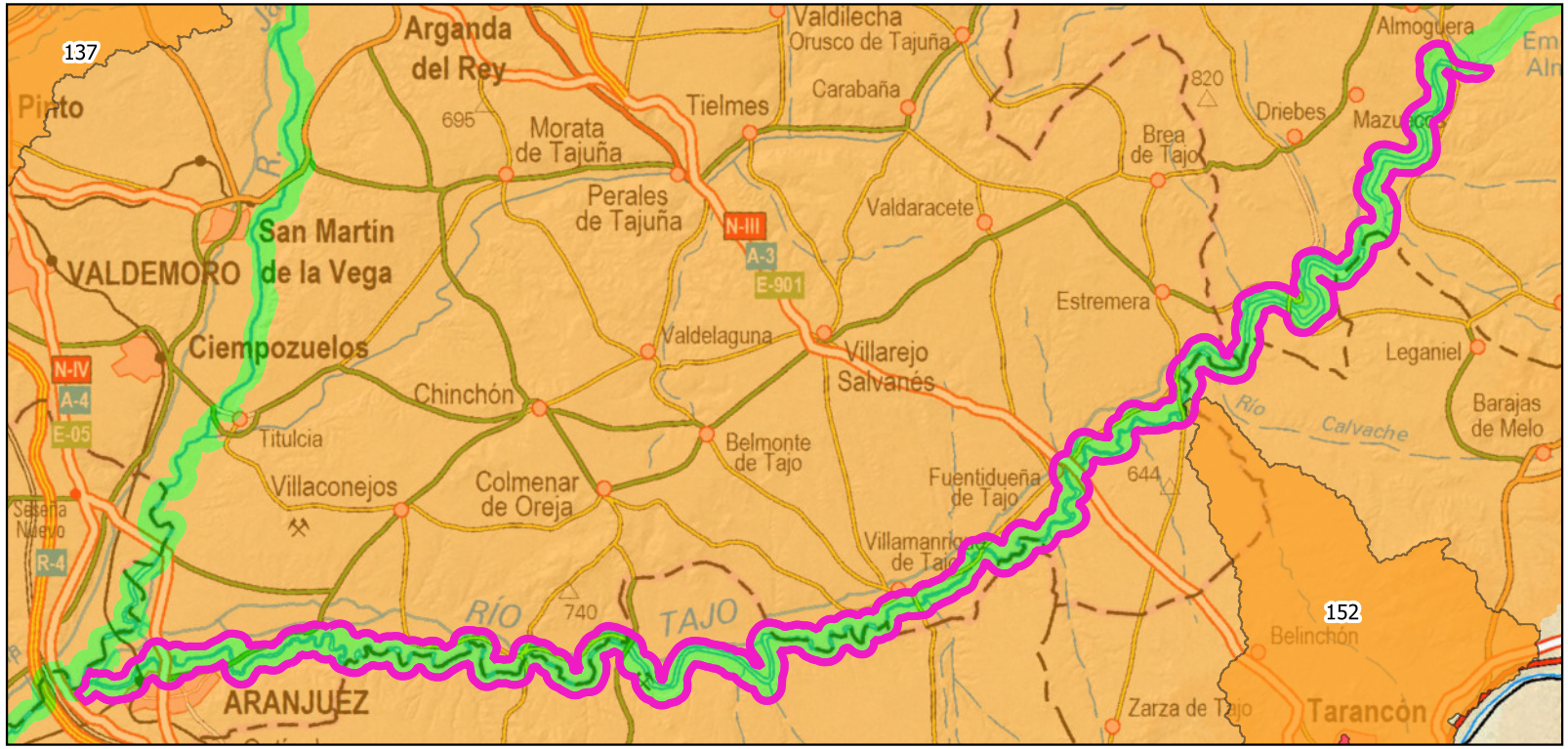
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Tajo desde embalse de Almoguera hasta río Jarama

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

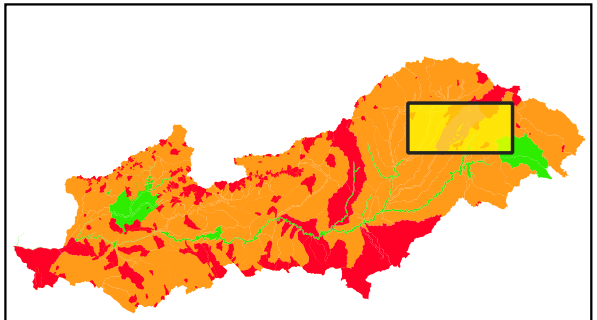
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

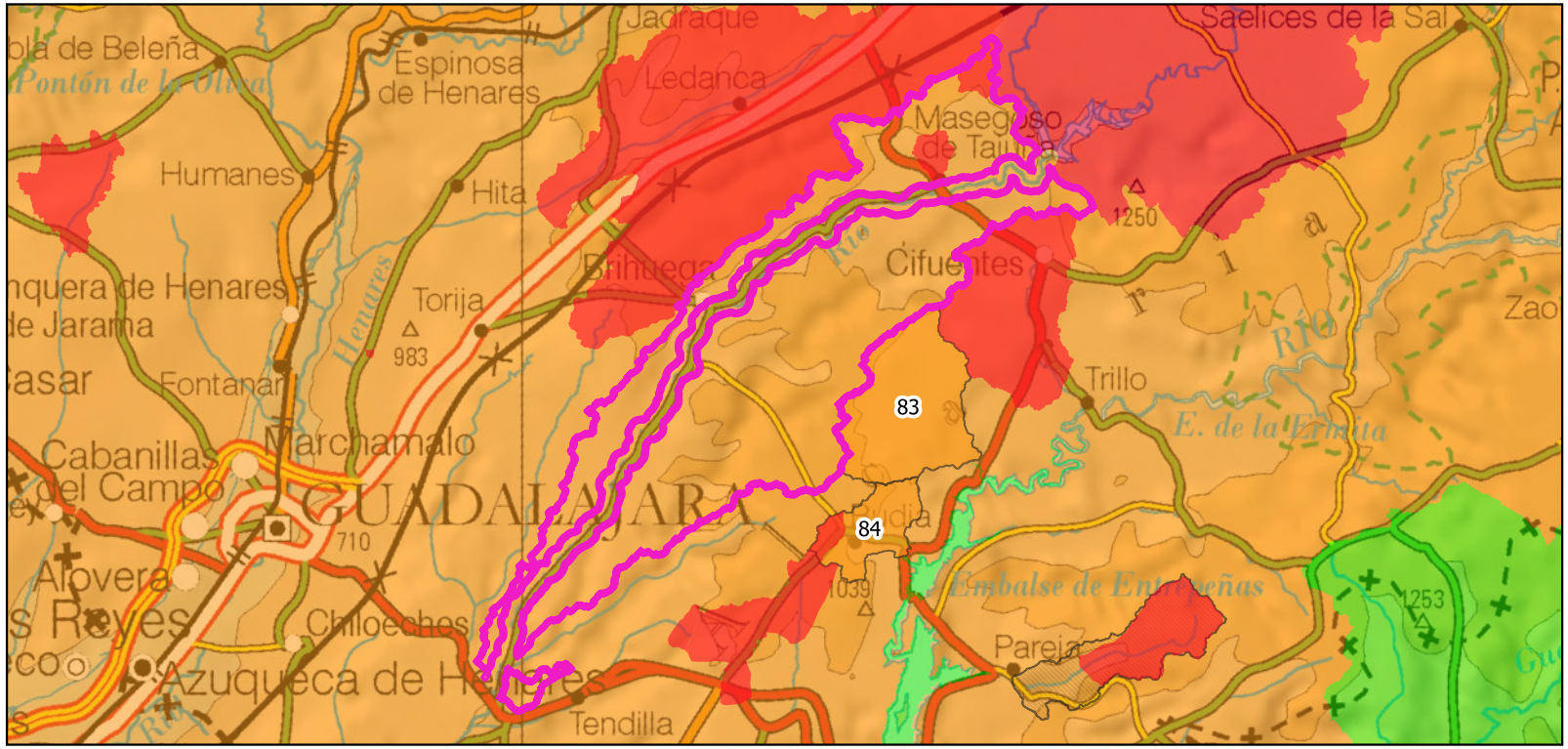
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca alta Tajuña: río Tajuña aguas abajo embalse Tajera

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

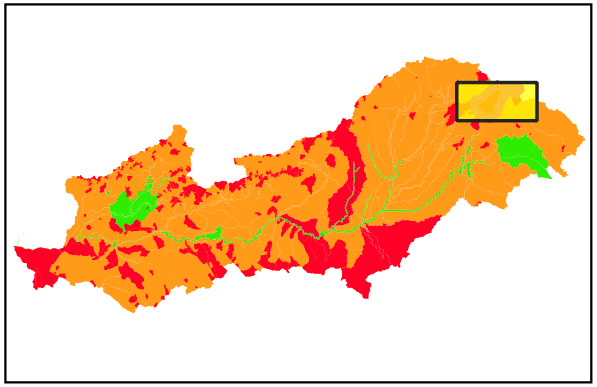
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

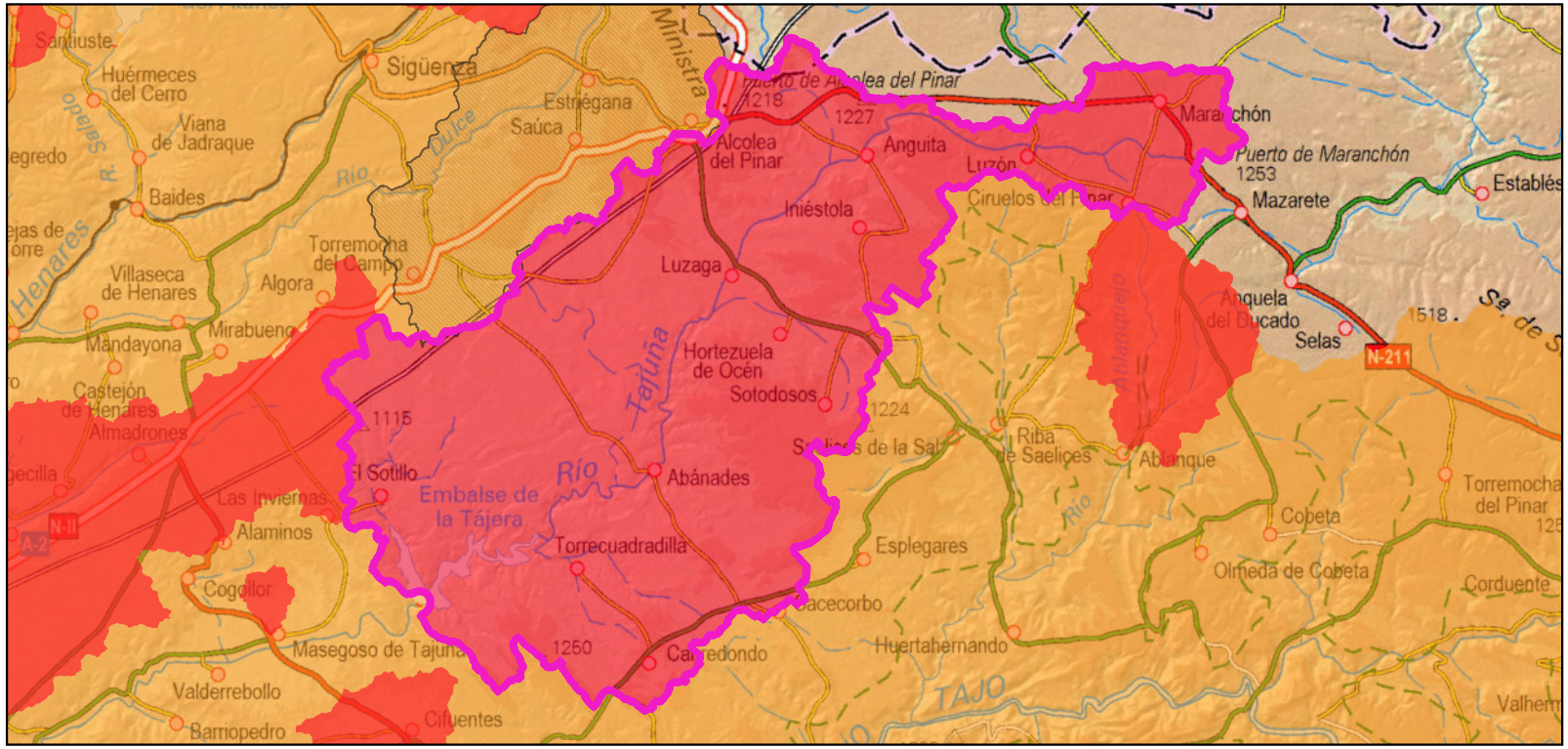
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
BARRANCO HONDO	Las Inviernas	Todo el año
LA FUENTE	Masegoso de Tajuña	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca alta Tajuña: río Tajuña aguas arriba embalse Tajera

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Todo el año.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

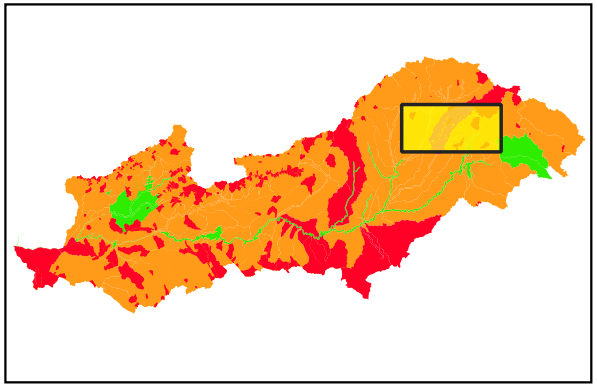
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

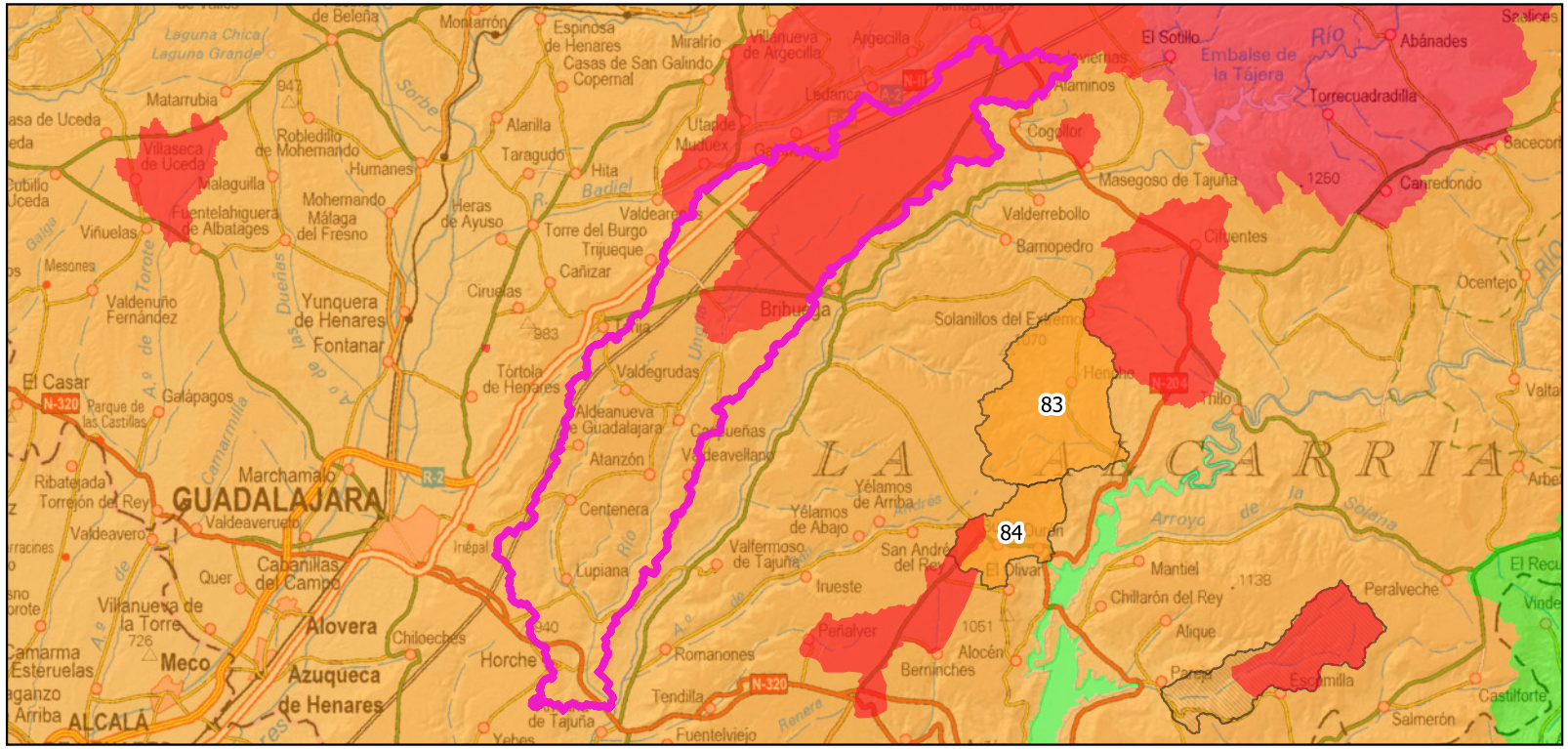
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Ungría

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

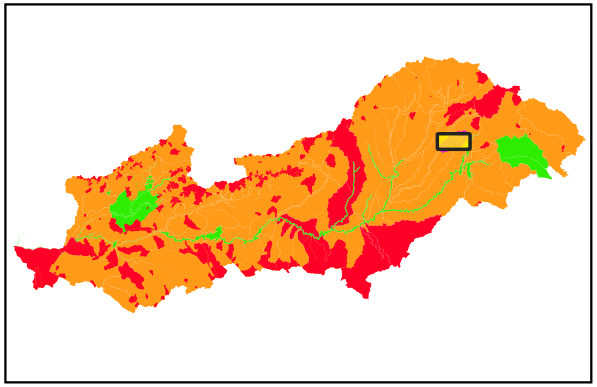
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

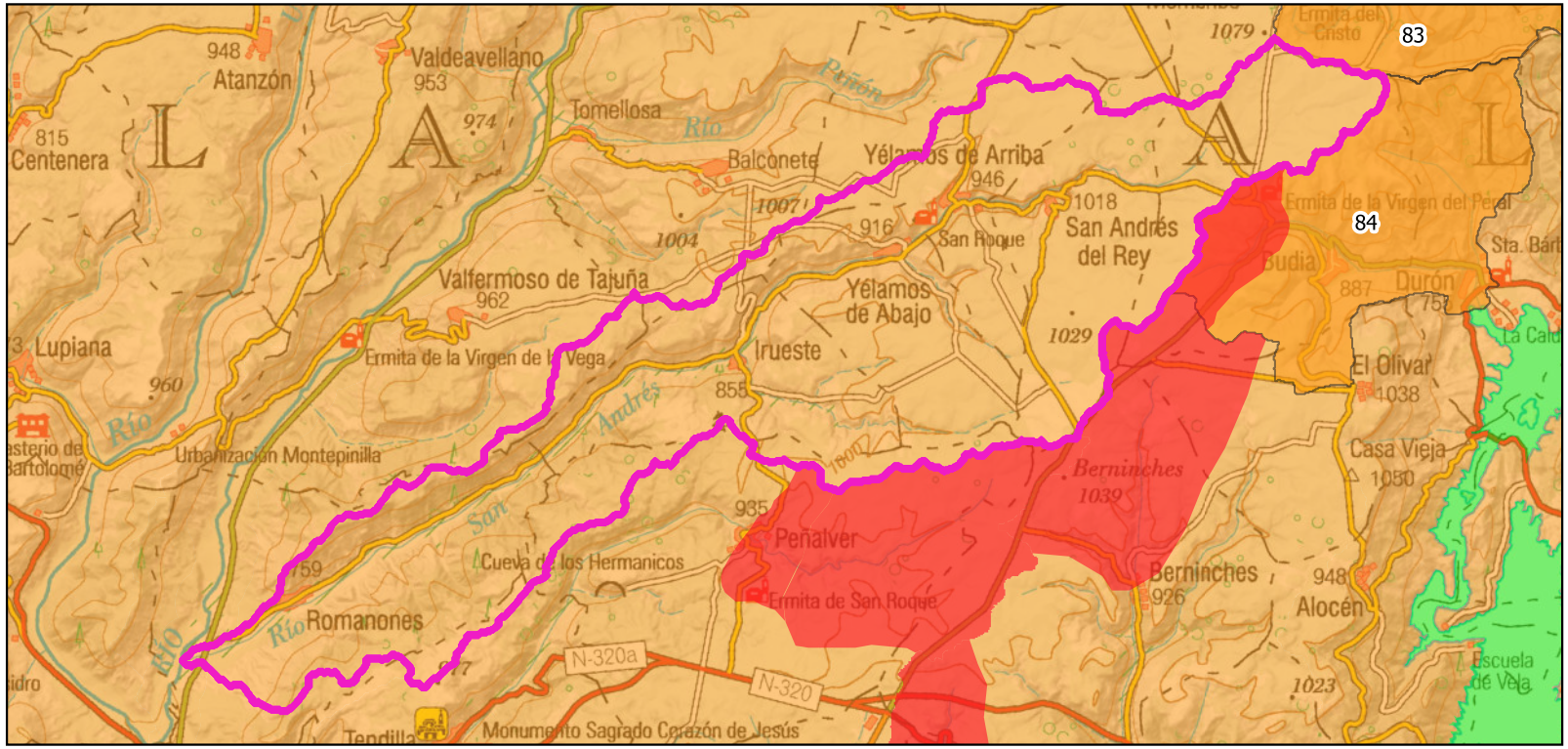
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
ARROYO	Valdesaz	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río San Andrés

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

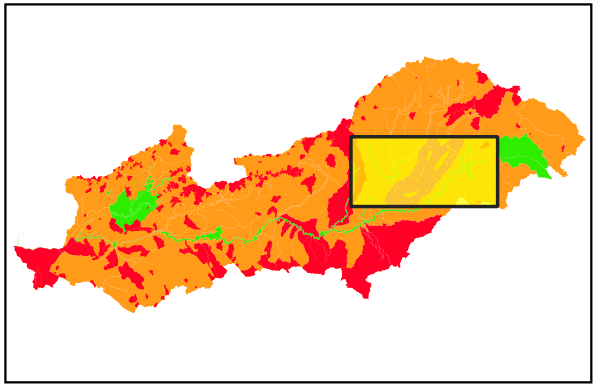
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

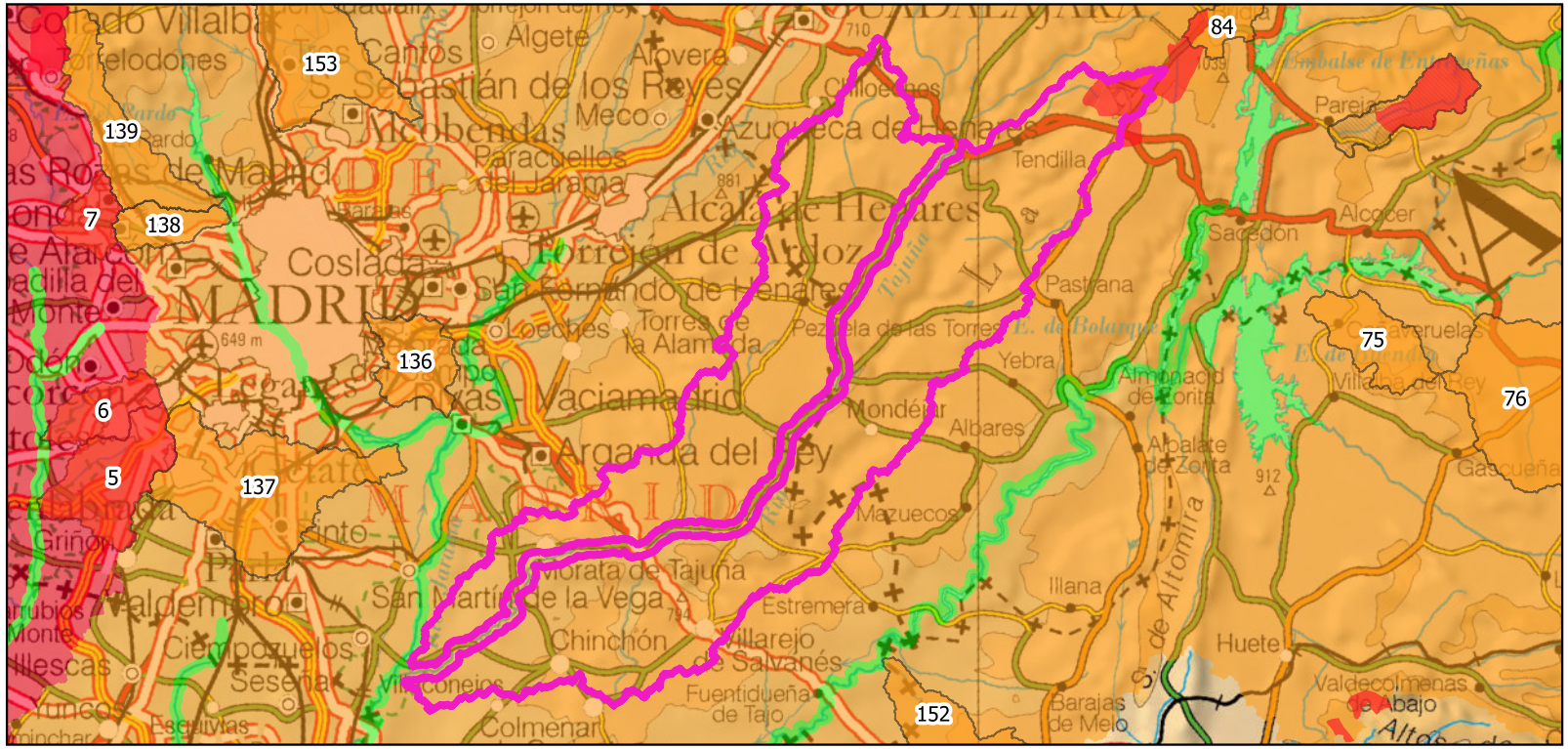
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca baja del Tajuña

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

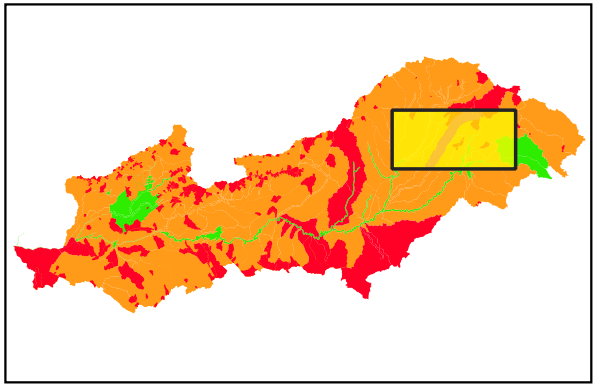
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

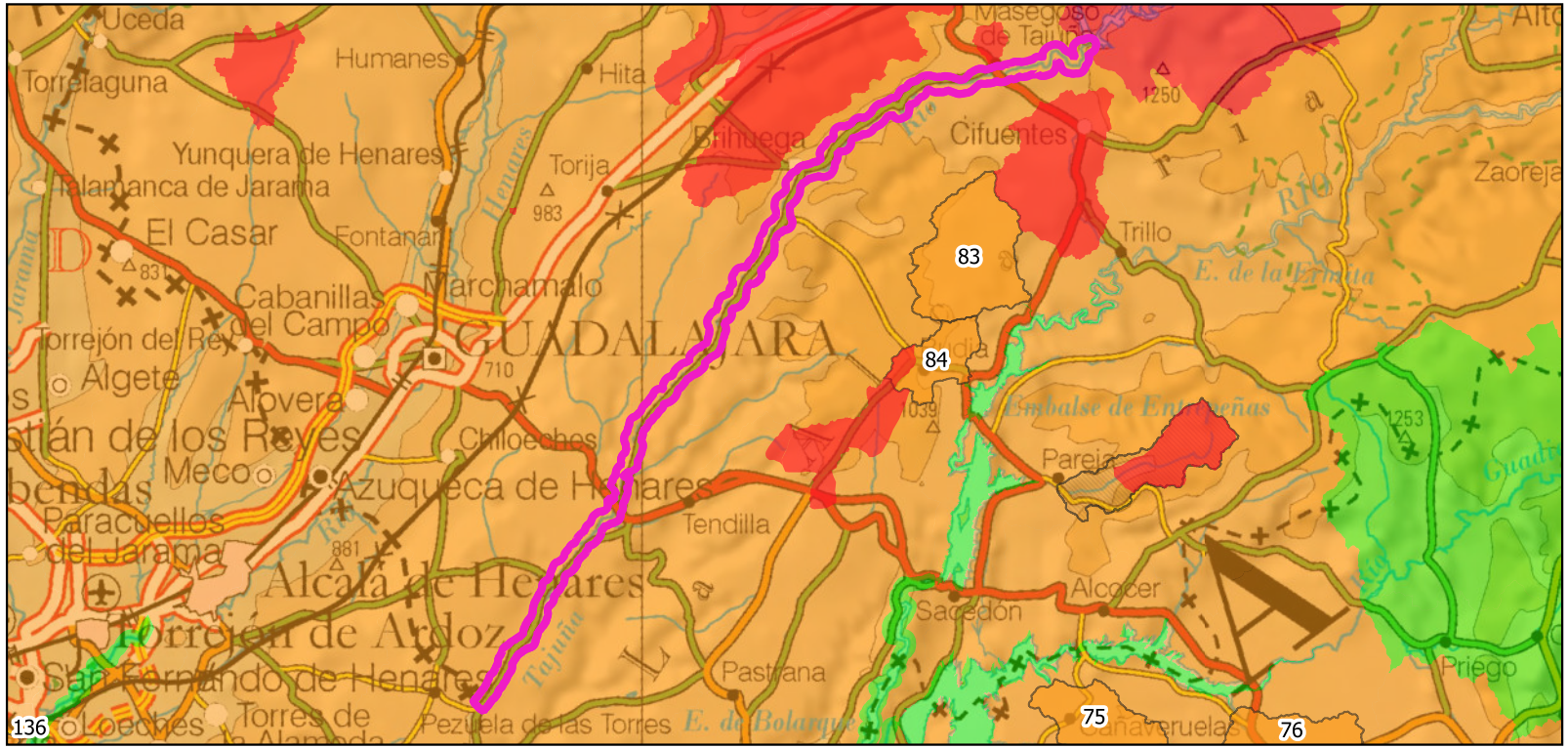
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
PEÑALVER - FUENTE CAN	Peñalver	Todo el año
PEÑALVER - FUENTE VIEJA	Peñalver	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Tajuña Guadalajara

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

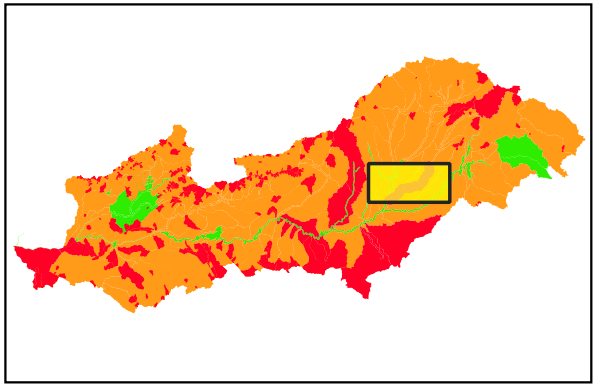
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

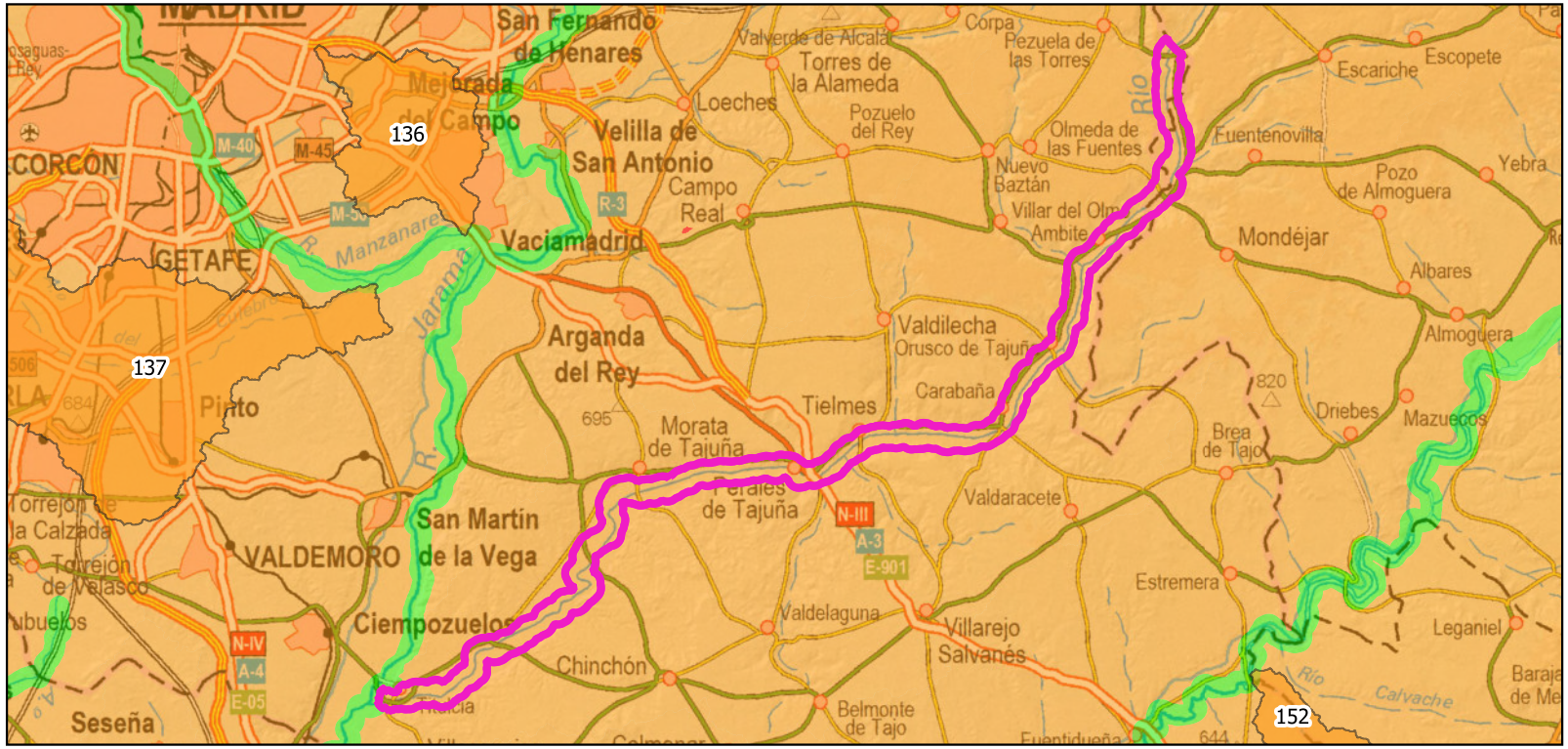
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Tajuña Madrid

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

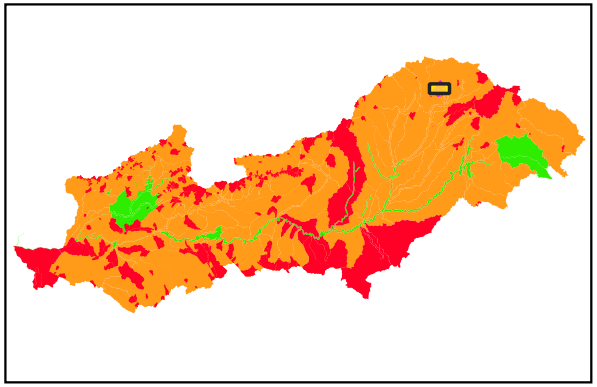
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

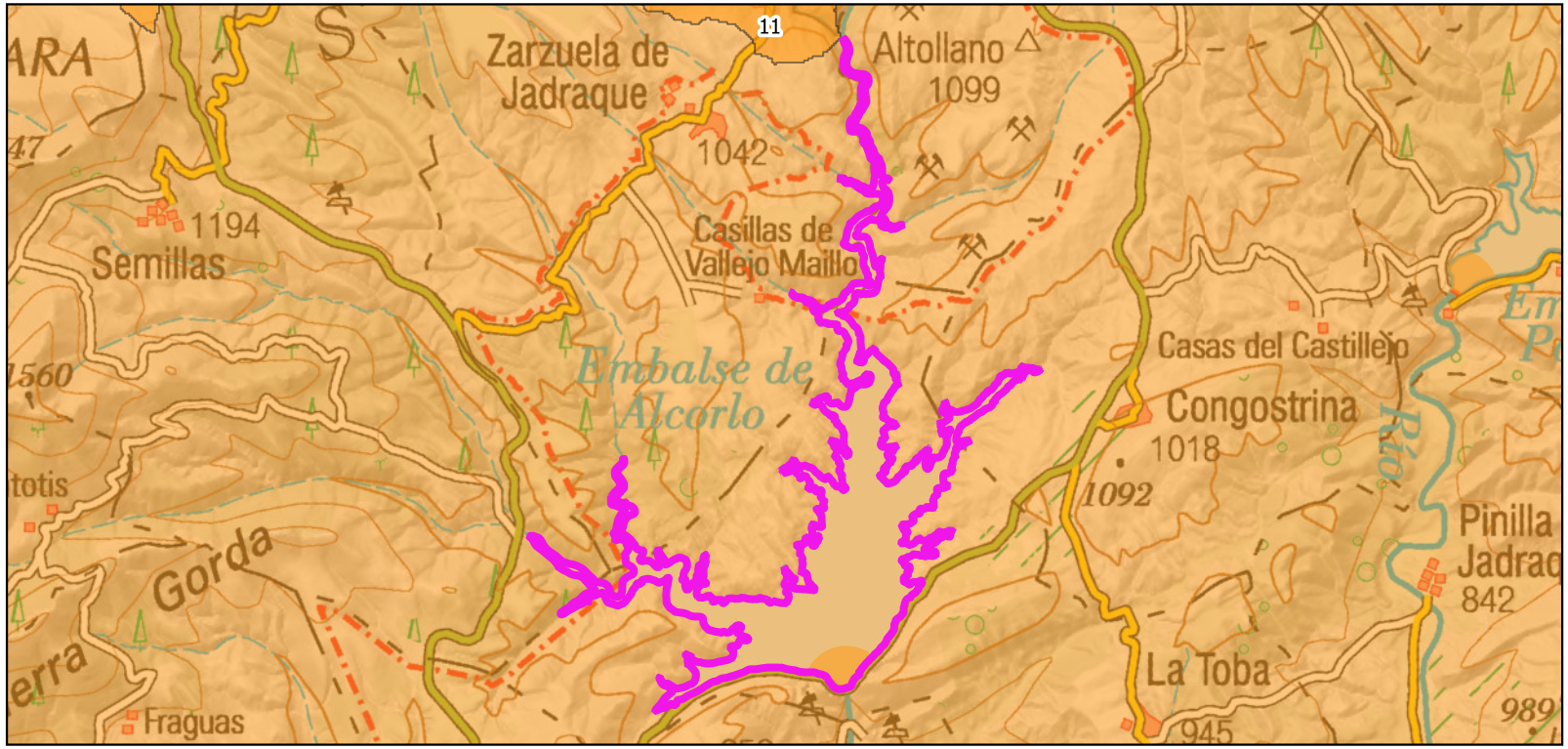
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse de Alcorlo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

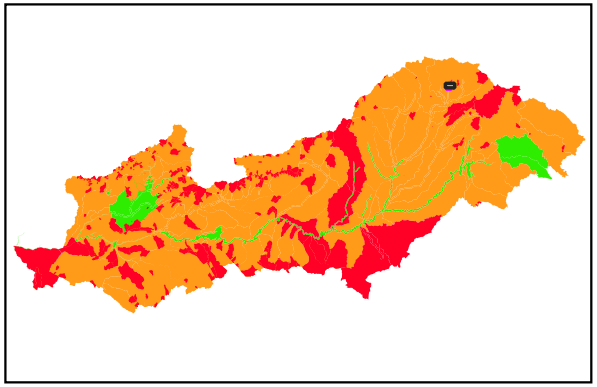
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

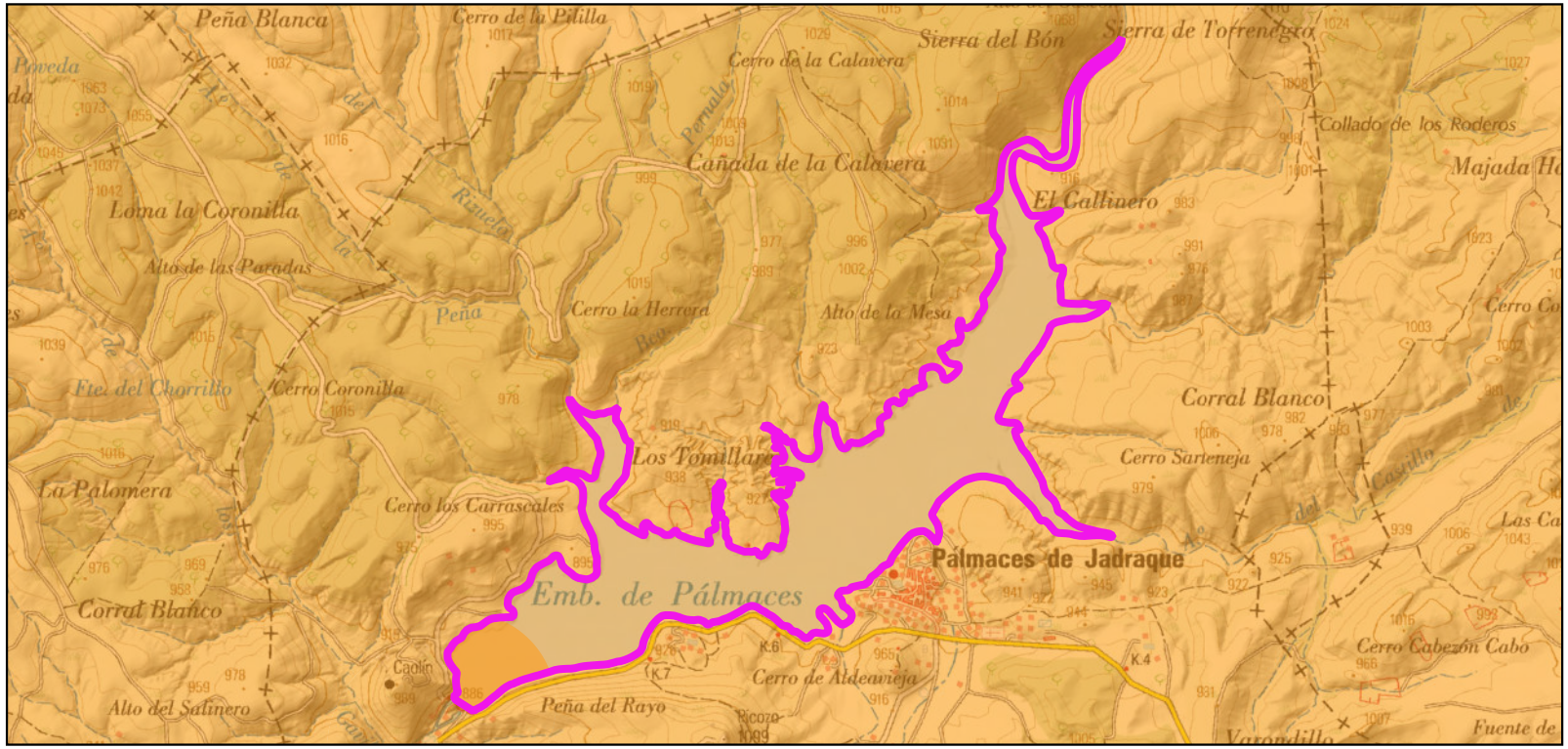
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse de Pálmaces

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

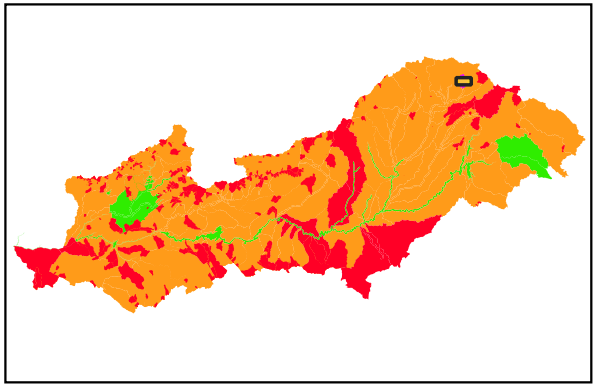
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

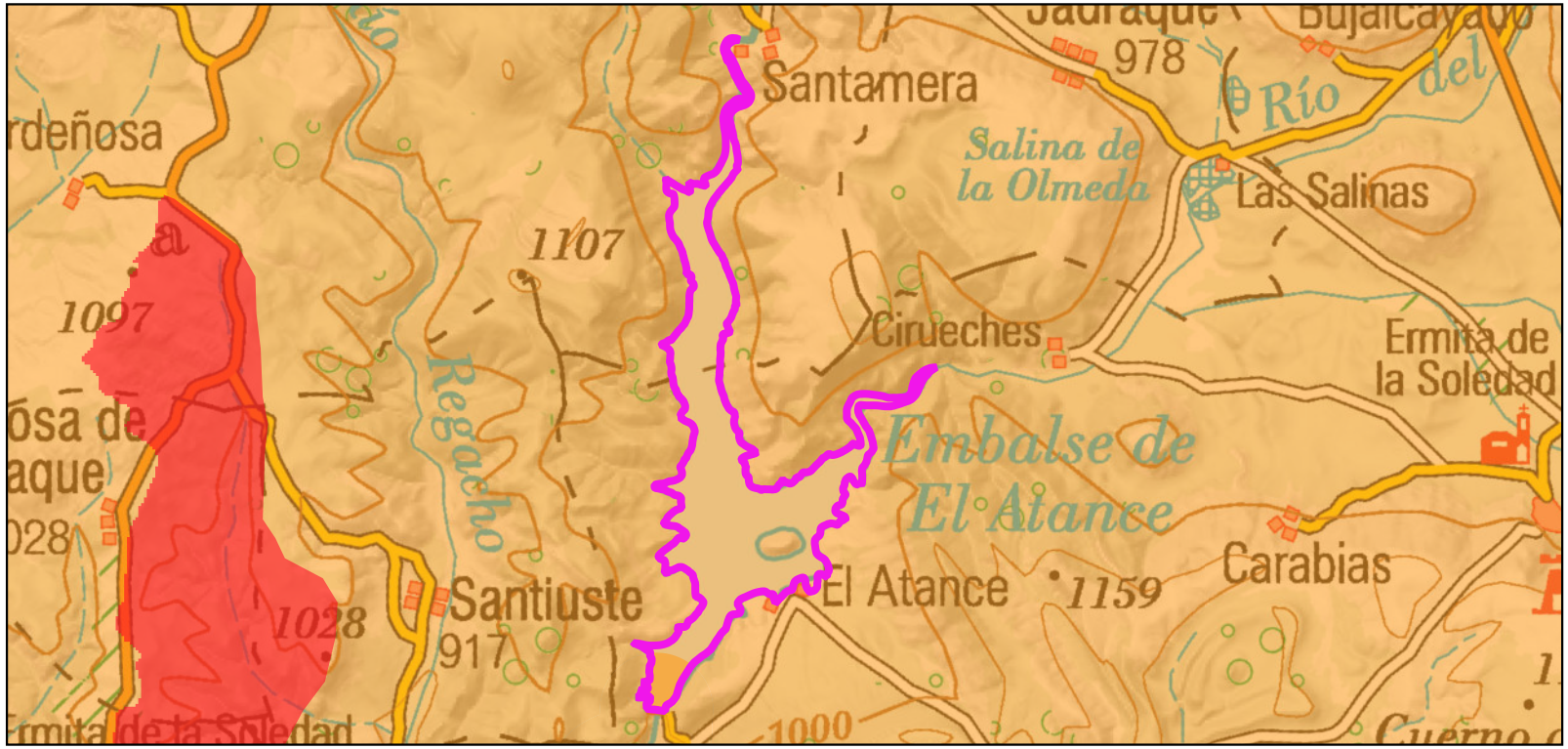
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse de El Atance

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

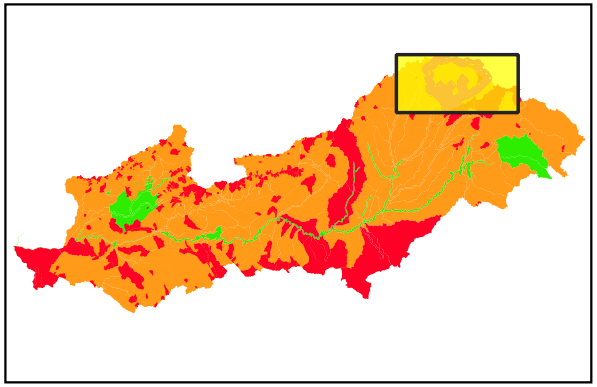
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

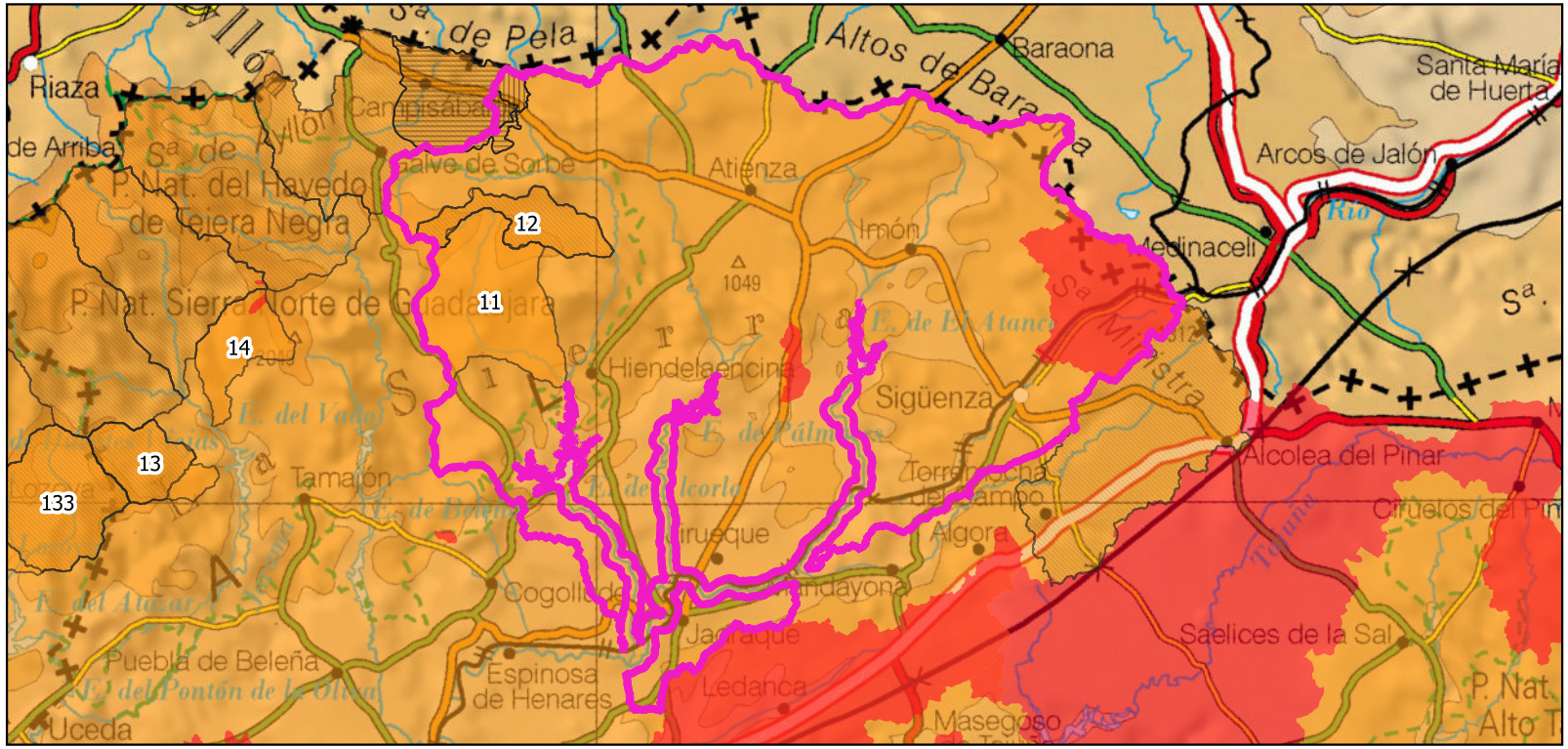
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca alta del Henares

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
11	Río Riotillo hasta Embalse de Alcorlo	Julio - Septiembre
12	Río Pelagallinas	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

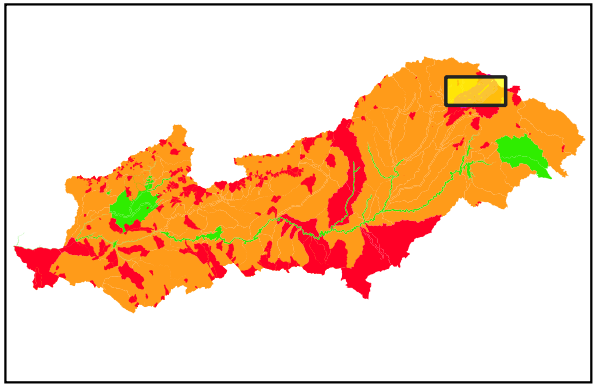
Nombre	Tipo	Restricción
Río Pelagallinas	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Laguna de Somolinos	Lacustre	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

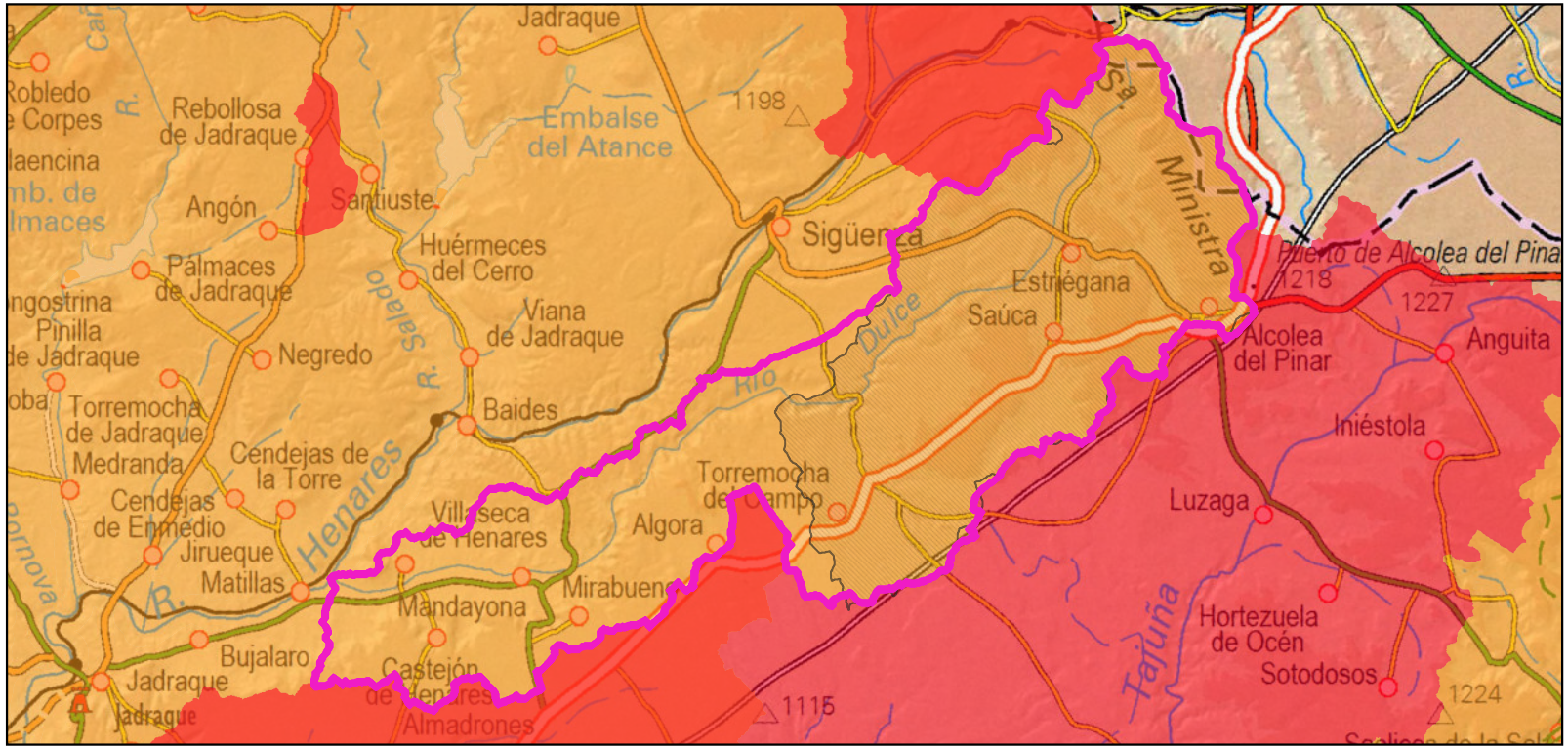
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
SANTIUSTE - SAUCO	Santiuste, Rebollosa de Jadraque	Todo el año
RIO HENARES SIGUENZA	Sigüenza	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Dulce

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

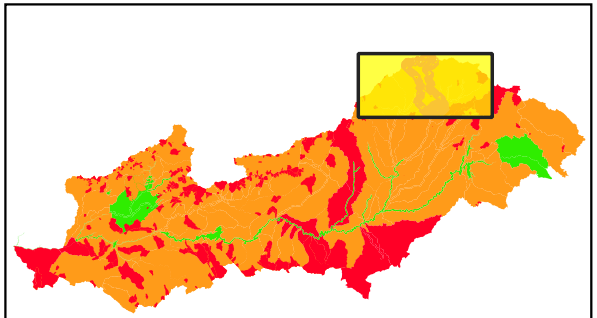
Nombre	Tipo	Restricción
Río Dulce	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

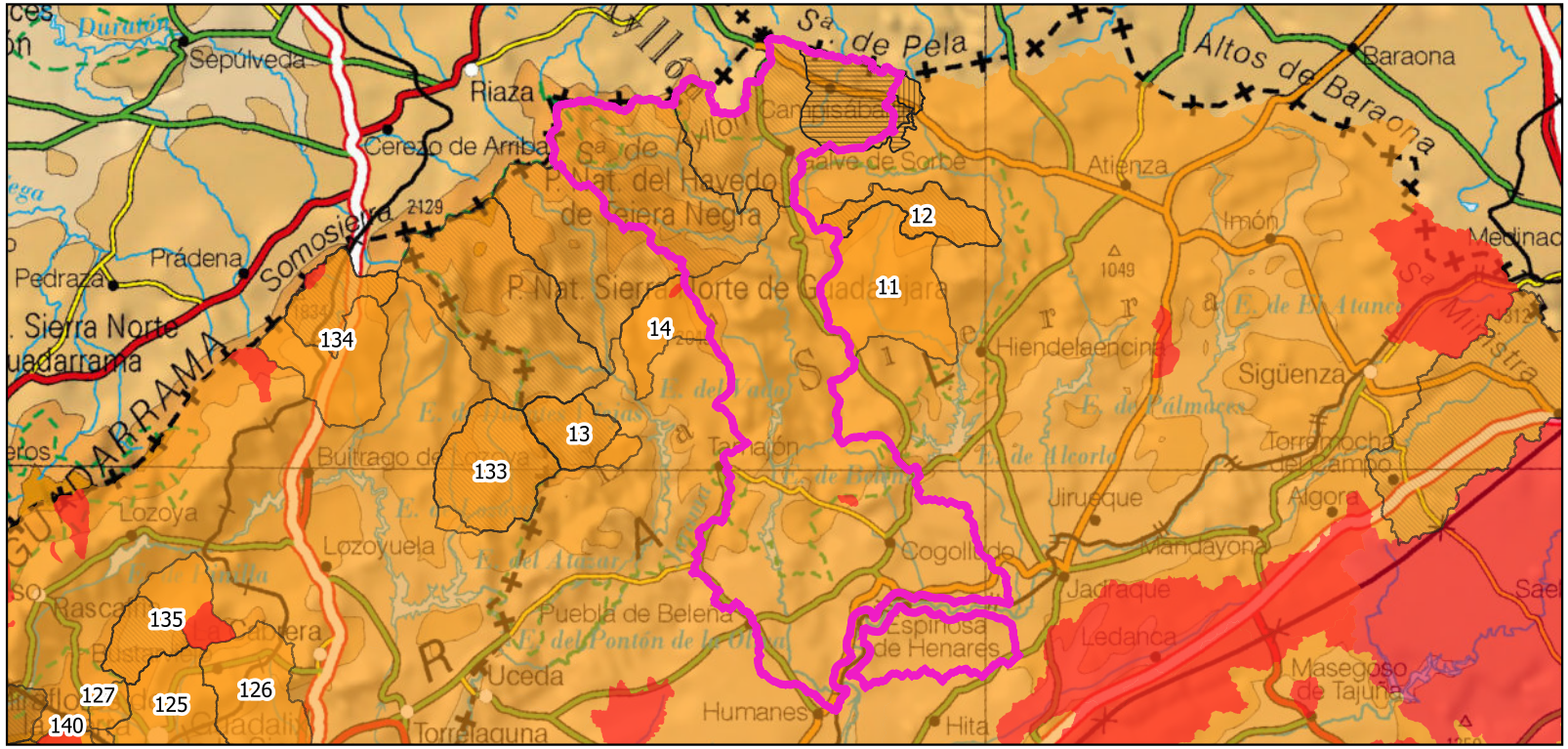
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Sorbe

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

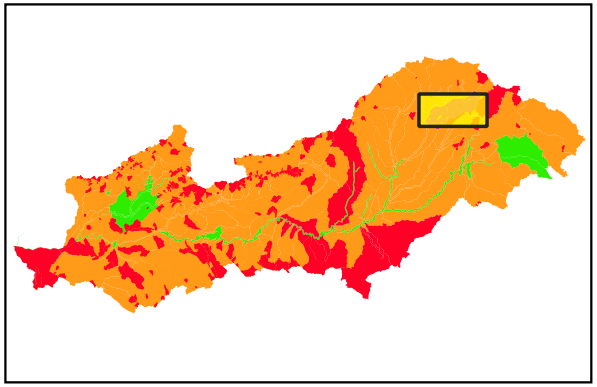
Nombre	Tipo	Restricción
Arroyo la Dehesa	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Manadero del Bornova	Subterránea	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

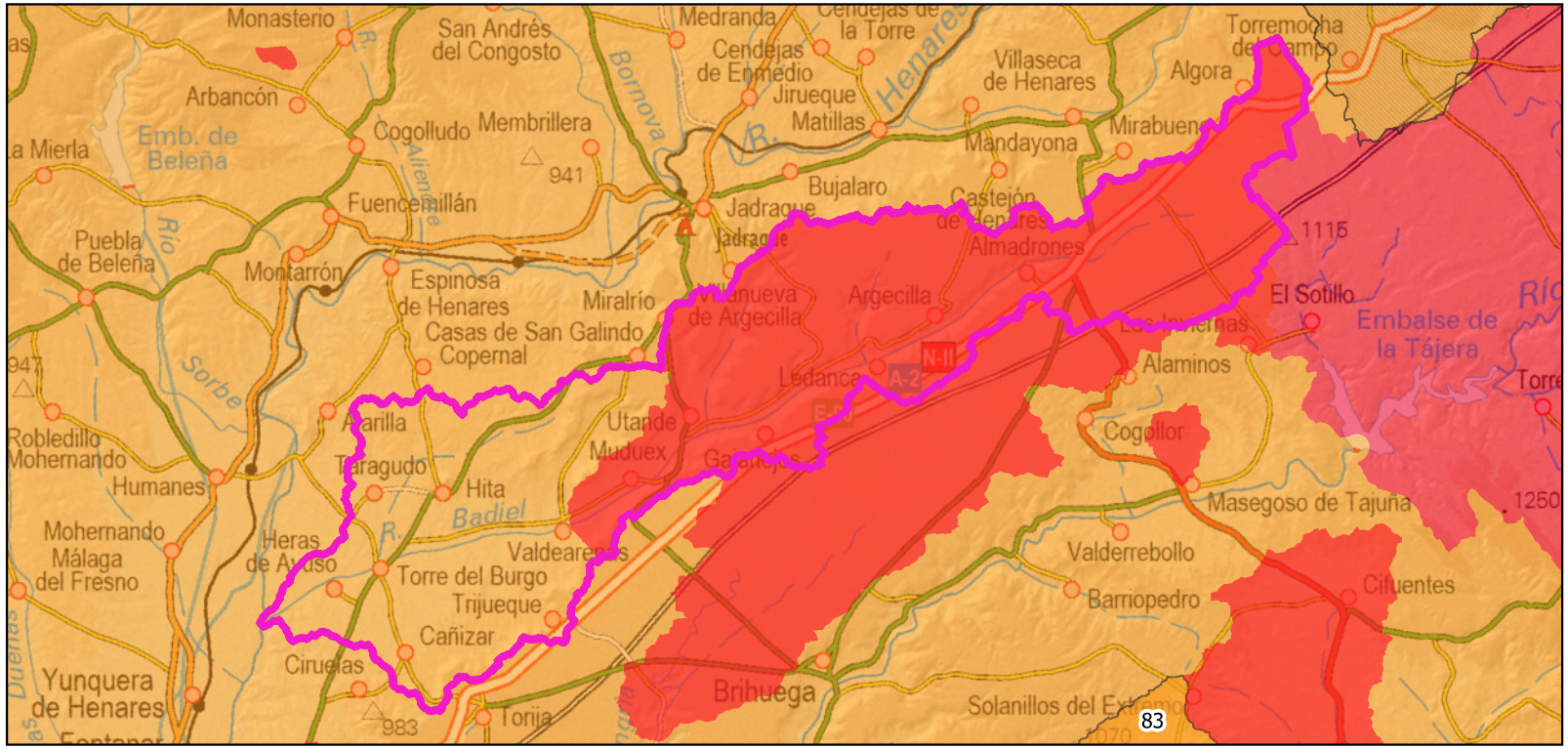
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
BALSA DE EL SOTILLO	Arbancón	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Badiel

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

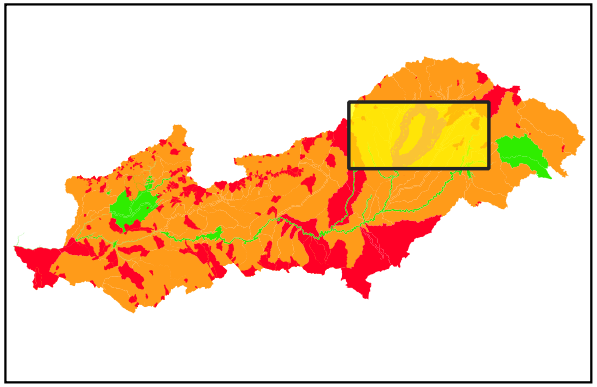
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

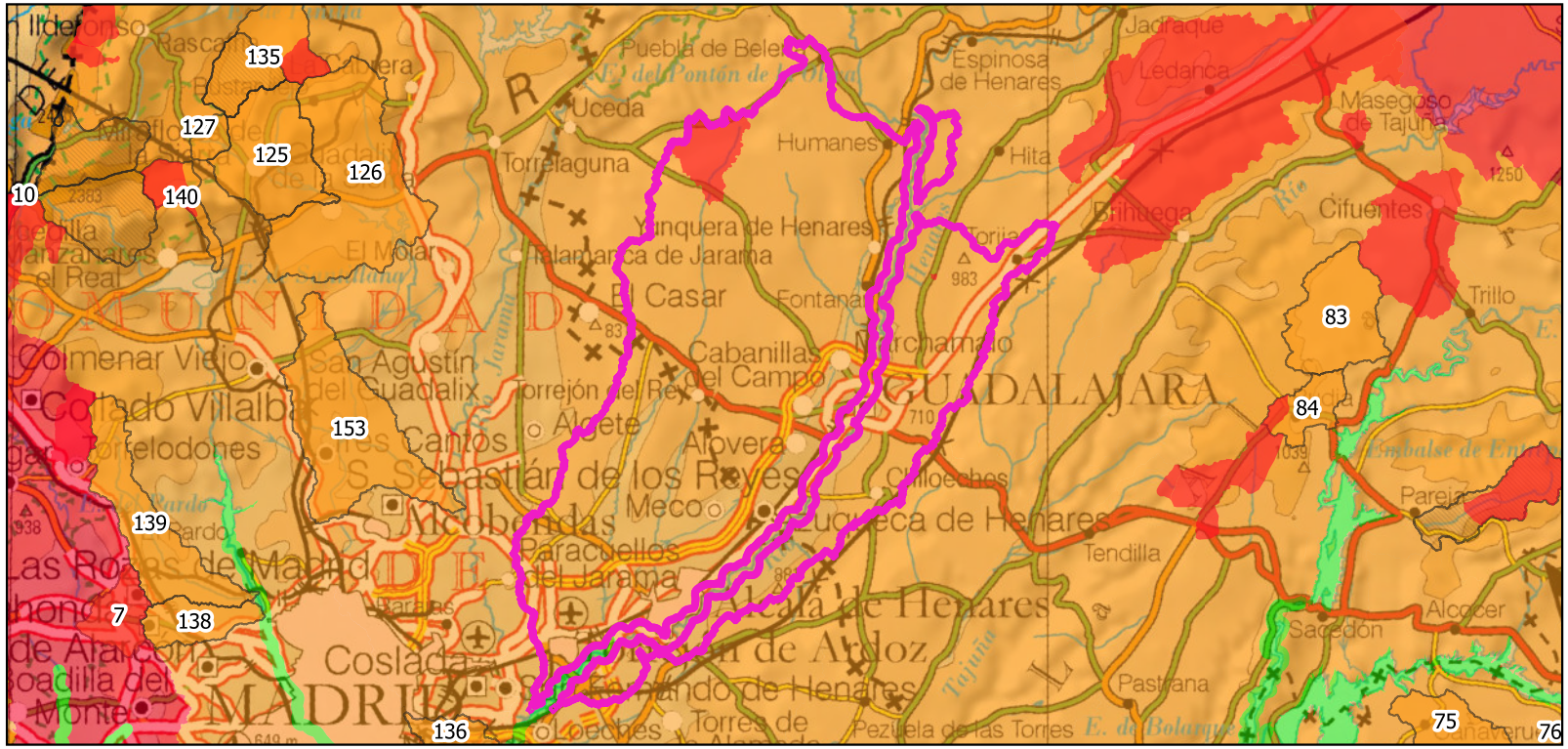
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
LA ICEDRA RIO BADIEL	Valdearenas	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca baja del Henares

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

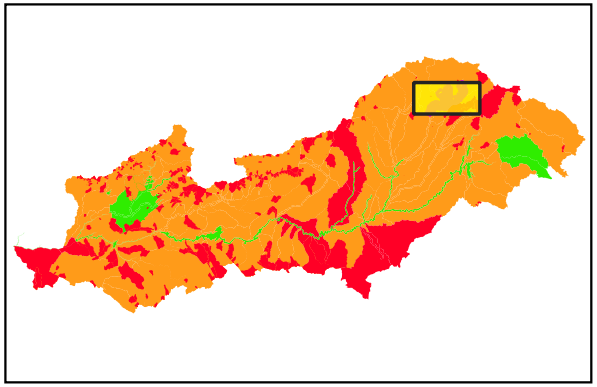
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

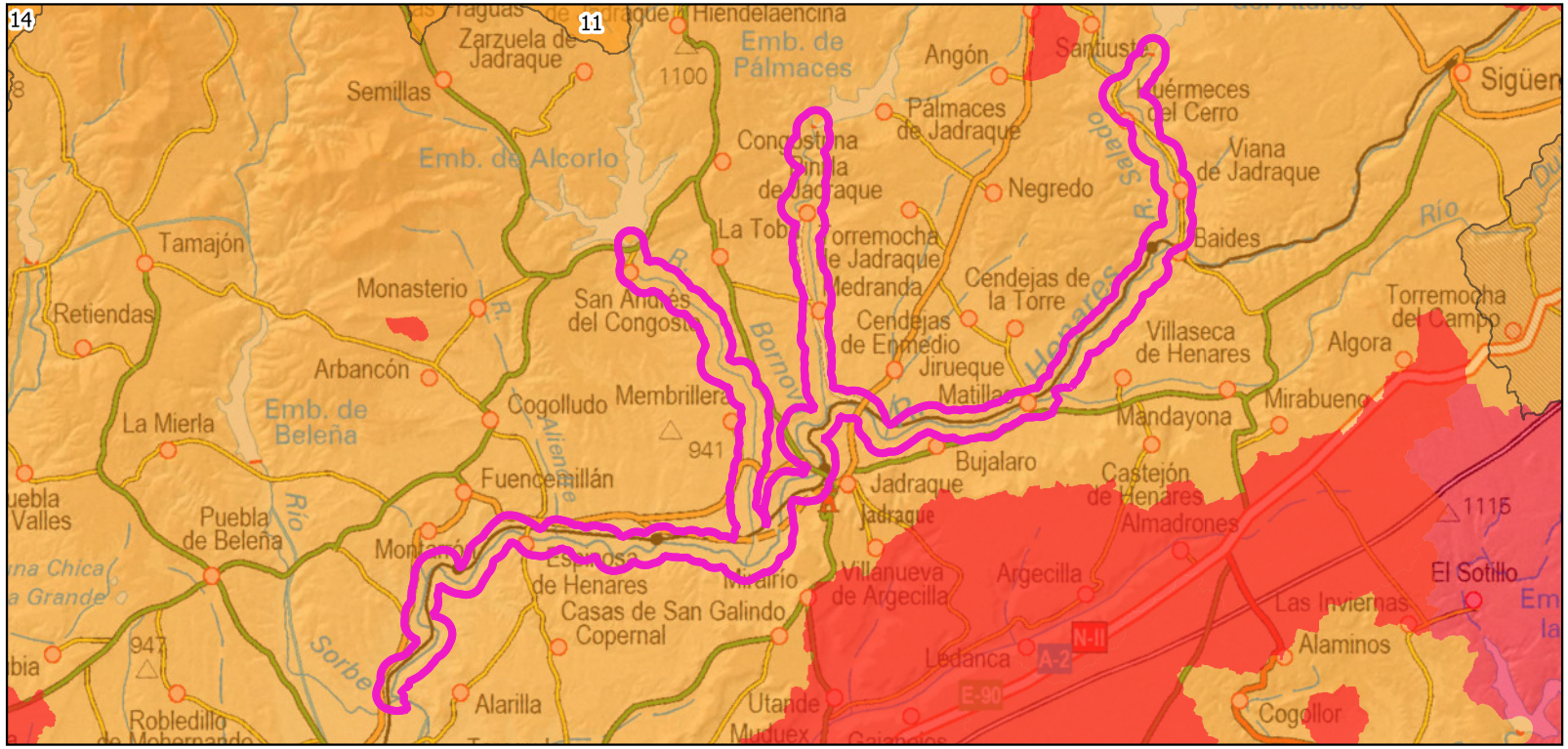
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
RIO TOROTE	Viñuelas	Todo el año
MINISTERIO DE DEFENSA.CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA.ET SANTORCAZ	Cuartel de la Armada	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Alto Henares

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

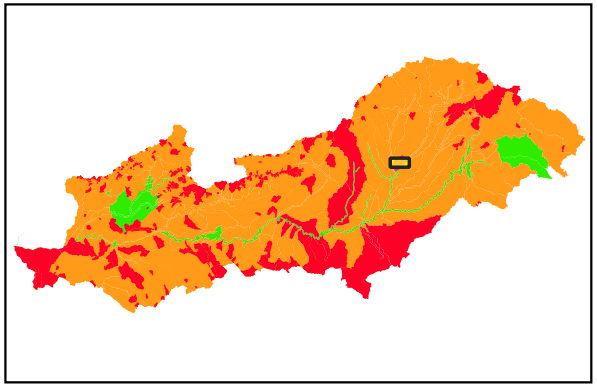
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Bajo Henares: río Henares desde arroyo Torote a río Jarama

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

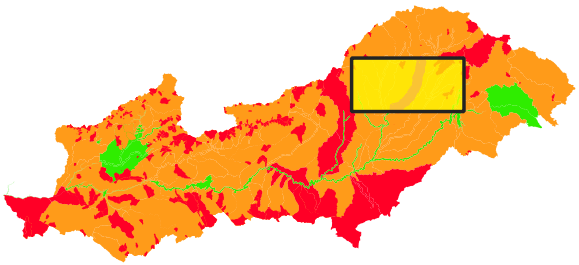
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

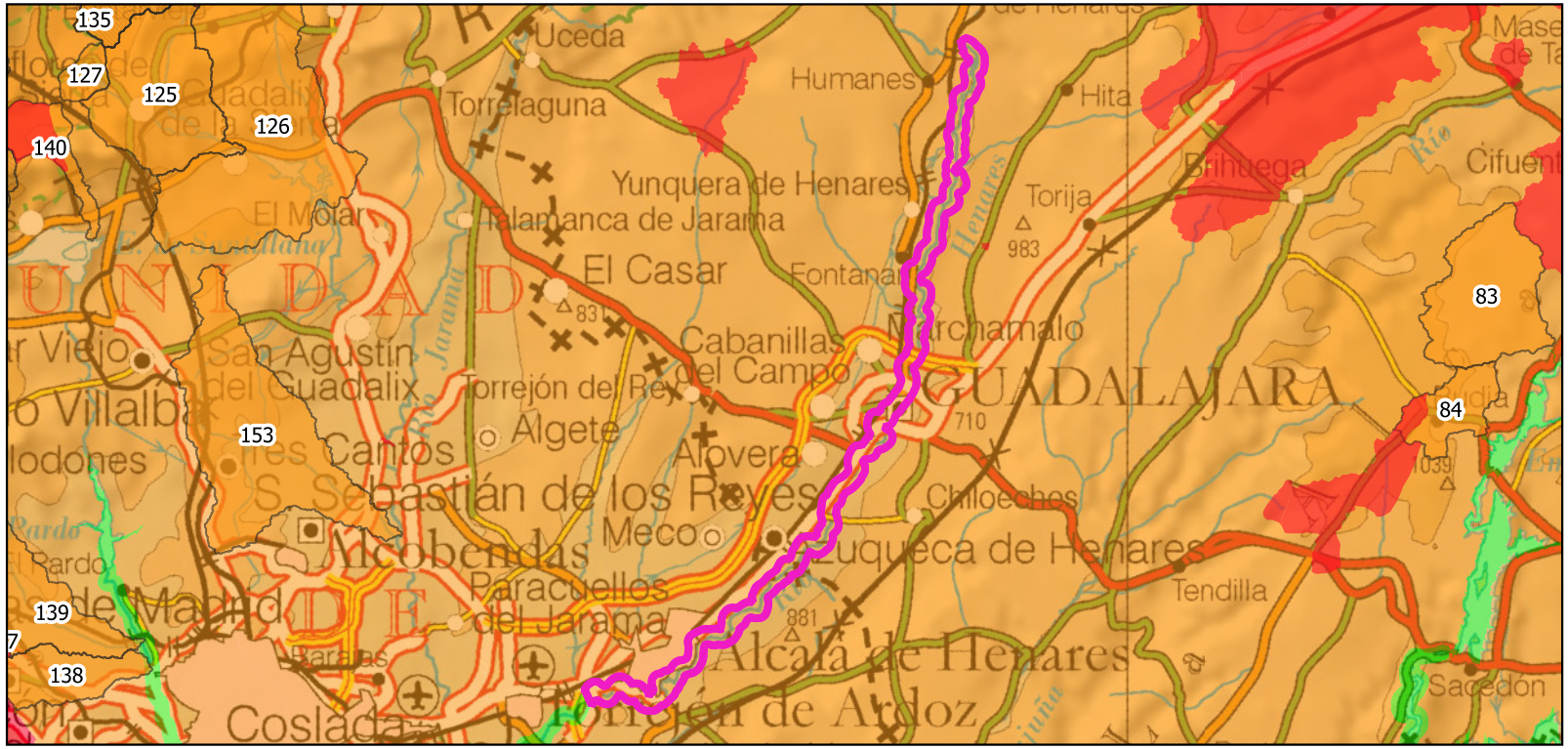
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Bajo Henares: río Henares desde río Sorbe hasta arroyo Torote

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

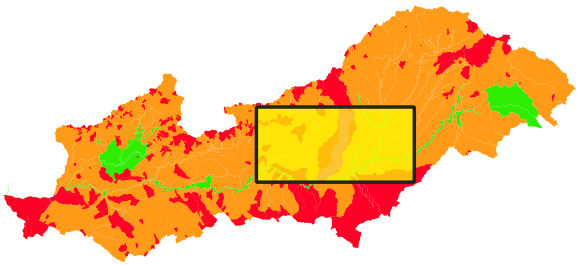
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

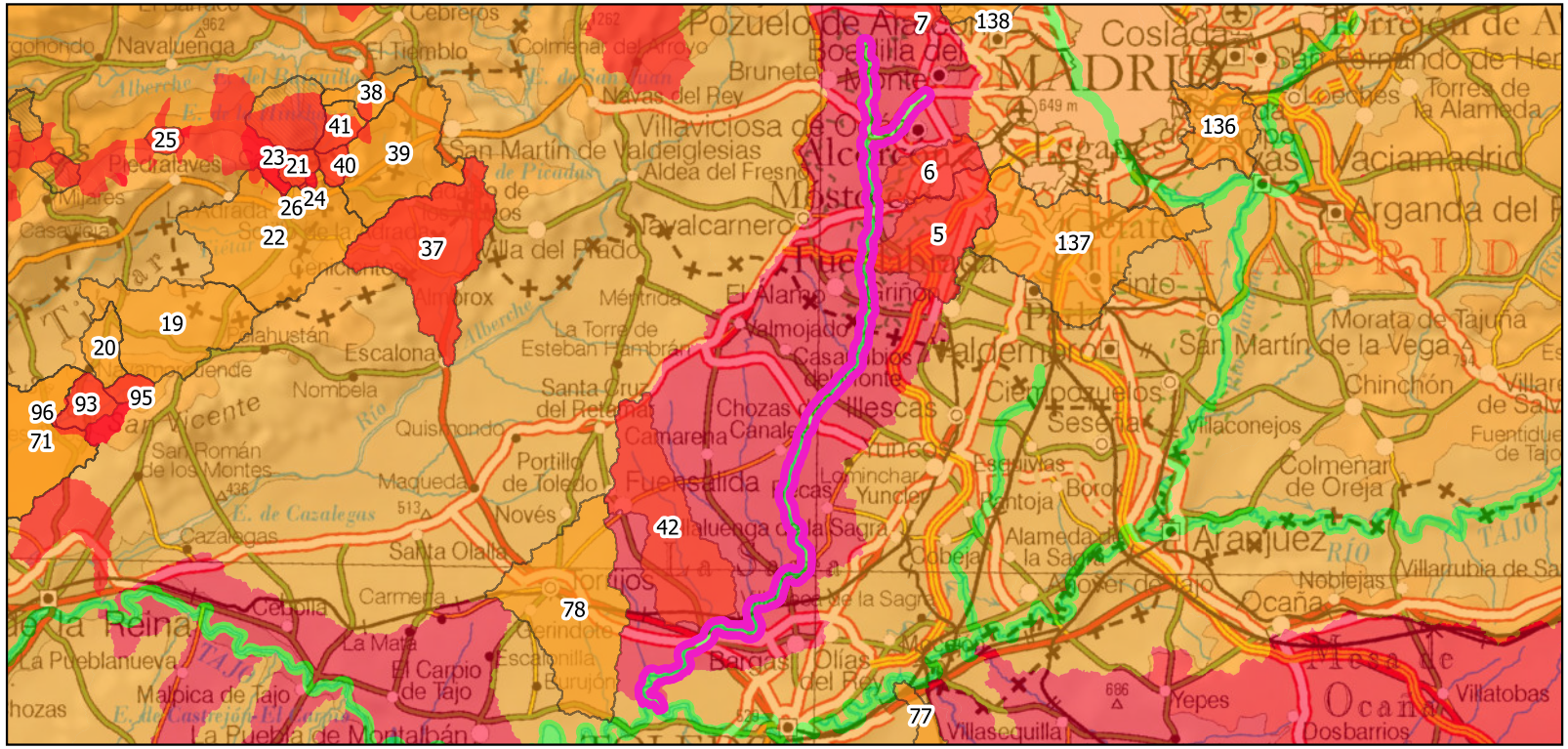
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Guadarrama desde río Aulencia hasta río Tajo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

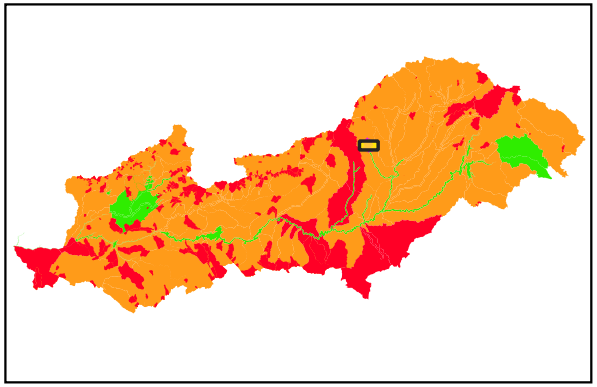
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

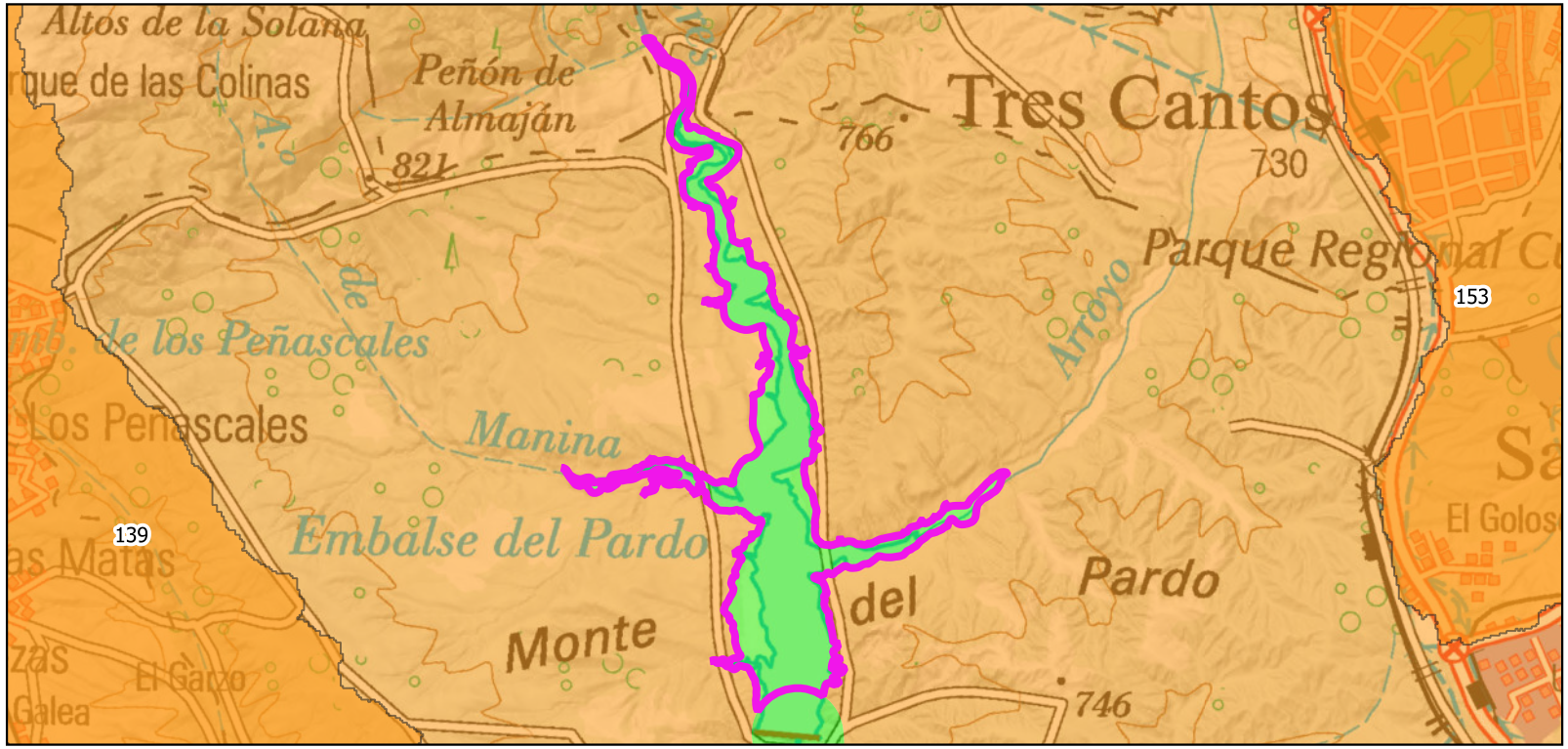
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse de El Pardo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

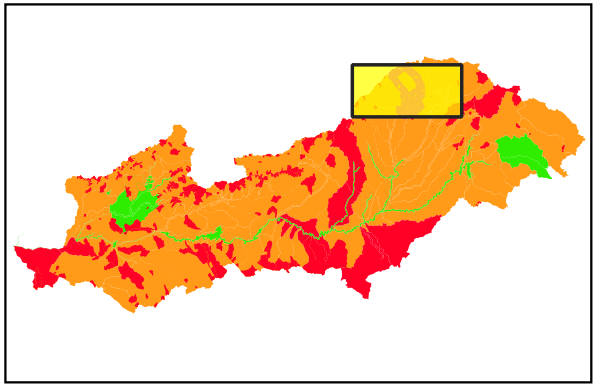
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

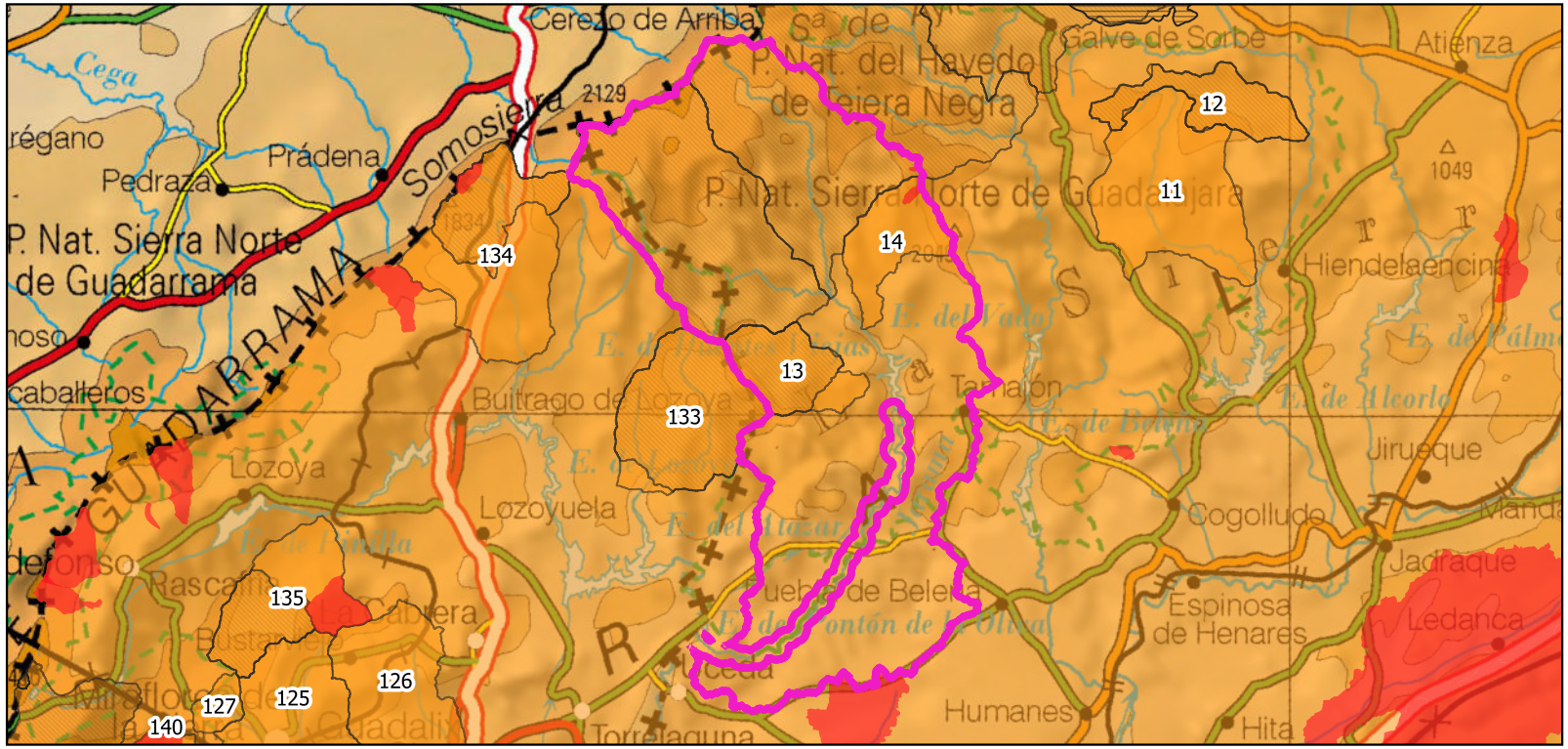
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca alta del Jarama

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
13	Arroyo de Vallosera hasta Embalse del Vado	Julio - Septiembre
14	Arroyo del Soto	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

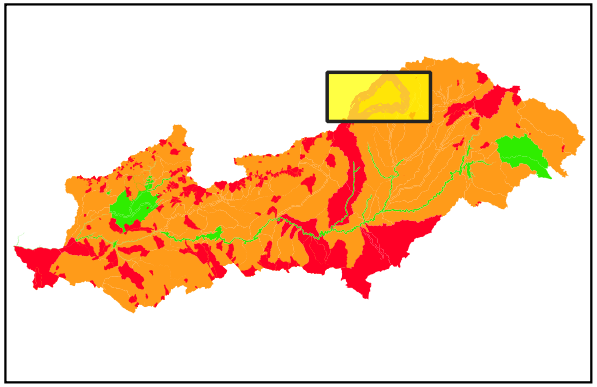
Nombre	Tipo	Restricción
Arroyo Vallosera	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Río Jaramilla	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Río Jarama	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

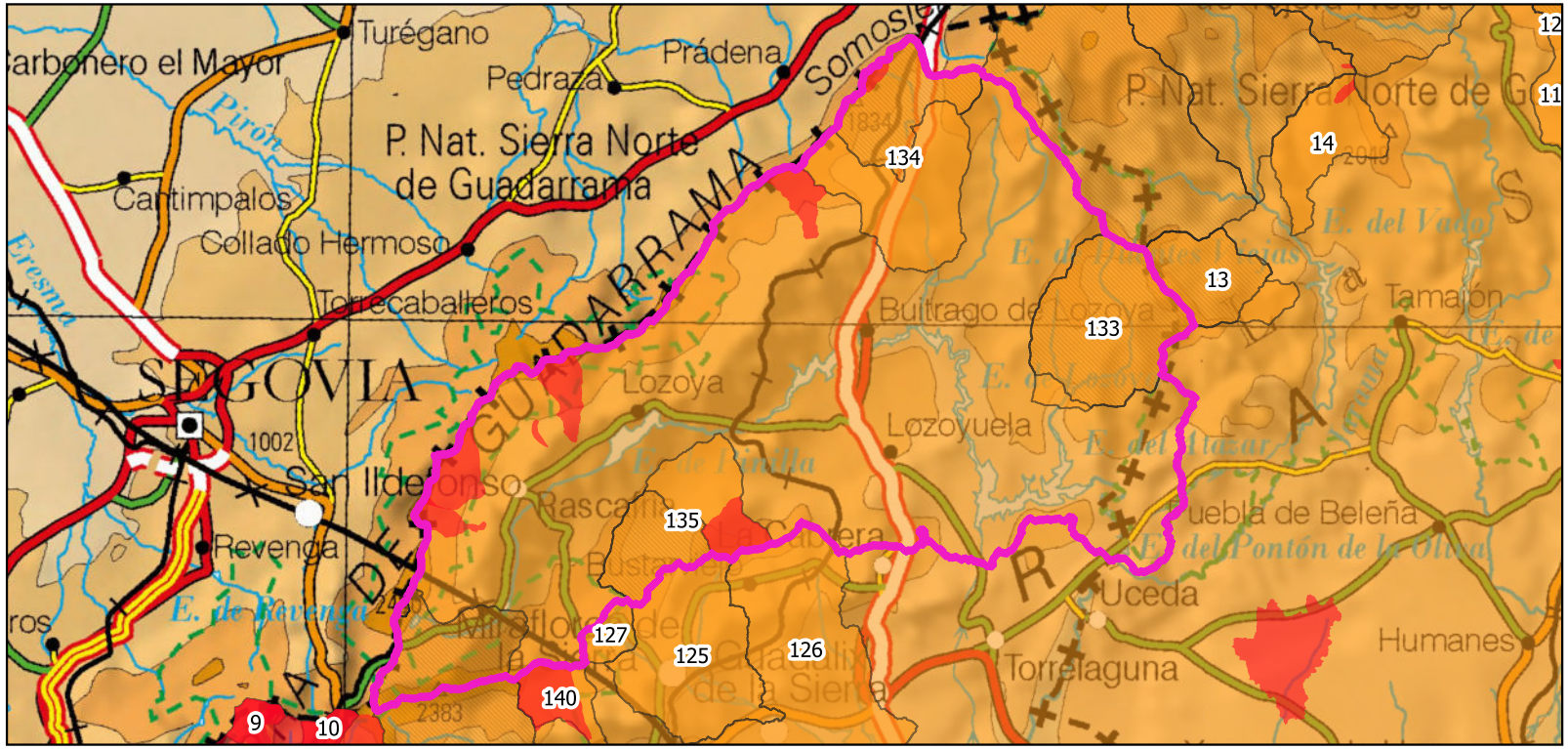
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
ARROYO	Majaelrayo	Todo el año
AYUNTAMIENTO DE MAJAELRAYO (C.I.F.: P1919600)	Majaelrayo	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Lozoya

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
133	Ríos Riato y de la Puebla hasta Embalse de El Atazar	Julio - Septiembre
134	Río Madarquillos hasta Embalse de Puentes Viejas	Julio - Septiembre
135	Arroyo de Canencia hasta Río Lozoya	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

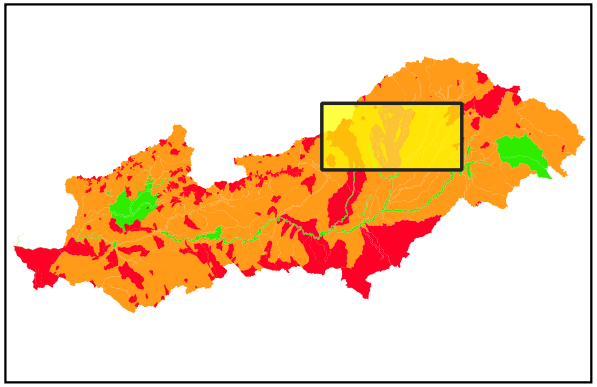
Nombre	Tipo	Restricción
Ríos Riato y Puebla	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Río Madarquillos	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Arroyo Canencia	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Río Lozoya	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Laguna Grande de Peñalara	Lacustre	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

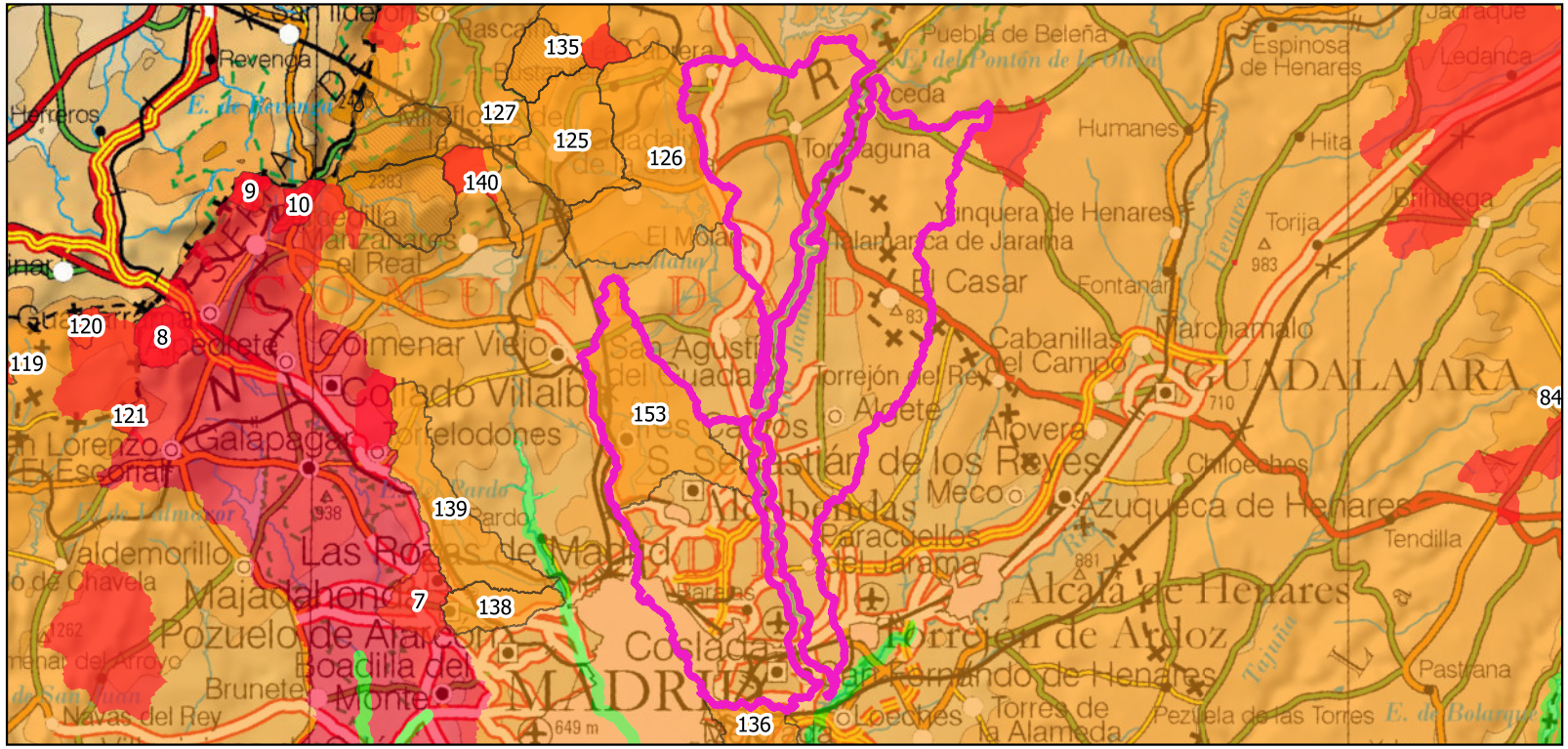
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
RASCAFRÍA - ARTIÑUELO	Rascafría	Todo el año
ALAMEDA DEL VALLE - EL MOLINO	Alameda del Valle	Todo el año
MONASTERIO DE SANTA MARIA DE EL PAULAR	Monasterio El Paular	Todo el año
AYUNTAMIENTO DE PINILLA DEL VALLE	Pinilla del Valle	Todo el año
AYUNTAMIENTO DE CANENCIA DE LA SIERRA	Canencia de la Sierra	Todo el año
AYUNTAMIENTO DE GASCONES	Gascones	Todo el año
AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO (C.I.F.: P2812600A)	Robregordo	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca media del Jarama

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
153	Arroyo de Viñuelas	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

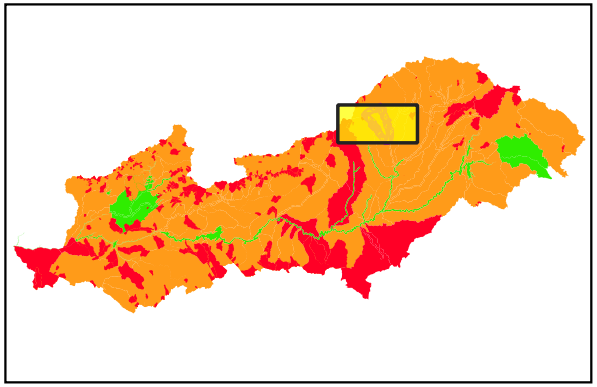
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

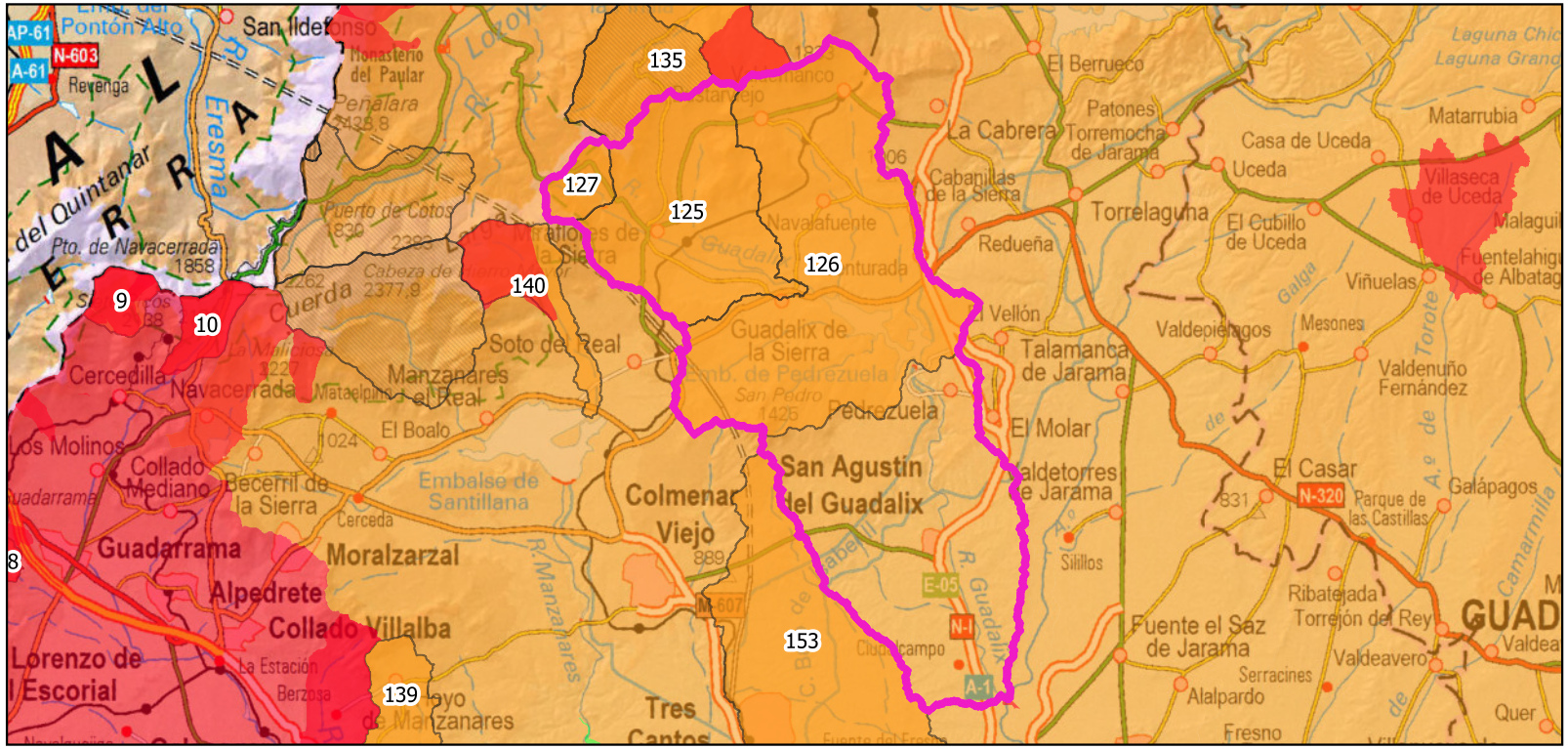
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Guadalix

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
125	Río Guadalix	Julio - Septiembre
126	Embalse de Pedrezuela	Julio - Septiembre
127	Embalse Miraflores de La Sierra	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

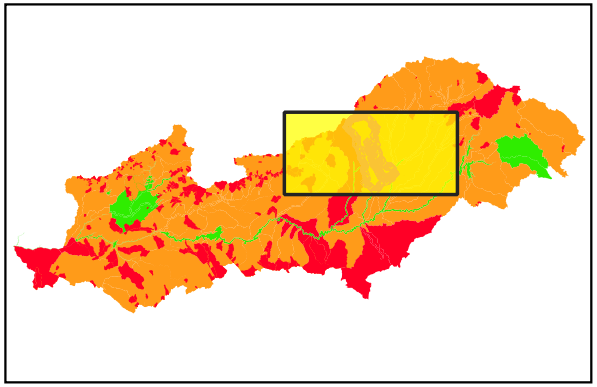
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

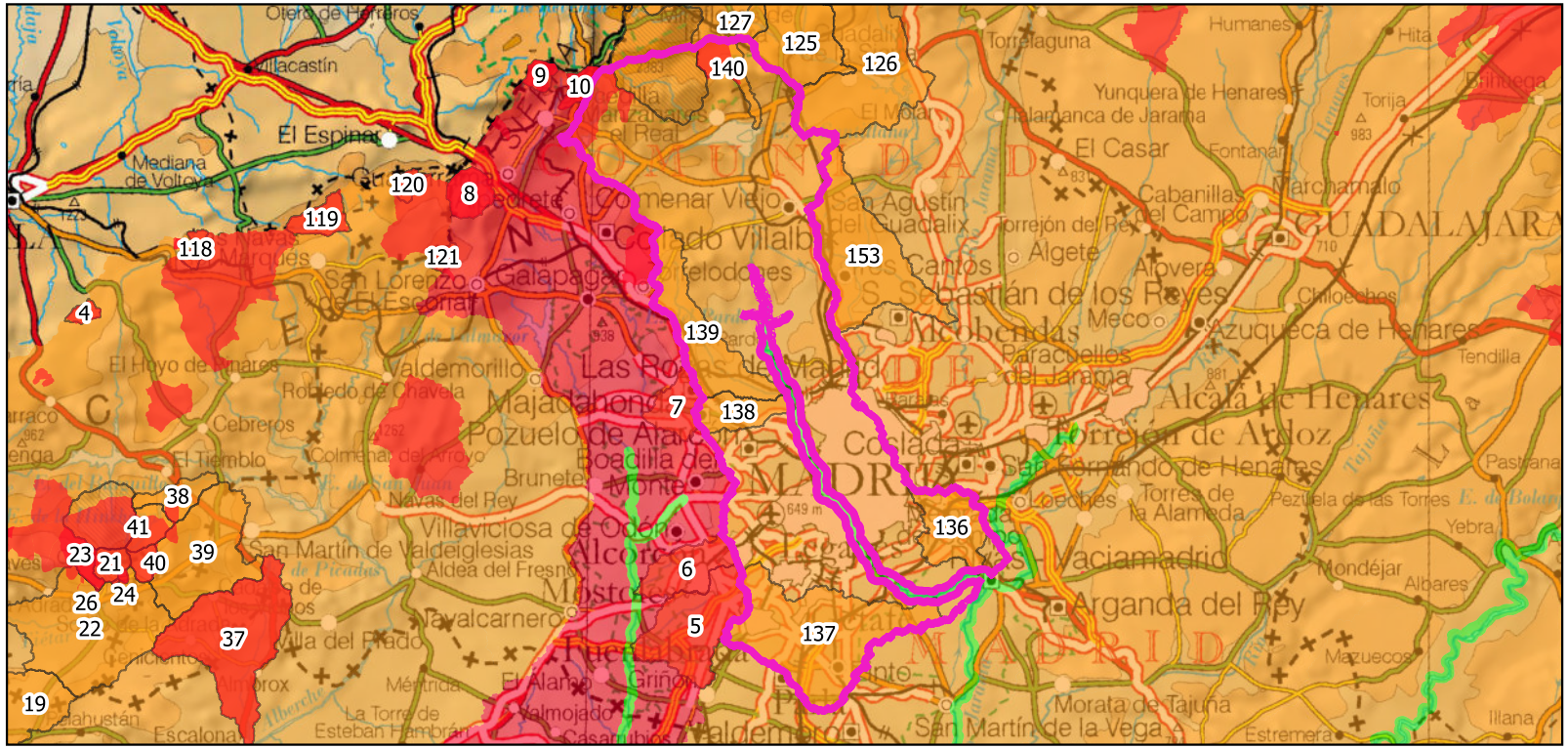
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Manzanares

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
136	Arroyo de los Prados	Abril - Septiembre
137	Arroyo del Culebro	Julio - Septiembre
138	Arroyo de la Zarzuela	Julio - Diciembre
139	Arroyo de Trofa	Julio - Septiembre
140	Arroyo del Mediano	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

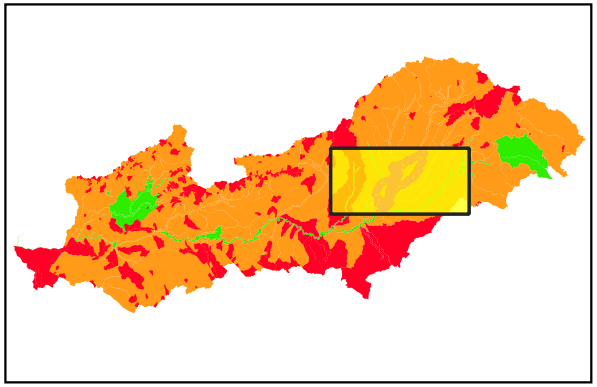
Nombre	Tipo	Restricción
Río Manzanares	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

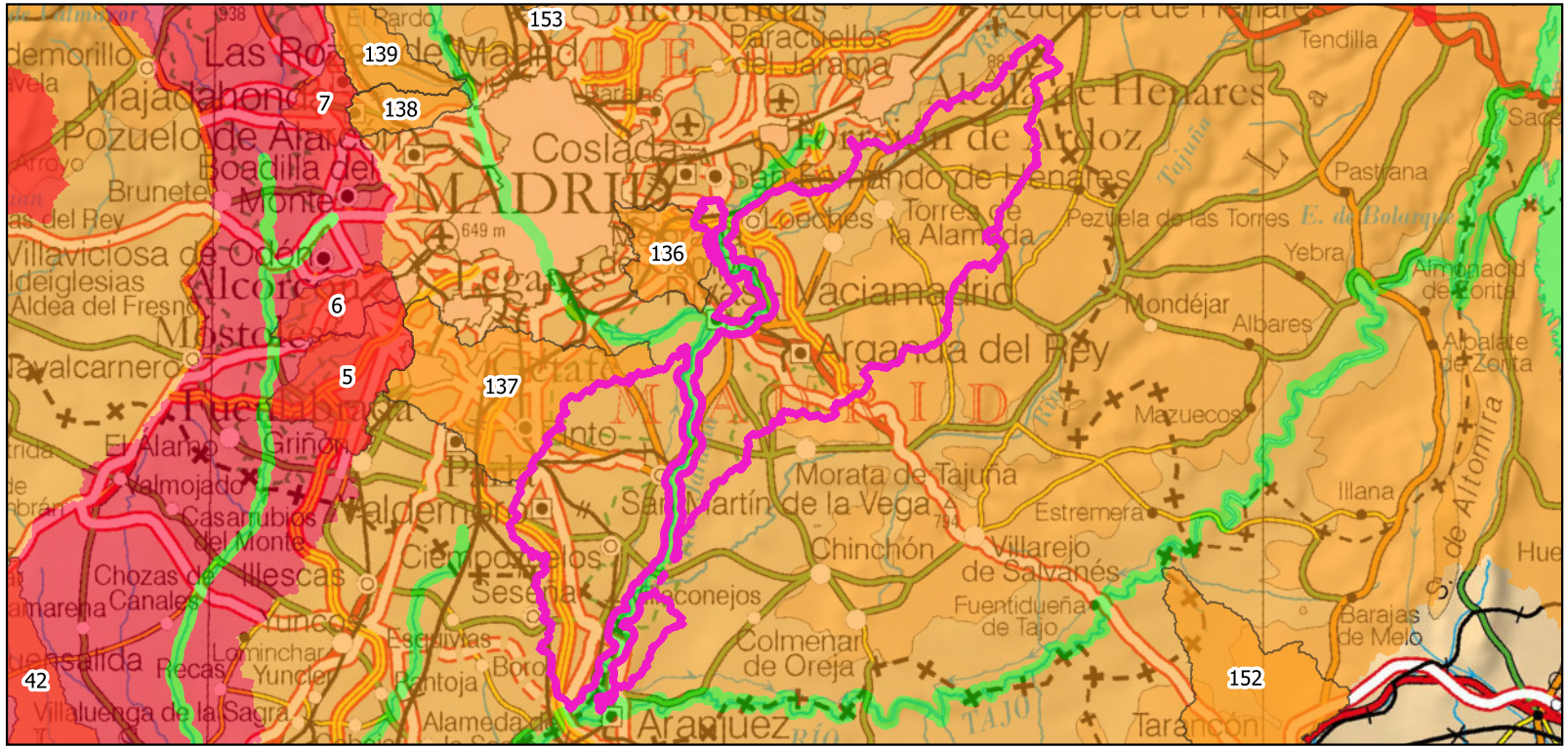
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. NAVACERRADA - NAVACERRADA	Comunidad de Madrid (CYII)	Todo el año
SOTO DEL REAL - MEDIANO	Soto del Real	Todo el año
AYUNTAMIENTO DE EL BOALO	El Boalo	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca baja del Jarama

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

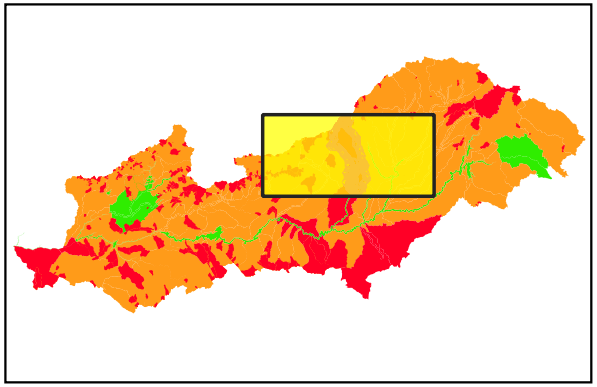
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

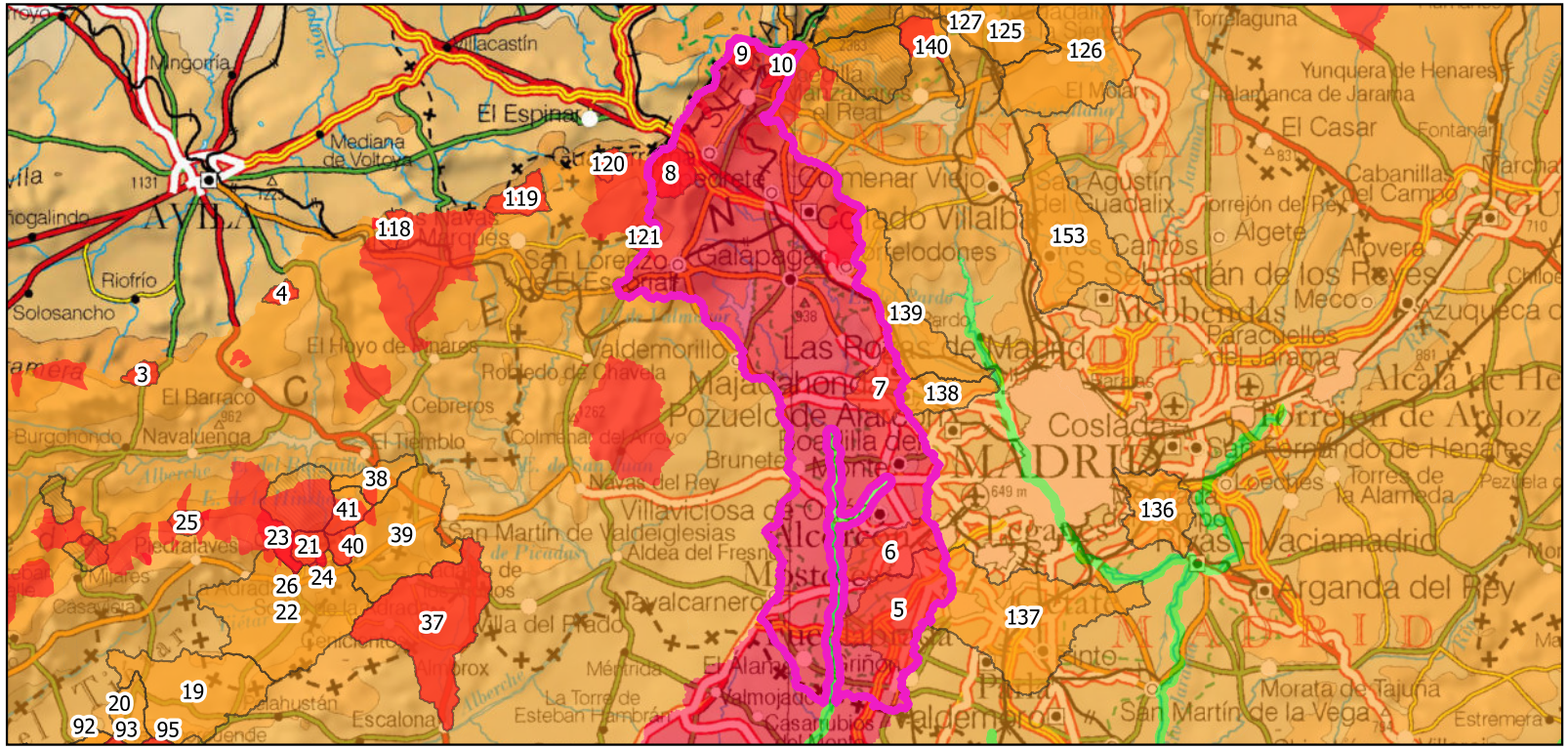
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
AYUNTAMIENTO DE CASILLAS	Casillas	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca alta del Guadarrama

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Todo el año.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea


Mingorría
Villacastín
El Espinar
Mediana de Voltoya
Riofrío
Solosancho
El Barraco
Navaluenga
Burgohondo
Cebreros
El Tiemblo
Colmenar del Arroyo
Robledo de Chavela
Valdemorillo
Galapagar
Las Rozas de Madrid
Majadahonda
Pozuelo de Alarcón
Boadilla del Monte
Brunete
Navas del Rey
Villaviciosa de Odón
San Martín de Valdeiglesias
Aldea del Fresno
Navalcarnero
Villa del Prado
Méntrida
La Torre de Esteban Hambrán
Escalona
Valmojado
Casarrubios del Monte
Torrelaguna
Talamanca de Jarama
El Casar
Cabanillas del Campo
Torrejón del Rey
Algete
Alovera
Meco
Mejorada del Campo
Paracuellos del Jarama
Coslada
San Fernando de Henares
Torres de la Alameda
Loeches
Torrejón de Ardoz
Alcalá de Henares
Arganda del Rey
Morata de Tajuña
San Martín de la Vega
Estremera
Chinchón
Colmenar Viejo
Cerceda
Manzanares el Real
El Real de Manzanares
Guadalix de la Sierra
San Agustín del Guadalix
Venturada
Torrelodones
Hoyo de Manzanares
Moralzarzal
Becerril de la Sierra
Collado Villalba
Los Molinos
Navacerrada
Cercedilla
Los Cotos
Puerto de Navacerrada
Puerto de la Morcuera
Puerto de la Fuenfría
Puerto de Cotos
Puerto de Canencia
Puerto de Somosierra
Puerto de Navafría
Puerto de Malagosto
Puerto de Casillas
Puerto de Guadarrama
Puerto de Alto del León
Puerto de Navalmedio
Puerto de Navalmoral
Puerto de Navalcarnero
Puerto de Navalagamella
Puerto de Navalcaballo
Puerto de Navalcarbón
Puerto de Navalcarbón
Puerto de Navalcarbón

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

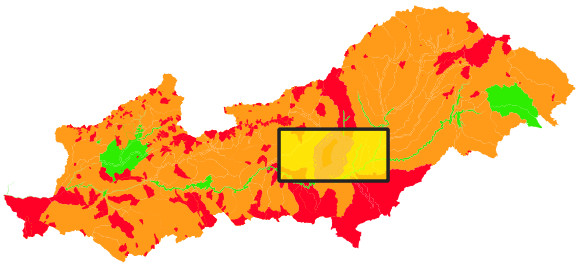
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

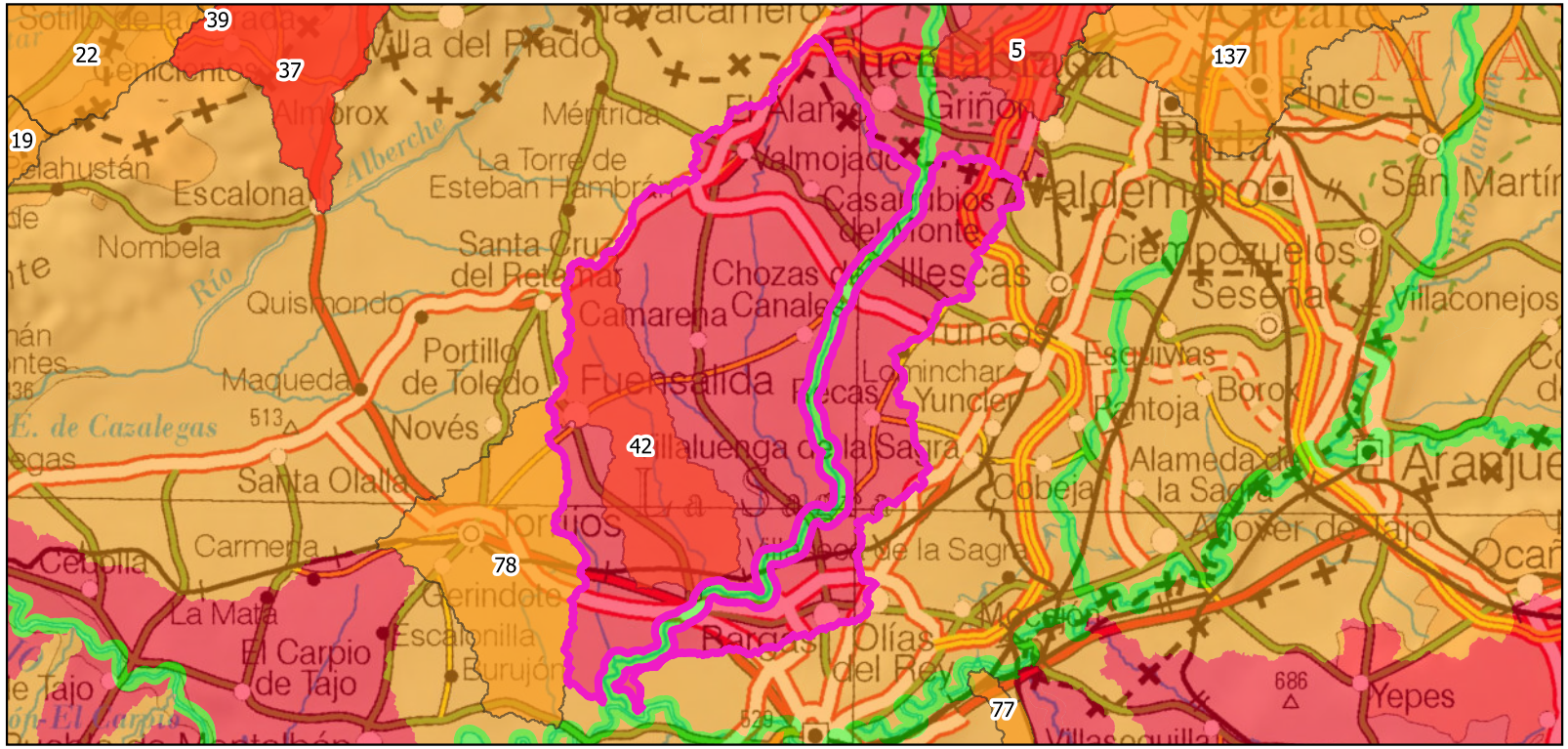
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. NAVALMEDIO - NAVALMEDIO	Comunidad de Madrid (CYII)	Todo el año
E. LA JAROSA - LA JAROSA	Comunidad de Madrid (CYII)	Todo el año
E. LAS BERCEAS - LA VENTA	Cercedilla	Todo el año
AQC-SL ESCORIAL MANANTIAL DE PATRIMONIO	Patrimonio_el escorial	Todo el año
LA NAVAZUELA	Cercedilla	Todo el año
LA PIÑUELA	Cercedilla	Todo el año
COLLADILLO DEL REY	Cercedilla	Todo el año
GESTIONES Y PROMOCIONES VALLADOLID, S.L.	Sanatorio	Todo el año
ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA CONSERV CIUDAD PARQUELAGOS	Urb Parquelagos	Todo el año
AYUNTAMIENTO DE MOLINOS, LOS	Los Molinos	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca baja del Guadarrama

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Todo el año.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
42	Arroyo de Renales hasta Río Guadarrama	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

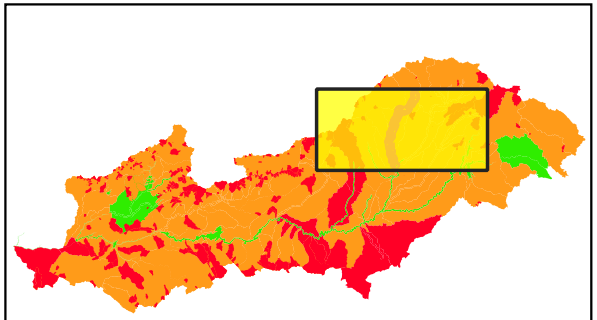
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

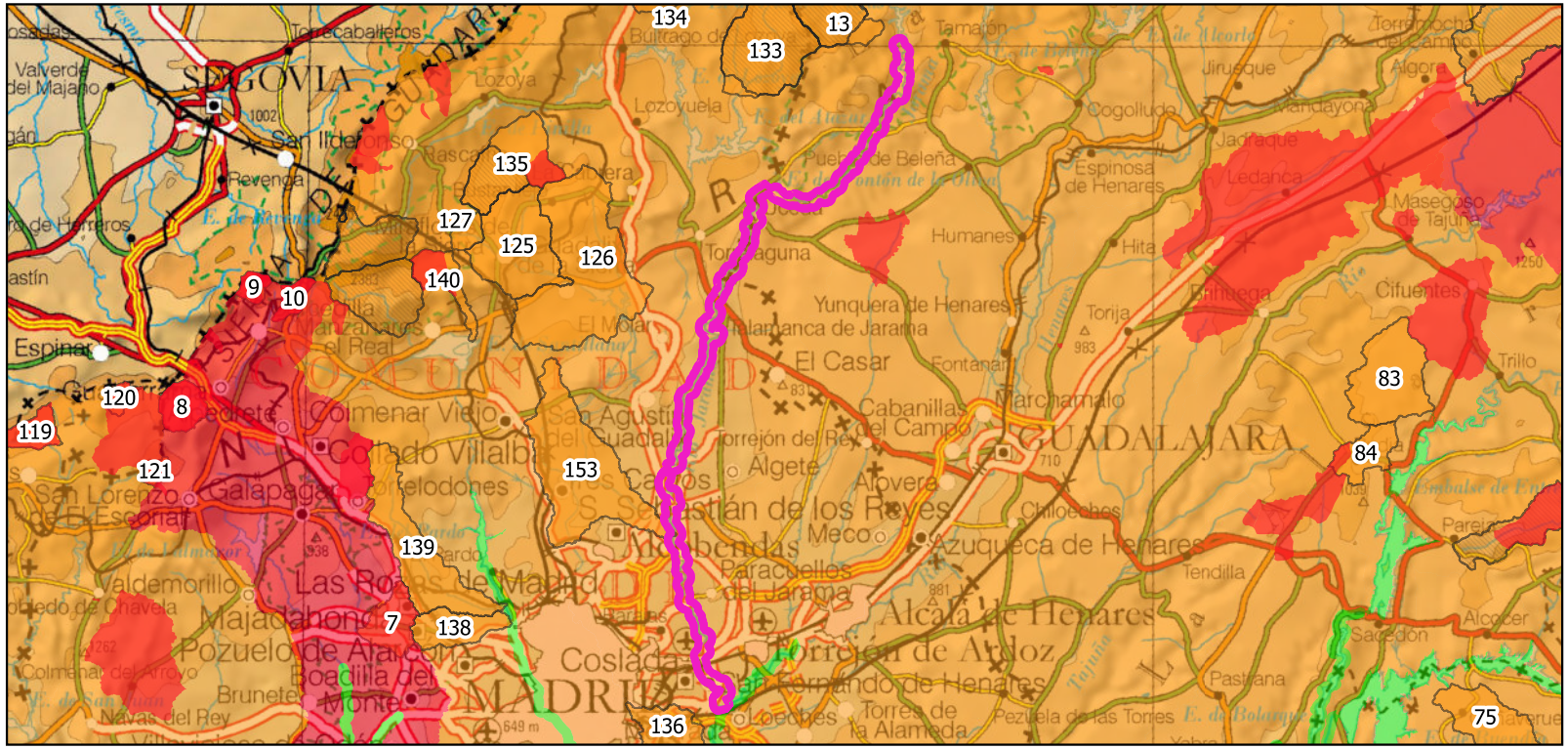
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Alto Jarama: río Jarama desde embalse del Vado hasta río Henares

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

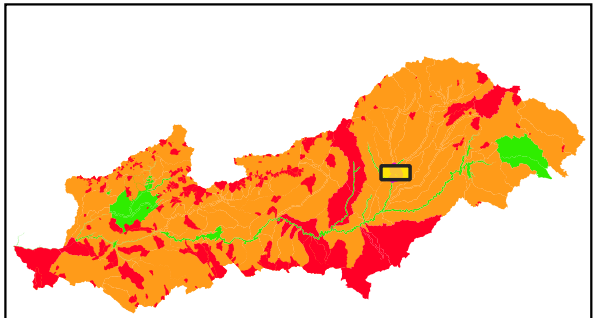
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

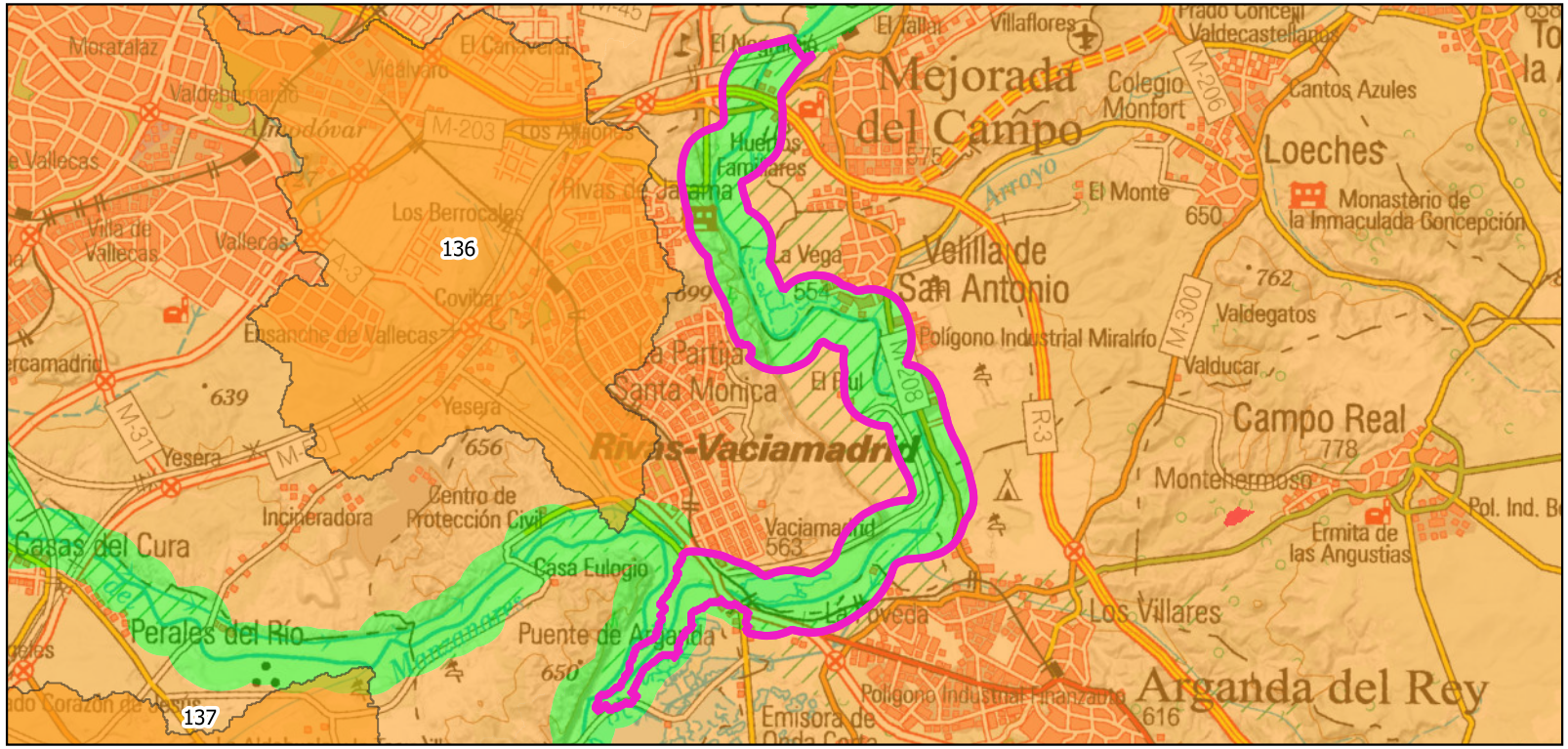
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Alto Jarama: río Jarama desde río Henares hasta embalse del Rey (río Manzananres)

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

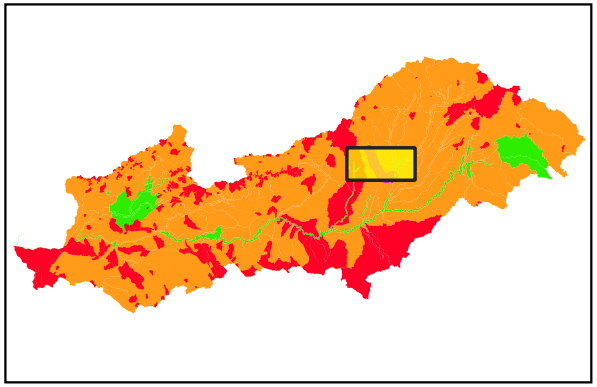
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

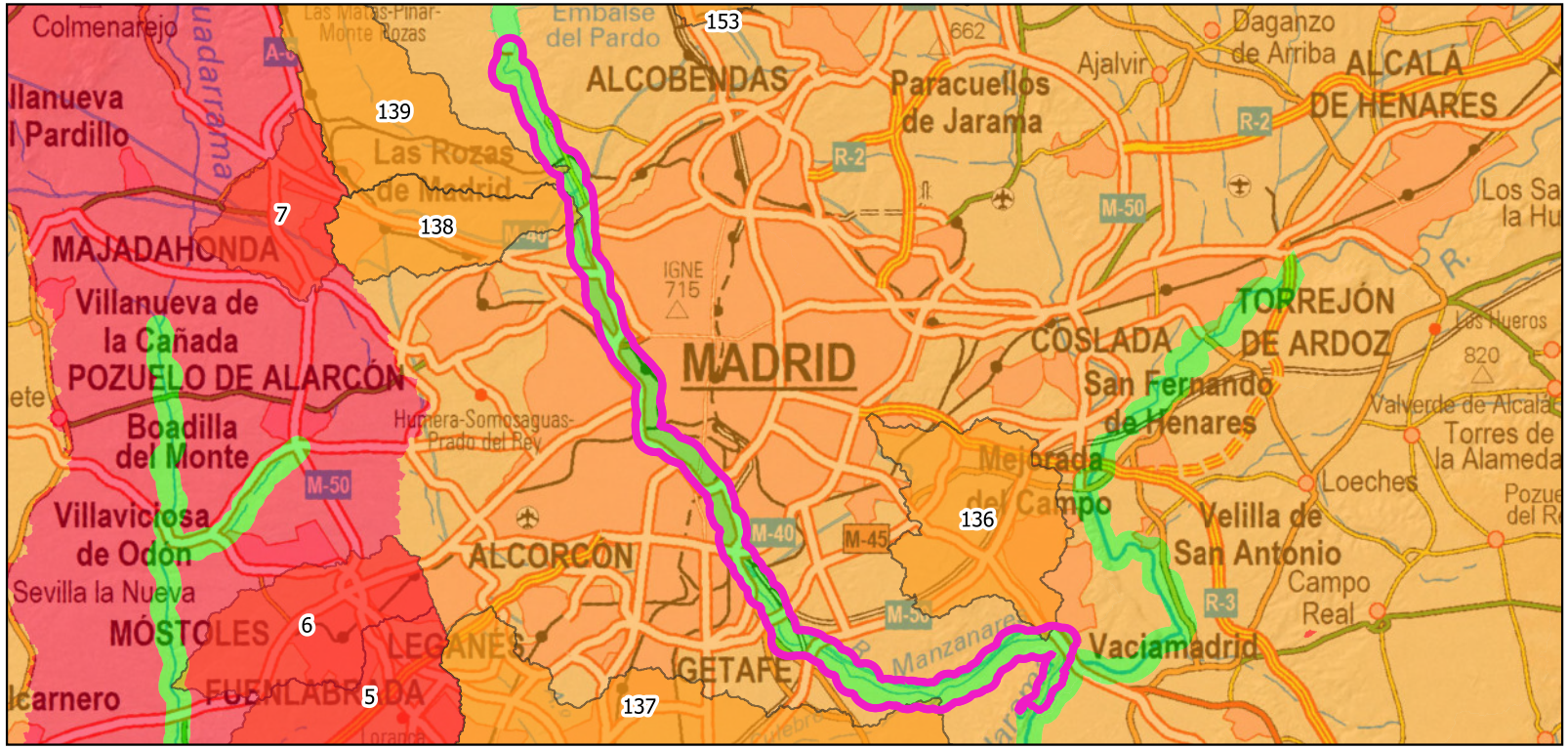
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Manzanares

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

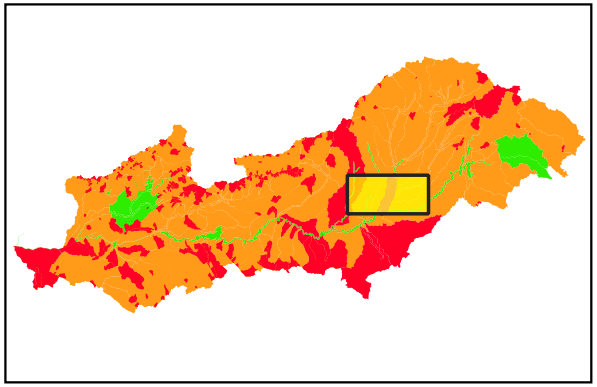
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

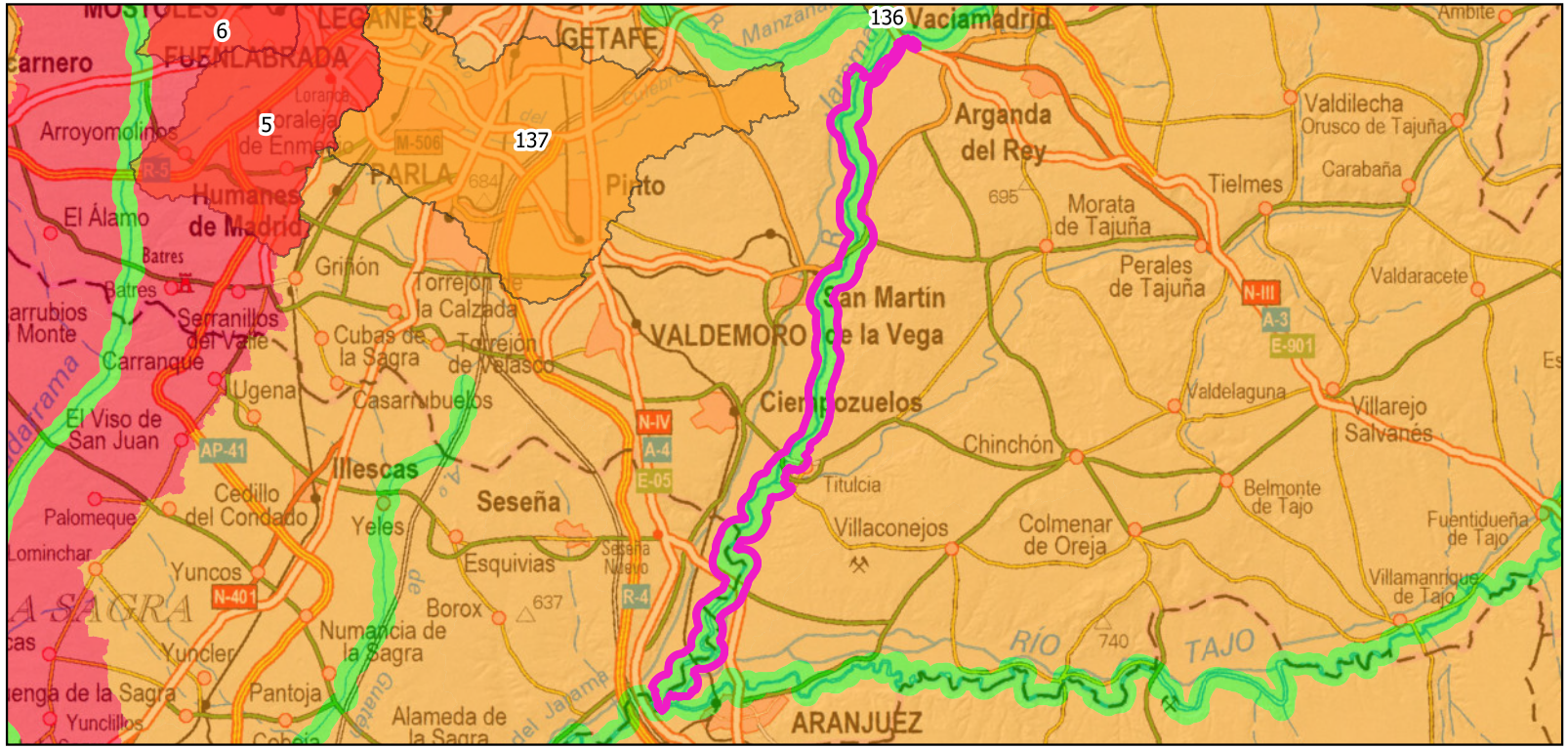
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Bajo Jarama

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

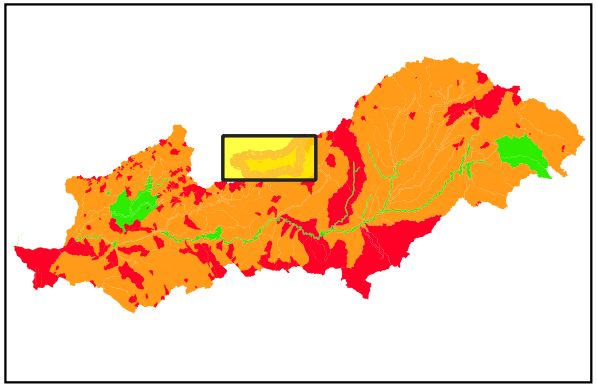
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

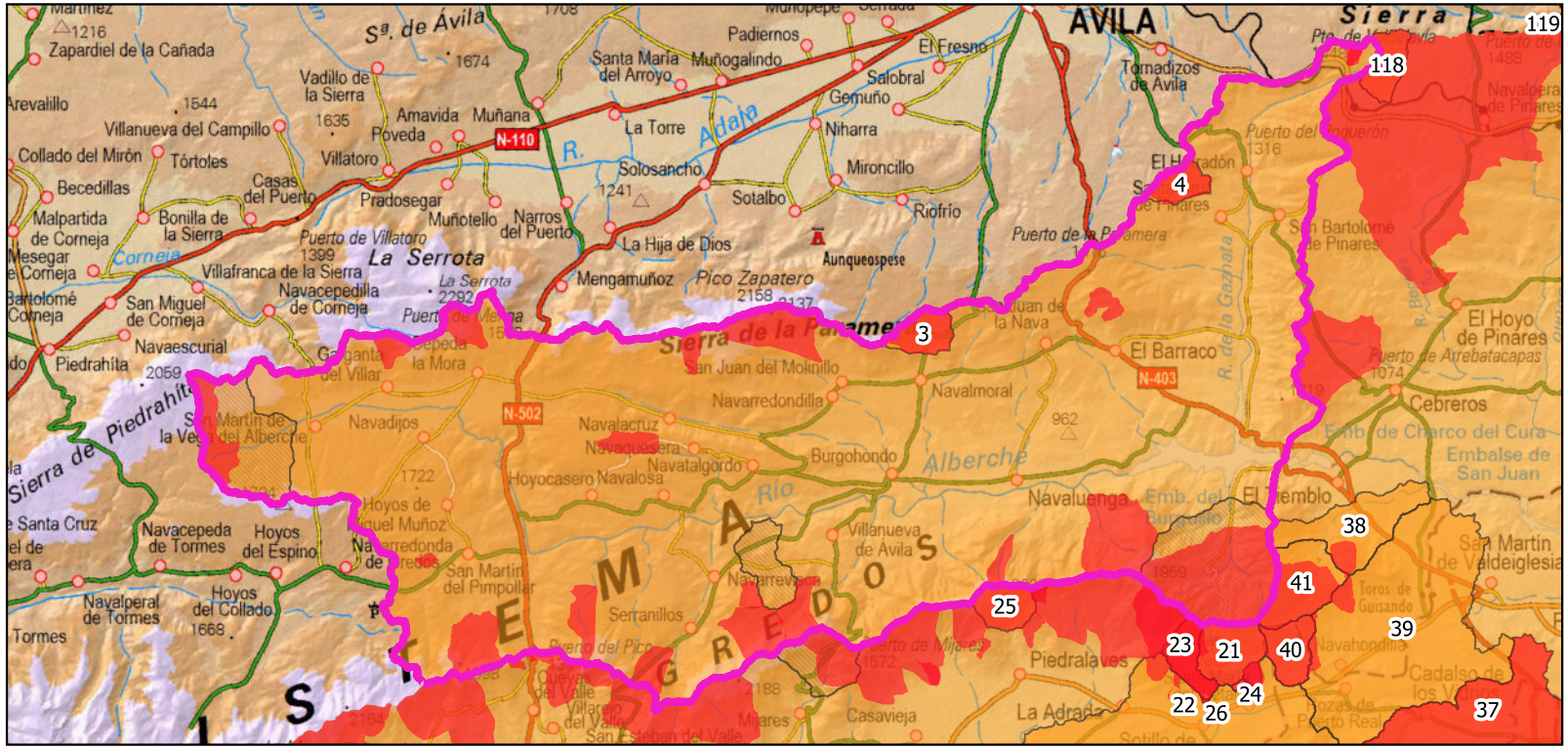
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca alta del Alberche

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
3	Embalse Navalmoral de La Sierra - Horcajo	Octubre - Diciembre
4	Embalse de La Reguera	Octubre - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Embalse Herradón De Pinares - Valdihuelo	Todo el año

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

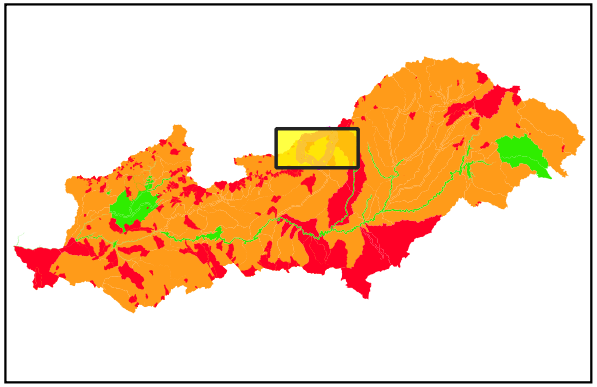
Nombre	Tipo	Restricción
Garganta Iruelas	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Río Navahondilla	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Río Alberche	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

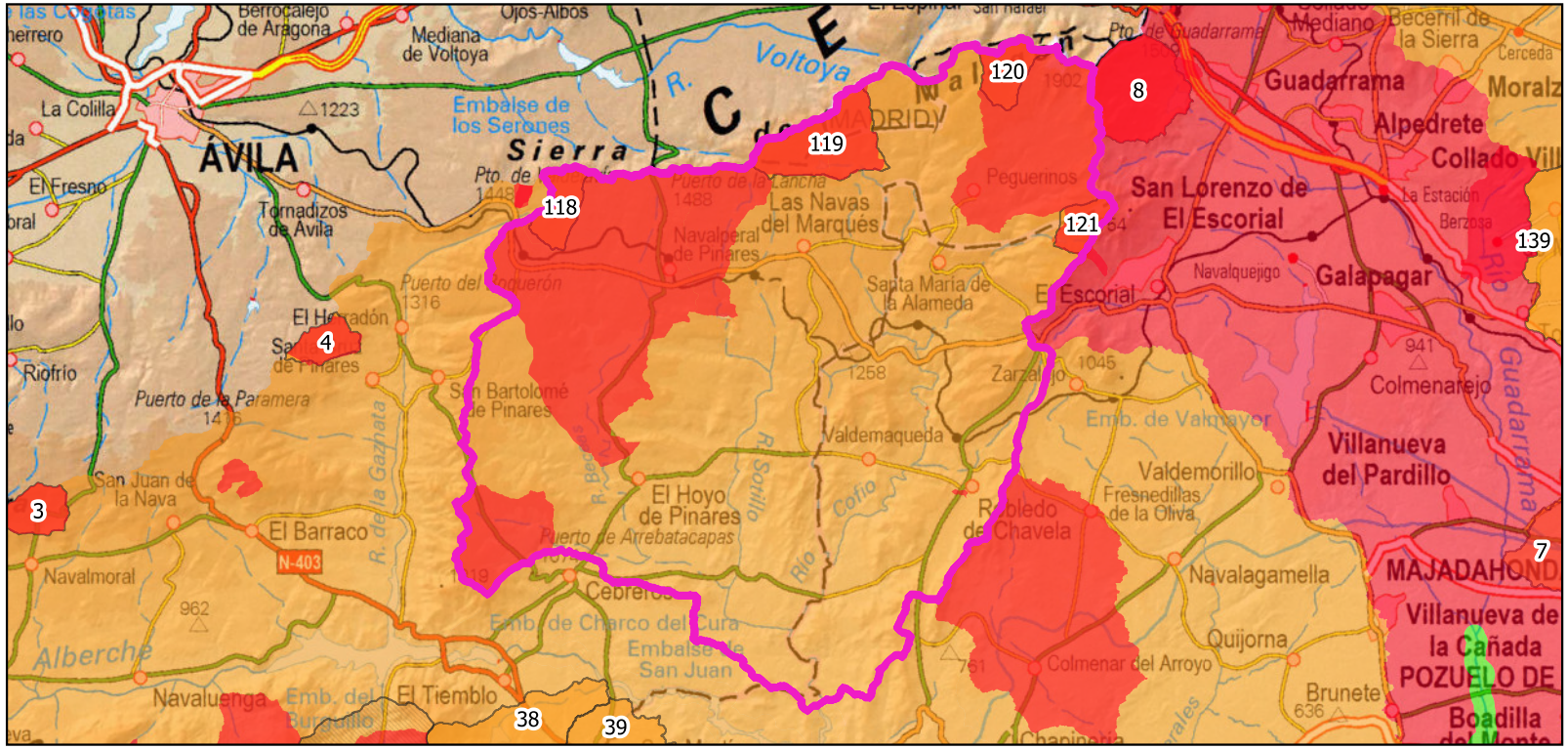
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
NAVAQUESERA - EL HORNILLO	Navaquesera	Todo el año
SERRANILLOS - LA FERNANDINA	Serranillos	Todo el año
VILLAREJO DEL VALLE - ARRELOBOS	Hoyocasero	Todo el año
HERRADÓN DE PINARES - VALDIHUELO	Colonia El Tejar, La Cañada	Todo el año
SAN JUAN DEL MOLINILLO - DEL ZAPATERO	San Juan del Molinillo, Villarejo, Navandrinal	Todo el año
NAVALACRUZ - PELAGUDILLOS	Navalacruz	Todo el año
NAVALMORAL DE LA SIERRA - HORCAJO	Navalmoral	Todo el año
NAVALUENGA - LANCHAMALA	Navaluenga	Todo el año
NAVARREVISCA - EL PINAR	Navarrevisca	Todo el año
VILLANUEVA DE ÁVILA - SERRAÓN	Villanueva de Ávila	Todo el año
E. REGUERA - REGUERA	Santa Cruz de Pinares	Todo el año
ARROYO RASTRILLA	San Martín del Pimpollar	Todo el año
RIO PINAR	San Martín del Pimpollar	Todo el año
ARROYO SERRADILLA	Cepeda la Mora	Todo el año
ROJAMARIL	Navarrevisca	Todo el año
ARROYO LA ENCINILLA	Casillas	Todo el año
ARROYO TORO	Garganta del Villar	Todo el año
PUENTE LOS ADORES	El Tiemblo	Todo el año
RIO ALBERCHE	El Barraco	Todo el año
ARROYO DEL BOQUERON	El Barraco	Todo el año
RIO	San Martín de la Vega del Alberche	Todo el año
CAJA DE AHORROS Y MONTE PIEDAD DE AVILA	Colonia infantil	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Cofio

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
118	Embalse de Navalperal De Pinares	Julio - Diciembre
119	Embalse Valtravieso	Octubre - Diciembre
120	Embalse de Cañada Mojada	Julio - Diciembre
121	Embalse de El Tobar	Julio - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

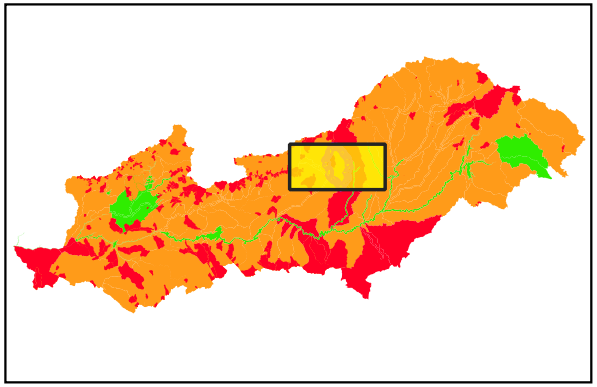
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

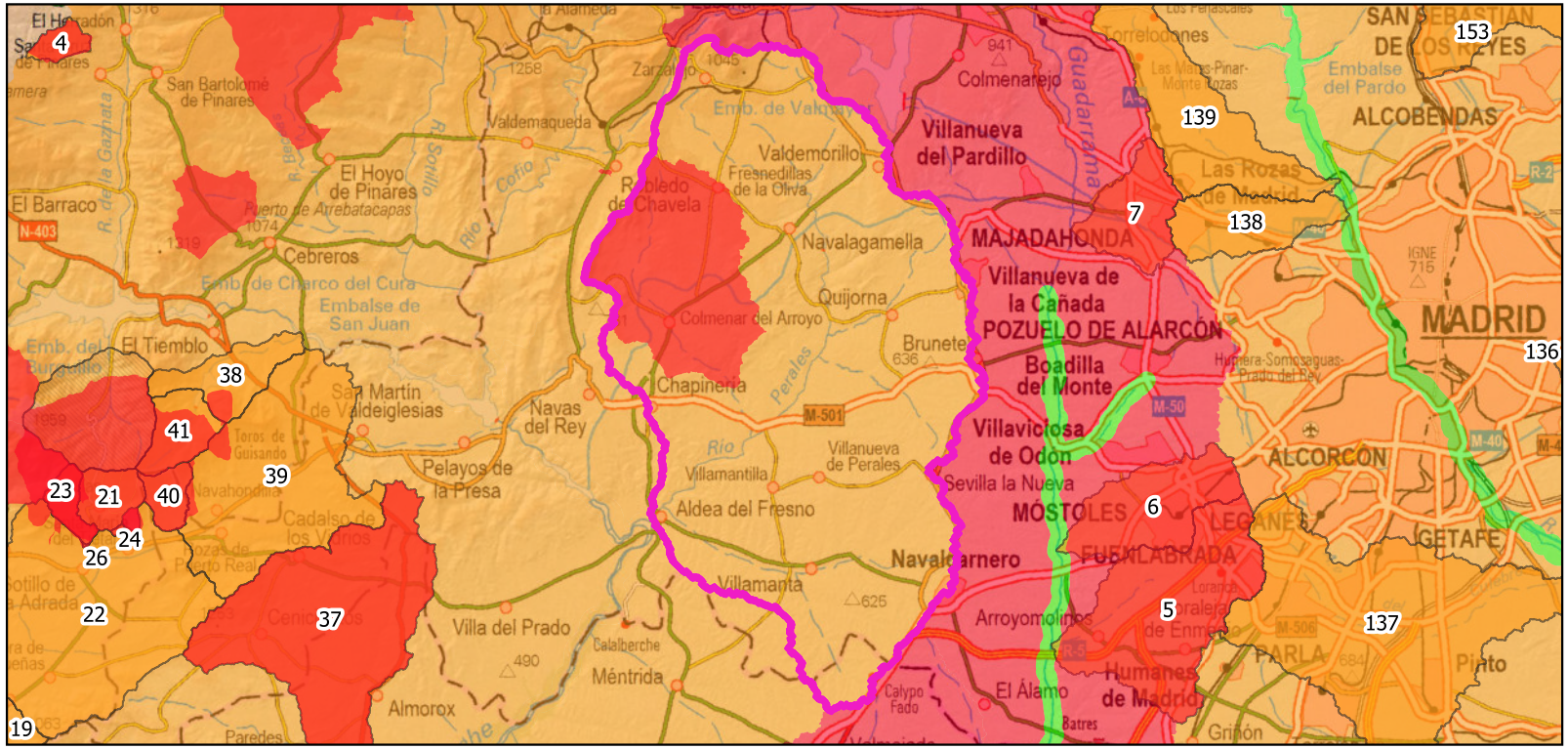
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
HOYO DE PINARES - BECEDAS	El Hoyo de Pinares, San Bartolomé de Pinares	Todo el año
NAVALPERAL DE PINARES - DEL MAÍLLO	TM Navalperal de Pinares	Todo el año
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA - TOBAR	San Lorenzo de El Escorial	Todo el año
E. LA ACEÑA - ACEÑA	TM Peguerinos	Todo el año
PEGUERINOS - CHUBIECO	TM Peguerinos	Todo el año
NAVAS DEL MARQUÉS - VALTRAVIESO	TM Las Navas del Marqués	Todo el año
EMBALSE NAVAS DEL MARQUES	TM Las Navas del Marqués	Todo el año
EMBALSE DE CIUDAD DUCAL	Las Navas del Marqués	Todo el año
LA PIZARRA	Cebreros	Todo el año
Ayuntamiento de Robledo de Chavela	Robledo de Chavela	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Perales

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

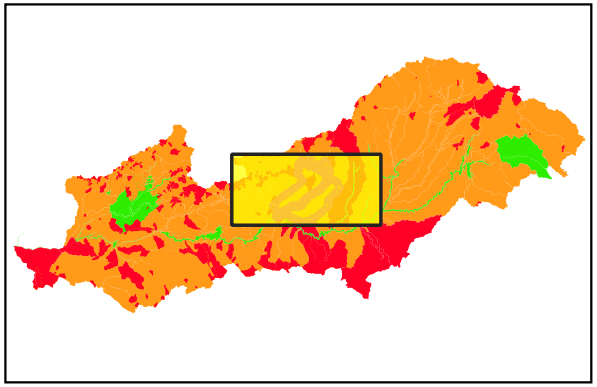
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

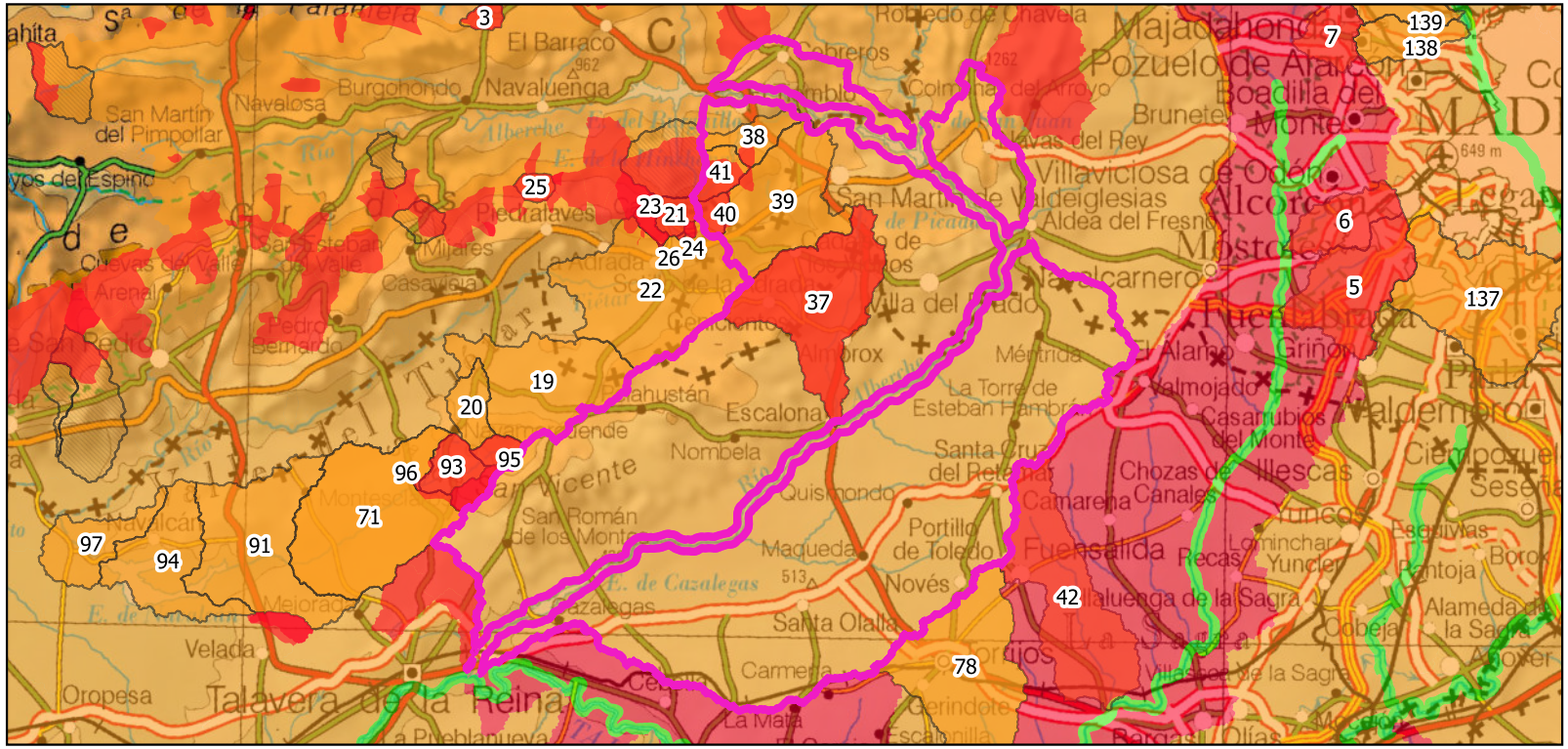
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
LOS MOLINILLOS, S.A.	Urbanización	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca baja del Alberche

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
37	Arroyo de la Parra hasta Río Alberche	Julio - Septiembre
38	Arroyo Garganta de la Yedra	Julio - Septiembre
39	Arroyo de Tórtolas	Julio - Septiembre
40	Embalse Los Morales	Julio - Septiembre
41	Embalse de La Hinchona	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

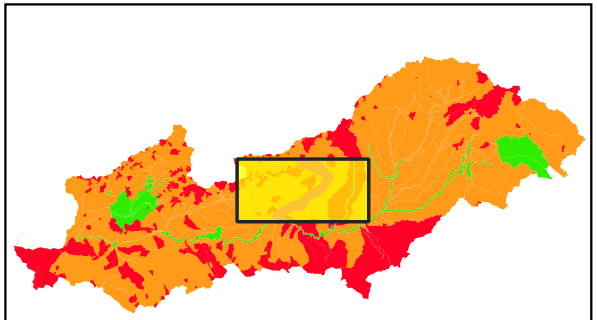
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

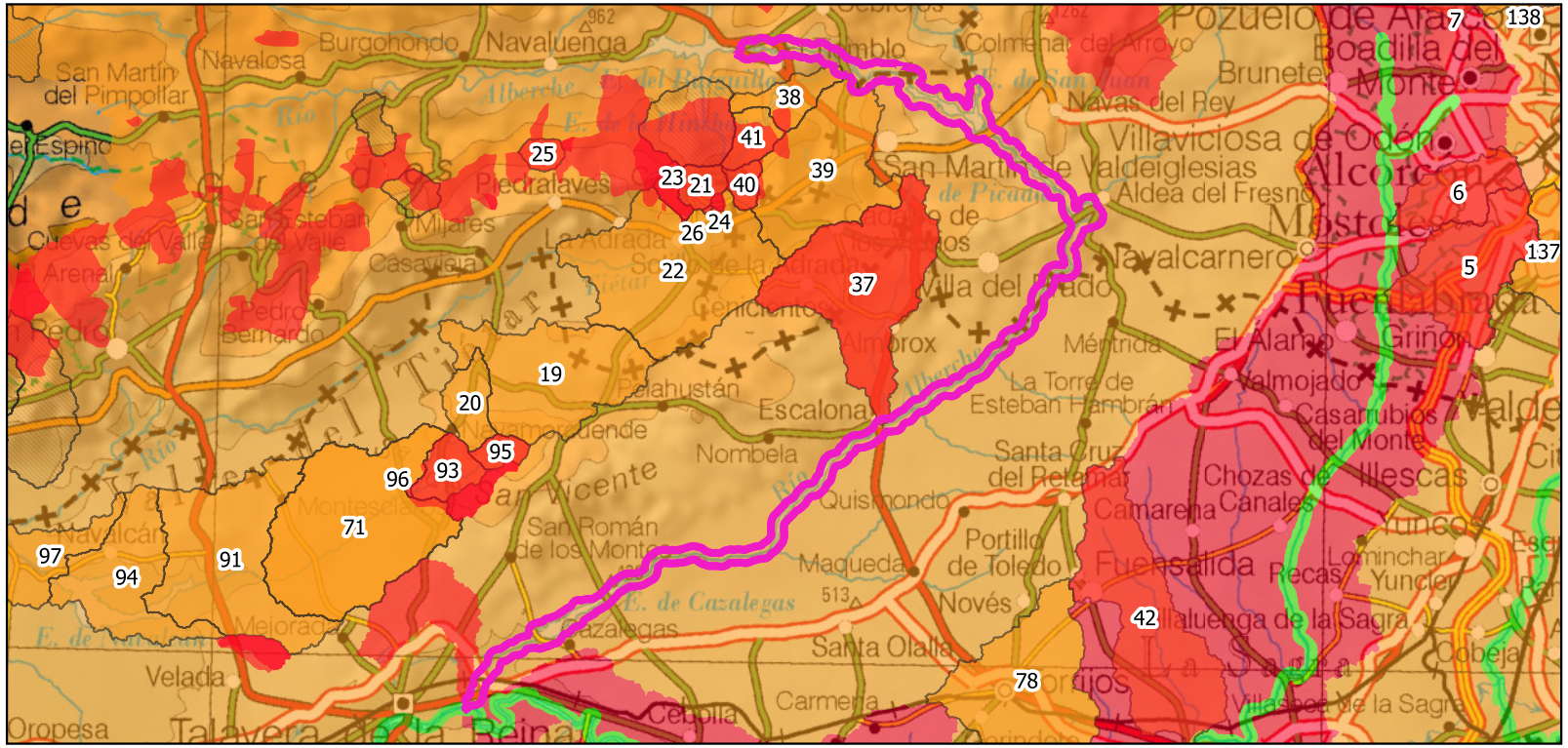
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
ESCALONA - ALBERCHE	Escalona	Todo el año
E. LOS MORALES - LOS MORALES	Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Rozas de Puerto Real y otros	Todo el año
EL TIEMBLO - LA YEDRA	El Tiemblo	Todo el año
AZUD	Navahondilla	Todo el año
LINAR DEL REY	El Tiemblo	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Alberche

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

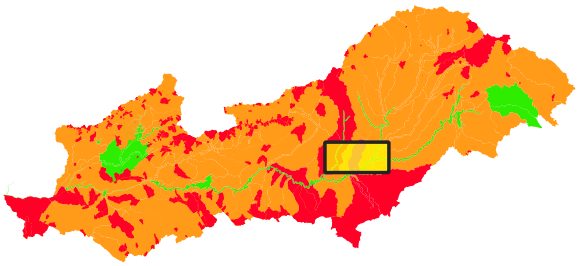
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

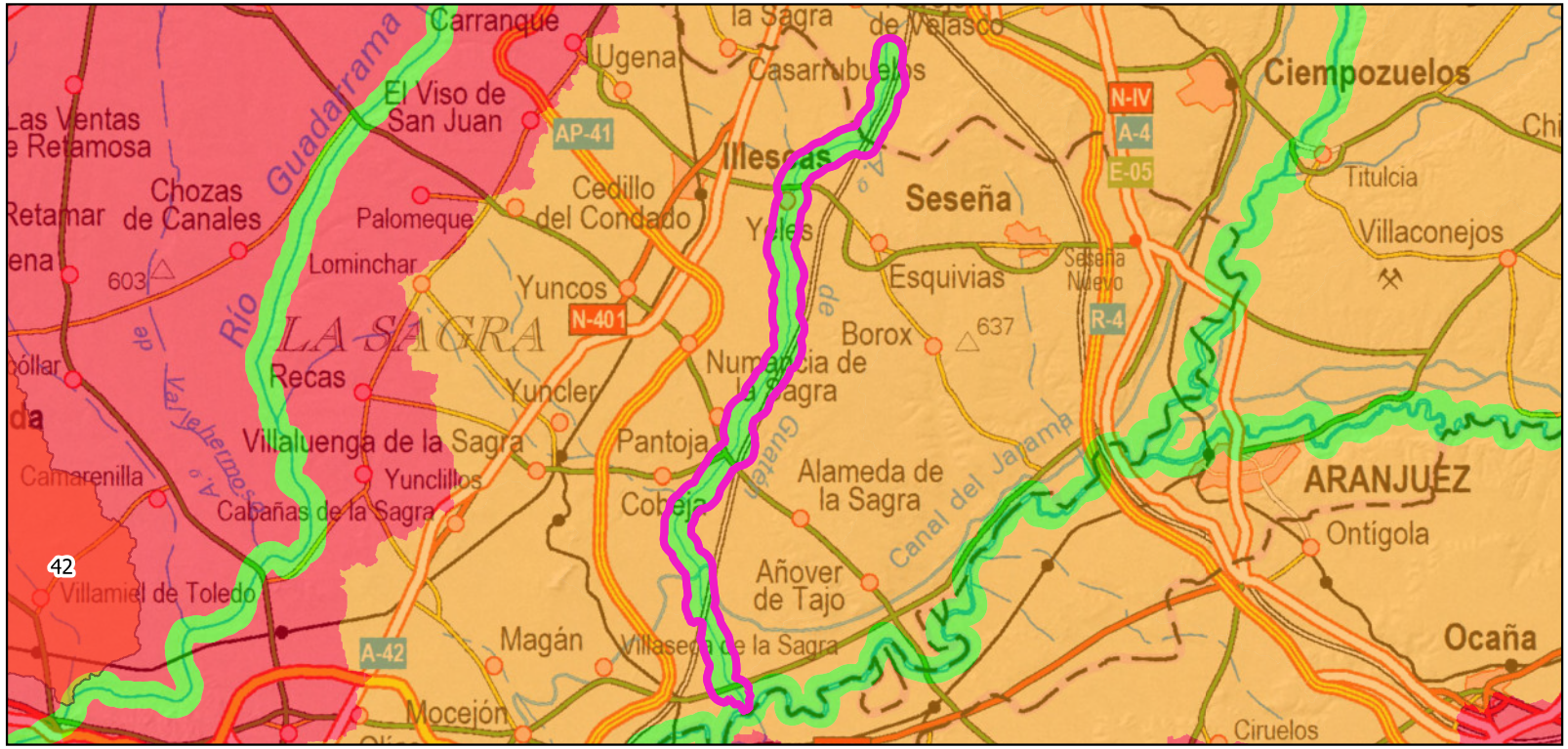
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Arroyo de Guatén desde EDAR Guatén (Torrejón Velasco) hasta río Tajo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

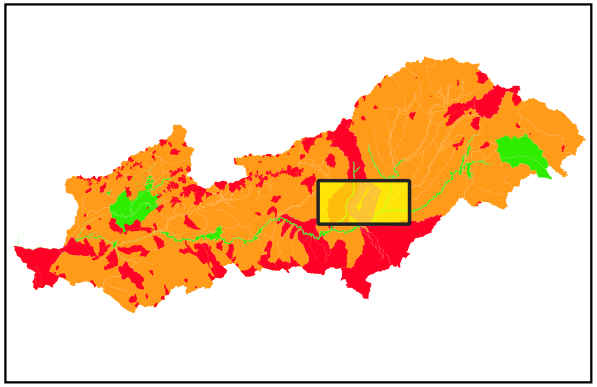
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

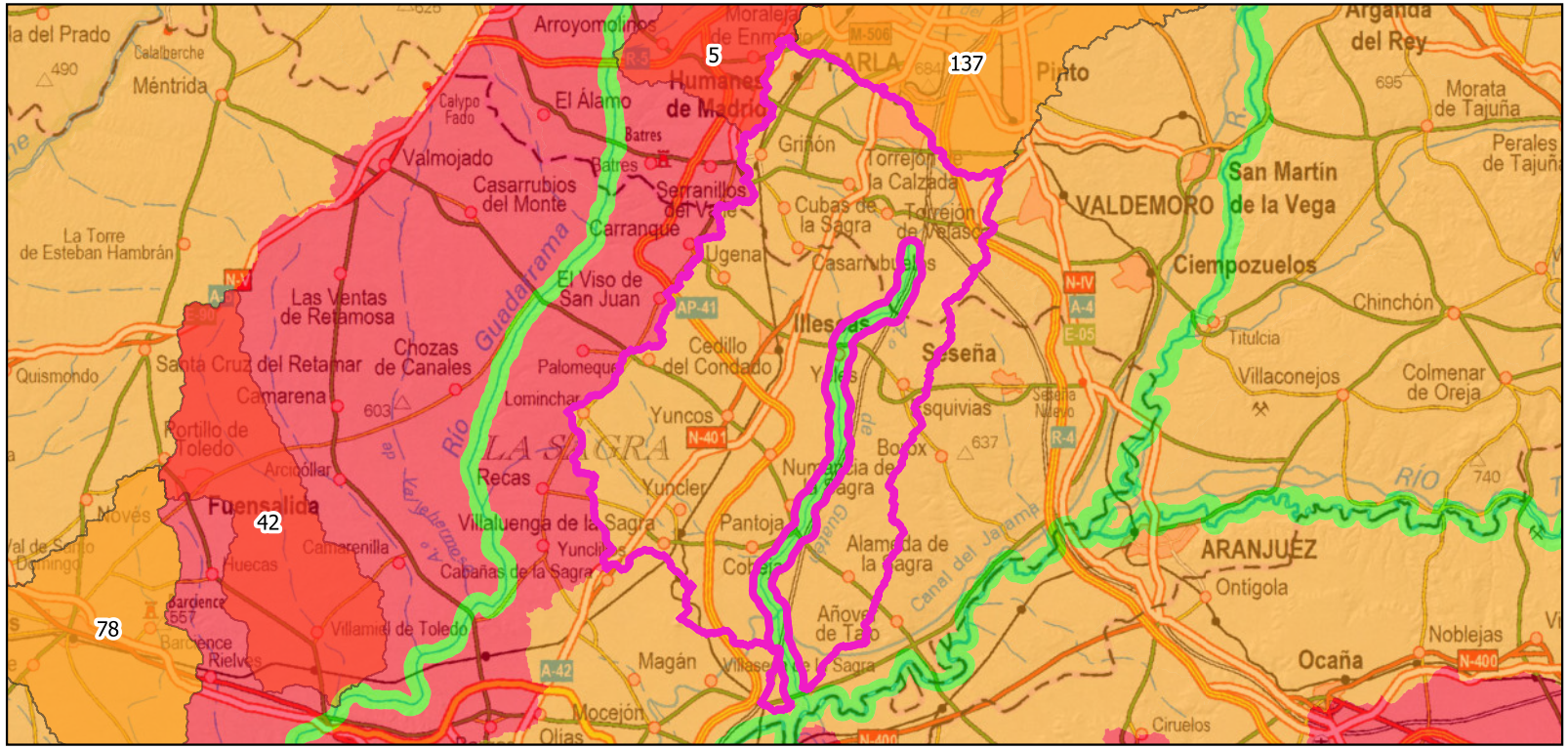
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del arroyo Guatén

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

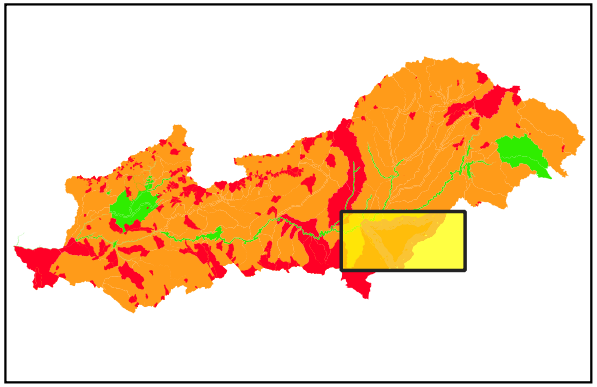
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

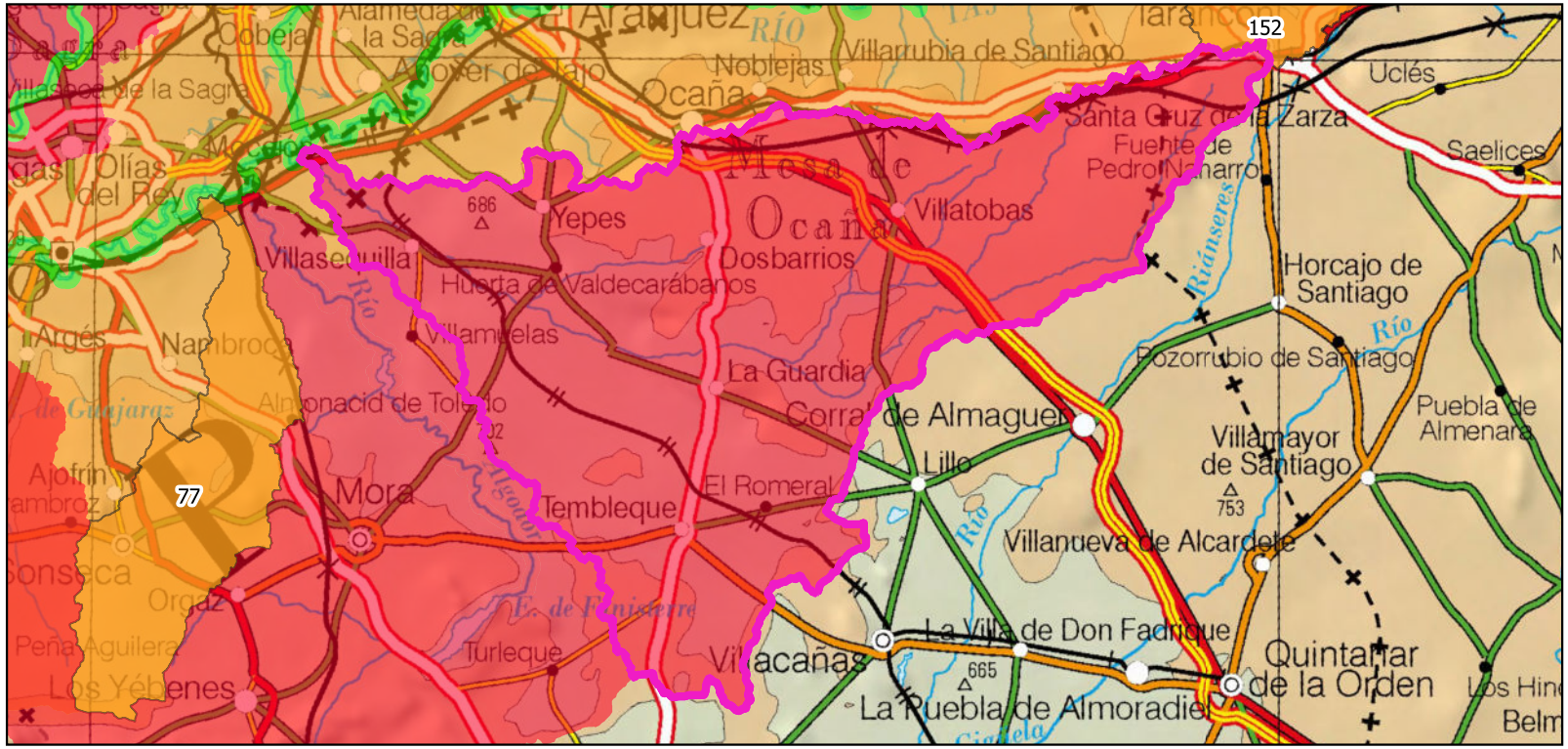
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del arroyo Martín Román

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Todo el año.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

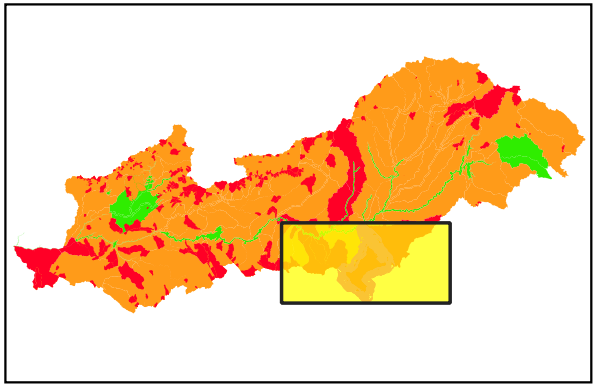
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

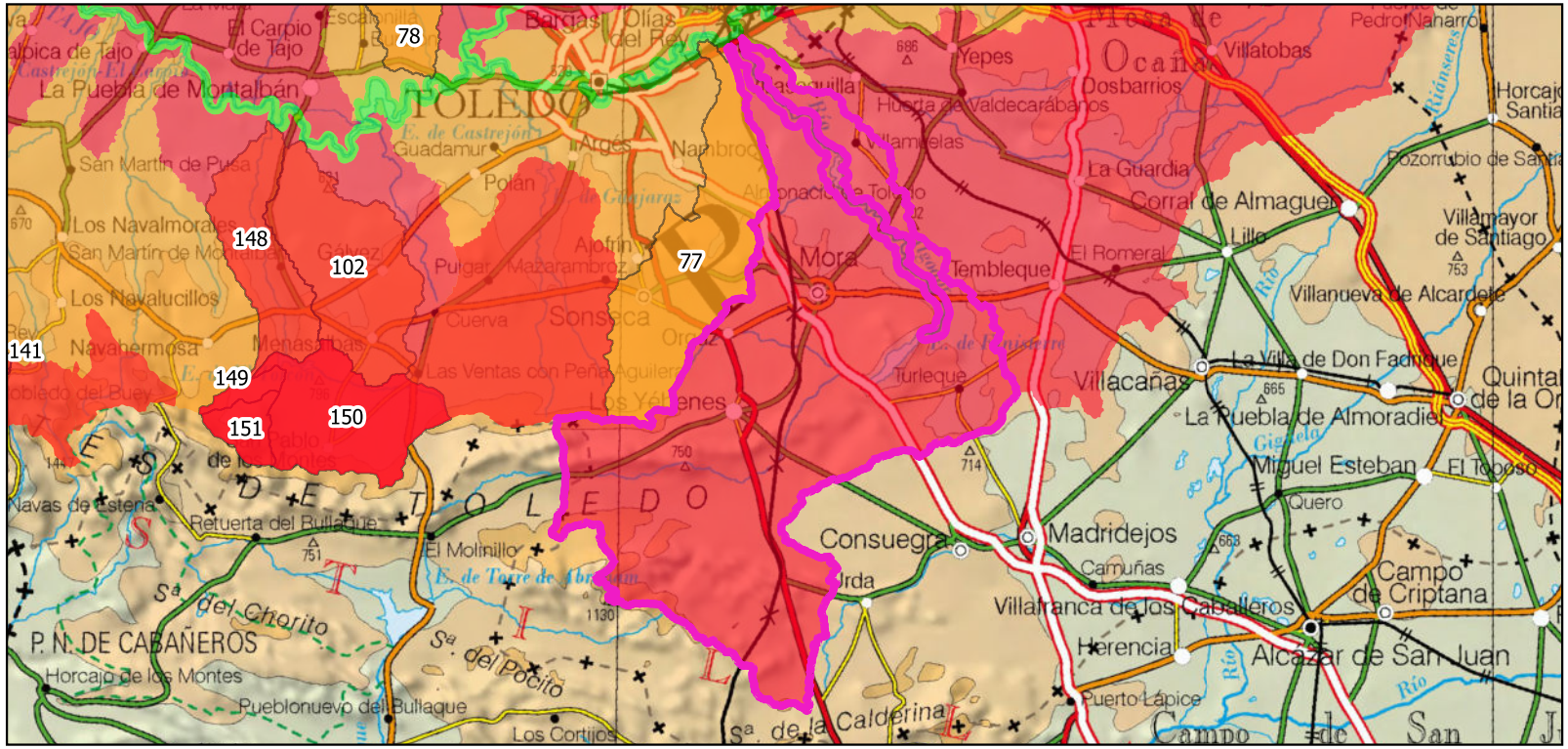
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Algodor

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Todo el año.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

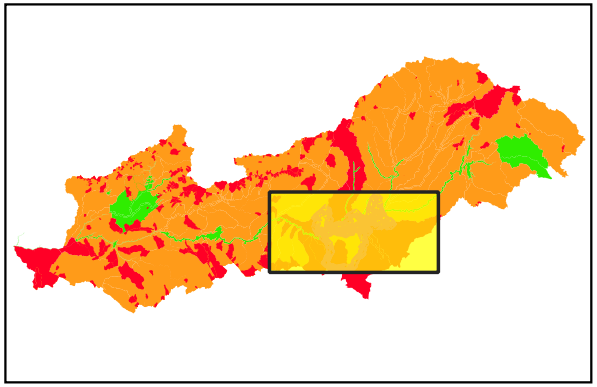
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

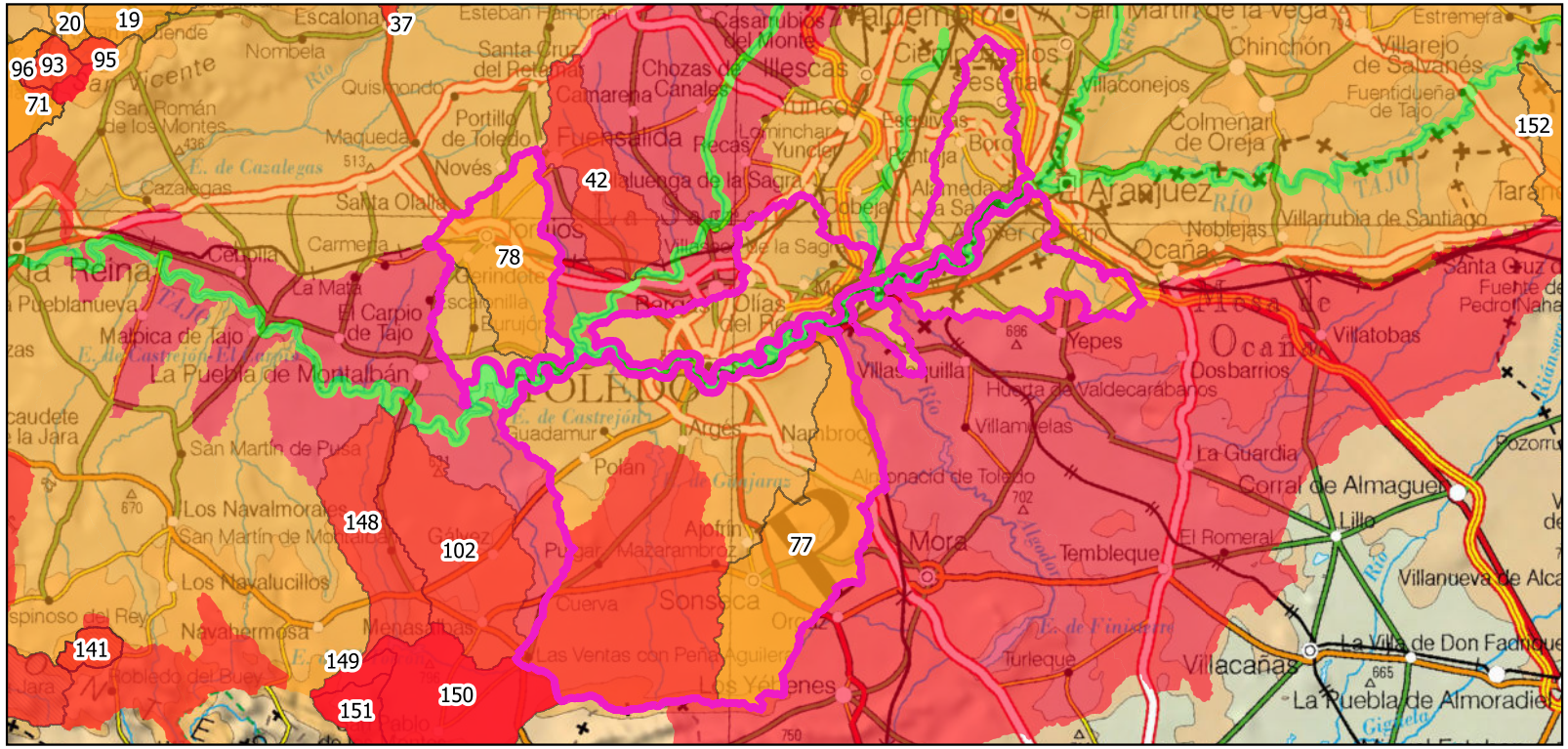
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de Castrejón

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea


20
19
37
96
93
95
71
42
78
152
148
102
77
141
149
150
151
Escalona
Nombela
Santa Cruz del Retamar
Illescas
Chinchón
Villarejo de Salvanés
Colmenar de Oreja
Aranjuez
Villarrubia de Santiago
Noblejas
Ocaña
Villatobas
Yepes
Dosbarrios
Huerta de Valdecarábanos
Villamuelas
La Guardia
Corral de Almaguer
Lillo
El Romeral
Tembleque
Villanueva de Alcardete
La Villa de Don Fadrique
La Puebla de Almoradiel
Villacañas
Turleque
Mora
Quismondo
Portillo de Toledo
Maqueda
Novés
Cazalegas
Carmena
Cebolla
La Mata
El Carpio de Tajo
Malpica de Tajo
La Puebla de Montalbán
Pueblanueva
Guadamur
Polán
San Martín de Pusa
Los Navalmoralejos
San Martín de Montalbán
Los Navalucillos
Navahermosa
Robledo del Buey
Menasalbas
Las Ventas con Peña Aguilera
Cuerva
Sonseca
Orgaz
Argés
Olías del Rey
Toledo
Fuensalida
Huecas
Ajofrín
Mazarambroz
Pulgar
Gálvez
Escalonilla
Garciotún
Torrijos
Camarena
Chozas de Canales
Esquivias
Yuncler
Lominchar
Pantoja
Recas
Aldeanueva de la Sagra
Villaconejos
Fuentidueña de Tajo
Estremera
Tarancón
Ribatajada
Pozorrubio
Santa Cruz de Pedro Naharro
Fuente de
Esteban Hambrán
Casarrubios del Monte
Cedillo del Condado
Cabañas de Yepes
Villaluenga de la Sagra
Almonacid de Toledo
Ajofrín
Nambroca
Polán
Cabañas de Yepes
Villaseca de la Sagra
Villaluenga de la Sagra
Numancia de la Sagra

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

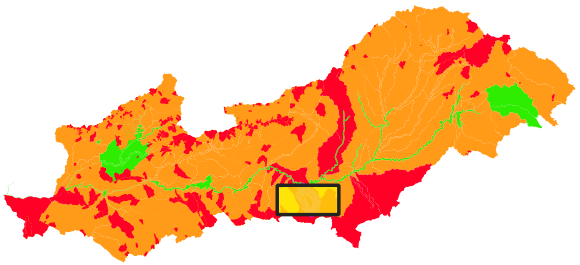
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

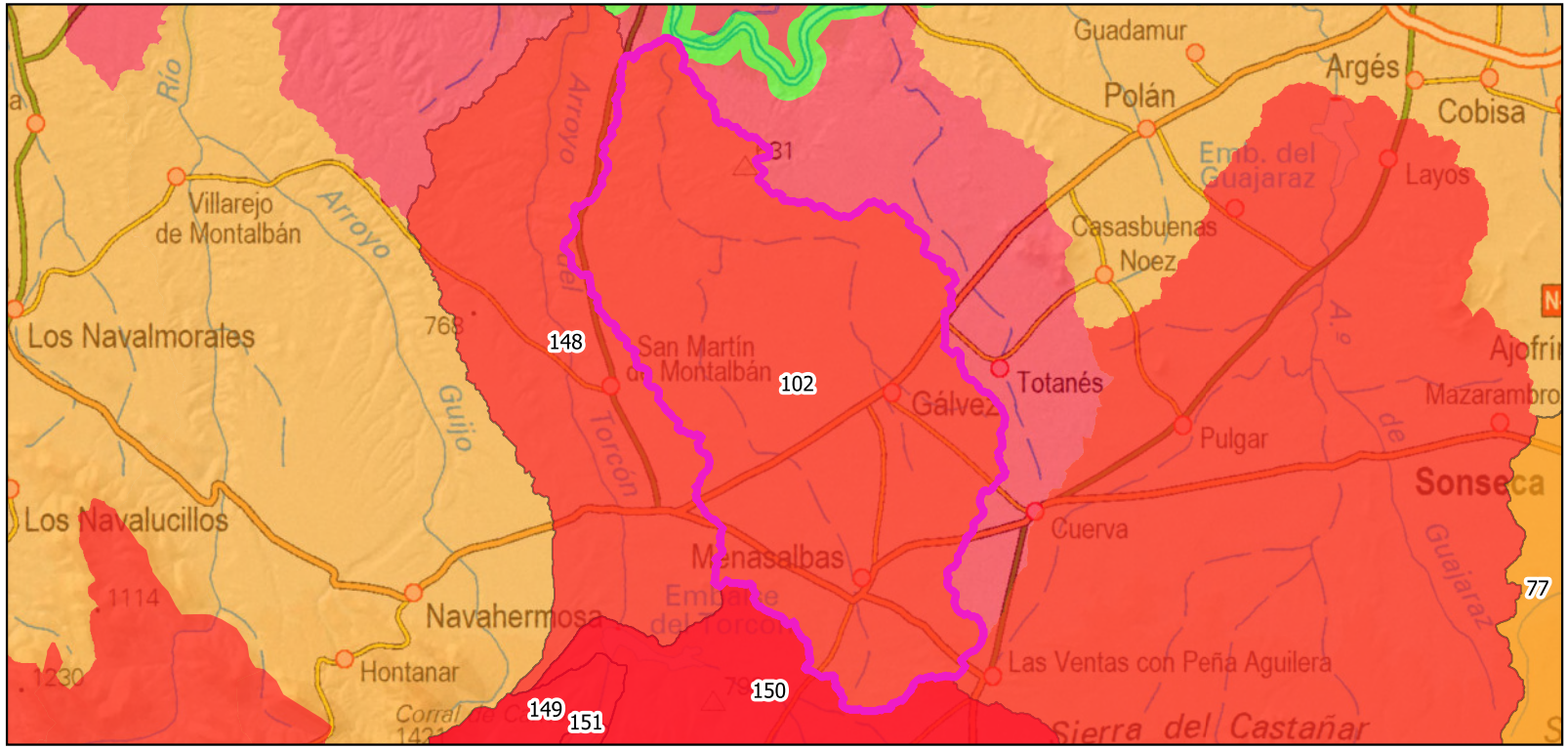
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. GUAJARAZ - GUAJARAZ	Argés, Toledo	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del arroyo Cuevas

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Todo el año.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
102	Arroyo de las Cuevas hasta Río Tajo	Julio - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

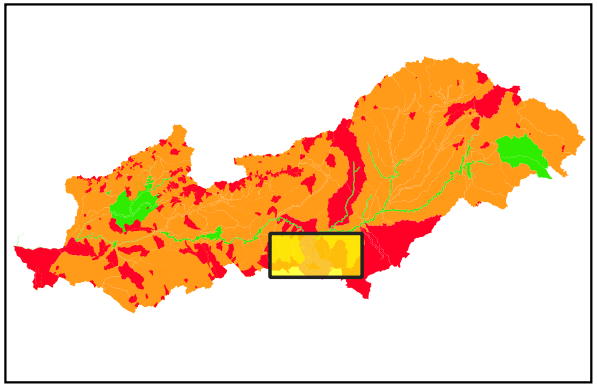
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

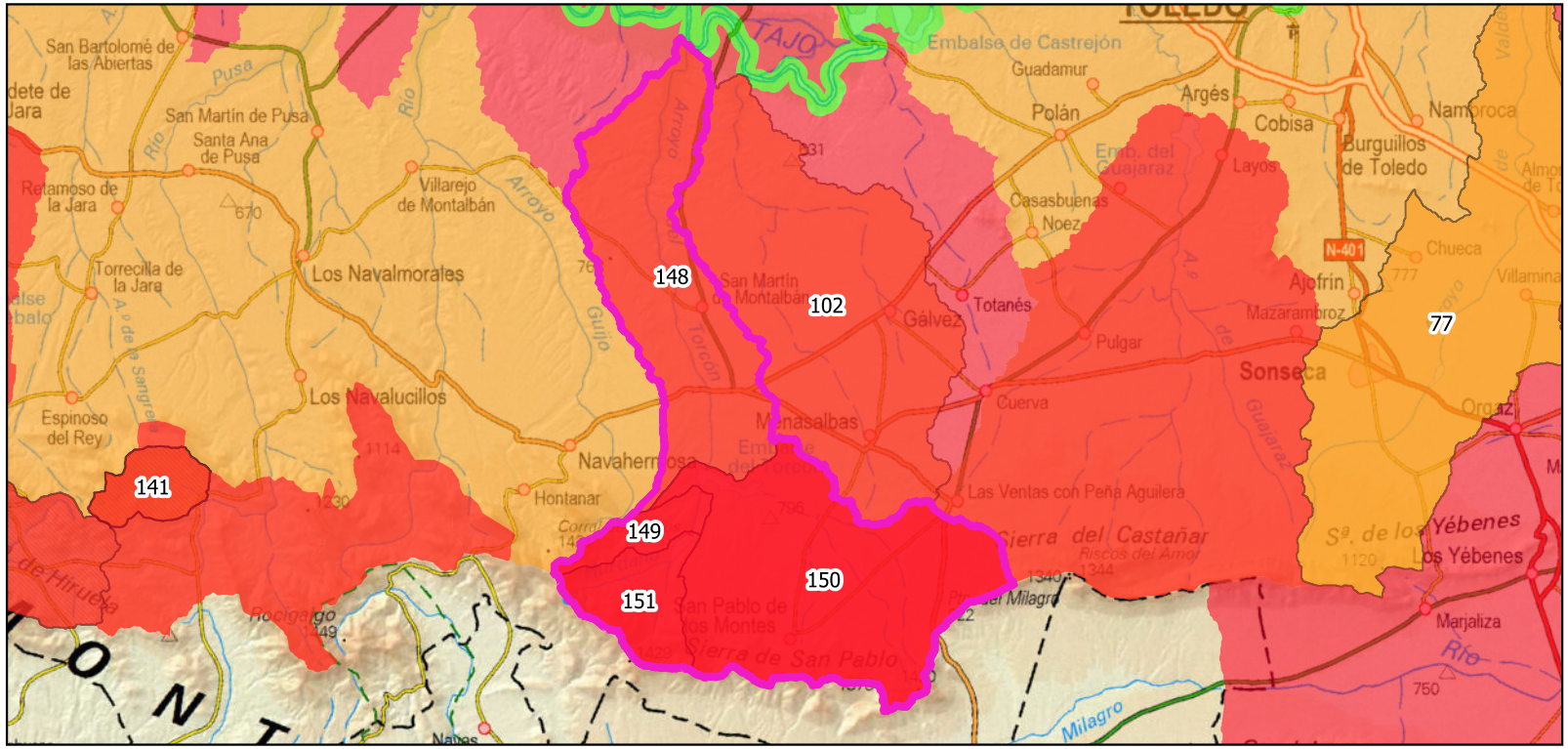
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Torcón

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Todo el año.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
148	Arroyo del Torcón desde Embalse de El Torcón hasta Río Tajo	Julio - Septiembre
149	Arroyo del Torcón	Julio - Diciembre
150	Embalse de El Torcón	Julio - Diciembre
151	Embalse Cabeza de Torcón	Julio - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

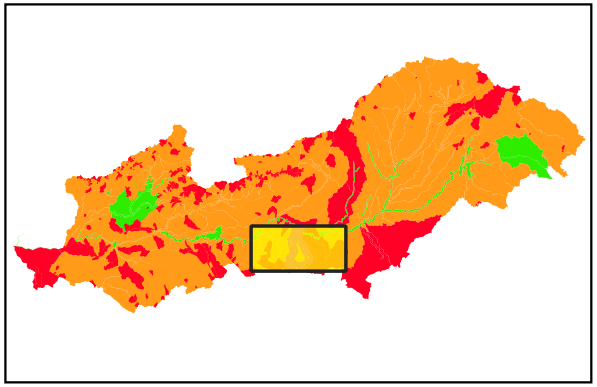
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

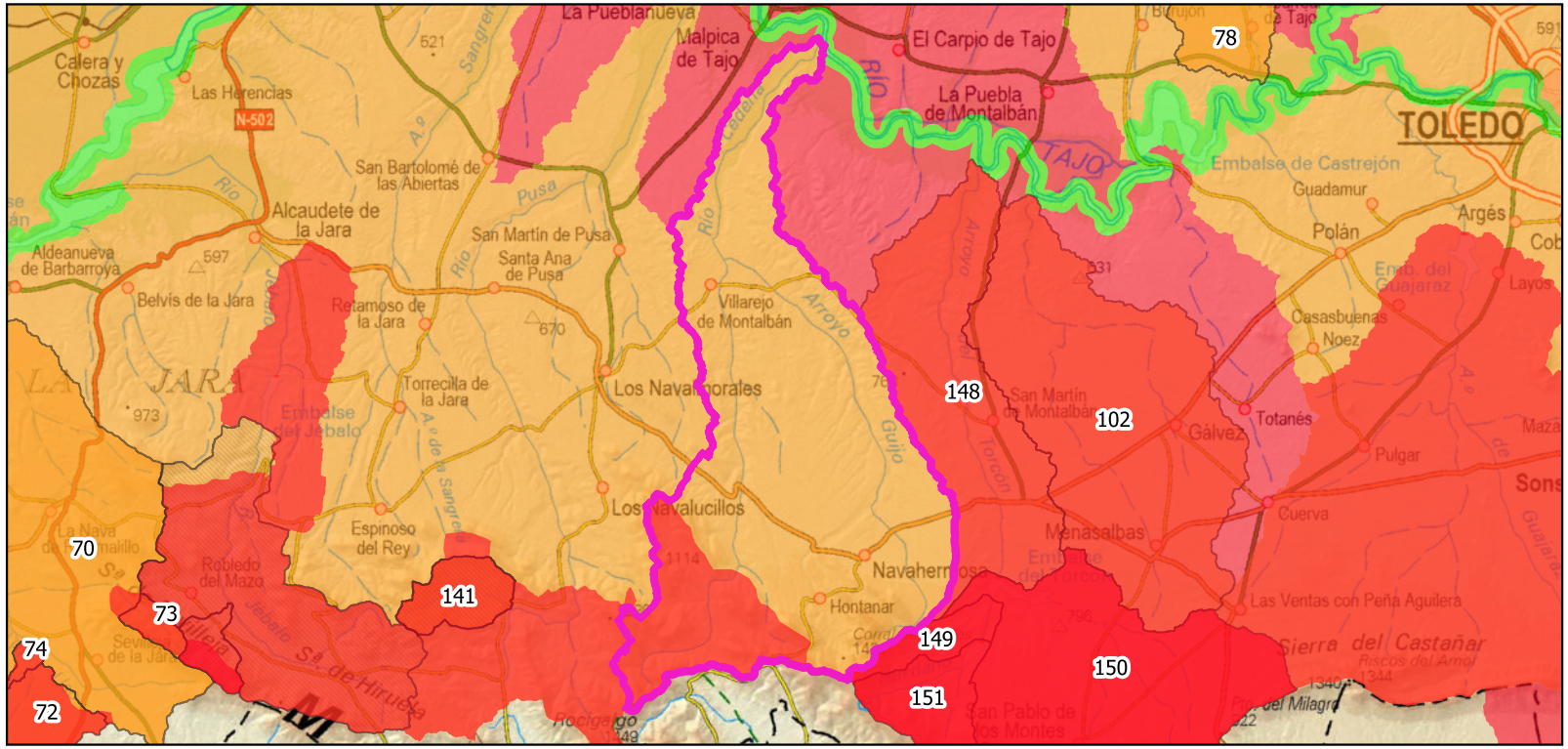
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. TORCÓN - TORCÓN	San Martín de Montalbán, Menasalbas, Las Navillas y otros	Todo el año
E. CABEZA DEL TORCÓN - TORCÓN	Menasalbas	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Cedena

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

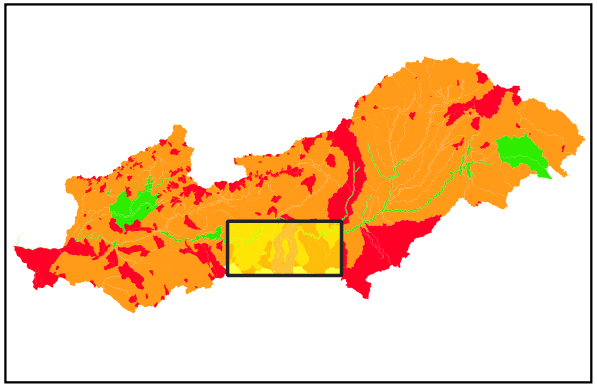
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

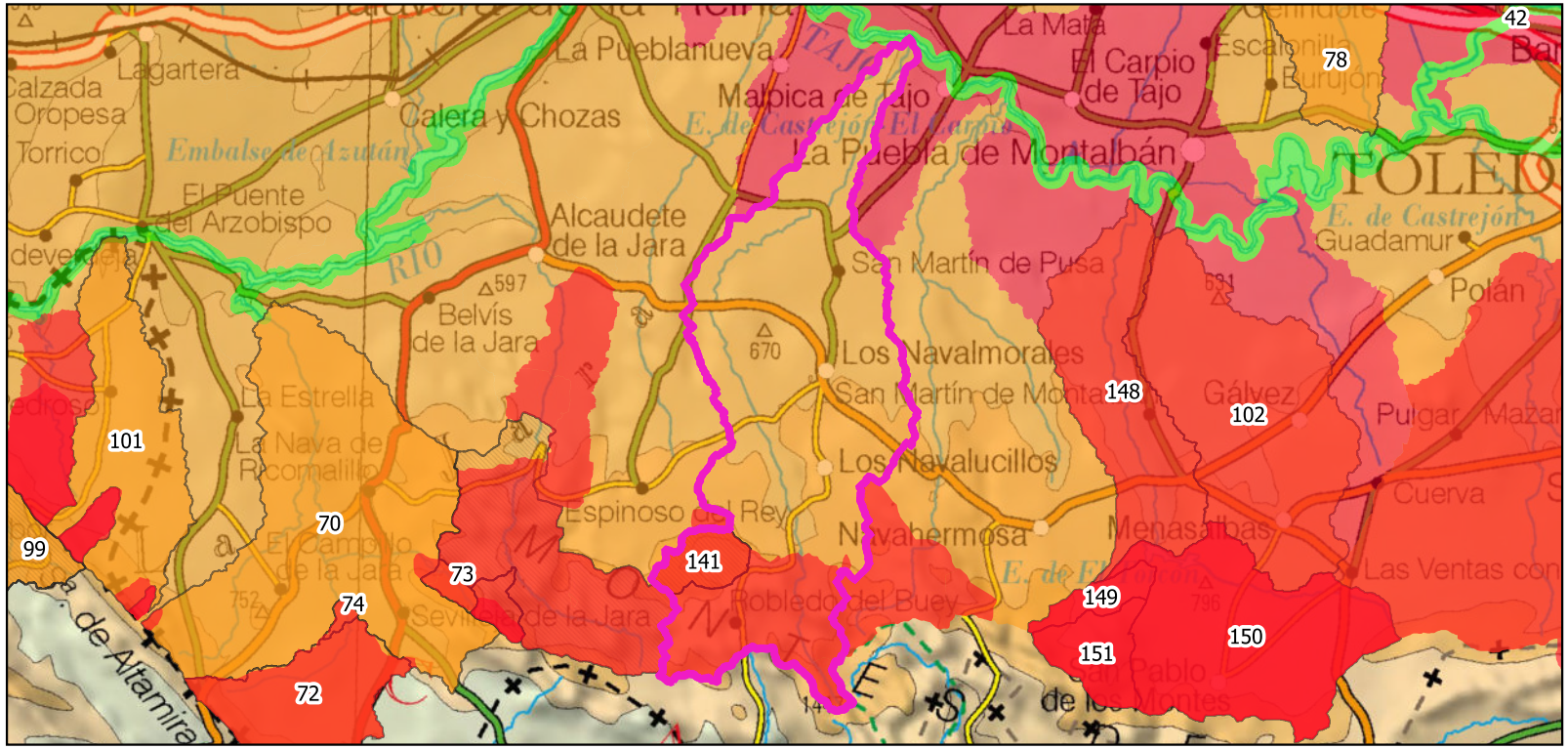
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
HONTANAR - MALAMONEDILLA	Hontanar, Navahermosa	Todo el año
HONTANAR - CEDENA	Hontanar, Navahermosa	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Pusa

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
141	Arroyo Cabrera hasta Río Pusa	Julio - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

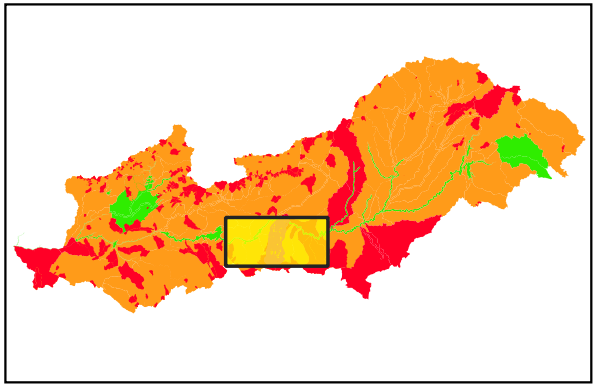
Nombre	Tipo	Restricción
Arroyo Cabrera	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

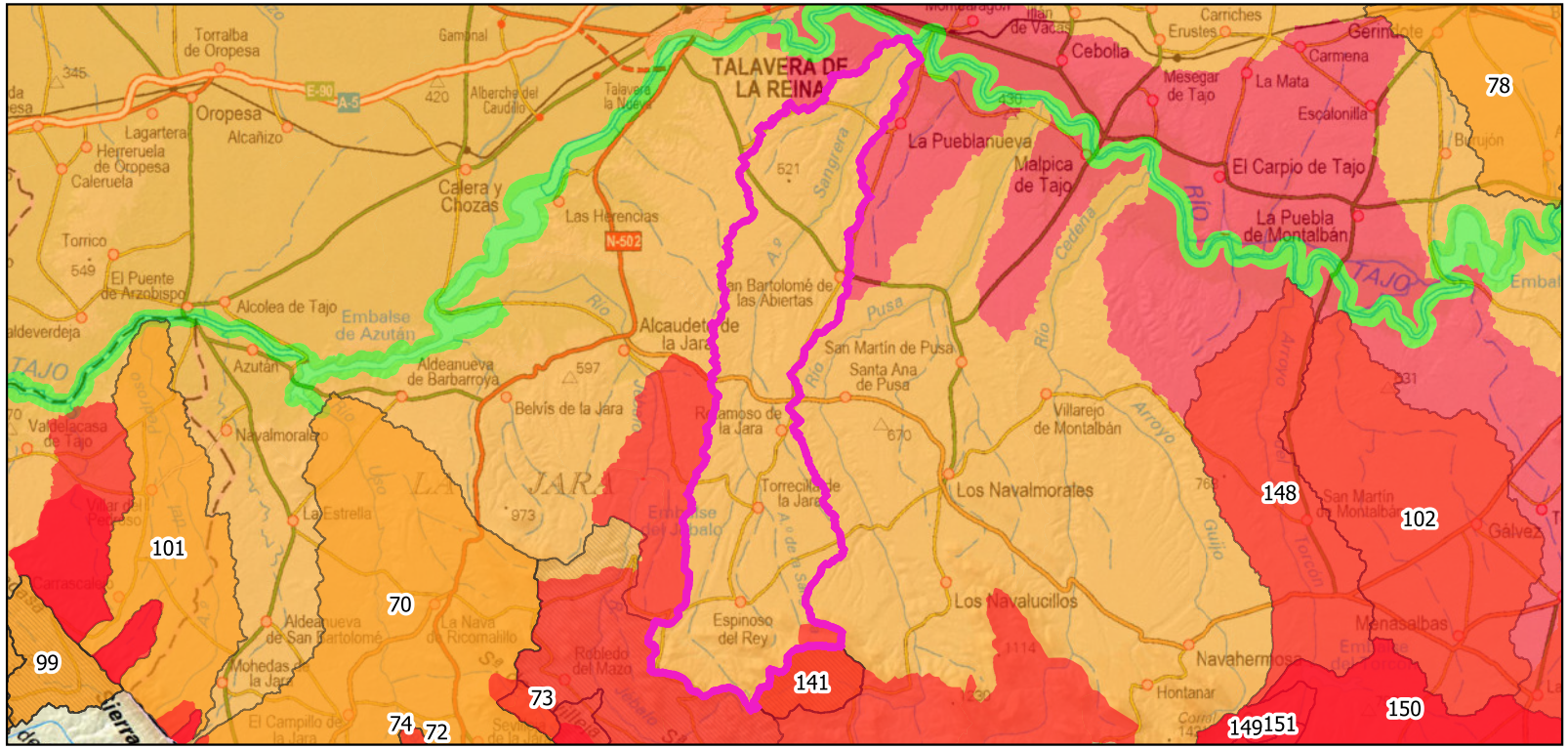
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. RETAMOSO - PUSA	Los Navalucillos	Todo el año
LOS NAVALUCILLOS - GUINDILLO	Los Navalucillos	Todo el año
LOS NAVALUCILLOS - EL CHORRO	Los Navalucillos	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Sangrera

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

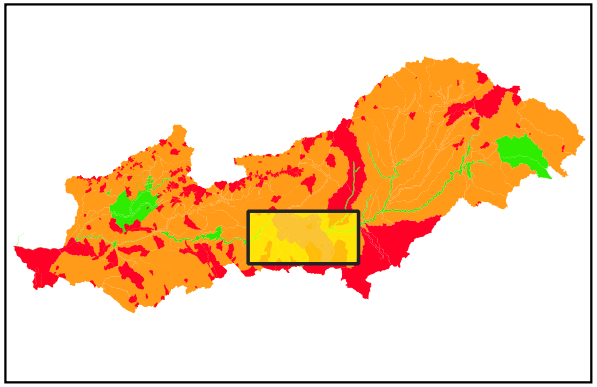
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

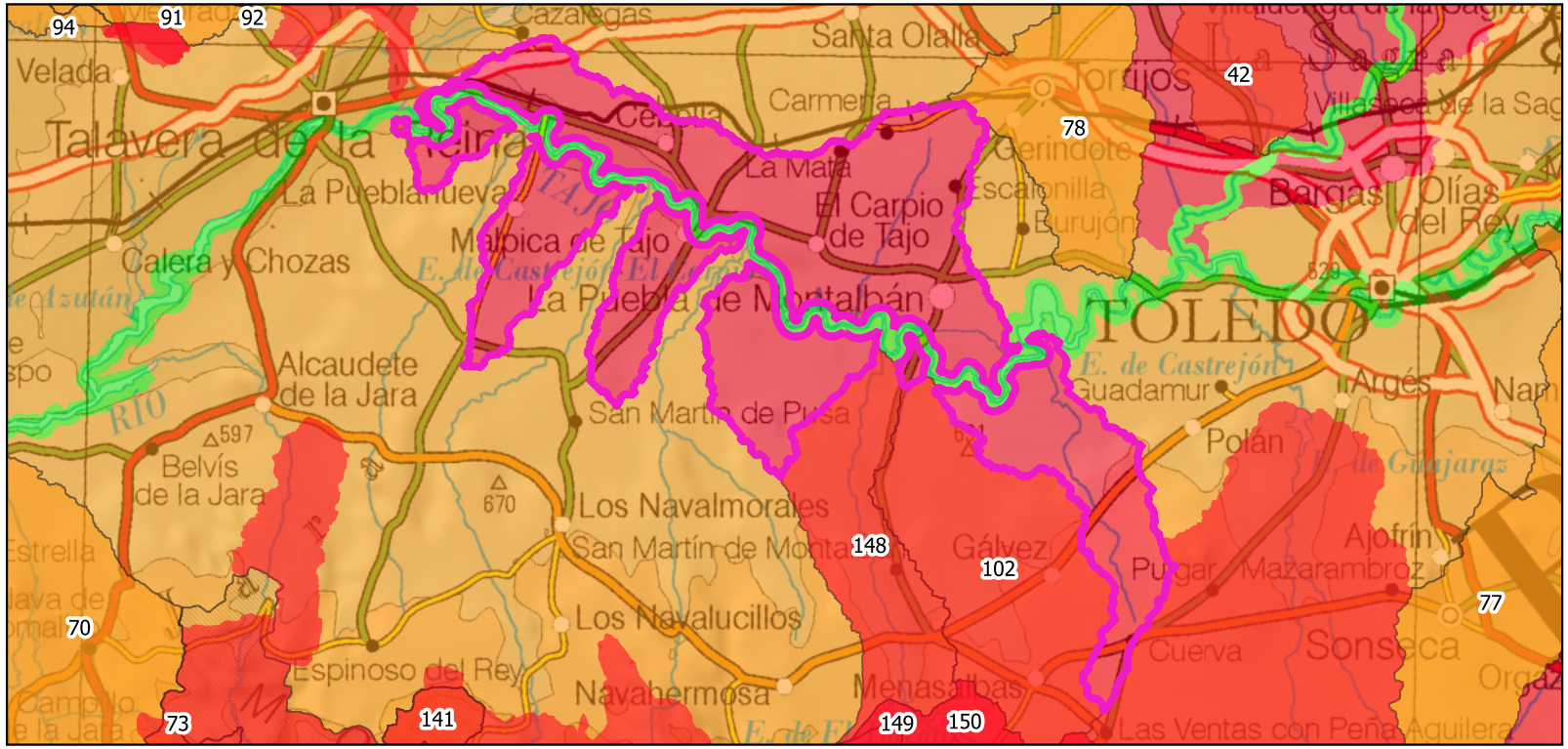
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
TORRECILLA DE LA JARA - SANGRERAS	Torrecilla de la Jara	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del Tajo en Montalbán

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Todo el año.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

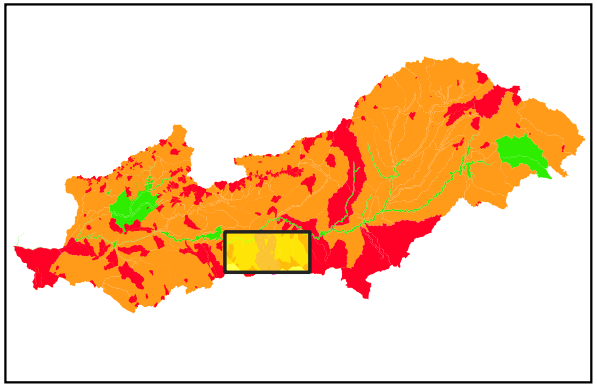
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

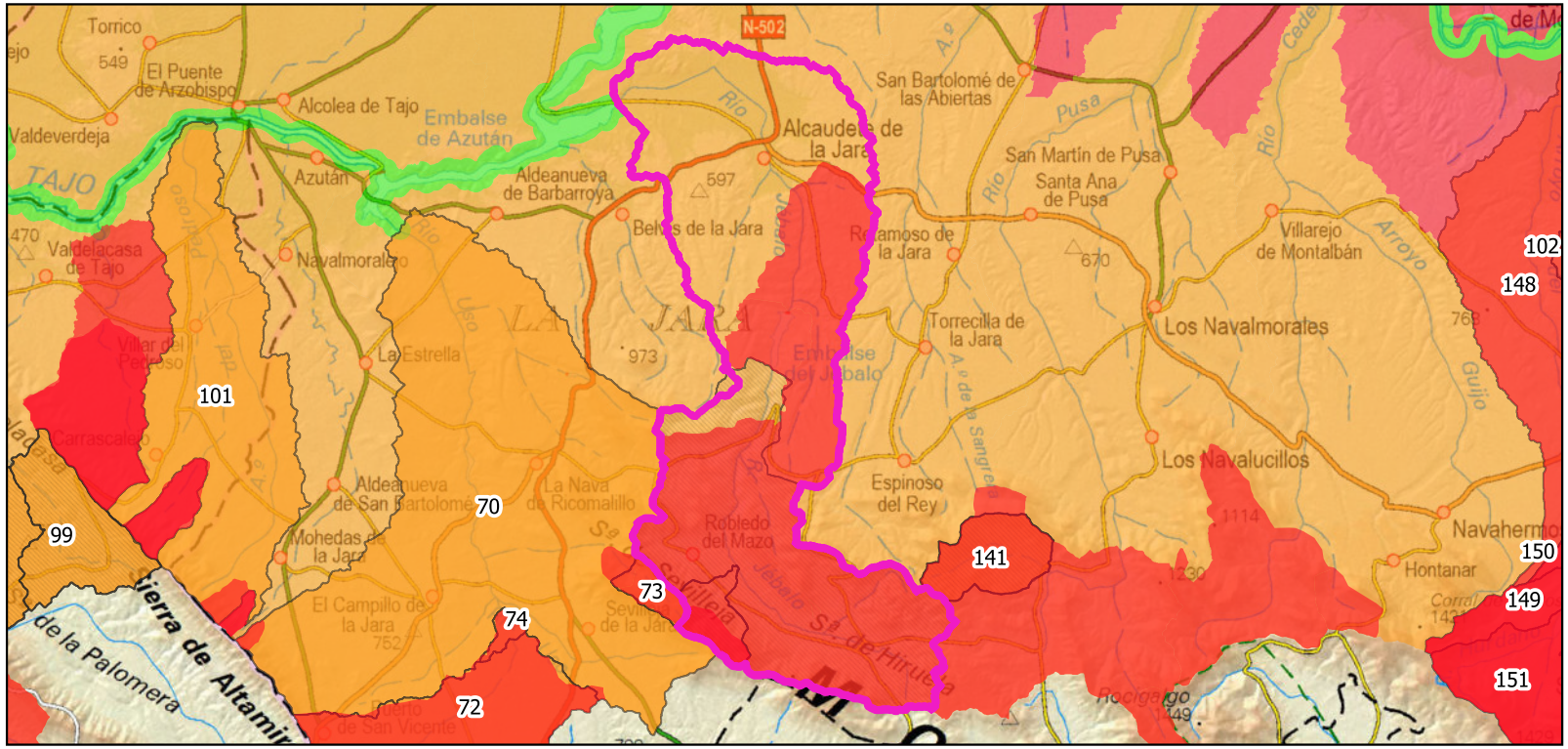
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Gévalo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

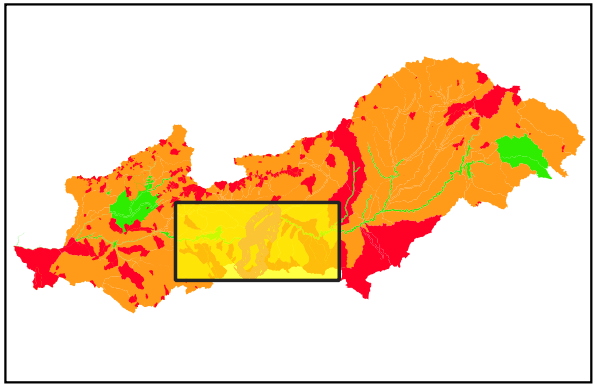
Nombre	Tipo	Restricción
Garganta de las Lanchas	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Río Gévalo	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

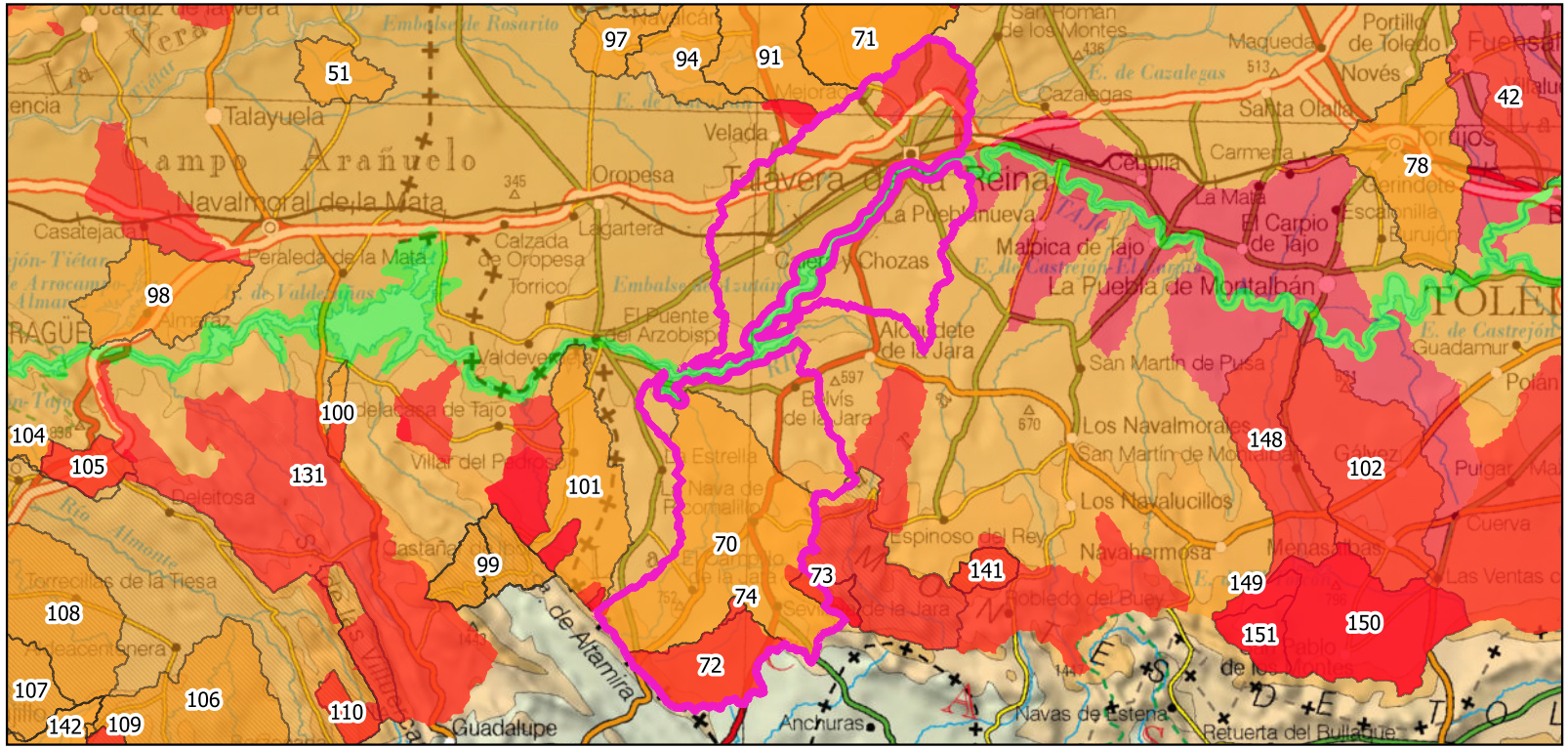
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. GÉBALO - GÉBALO	La Fresneda	Todo el año
ROBLEDO DEL MAZO - LAS LANCHAS	Robledo del Mazo	Todo el año
EMBALSE LA GRAJERA	Alcaudete de la Jara, Belvís de la Jara, Aldeanueva de Barbarroya	Todo el año
-	La Fresneda	Todo el año
LAS LANCHAS	Robledo del Mazo	Todo el año
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA JARA	La Fresneda	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de Azután

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
70	Río Uso desde Embalse Arroyo de San Vicente hasta Embalse de Azután	Julio - Septiembre
71	Río Guadyerbas desde Embalse Manantial de Los Pradillos hasta confluencia del Arroyo Ríolobos	Julio - Septiembre
72	Río Uso desde Arroyo de San Vicente hasta Embalse de Arroyo de San Vicente	Julio - Marzo
73	Embalse de Riofrío	Julio - Marzo
74	Embalse Arroyo de San Vicente	Julio - Marzo

Masa agua superficial efímera	Restricción
Embalse de La Portiña	Todo el año

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

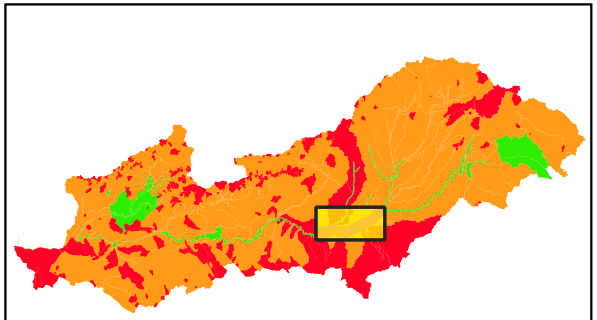
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

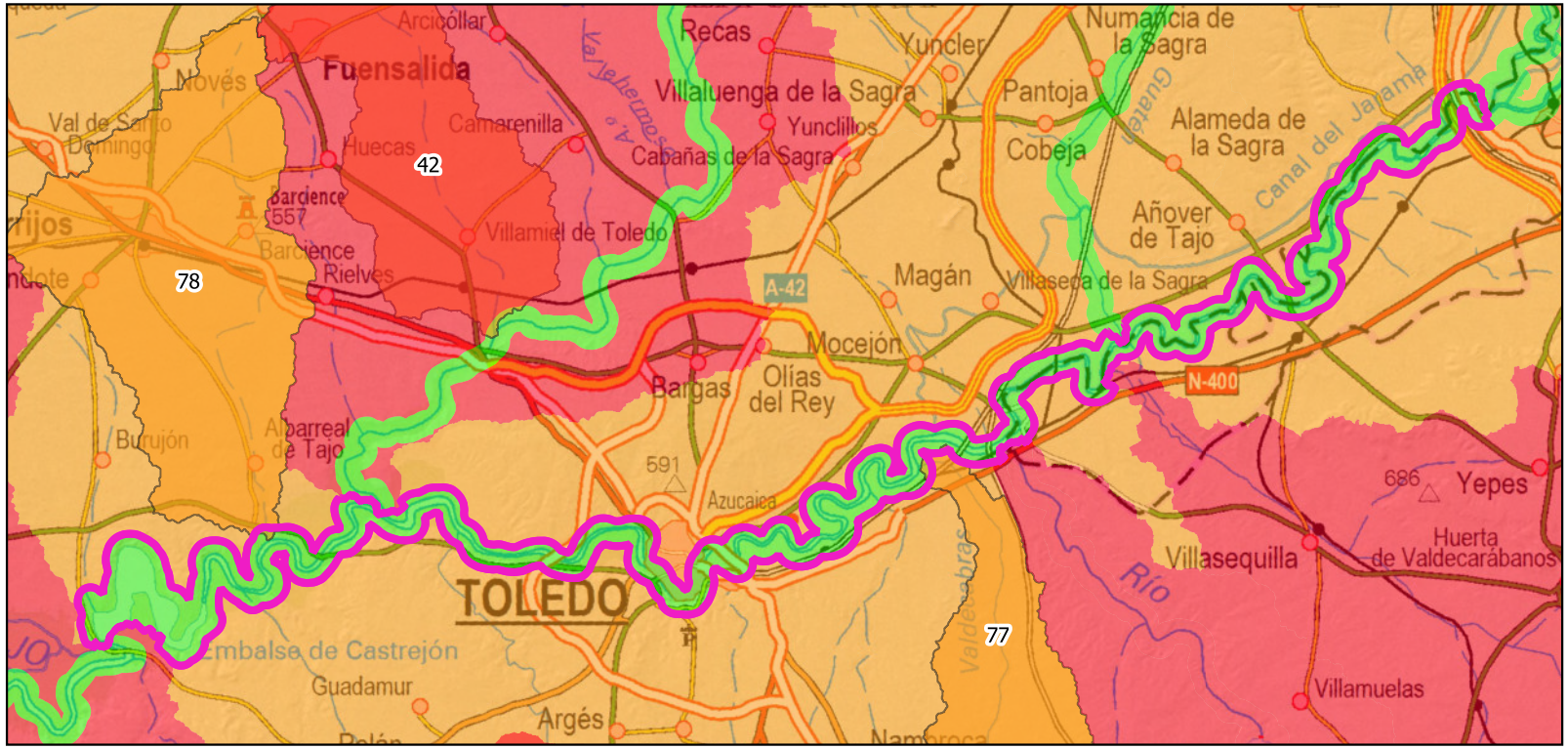
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
SEVILLEJA DE LA JARA - RIOFRÍO	Sevilleja de la Jara, Gargantilla, El Campillo de la Jara y otros	Todo el año
SEVILLEJA DE LA JARA - FRÍO	Sevilleja de la Jara, Gargantilla, El Campillo de la Jara y otros	Todo el año
MOHEDAS DE LA JARA - LA HUESA	Mohedas de la Jara	Todo el año
SEVILLEJA DE LA JARA - SAN VICENTE	Garganta, Sevilleja de la Jara, El Campillo de la Jara y otros	Todo el año
PRESA DEL CORNICABRAL	El Cornicabral	Todo el año
FLECONS OBRAS, S.L.	Urbanización	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Tajo desde río Jarama hasta embalse de Castrejón

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

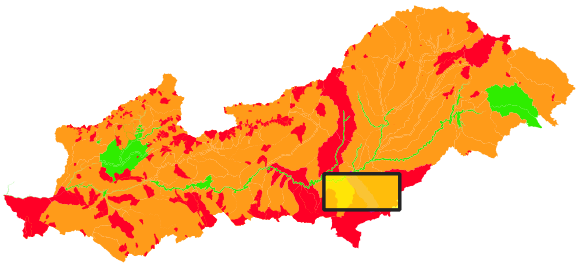
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

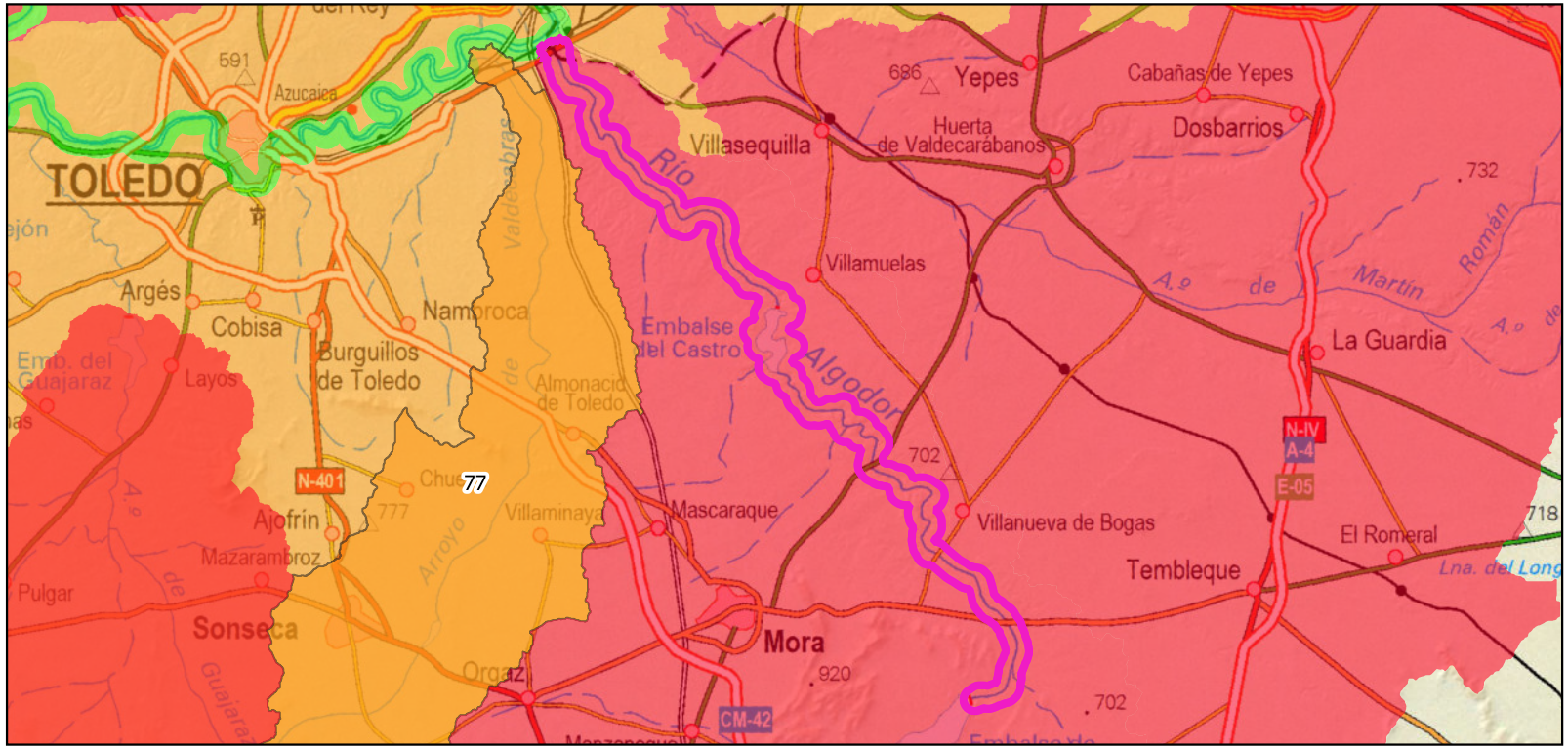
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Algodor

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Todo el año.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

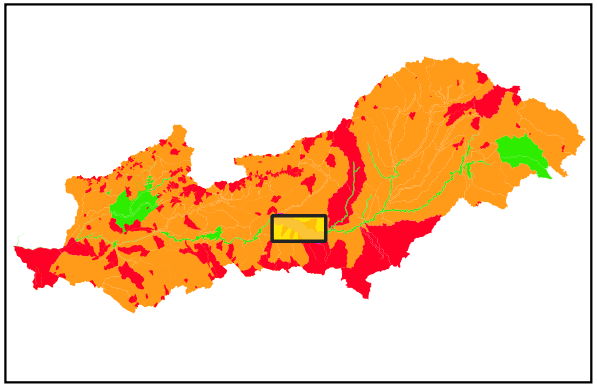
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

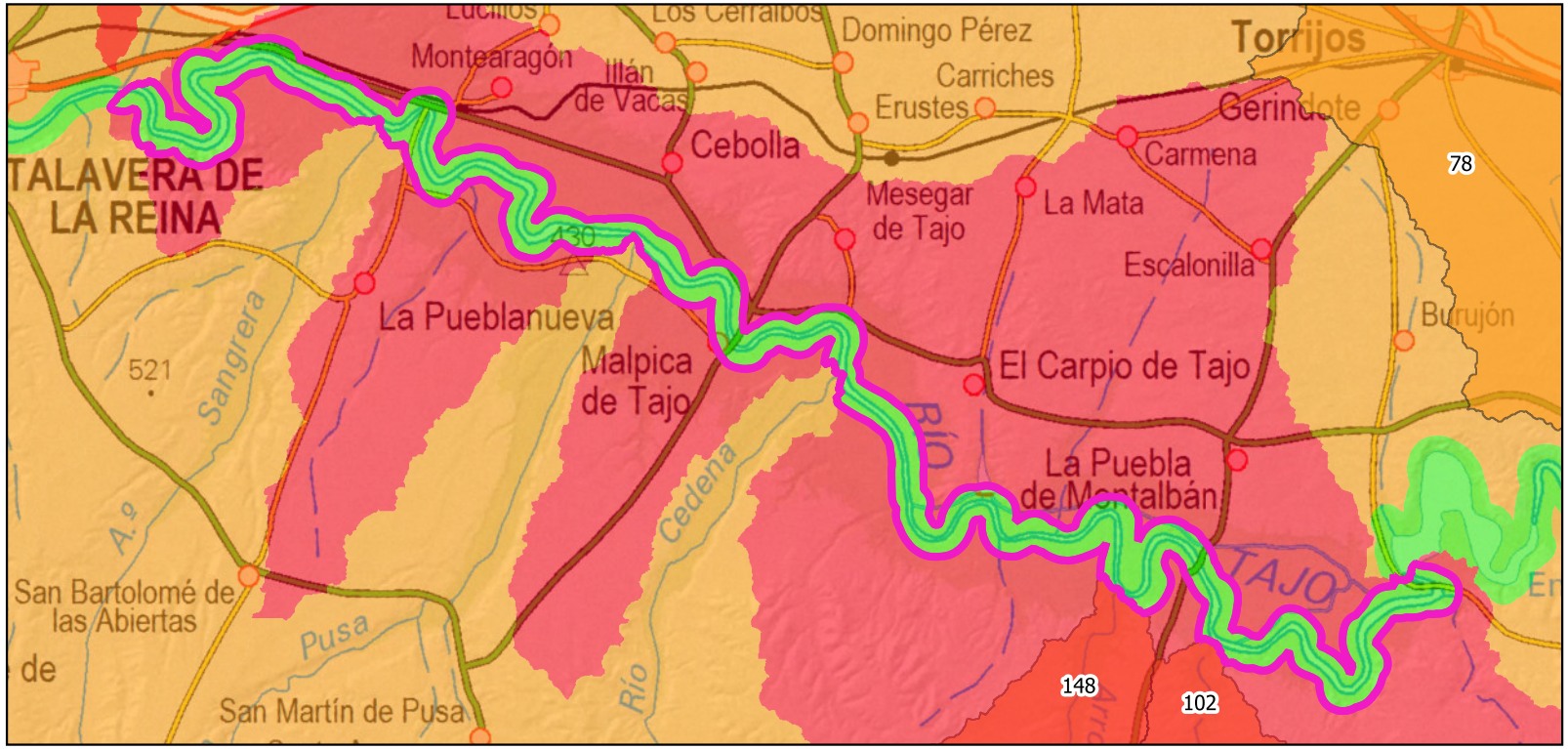
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Tajo desde embalse de Castrejón hasta río Alberche

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

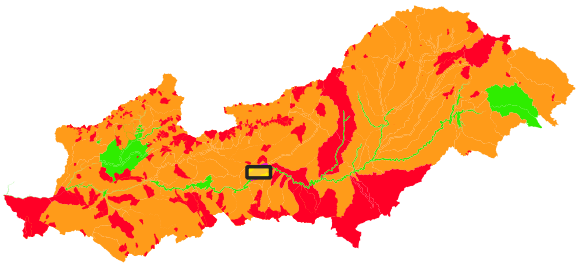
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

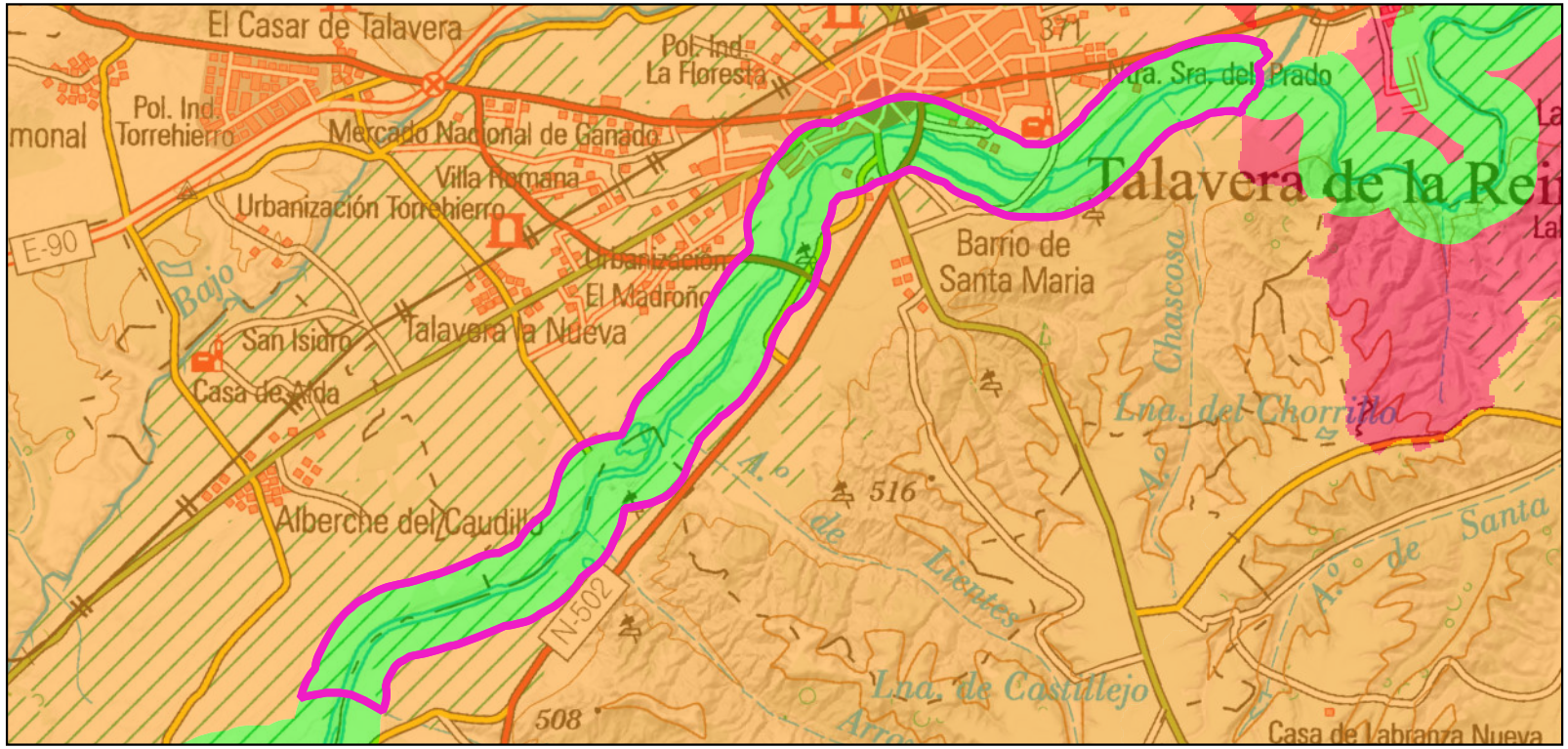
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Tajo desde río Alberche hasta embalse Azután

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

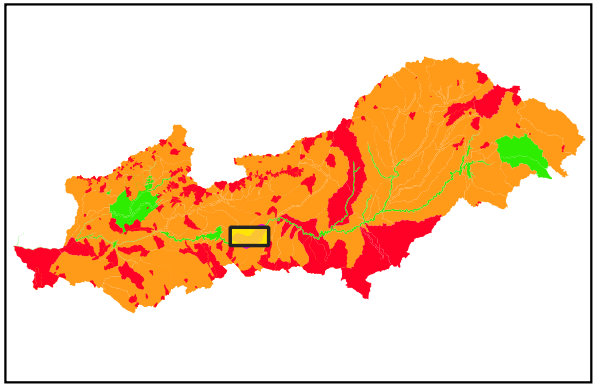
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

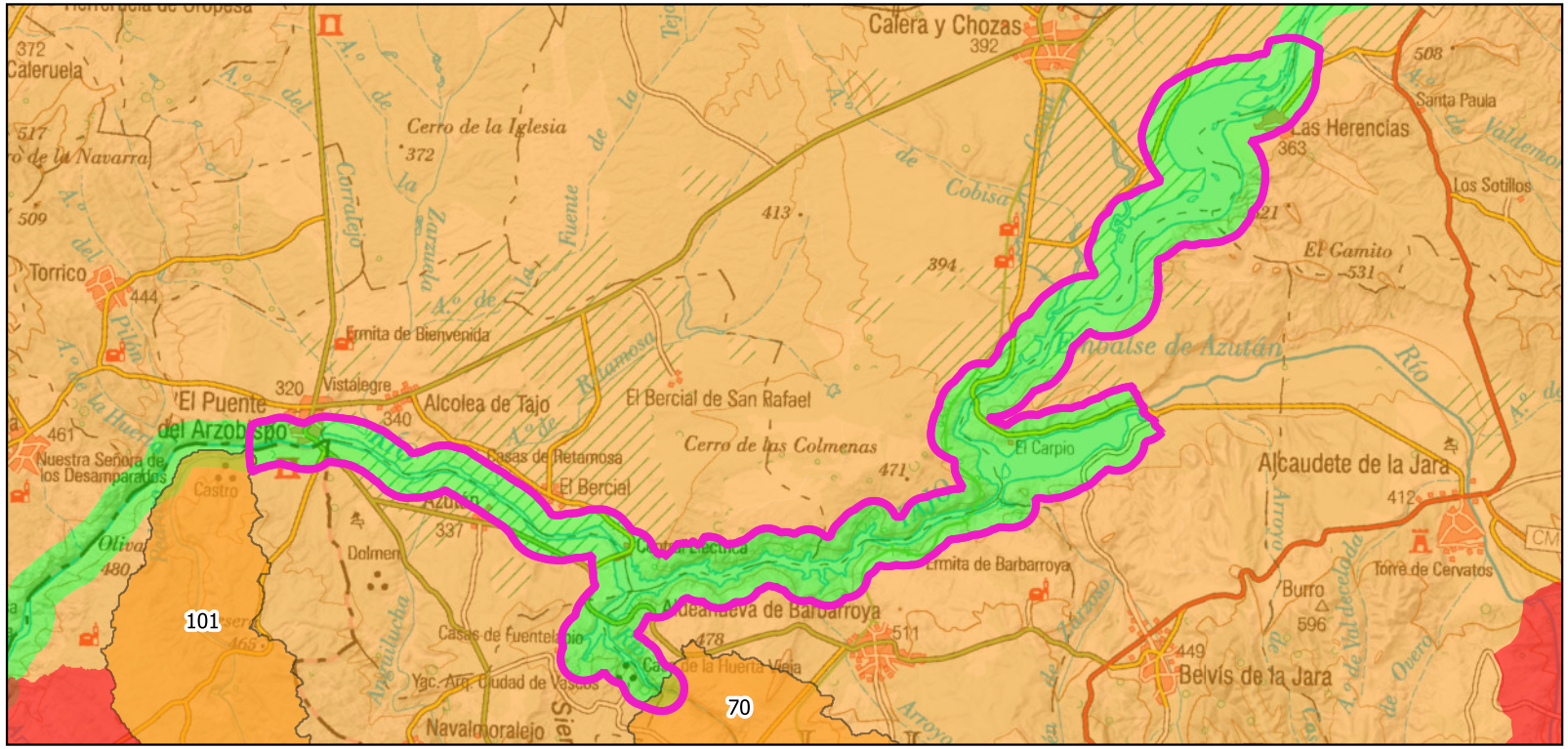
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse Azután

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

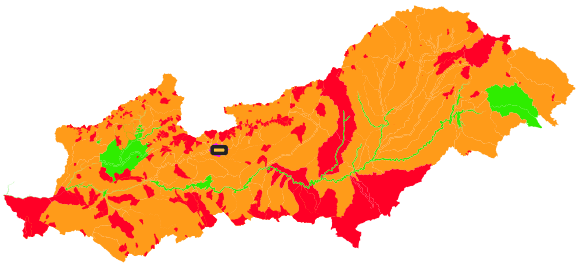
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

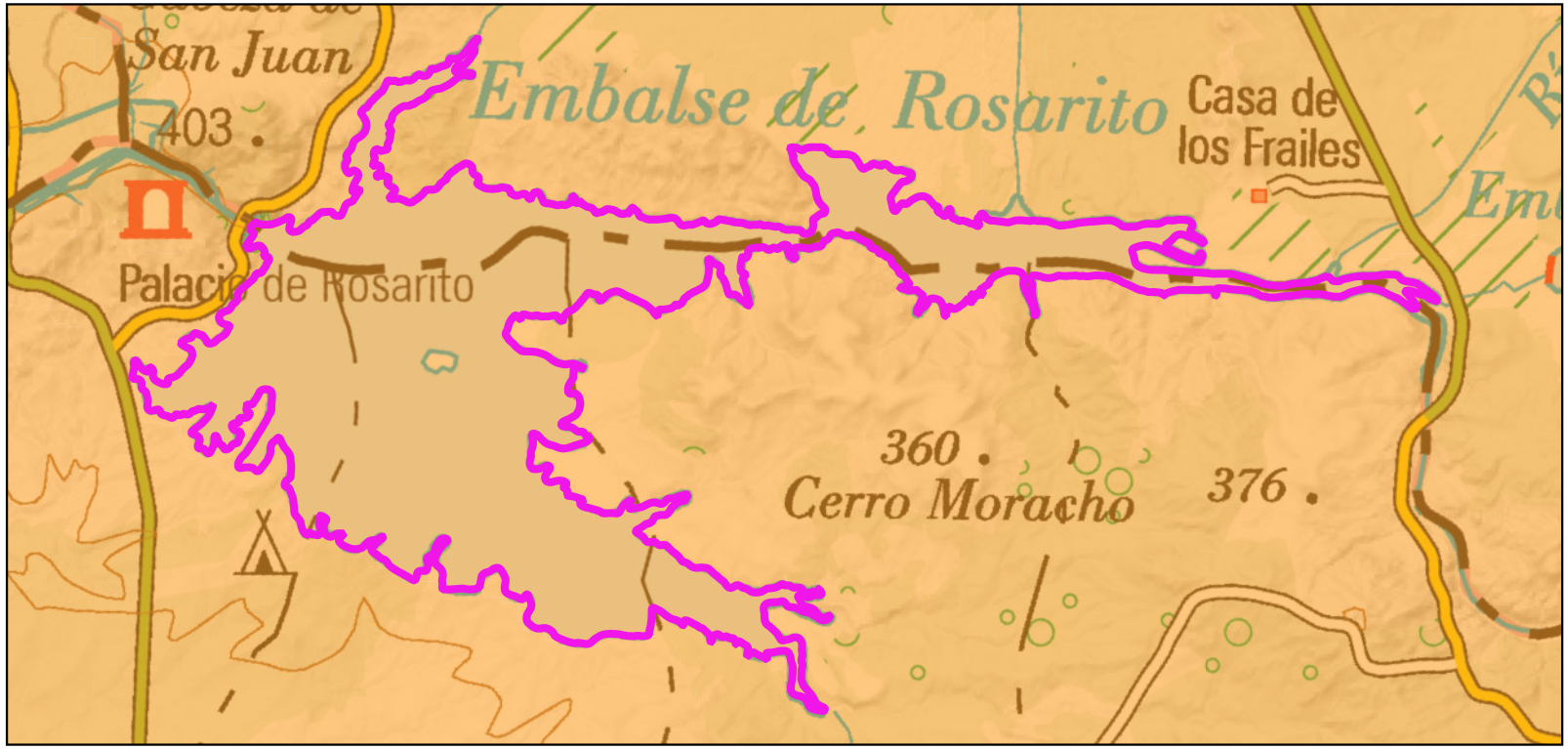
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse de Rosarito

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

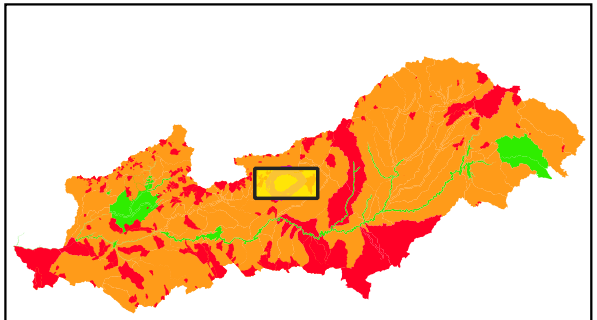
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

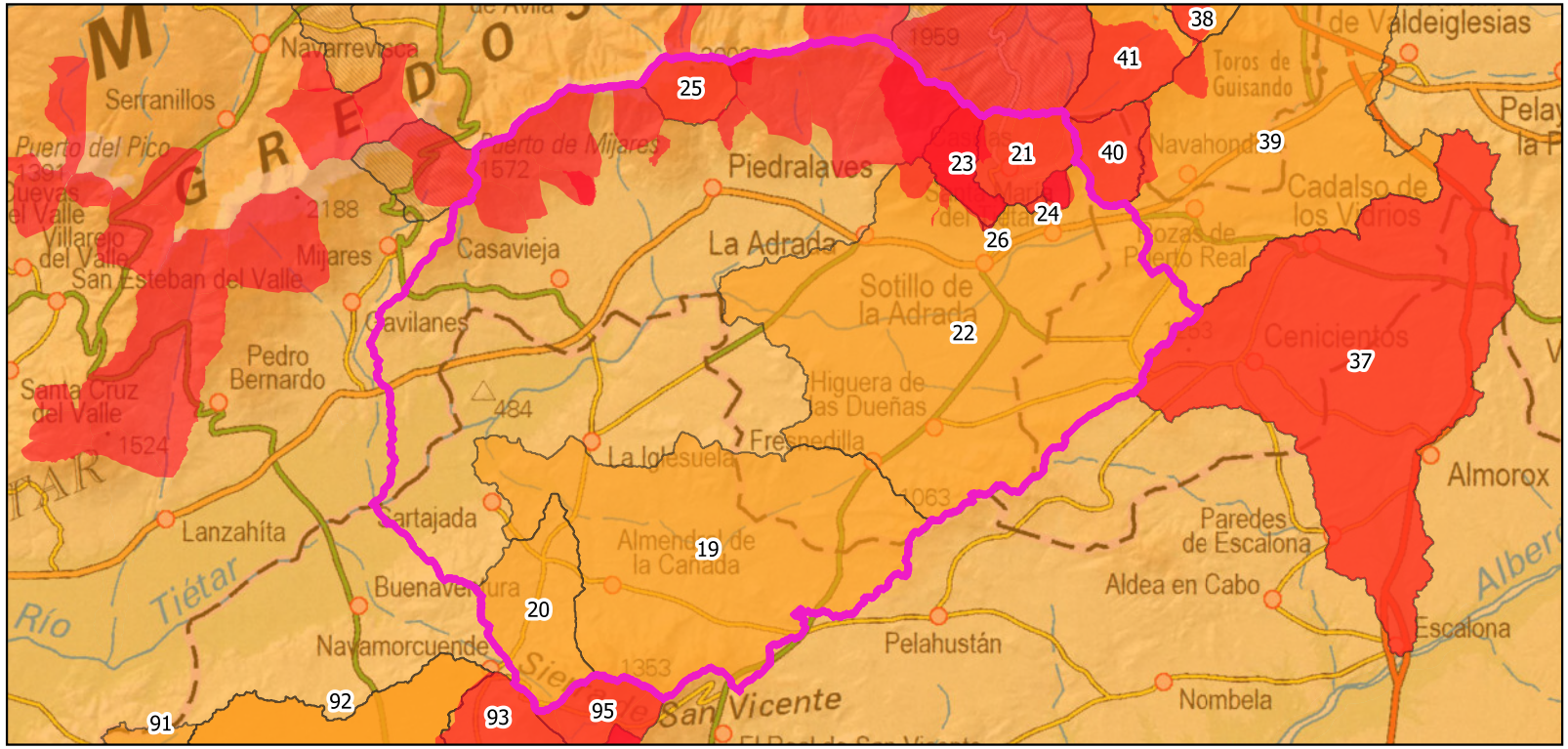
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca alta del Tiétar

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
19	Garganta de Torinas desde Arroyo de Valdeáguila hasta Río Tiétar	Julio - Diciembre
20	Arroyo del Lugar hasta Garganta de Torinas	Julio - Marzo
21	Garganta del Pajarejo	Julio - Diciembre
22	Río Tiétar hasta confluencia del Río Escorial	Julio - Septiembre
23	Garganta de Majalobos hasta Embalse Sotillo De La Adrada - Majalobos	Julio - Diciembre
24	Embalse de El Pajarero	Julio - Diciembre
25	Embalse Piedralaves - De Nuño Cojo	Julio - Septiembre
26	Embalse Sotillo de La Adrada - Majalobos	Julio - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Embalse Fuente de El Castaño	Todo el año
Lago Colinar	Todo el año

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

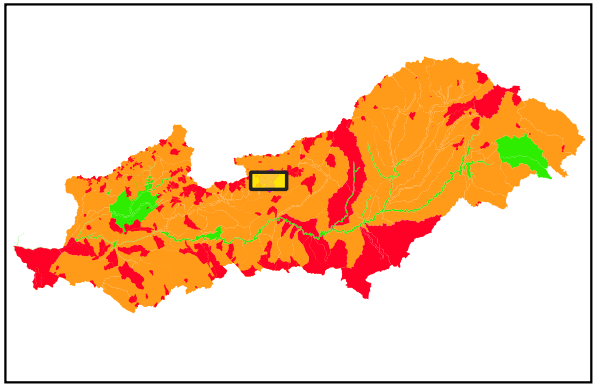
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

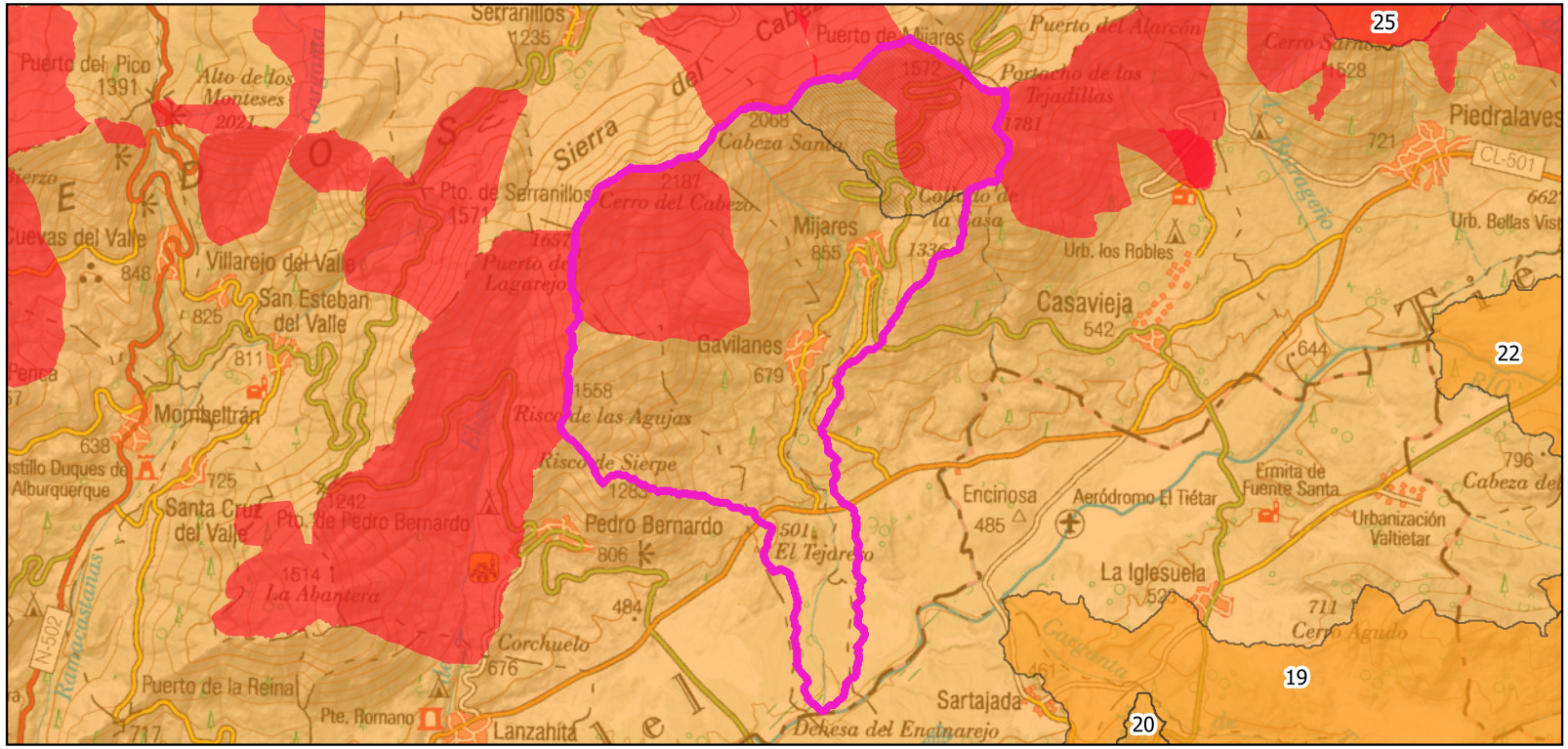
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
CASAVIEJA - LA CHORRERA	Casavieja	Todo el año
CASAVIEJA - LA CERECEDA	Casavieja	Todo el año
CASAVIEJA - CASAVIEJA	Casavieja	Todo el año
CASAVIEJA - ROJUELO	Casavieja	Todo el año
CASILLAS - MAJALOBOS	Casillas	Todo el año
CASILLAS - EL JARRO	Casillas	Todo el año
LA ADRADA - LOS HORNILLOS	La Adrada	Todo el año
LA ADRADA - SANTA MARÍA	La Adrada	Todo el año
PIEDRALAVES 2 - LOS HORNILLOS	Piedralaves	Todo el año
PIEDRALAVES - LA CERECEDA	Piedralaves	Todo el año
PIEDRALAVES - BUTRAGUILLO	Piedralaves	Todo el año
PIEDRALAVES - DE NUÑO COJO	Piedralaves	Todo el año
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR 1 - PAJARERO	Santa María del Tiétar	Todo el año
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR 2 - PAJARERO	Santa María del Tiétar	Todo el año
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR - MACHO	Santa María del Tiétar	Todo el año
LA ADRADA - PRADERA DEL BARBERO	Sotillo de la Adrada	Todo el año
SOTILLO DE LA ADRADA - LOS CORDONEROS	Sotillo de la Adrada, Las Lastras	Todo el año
SOTILLO DE LA ADRADA - MAJALOBOS	Sotillo de la Adrada	Todo el año
E. PAJARERO - PAJARERO	Casillas, Santa María del Tiétar	Todo el año
PIEDRALAVES 1 - LOS HORNILLOS	Piedralaves	Todo el año
EL GUINDAL	Piedralaves	Todo el año
CARNIZALEJO II	Piedralaves	Todo el año
GARGANTA DE SANTA MAR?A	La Adrada	Todo el año
EMBALSE MAJALOBOS II	Sotillo de la Adrada	Todo el año
PRESA JORNILLO	Sotillo de la Adrada	Todo el año
PRESA LA LASTRA	Sotillo de la Adrada	Todo el año
VENERO MORO 1	Casillas	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de la garganta de las Torres

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

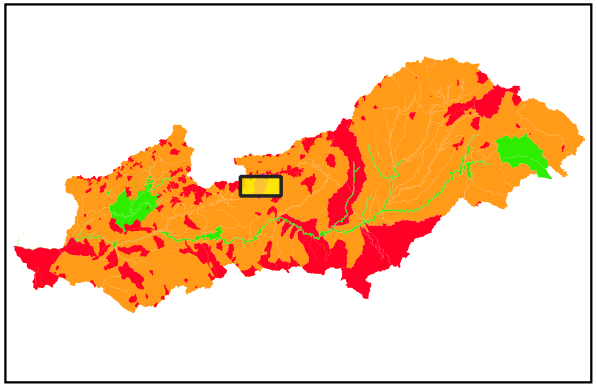
Nombre	Tipo	Restricción
Garganta de las Torres	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

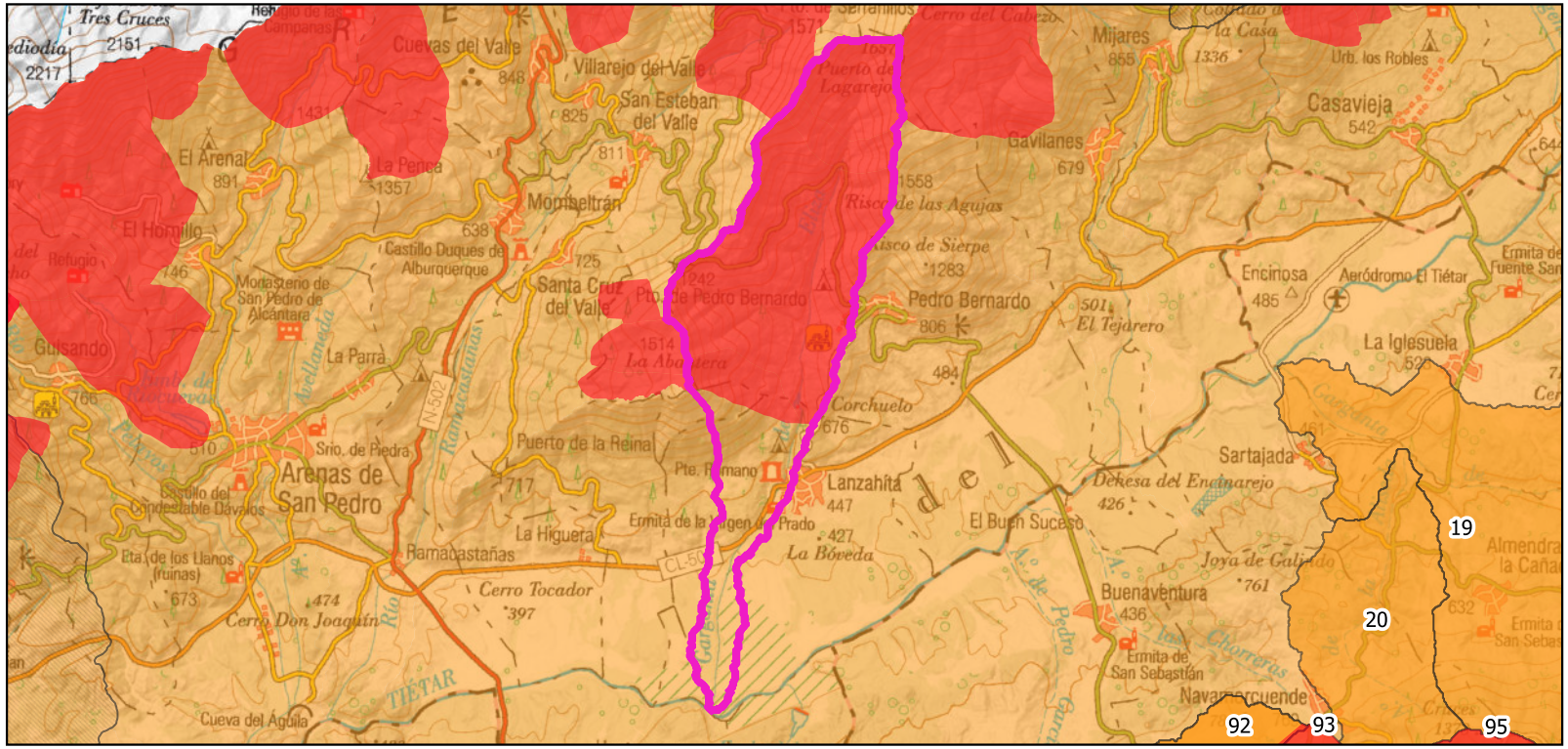
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
GAVILANES - BLASCO CHICO	Gavilanes	Todo el año
MIJARES 1 - EL PUERTO	Mijares	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de la garganta de Lanzahíta

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

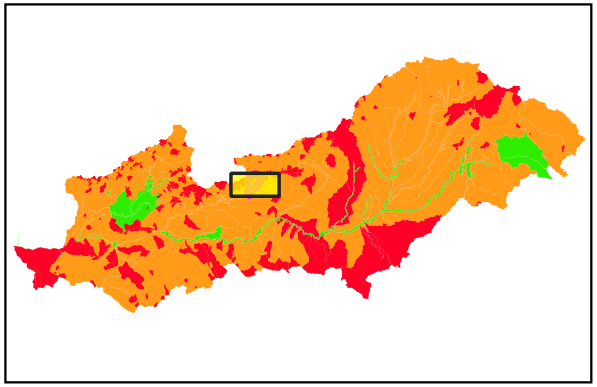
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

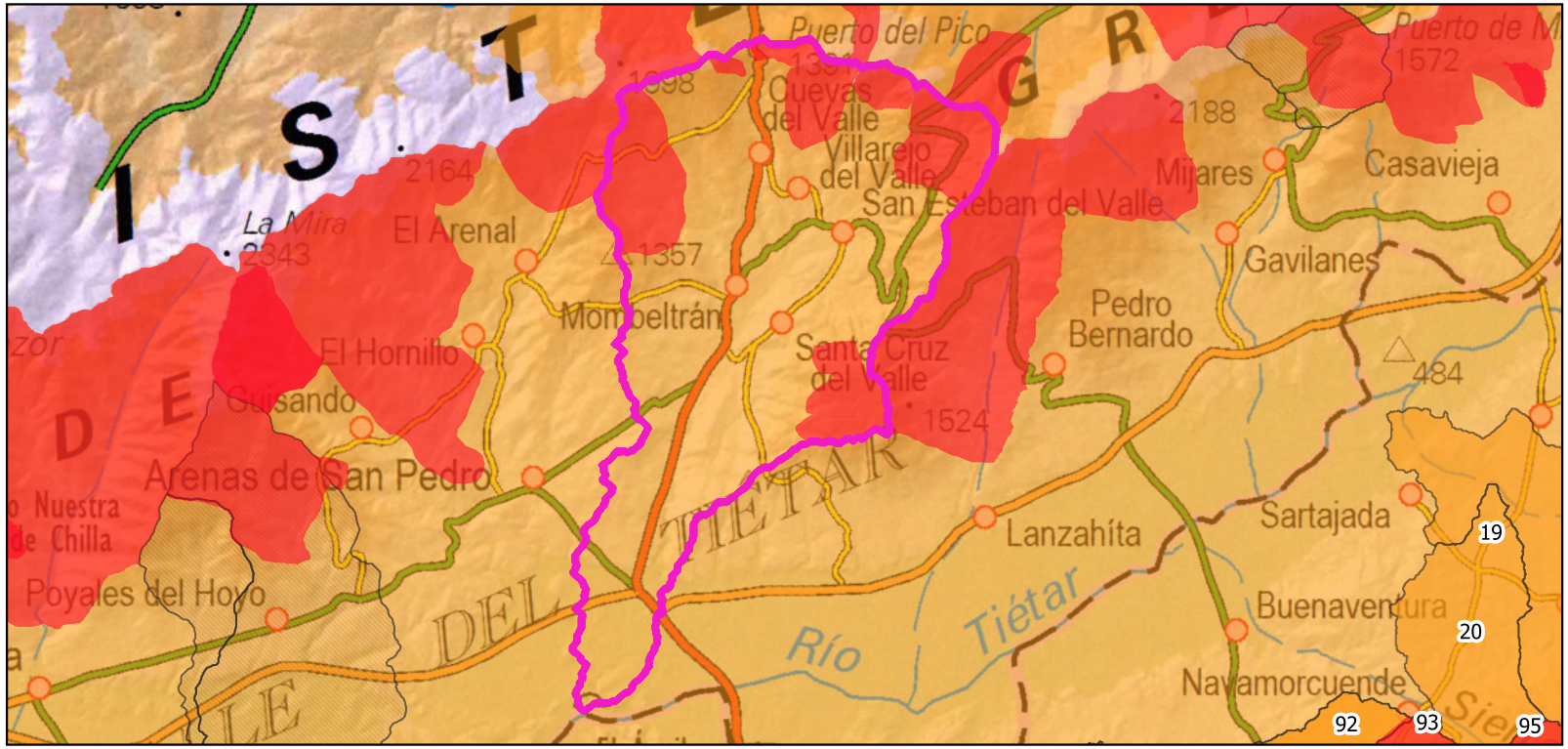
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
LANZAHÍTA - LANZAHÍTA	Lanzahíta	Todo el año
LANZAHÍTA - CANDONJA	Lanzahíta	Todo el año
PEDRO BERNARDO - LAS CORZAS	Pedro Bernardo	Todo el año
PEDRO BERNARDO - LA ELIZA	Pedro Bernardo	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Ramacastañas

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

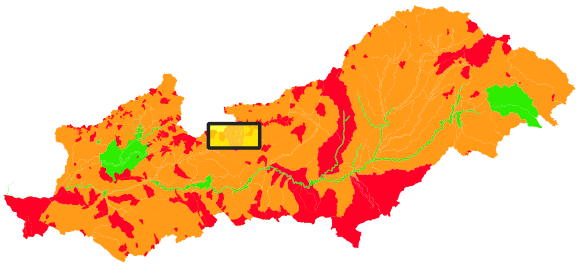
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

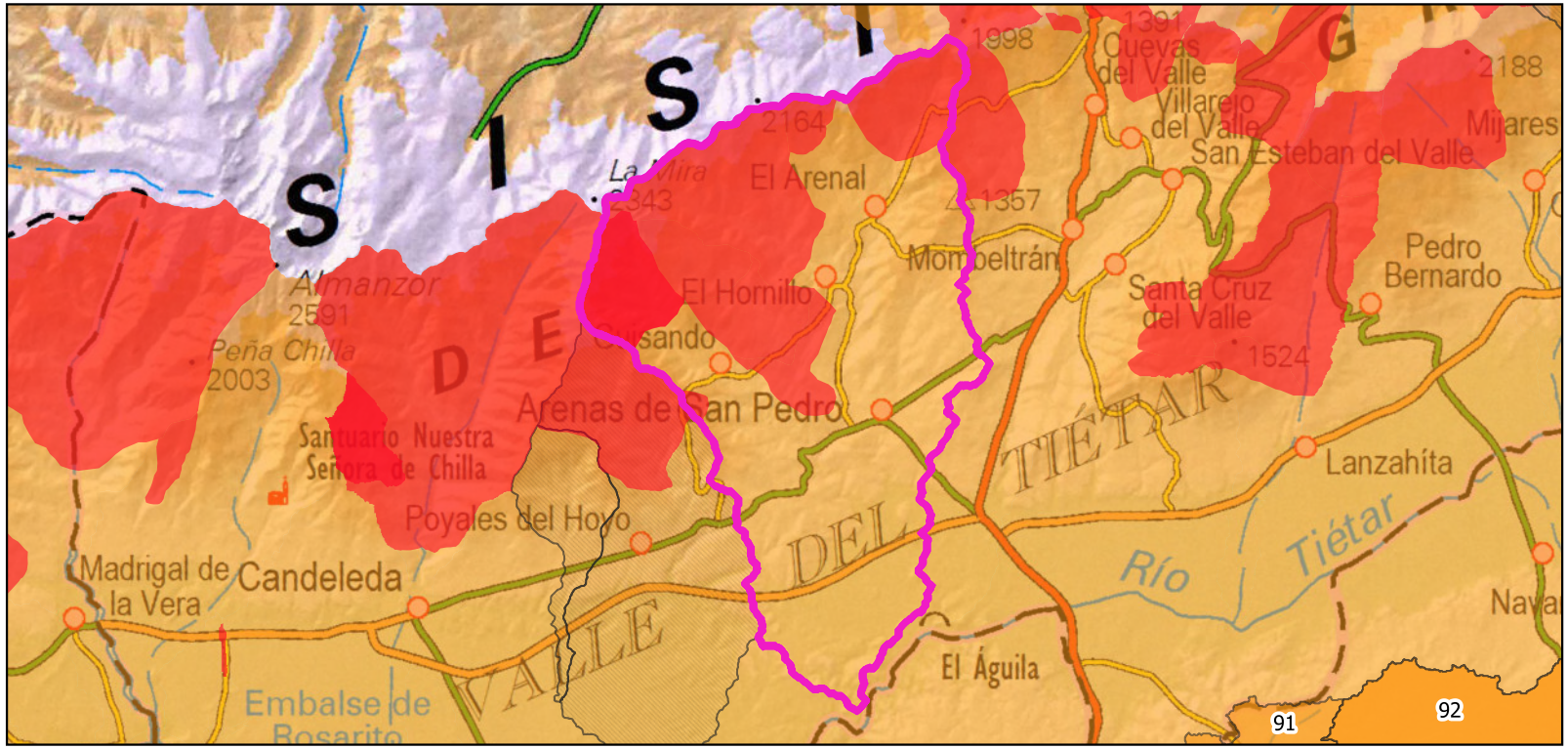
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
MOMBELTRÁN - MOLINILLO	Mombeltrán	Todo el año
VILLAREJO DEL VALLE - SECO	Villarejo del Valle	Todo el año
SAN ESTEBAN DEL VALLE - JUARINA	San Esteban del Valle	Todo el año
VILLAREJO DEL VALLE - RINCONES	Villarejo del Valle	Todo el año
SANTA CRUZ DEL VALLE - HUERTA MIRLAS	Santa Cruz del Valle	Todo el año
SANTA CRUZ DEL VALLE - LLANO	Santa Cruz del Valle	Todo el año
SANTA CRUZ DEL VALLE - EL COLLADO	Santa Cruz del Valle	Todo el año
CUEVAS DEL VALLE - PASADERAS	Cuevas del Valle	Todo el año
CUEVAS DEL VALLE - POYARES	Cuevas del Valle	Todo el año
GARGANTA LA JOYA	Villarejo del Valle	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Arenal

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

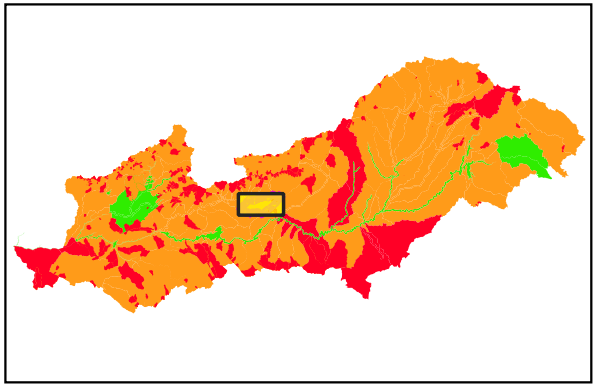
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

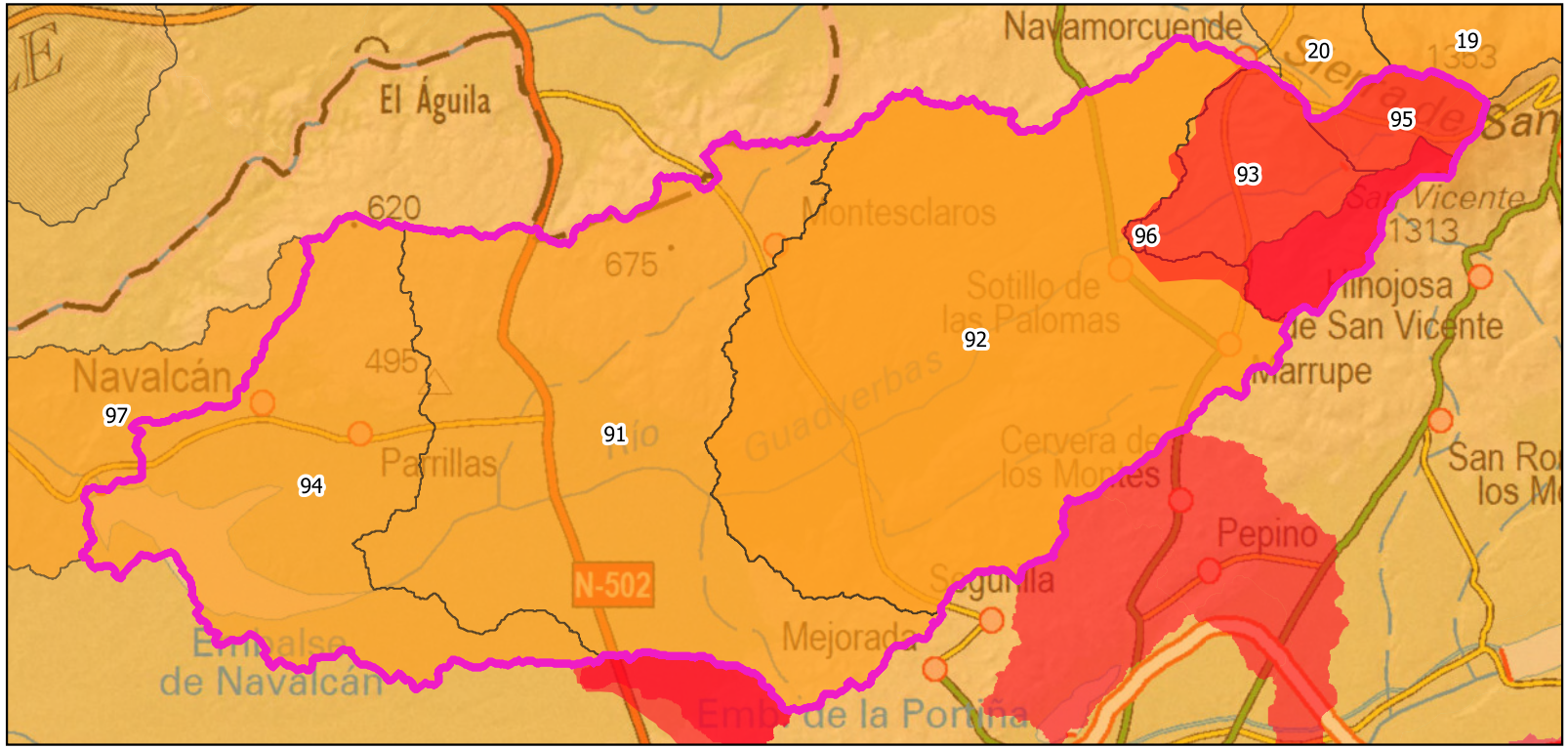
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
ARENAS DE SAN PEDRO 3 - CUEVAS	Arenas de San Pedro, Cerro de la Chiva, La Parra	Todo el año
ARENAS DE SAN PEDRO 1 - CUEVAS	Arenas de San Pedro, Cerro de la Chiva	Todo el año
EL ARENAL - ARENAL	El Arenal	Todo el año
EL HORNILLO - CANTOS	El Hornillo	Todo el año
GUISANDO 1 - PELAYO	Guisando	Todo el año
GUISANDO - DEL VALLE	Guisando	Todo el año
EL ARENAL - FUENTE EL ÁLAMO	El Arenal	Todo el año
GUISANDO - RÍO CUEVAS	Guisando	Todo el año
GUISANDO 2 - PELAYO	Guisando	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de Navalcán

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Marzo - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
91	Río Guadyerbas desde el Arroyo Ríolobos hasta Embalse de Navalcán	Julio - Septiembre
92	Río Guadyerbas desde Embalse Manantial de Los Pradillos hasta confluencia del Arroyo Ríolobos	Julio - Septiembre
93	Río Guadyerbas hasta Embalse Manantial de Los Pradillos	Julio - Marzo
94	Embalse de Navalcán	Julio - Septiembre
95	Embalse de Guadyerbas	Julio - Marzo
96	Embalse Sotillo de Las Palomas - Manantial de Los Pradillos	Julio - Marzo

Masa agua superficial efímera	Restricción
Embalse Marrupe - Marrupejo	Todo el año

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

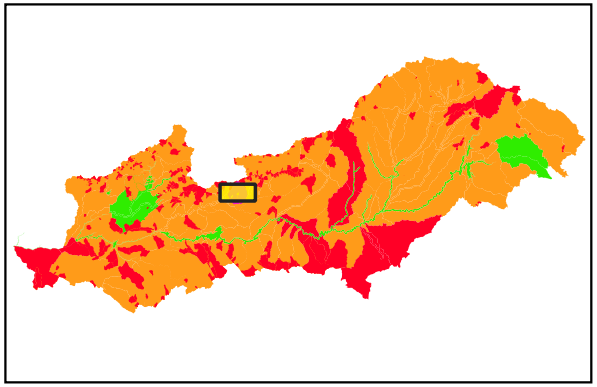
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

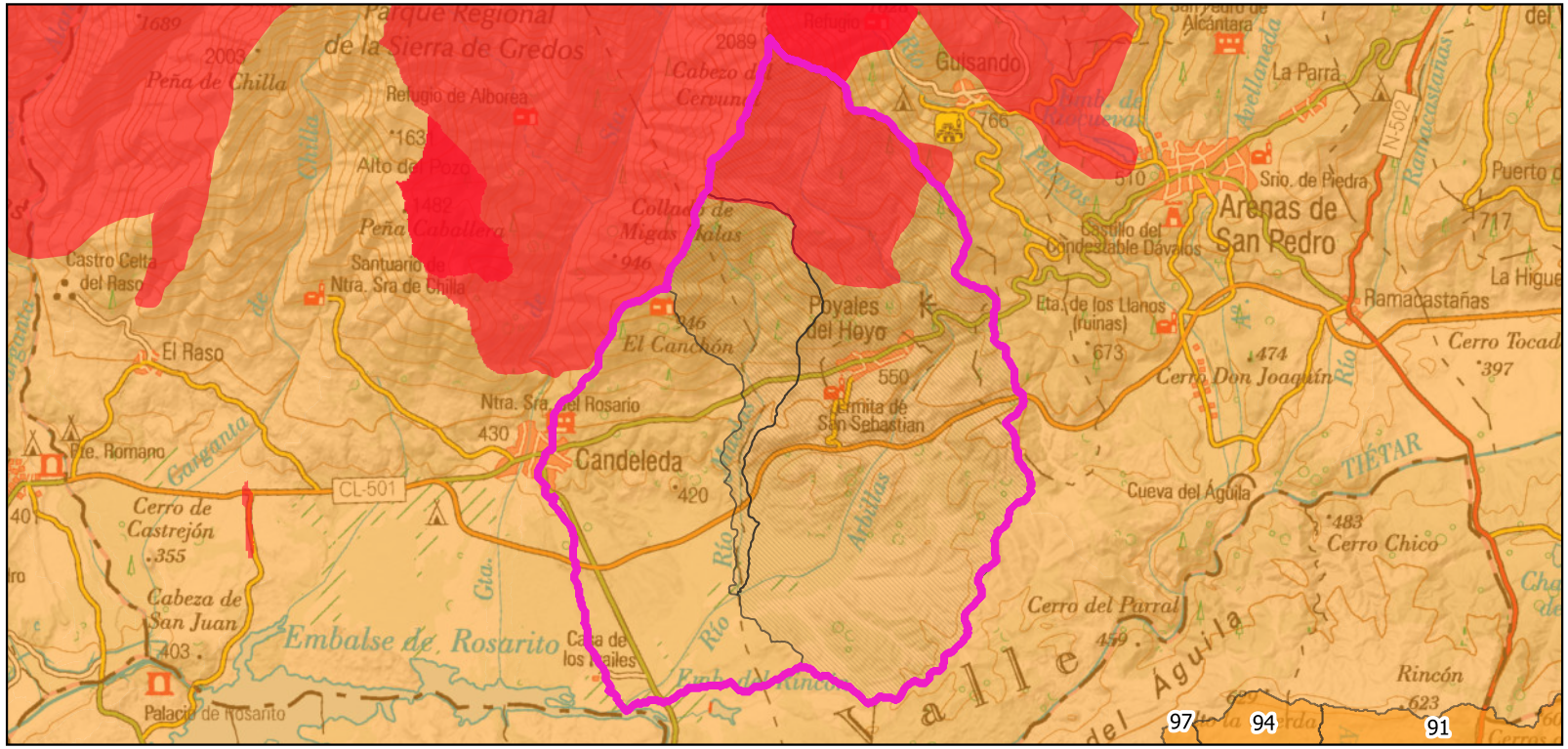
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
NAVAMORCUENDE - GUADYERBAS	Navarmorcuende, Hinojosa de San Vicente	Todo el año
MARRUPE - MARRUPEJO	Marrupe	Todo el año
SOTILLO DE LAS PALOMAS - GUADYERBAS	Sotillo de las Palomas	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Arbillas

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

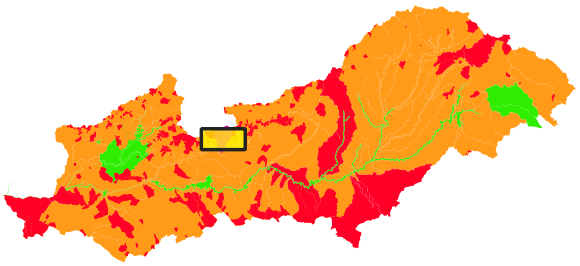
Nombre	Tipo	Restricción
Río Arbillas	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Río Muelas	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

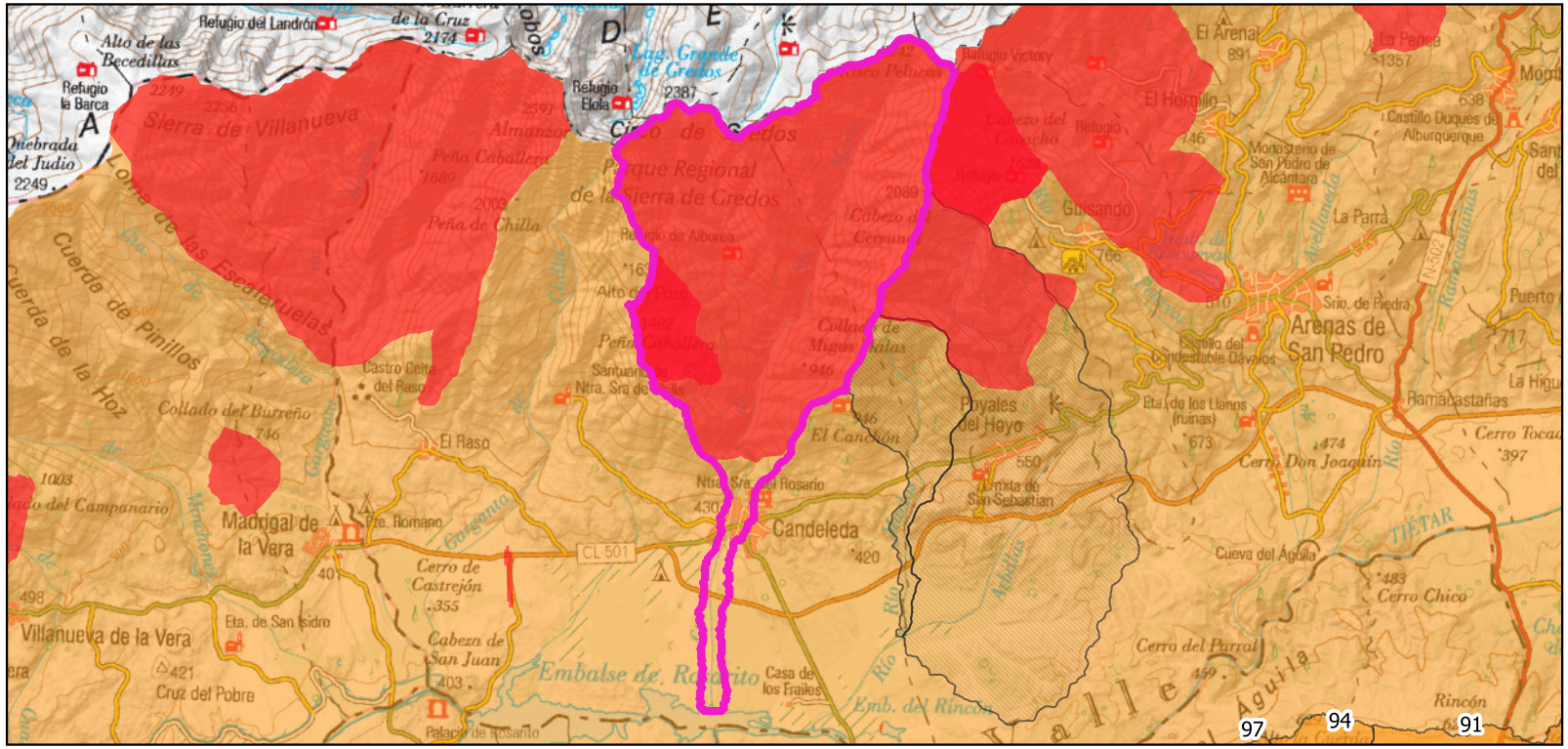
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
POYALES DEL HOYO - ARBILLAS	Poyales del Hoyo	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de la garganta de Sta. María

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

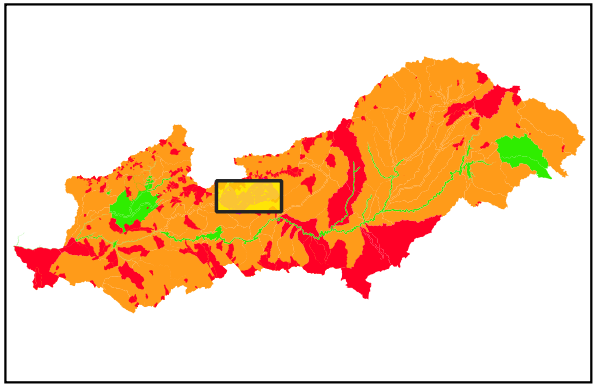
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

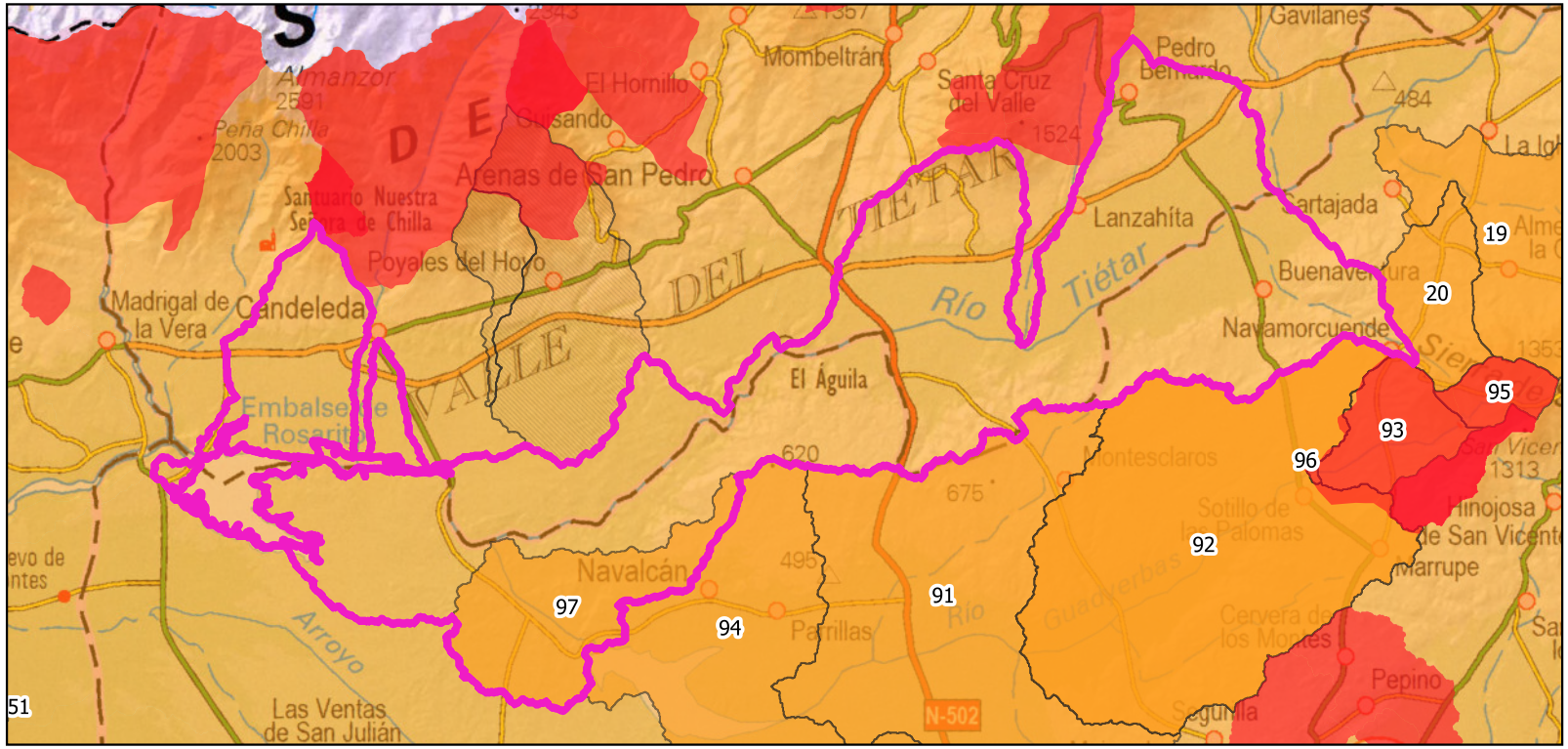
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
CANDELEDA - SANTA MARÍA	Candeleda	Todo el año
DAVILA MONTEBLANCO S.L.	Urbanización	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de Rosarito

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
97	Río Guadyerbas desde Embalse de Navalcán hasta Río Tiétar	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

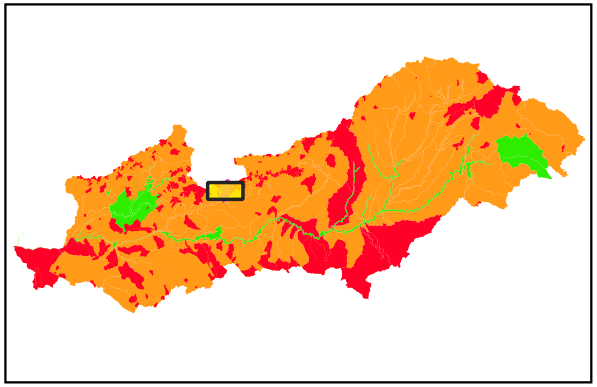
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

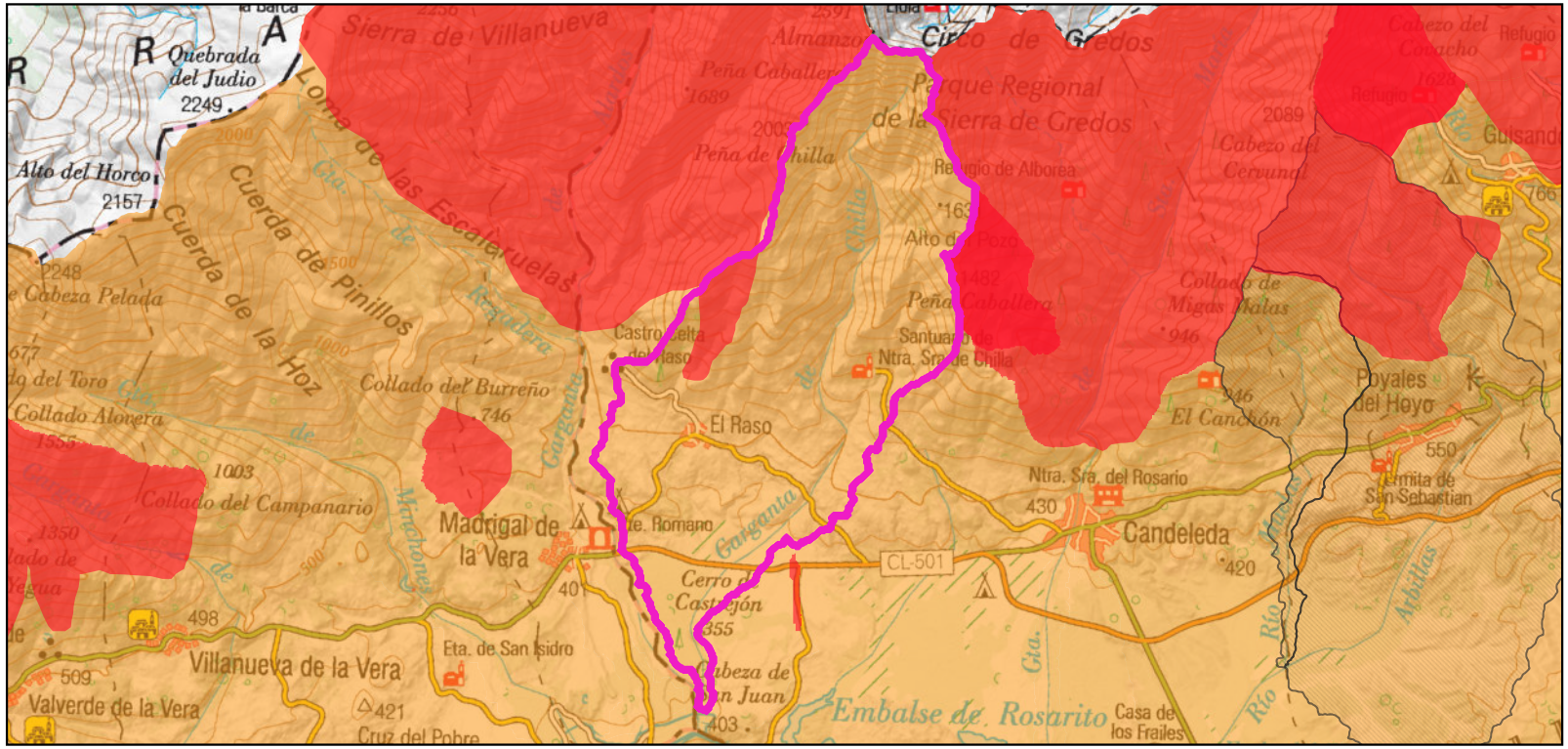
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de la garganta de Chilla

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea


Quebrada del Judío
2249
Alto del Horco
2157
Cuerda de la Hoz
Cuerda de Pinillos
Collado del Burreño
Collado del Campanario
Madrigal de la Vera
El Raso
Ntra. Sra. del Rosario
Candeleda
CL-501
Villanueva de la Vera
Valverde de la Vera
Eta. de San Isidro
Cruz del Pobre
Embalse de Rosarito
Casa de los Frailes
Poyales del Hoyo
Ermita de San Sebastián
Circo de Gredos
Parque Regional de la Sierra de Gredos
Peña Caballera
Peña de Chilla
Refugio de Alborea
Collado de Migas Calas
El Canchón
Cabezo del Cervunal
Cabezo del Cancho
Refugio
Guisando
Castro Celta del Raso
Santuario de Ntra. Sra. de Chilla
Cerro del Castrejón
Cabeza de San Juan
Cabeza Pelada
Collado Alonera
Sierra de Villanueva
Lomas de las Escaleruelas
Garganta de Chilla
Garganta de Candeleda
Garganta de Mirachones
Garganta de Arbillas
Garganta de Rosarito
Garganta de Valdelamadera
Garganta de Valdelamoneda
Garganta de Valdelamoneda
Garganta de Valdelamoneda

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

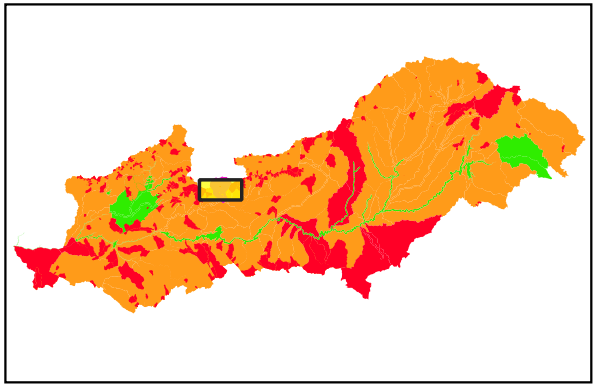
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

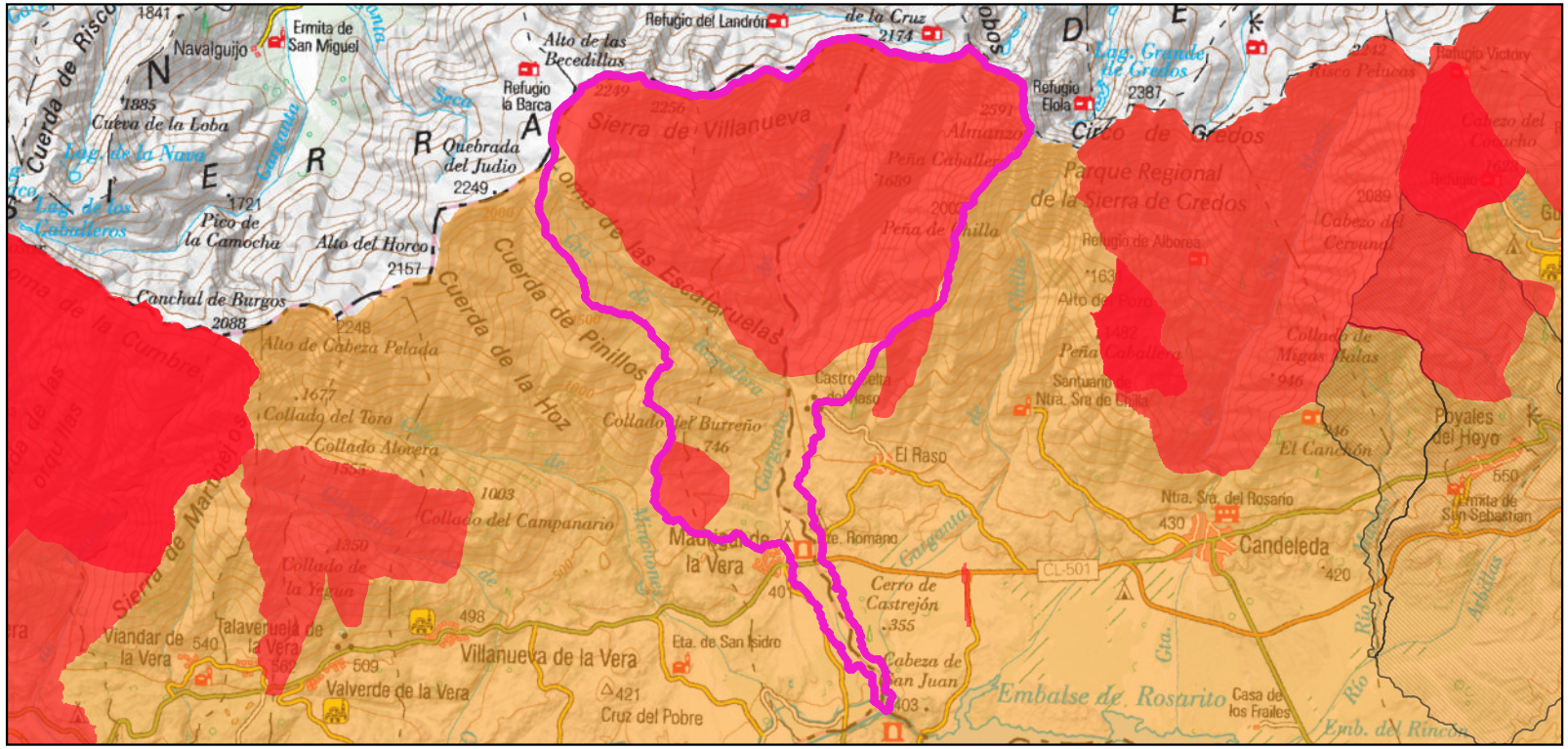
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
CANDELEDA - VALDECABRAS	El Raso	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de la garganta de Alardos

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

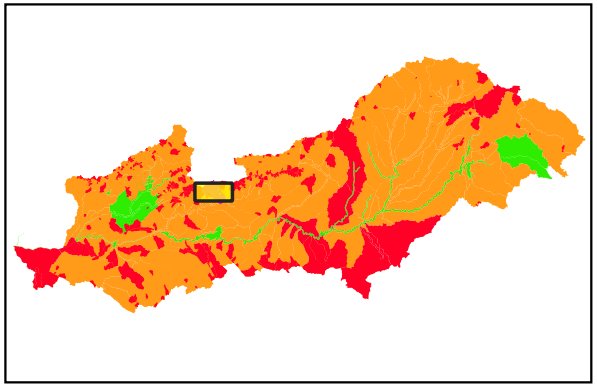
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

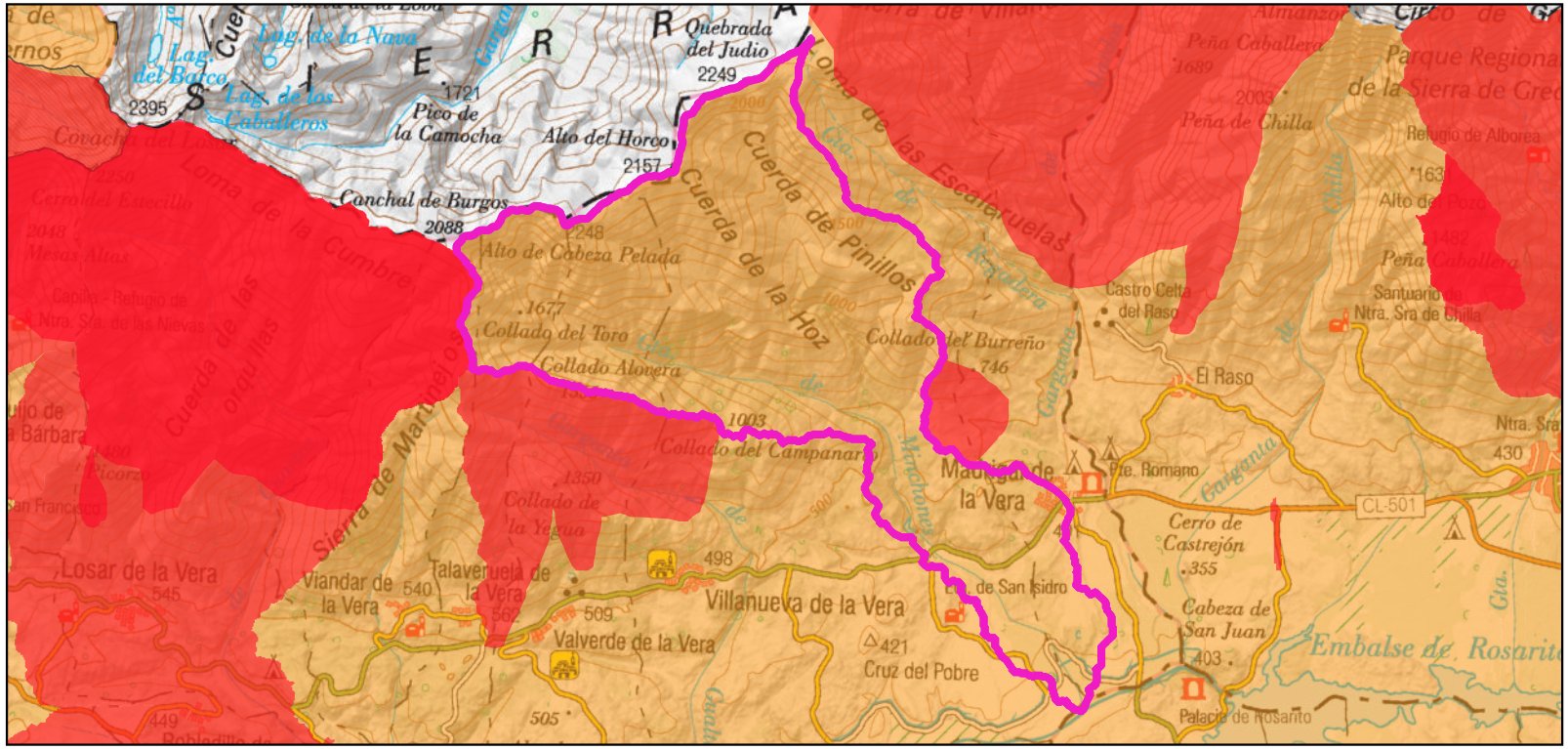
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
MADRIGAL DE LA VEGA - ALARDOS	Madrigal de la Vera	Todo el año
MADRIGAL DE LA VERA - HELECHOSO	Madrigal de la Vera	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de la garganta de Minchones

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

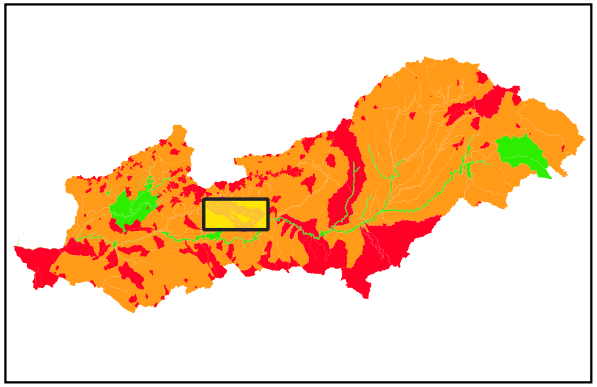
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

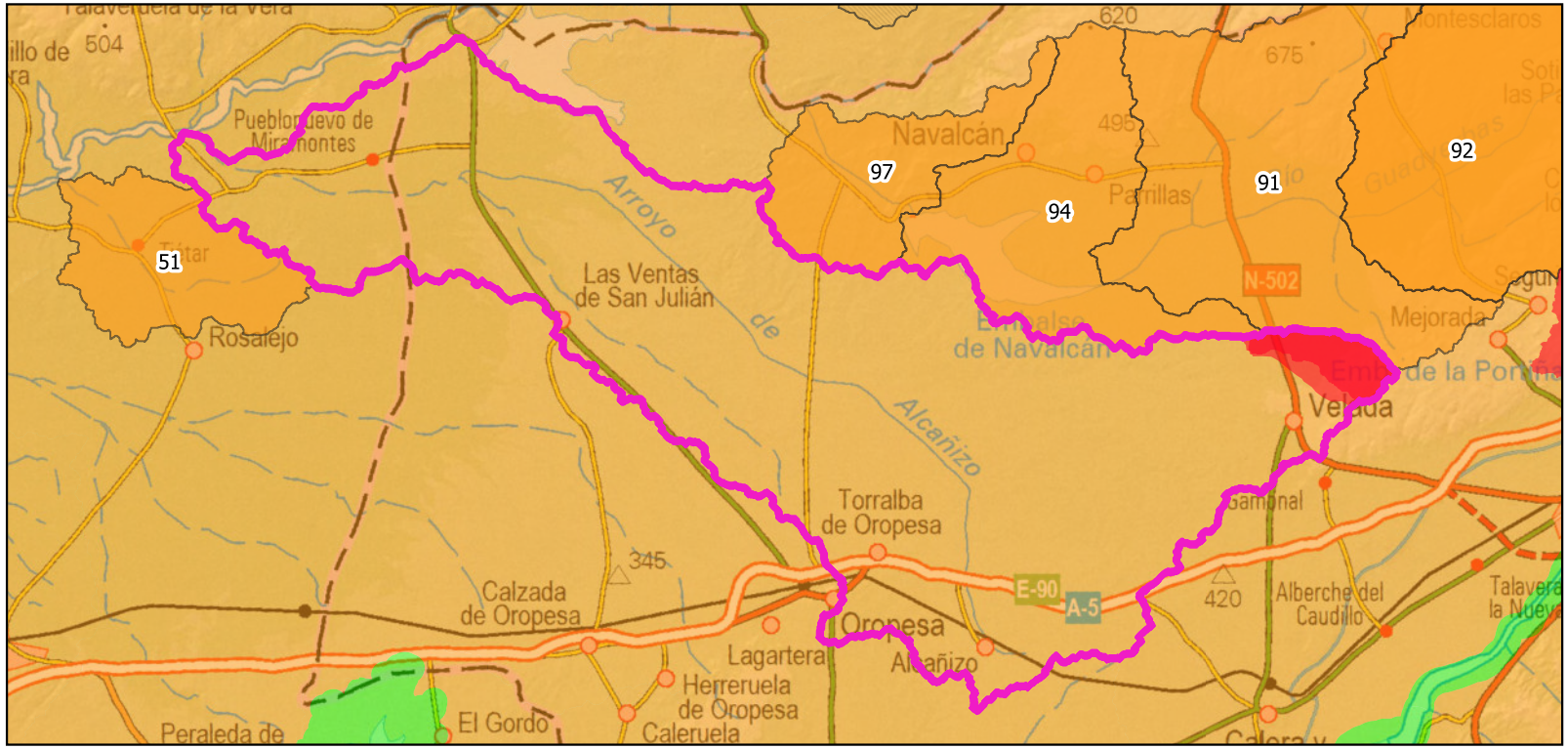
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del arroyo de Alcañizo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Marzo - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
	Zona sin masas estacionales - intermitentes	

Masa agua superficial efímera	Restricción
Embalse Velada - Los Huertos	Todo el año

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

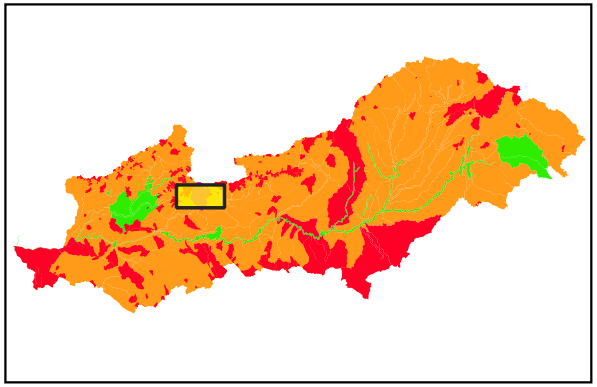
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

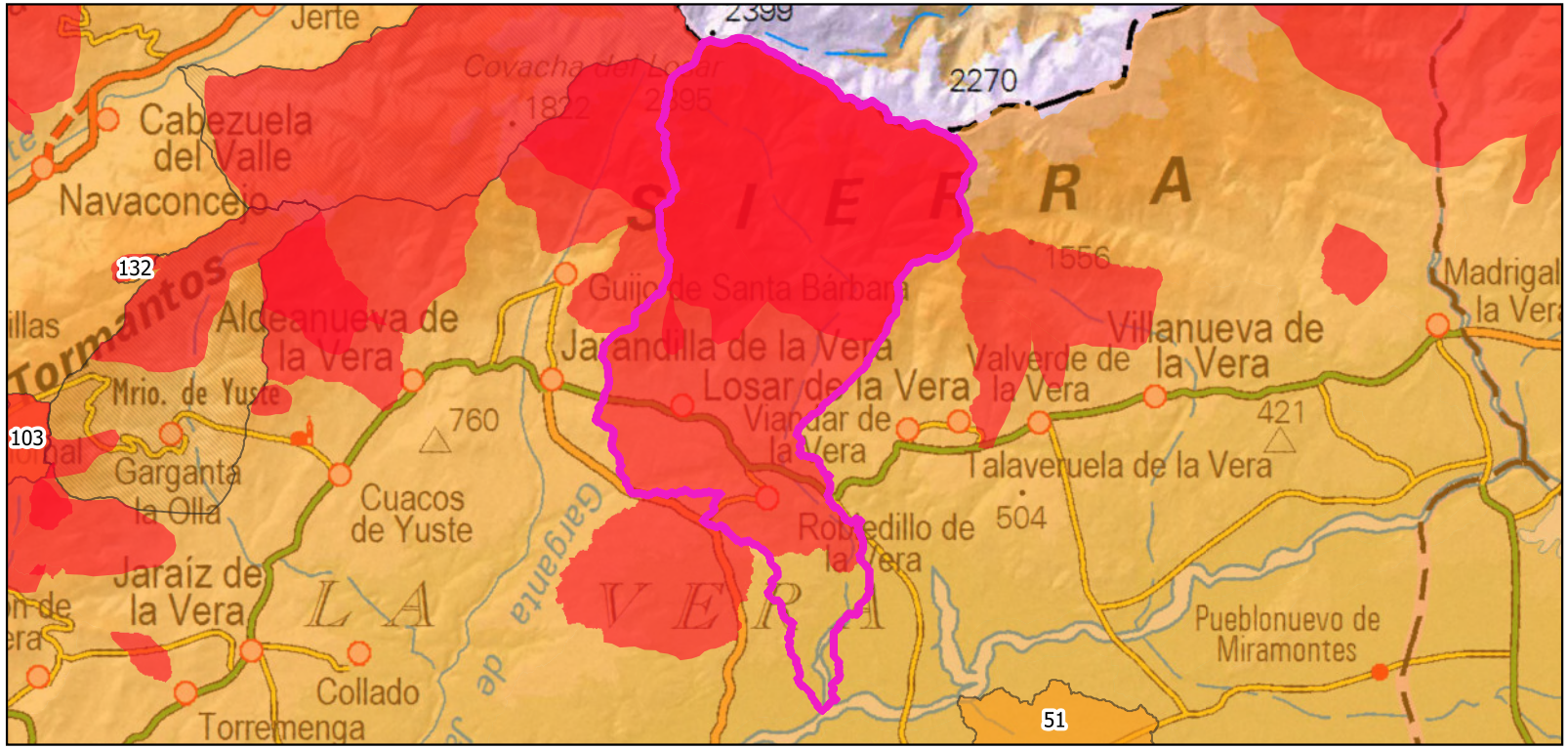
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
VELADA - LOS HUERTOS	Velada	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de la garganta de Cuartos

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

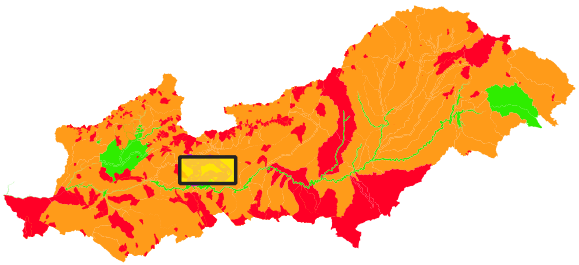
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

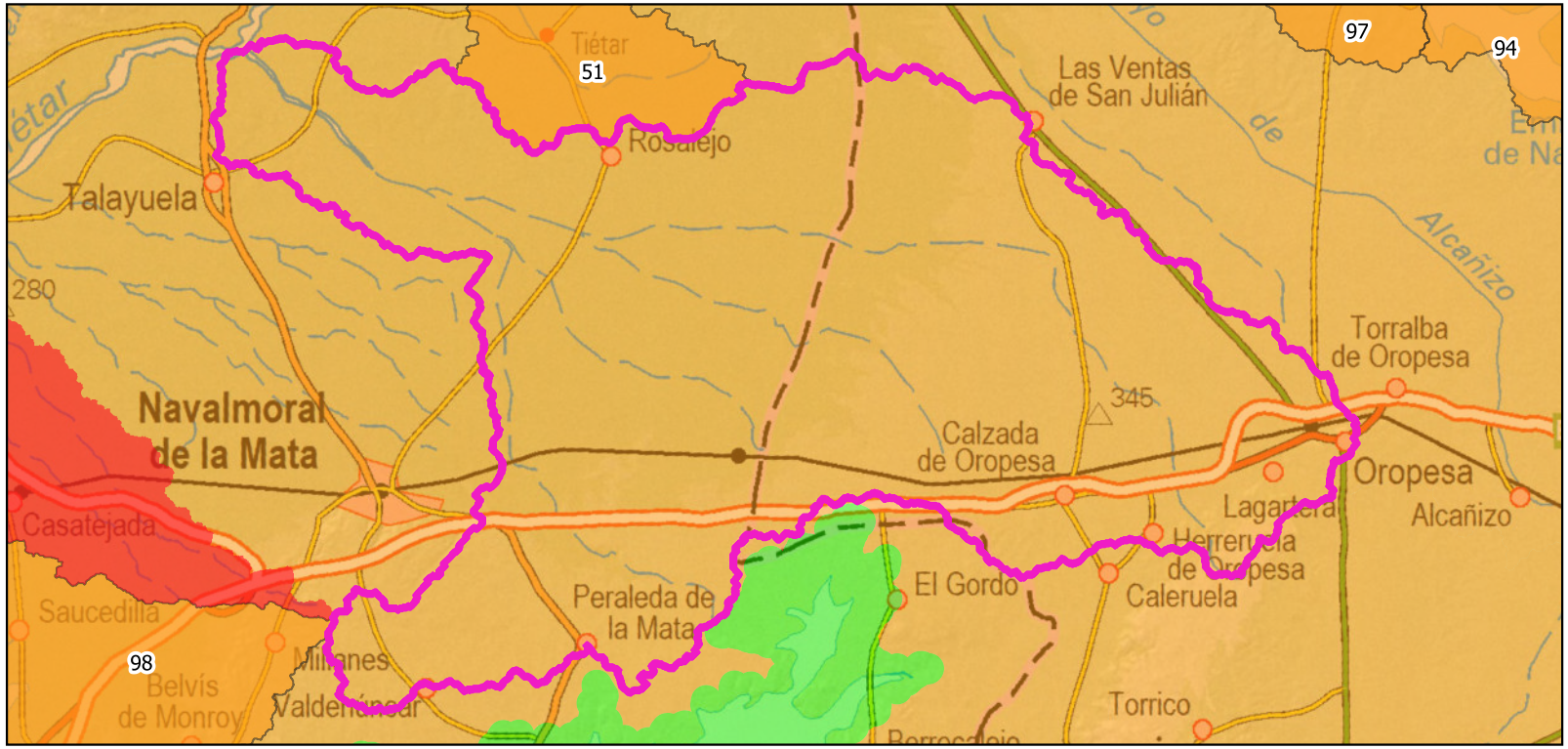
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
VIANDAR DE LA VERA 2 - CUARTOS	Robledillo de la Vera	Todo el año
LOSAR DE LA VERA - VADILLO	Campillo de Deleitosa	Todo el año
LOSAR DE LA VERA - DE LA MINA	Losar de la Vera	Todo el año
VIANDAR DE LA VERA 1 - CUARTOS	Robledillo de la Vera	Todo el año
CAP-2 GARGANTA DE CUARTOS	Megasistema de Campo Arañuelo	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del arroyo de Sta. María

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Marzo - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

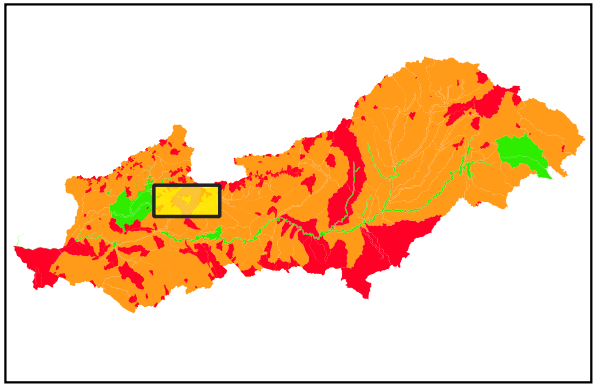
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

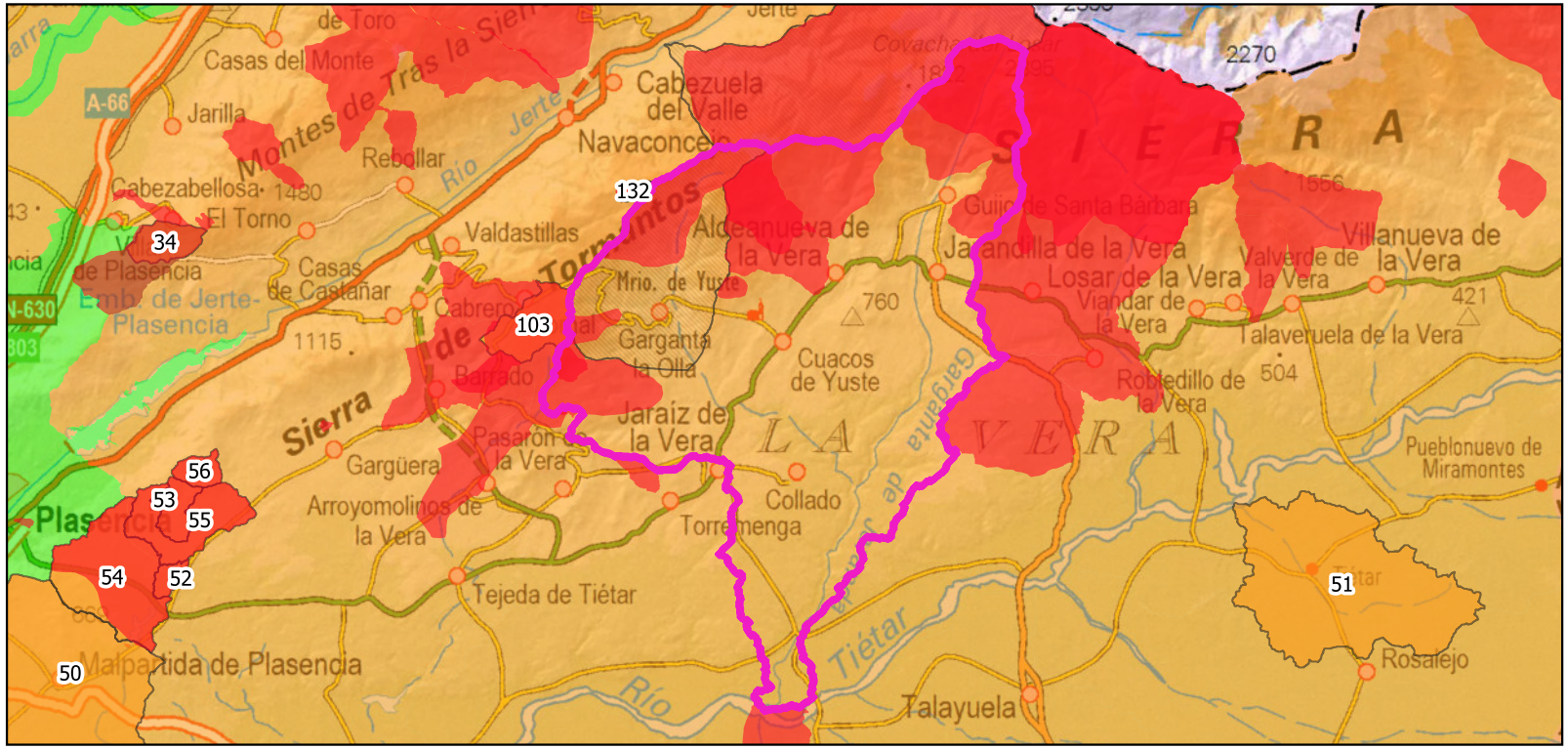
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de la garganta Jaranda

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

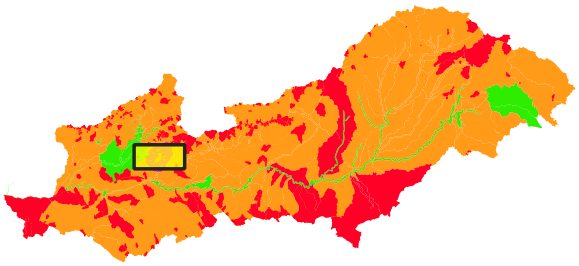
Nombre	Tipo	Restricción
Garganta Mayor	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

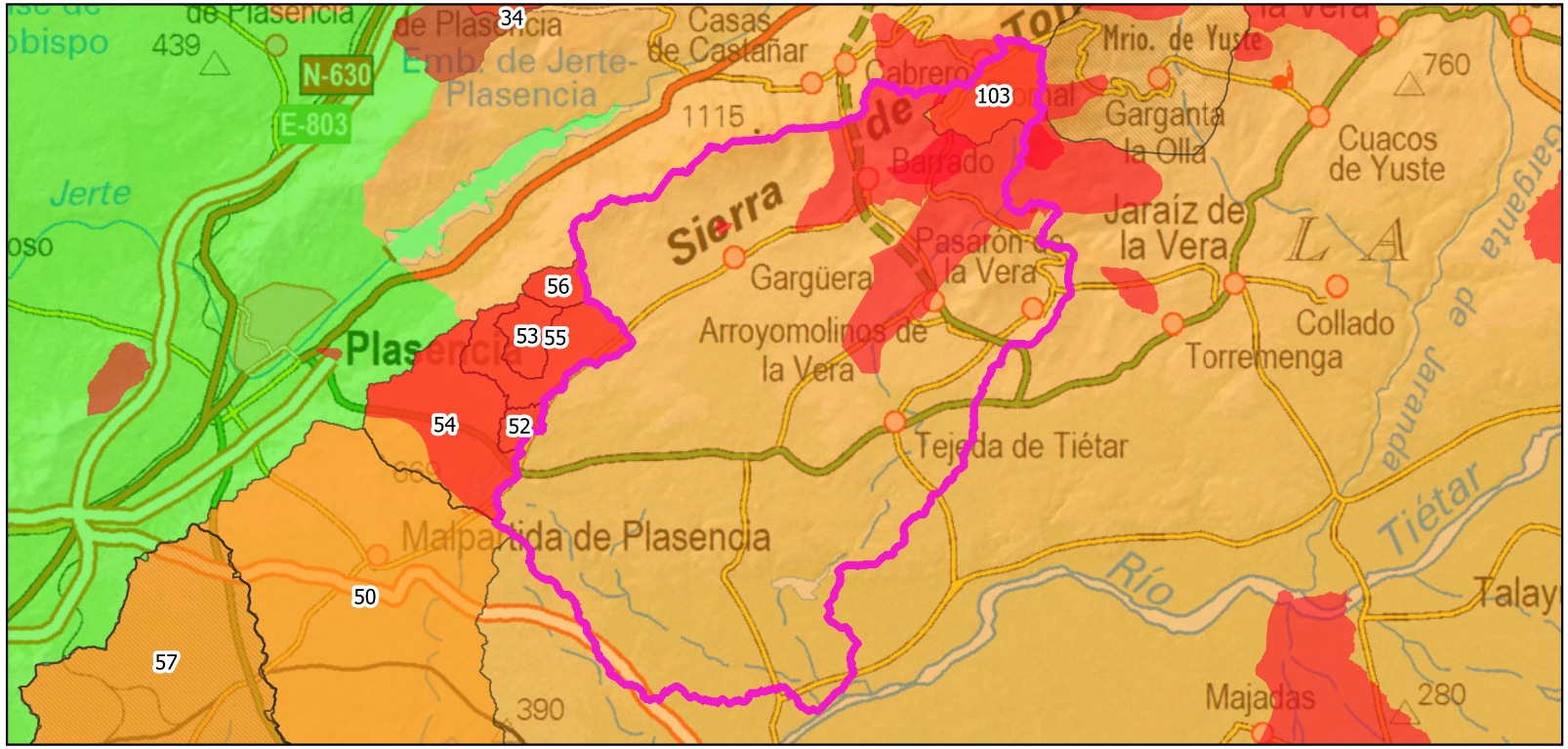
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
ALDEANUEVA DE LA VERA - GUACHOS	Cuacos de Yuste	Todo el año
ALDEANUEVA DE LA VERA - SAN GREGORIO	Aldeanueva de la Vera	Todo el año
GARGANTA LA OLLA - VEGUILLAS	Urb La Carmenilla, Pasarón de la Vera	Todo el año
GARGANTA DE LA OLLA - MAJAELBRERA	Garganta la Olla	Todo el año
GUIJO DE SANTA BÁRBARA - JARANDA	Guijo de Santa Bárbara	Todo el año
GARGANTA LA OLLA - MAYOR	Piornal	Todo el año
CUACOS DE YUSTE - EL SALVADOR	Cuacos de Yuste	Todo el año
BUENOS AJOS	Jarandilla de la Vera	Todo el año
CAP-2 DE JARANDILLA DE LA VERA	Jarandilla de la Vera	Todo el año
CAP-3 DE CUACOS DE YUSTE	Cuacos de Yuste	Todo el año
CAP-1 LAS REGADERAS	Pasarón de la Vera	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del arroyo de la Gargüera

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
103	Embalse Las Camellas - Garganta de El Obispo	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

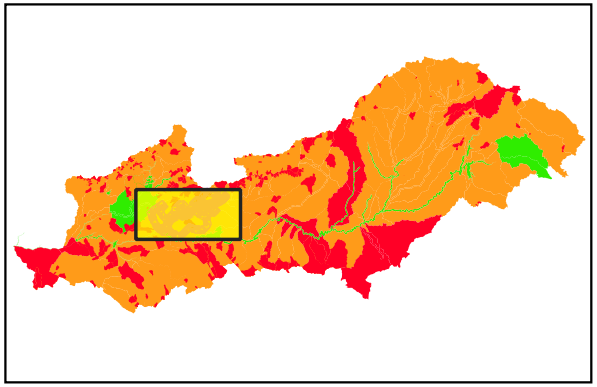
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

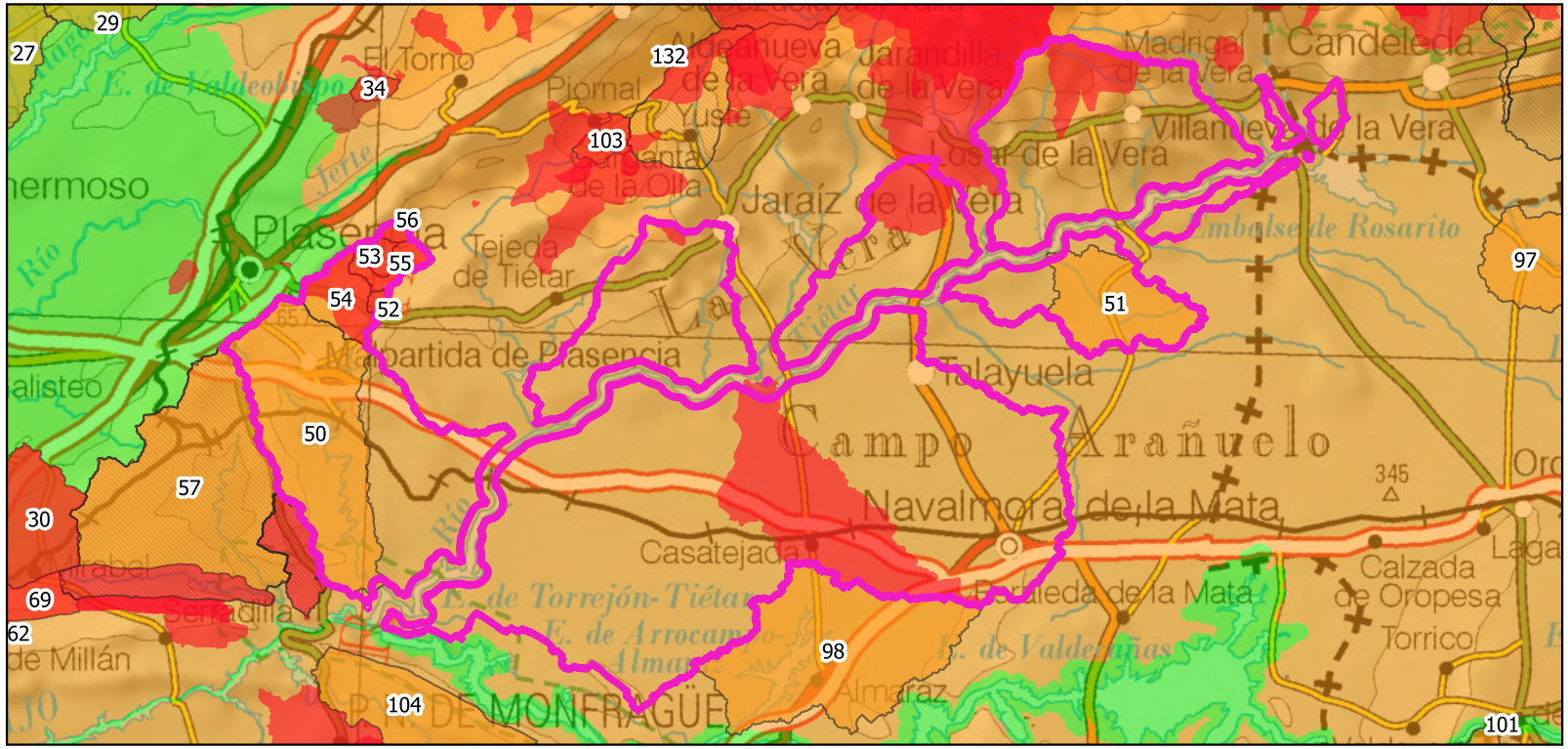
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
BARRADO - LOS CAÑOS	Barrado	Todo el año
ARROYOMOLINOS DE LA VERA - EL HOYO	Arroyomolinos de la Vera	Todo el año
ARROYOMOLINOS DE LA VERA - DESESPERADA	Arroyomolinos de la Vera	Todo el año
TEJEDA DE TIÉTAR 1 - TEJEDA	Arroyomolinos de la Vera, Tejeda de Tiétar	Todo el año
E. GARGANTA DEL OBISPO	Barrado, Gargüera, Casas del Castañar, Cabrero y otros	Todo el año
CAP-1 DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	Malpartida de Plasencia	Todo el año
CAP-2 LAS VAQUERIZAS	Pasarón de la Vera	Todo el año
LAS PILAS	Gargüera	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca baja del Tiétar

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Marzo - Octubre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
50	Arroyo de Calzones y otros hasta Embalse de Torrejón-Tiétar	Julio - Septiembre
51	Arroyo Carcaboso hasta Río Tiétar	Julio - Septiembre
52	Arroyo de Calzones	Julio - Diciembre
53	Arroyo de los Pilones	Julio - Diciembre
54	Embalse de Valdelinares - Malpartida de Plasencia III	Julio - Septiembre
55	Embalse Las Covachillas - Malpartida de Plasencia II	Julio - Diciembre
56	Embalse de Malpartida de Plasencia I	Julio - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

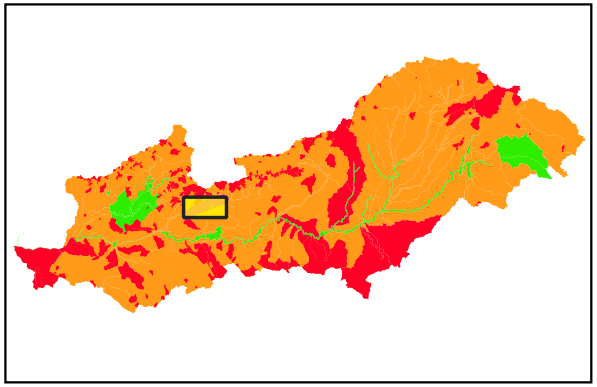
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

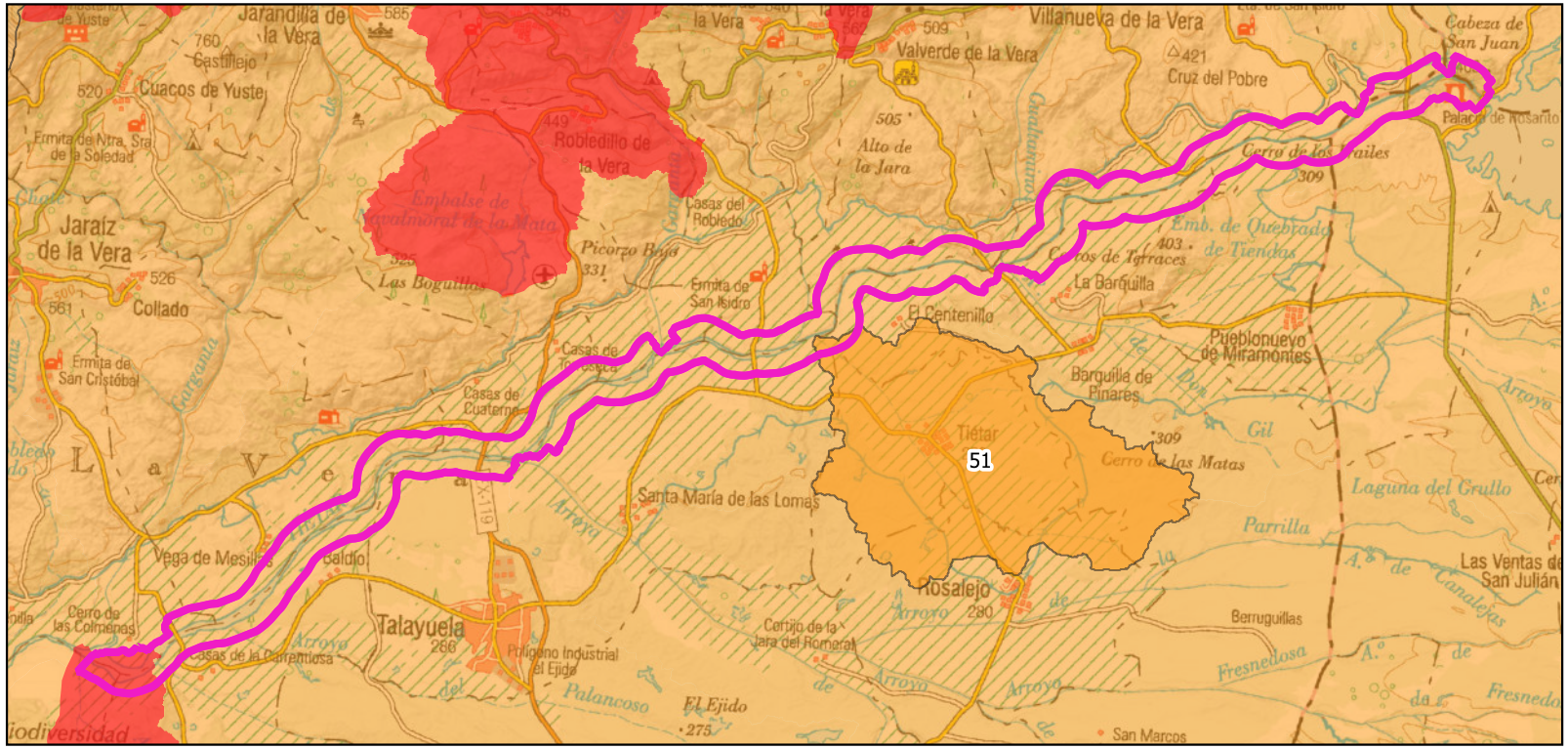
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. NAVALMORAL - MONTE	Almaraz, Belvís de Monroy, Casatejada, Majadas, Millanes y otros	Todo el año
MAJADAS - TIÉTAR	Majadas	Todo el año
E. MALPARTIDA DE PLASENCIA 2 - CALZONES	Malpartida de Plasencia	Todo el año
E. MALPARTIDA DE PLASENCIA 3 - PILONES	Malpartida de Plasencia	Todo el año
TALAVERUELA - NAVAL	Campillo de Deleitosa	Todo el año
VALVERDE DE LA VERA - GARGANTILLA	Valverde de la Vera	Todo el año
VILLANUEVA DE LA VERA 2 - GUALLAMINO	Villanueva de la Vera	Todo el año
EMBALSE MALPARTIDA	Malpartida de Plasencia	Todo el año
AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA	Torremenga	Todo el año
AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	Campo de Golf	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Tiétar medio

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

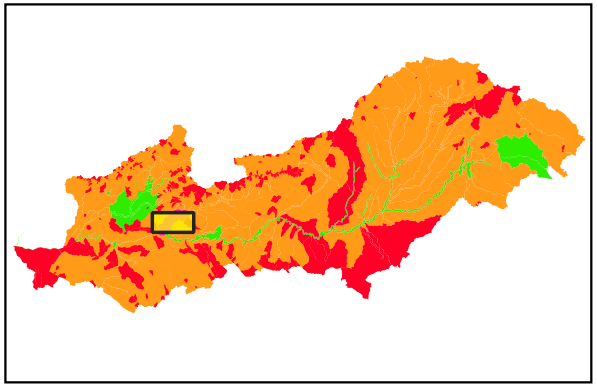
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

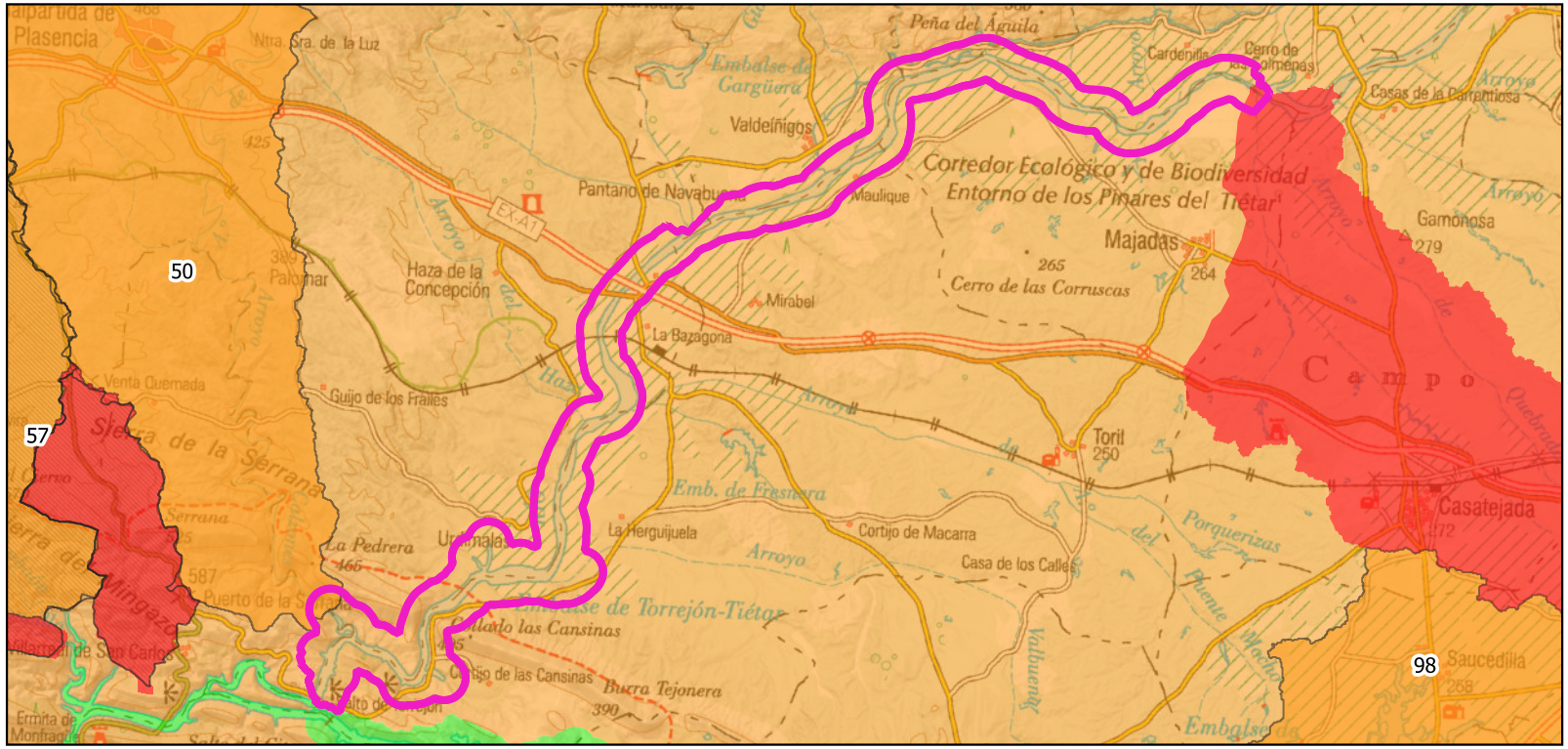
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Tiétar bajo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio-Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

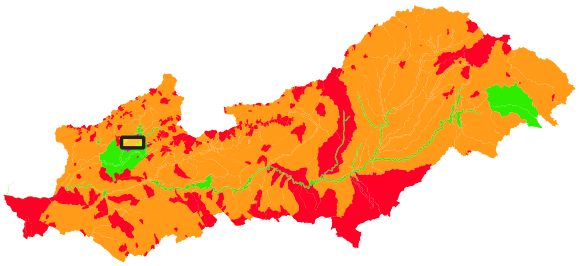
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

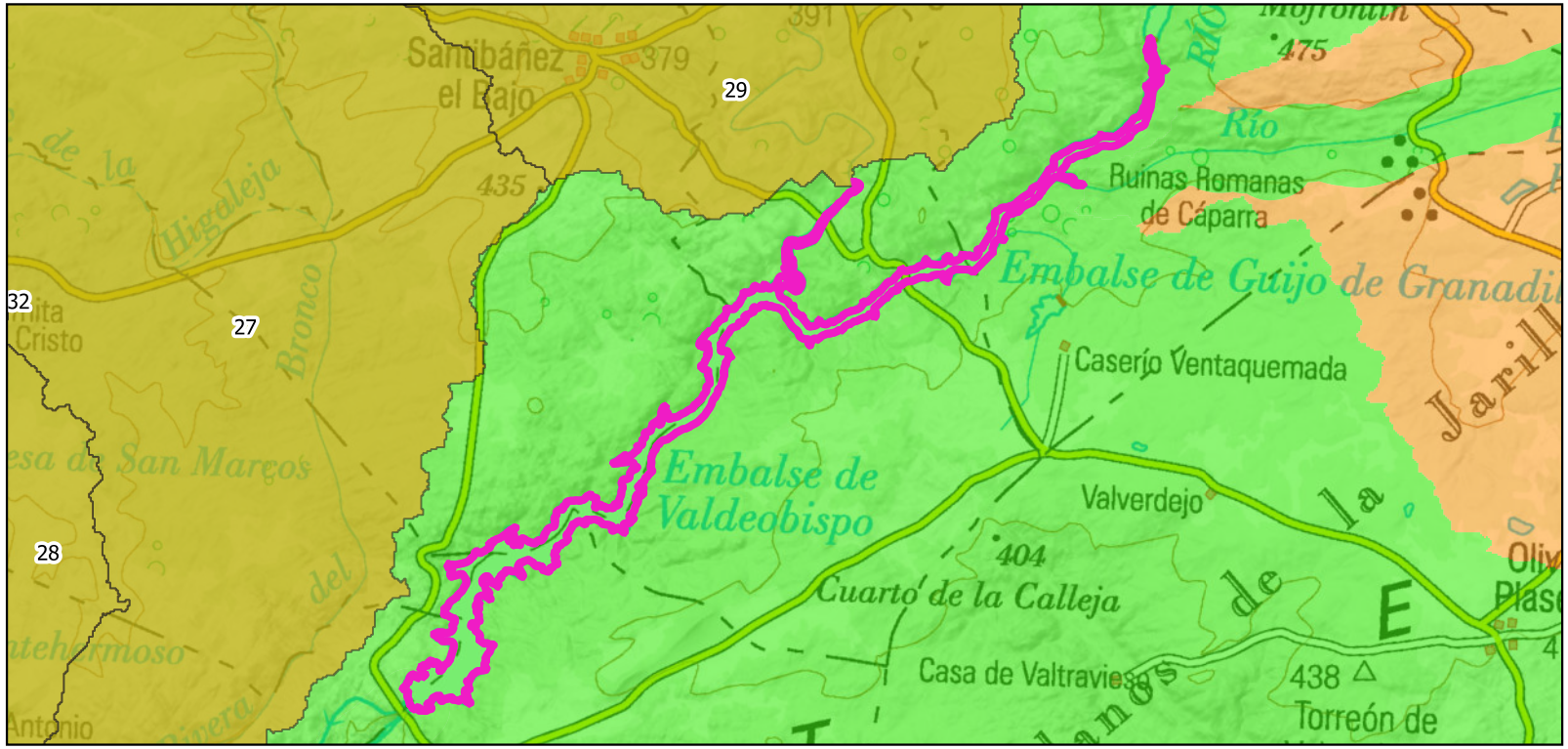
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse de Valdeobispo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

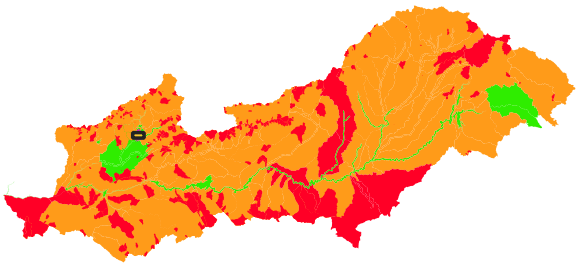
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

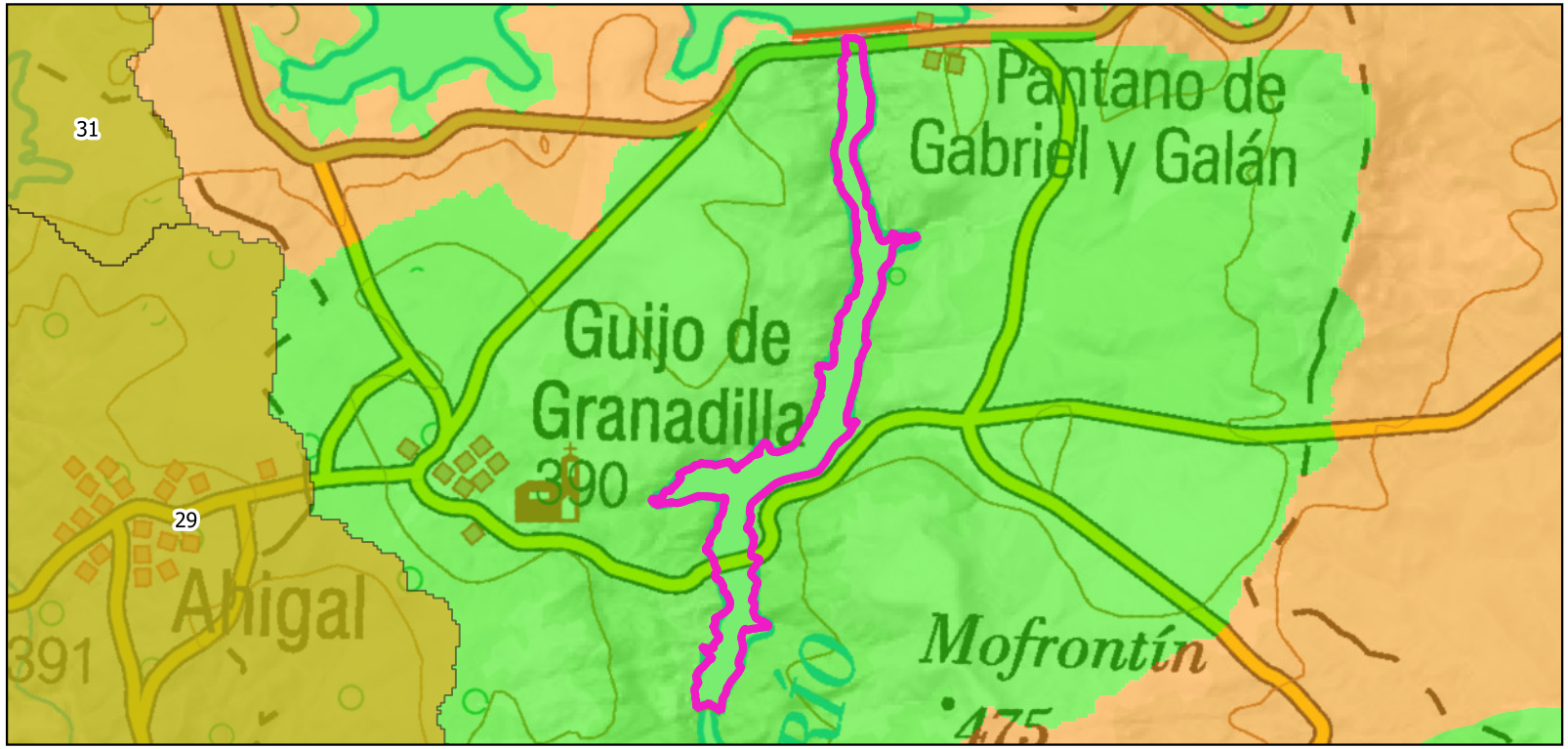
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse de Guijo de Granadilla

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

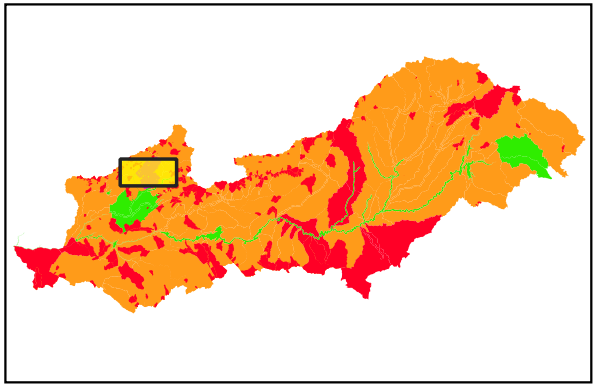
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

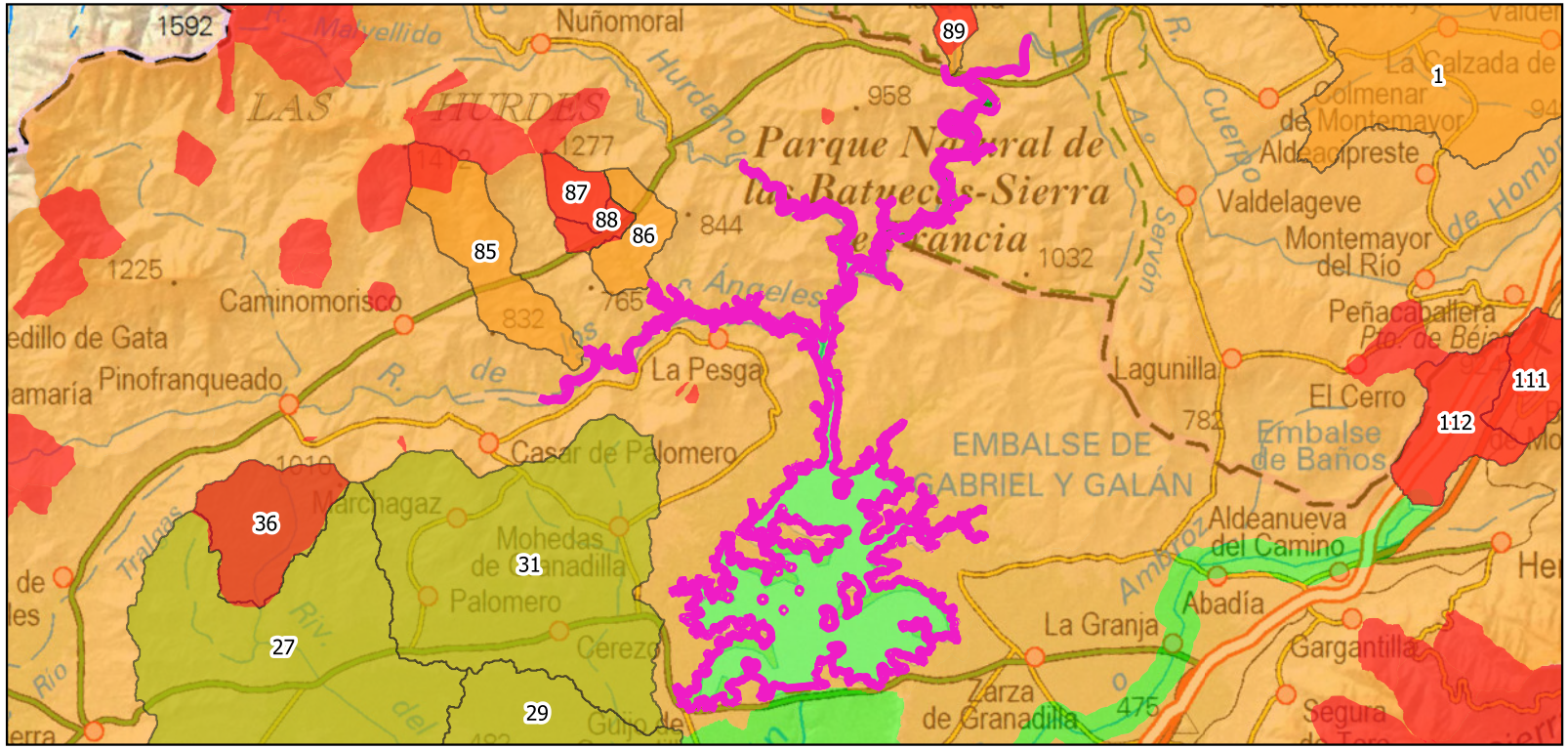
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse de Gabriel y Galán

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

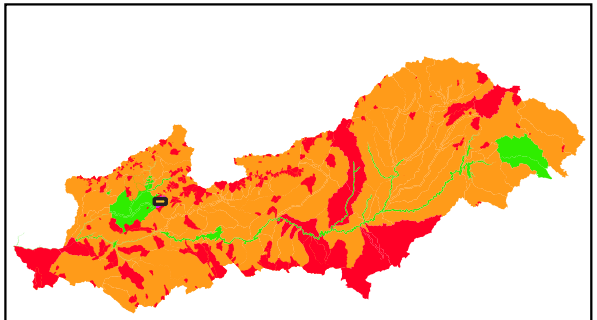
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

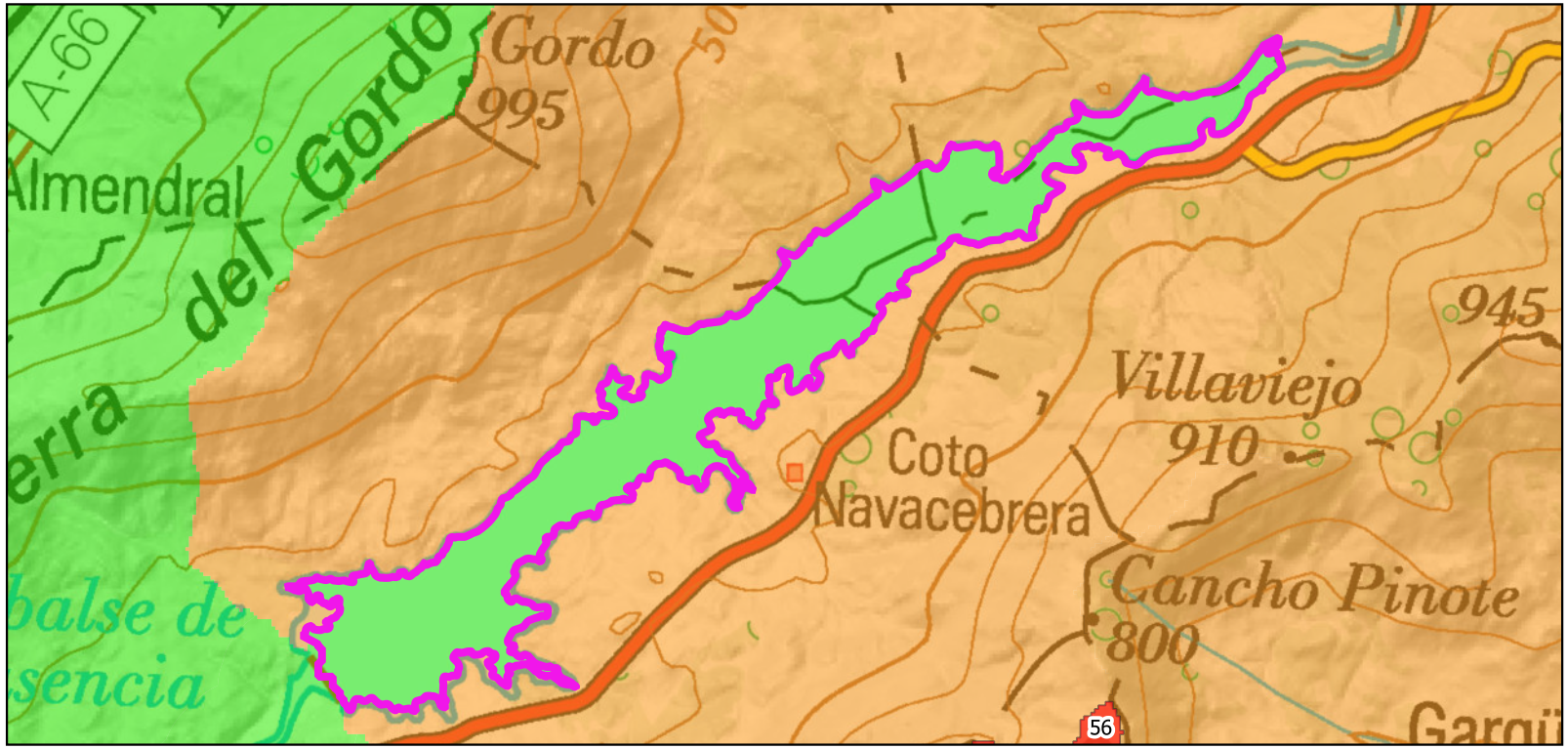
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse de Jerte-Plasencia

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

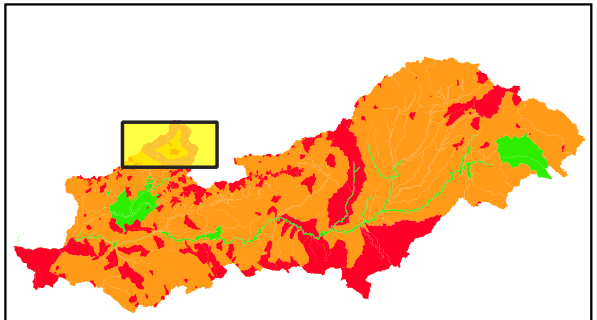
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

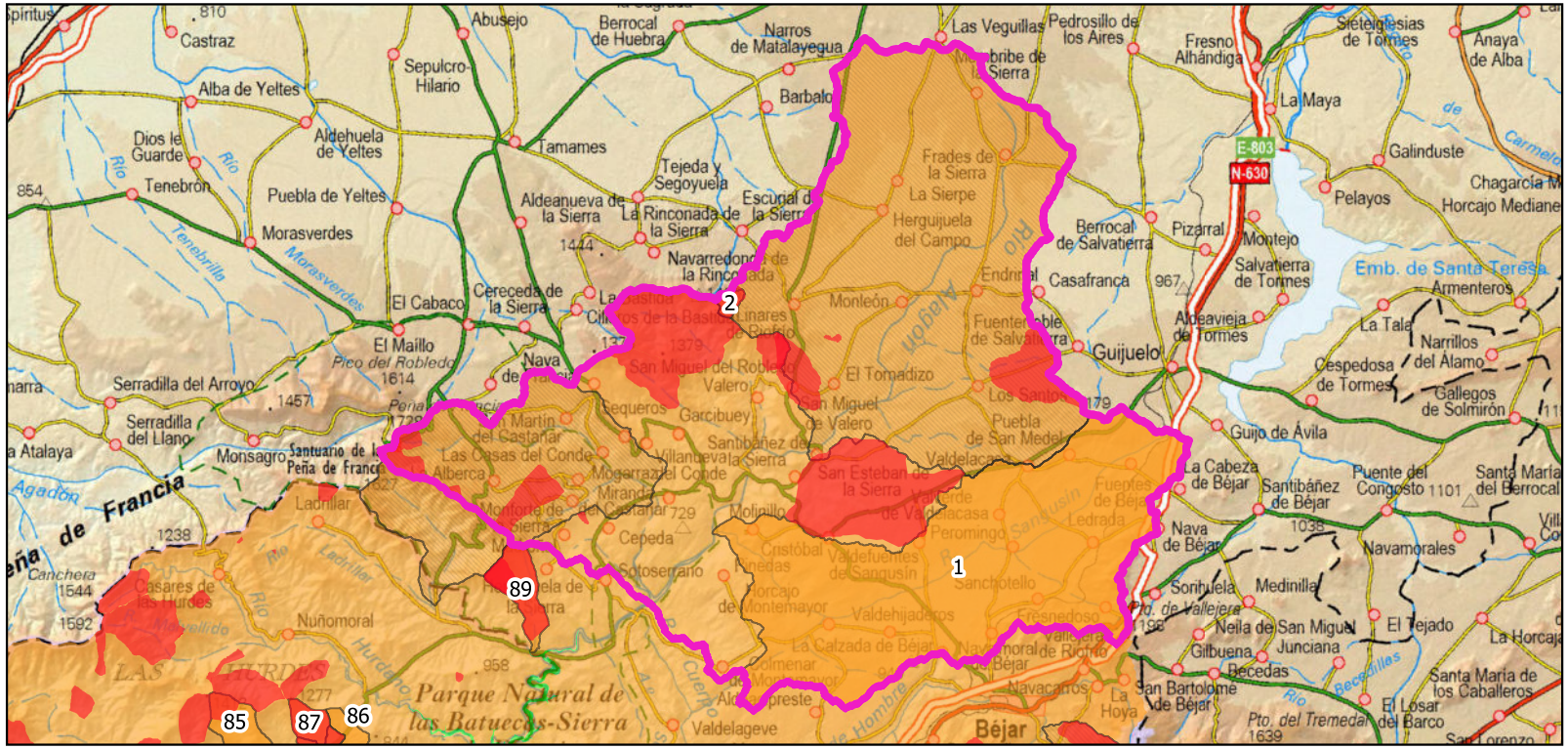
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca alta del Alagón

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
1	Arroyo Sangusín	Julio - Septiembre
2	Embalse Arroyo Perdiguera	Julio - Marzo

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

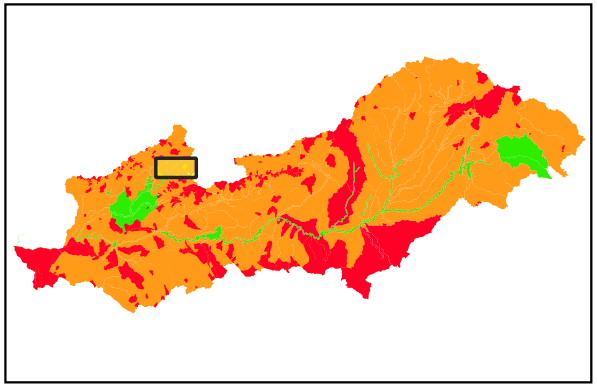
Nombre	Tipo	Restricción
Río Francia	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Río Alagón	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

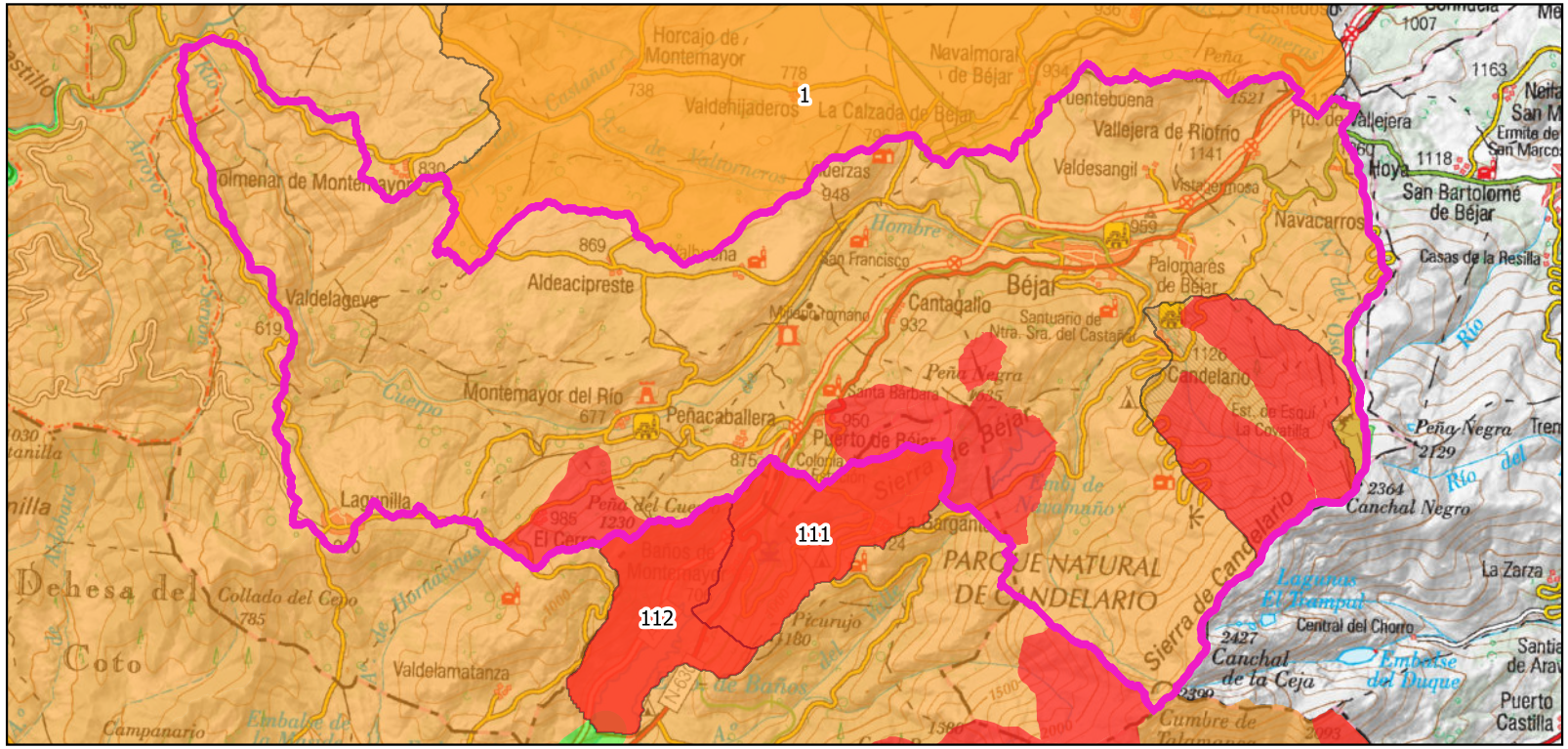
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
VALERO - QUILAMAS	Valero	Todo el año
CILLEROS DE LA BASTIDA - PALLA	Cilleros de la Bastida	Todo el año
SAN MIGUEL DE VALERO - VERDUGAL	San Miguel de Valero	Todo el año
LINARES DE RIOFRÍO - PERDIGUERA	Linares de Riofrío	Todo el año
LA ALBERCA - FRANCIA	La Alberca, Urb río la Llana	Todo el año
LA ALBERCA - LERA	La Alberca	Todo el año
MOGARRAZ - MILANOS	Mogarraz	Todo el año
SANTIBÁÑEZ DE LA SIERRA - LOS SALTILLOS	Santibáñez de la Sierra, Santa María de Los Llanos, Valdefuentes de Sangusín	Todo el año
LA ALBERCA - ARROYOHUEVOS	La Alberca, Urb río la Llana	Todo el año
CAP-CEPEDA	Cepeda	Todo el año
EL TEJAR	Los Santos	Todo el año
ARROYO DE SAN JUAN	Valero	Todo el año
AYUNTAMIENTO DE EL TORNADIZO	Tornadizo	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Cuerpo de Hombre

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

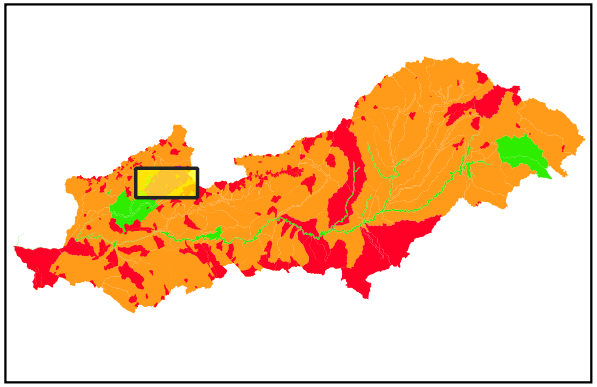
Nombre	Tipo	Restricción
Rio Barquillo y arroyo Cardal	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

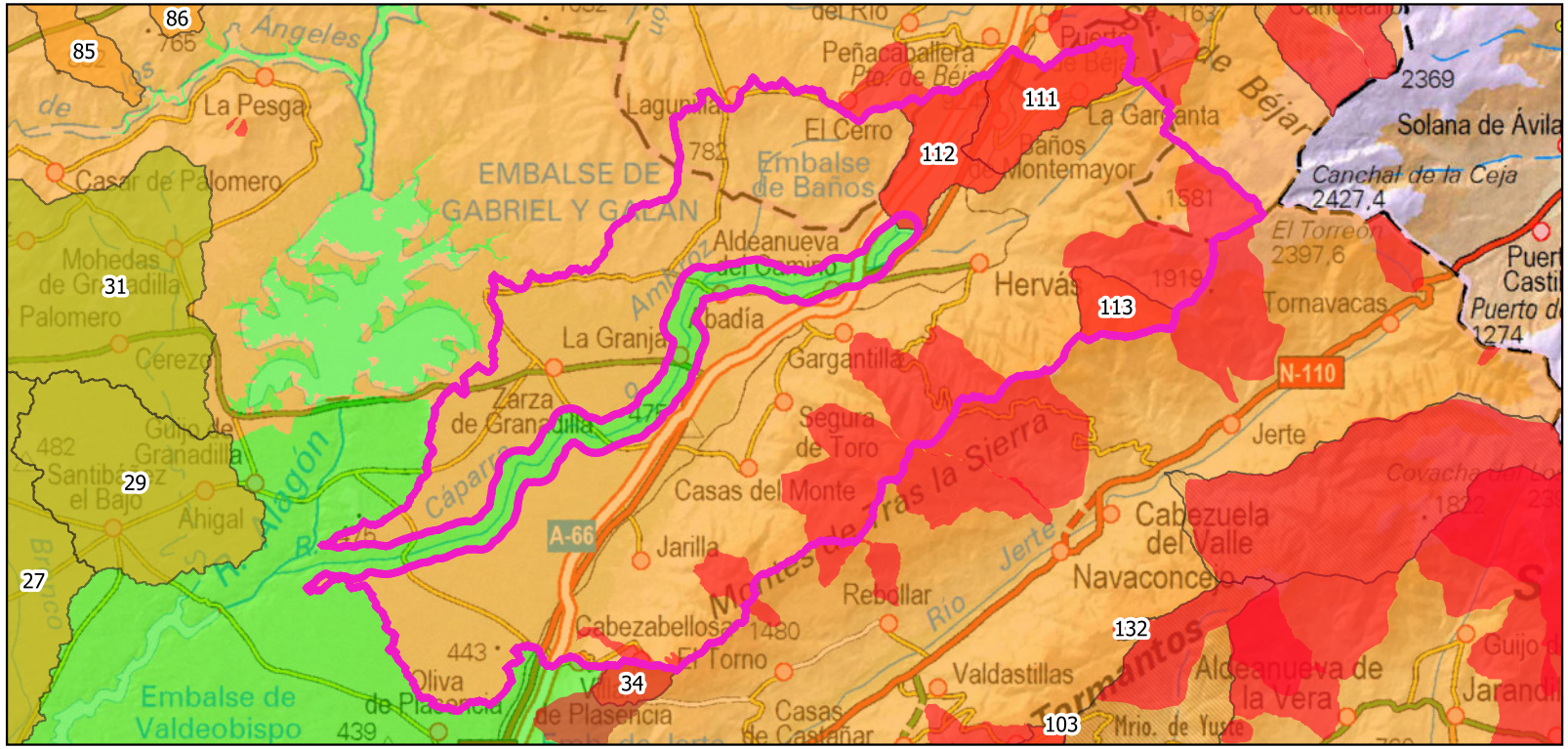
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. NAVAMUÑO - FUENTE SANTA	Mancomunidad del embalse de Béjar	Todo el año
CANDELARIO - CARDAL	Candelario	Todo el año
PUERTO DE BÉJAR 2 - HORCAJUELO	Puerto de Béjar	Todo el año
PUERTO DE BÉJAR 1 - HORCAJUELO	Puerto de Béjar	Todo el año
MONTEMAYOR DEL RÍO - EL CUBO	Montemayor del Río	Todo el año
RIO CUERPO DE HOMBRE	Béjar, Palomares	Todo el año
ARROYO LOS HORQUITOS	Cantagallo	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Ambroz

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
111	Arroyo Baños hasta Embalse de Baños	Julio - Septiembre
112	Embalse de Baños	Julio - Septiembre
113	Embalse de Hervás	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

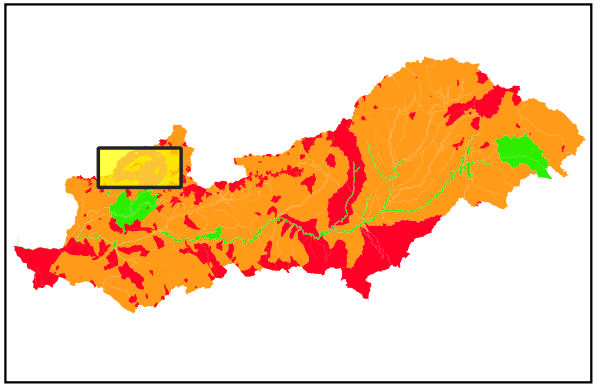
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

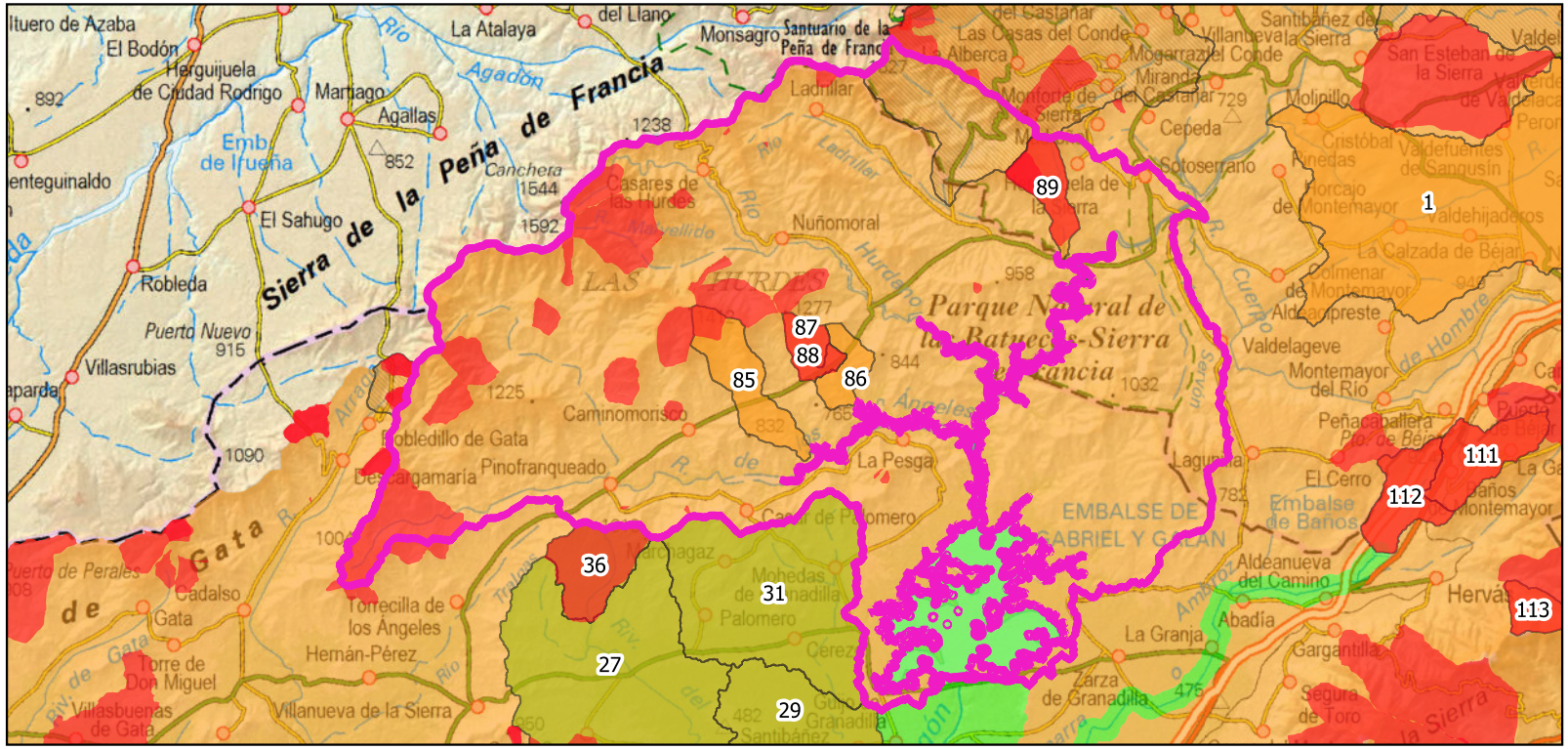
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. BAÑOS - BAÑOS	Baños de Montemayor, Hervás, Valdelamatanza, Abadía, Aldea del Camino	Todo el año
SEGURA DE TORO - SIERRA CABRERA	Segura de Toro	Todo el año
HERVÁS - HORCAJO	Hervás	Todo el año
CASAS DEL MONTE - ANCHA	Casas del Monte	Todo el año
LA GARGANTA - BAÑOS	La Garganta	Todo el año
CANDELARIO - ARROYO SANTIHERVAS	La Garganta	Todo el año
HERVÁS - AMBROZ	Hervás	Todo el año
CAP-5 DE CABEZABELLOSA	Cabezabellosa	Todo el año
CAP-6 DE CABEZABELLOSA	Cabezabellosa	Todo el año
CAP-8 DE JARILLA	Jarilla	Todo el año
CAP-1 DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	Aldeanueva del Camino	Todo el año
MANANTIAL "LA CIGUILLA"	Gargantilla	Todo el año
AZUD "LAS VEGUILLAS"	Gargantilla	Todo el año
CAP-3	Gargantilla	Todo el año
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	Villar de Plasencia	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de Gabriel y Galán

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
85	Arroyo Cambrón	Julio - Septiembre
86	Arroyo de Campallal desde Embalse de las Tapias hasta Embalse de Gabriel y Galán	Julio - Septiembre
87	Arroyo Chapallal hasta Embalse de Las Tapias	Julio - Septiembre
88	Embalse de Las Tapias	Julio - Septiembre
89	Arroyo del Cabril	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

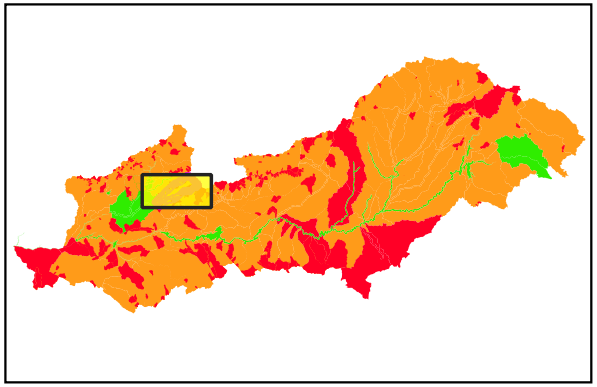
Nombre	Tipo	Restricción
Río Batuecas	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

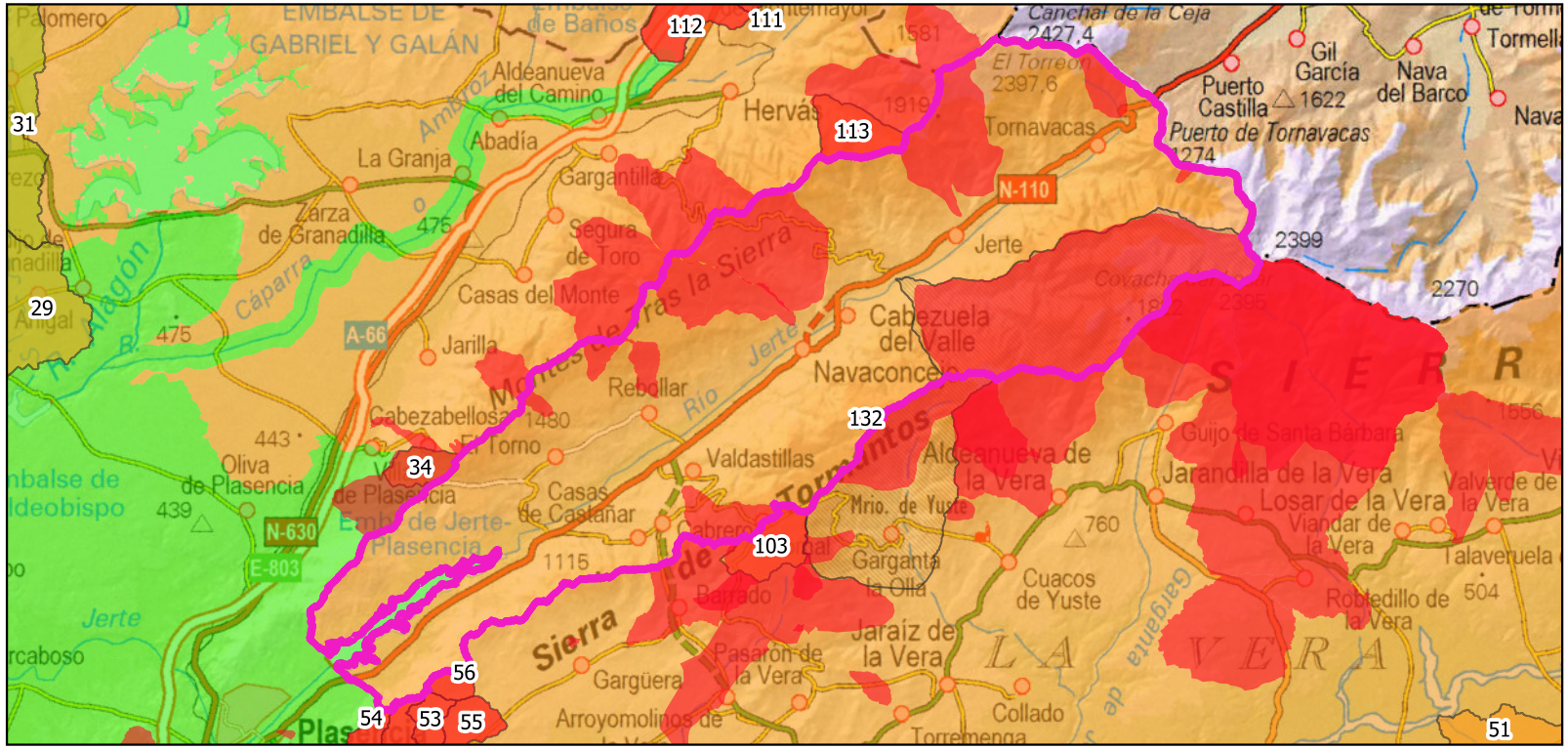
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
PINOFRANQUEADO - LOS ÁNGELES	Pinofranqueado, Azabal	Todo el año
CAMINOMORISCO - CAPALLAR	Cambroncino, La Pesga	Todo el año
CAMINOMORISCO - TAPIAS	La Pesga	Todo el año
CAMINOMORISCO - CAMBRÓN	Caminomorisco, Huerta, Dehesilla	Todo el año
CAMINOMORISCO - ALAVEA	Caminomorisco	Todo el año
E. ARROCEREZAL - CEREZAL	Cerezal, Nuñomoral	Todo el año
EL LADRILLAR - LABRADOS	Ladrillar (sin conducción)	Todo el año
CASARES DE LAS HURDES - HURDANO	Huetre, Heras, Casarrubia, Robledo, Carabusino y otros	Todo el año
HERGUIJUELA DE LA SIERRA - BELÉN	Herguijuela de la Sierra	Todo el año
SIN ESTACIÓN	Caminomorisco	Todo el año
CAP-1	Horcajo	Todo el año
CAP-2	Muela	Todo el año
PERIQUINES	Pedro Muñoz	Todo el año
CAP-1	Castillo	Todo el año
CAP-1	Ovejuela	Todo el año
CAP-1	Riomalo de Abajo	Todo el año
EL BRAMADERO	Azabal	Todo el año
CAP-2	Horcajo	Todo el año
CAP-1	Muela	Todo el año
CAP-1	Robledo	Todo el año
CAP-1	Fragosa y Martilandrán	Todo el año
CAP-2	Fragosa y Martilandrán	Todo el año
CAP-1	El Gasco	Todo el año
CAP-2	El Gasco	Todo el año
CAP-1	Alsegur	Todo el año
LOS SEDRAOS	Carabusino	Todo el año
CAP-3	Rubiaco	Todo el año
CAP-1	Cerezal	Todo el año
CAP-1	Rubiaco	Todo el año
CAP-3	Arrolobos	Todo el año
CAP-3	La Pesga	Todo el año
CAP-4	La Pesga	Todo el año
CAP-1	Aceitunilla	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Jerte

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Agosto - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
132	Embalse de Piornal	Julio - Marzo

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

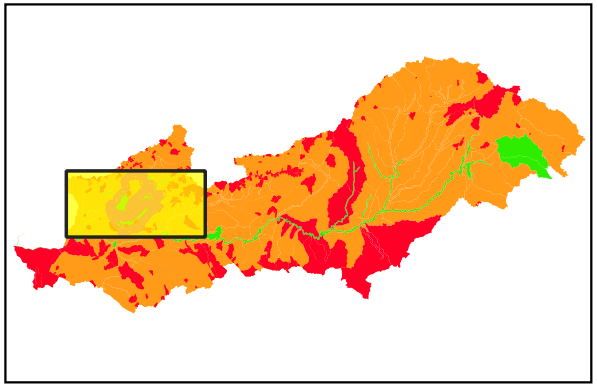
Nombre	Tipo	Restricción
Garganta de los Infiernos	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

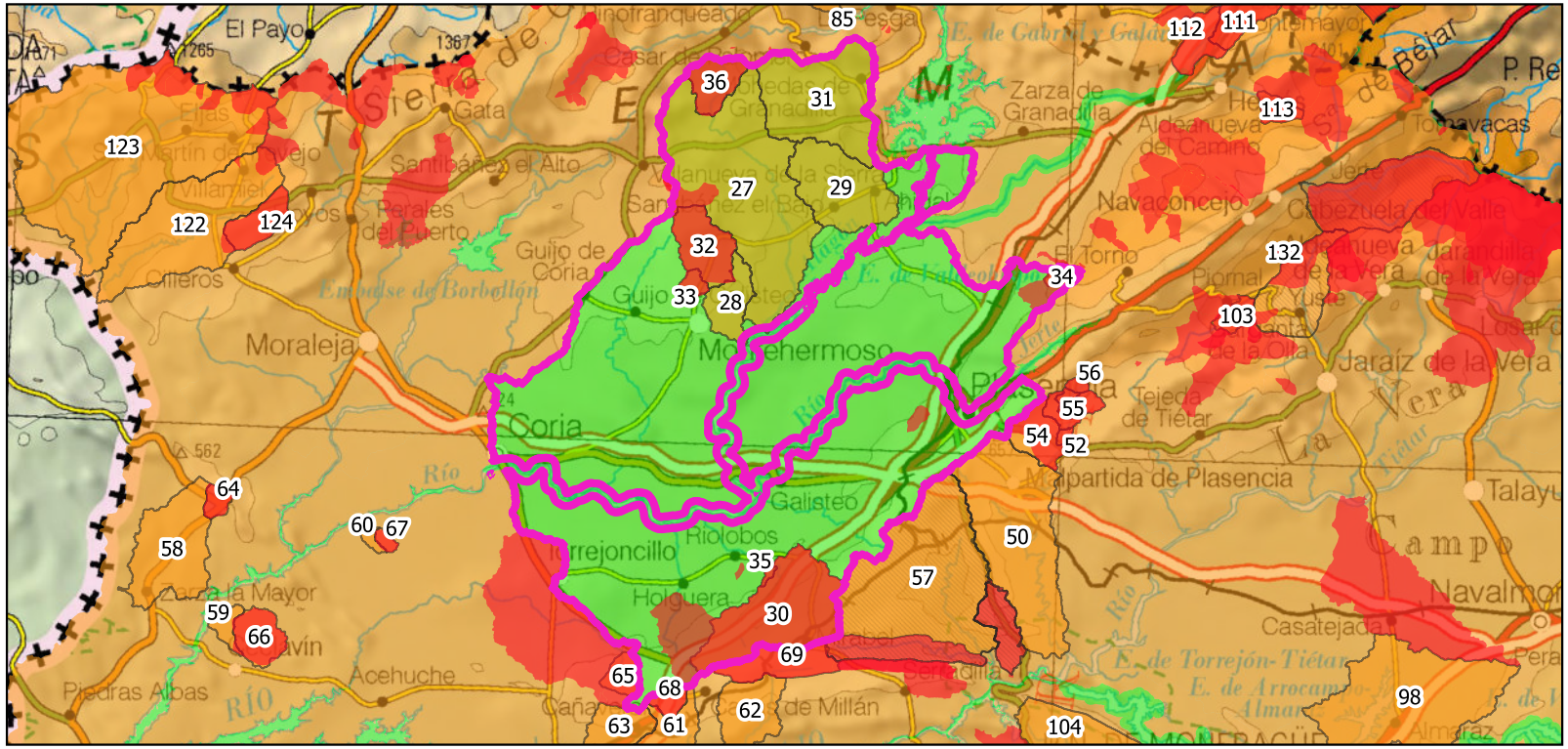
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
CABEZUELA DEL VALLE - DEL INFIERNO	Cabezuela del Valle	Todo el año
CABEZUELA DEL VALLE - DE LA LUZ	Cabezuela del Valle	Todo el año
JERTE - CIRUELOS	Jerte	Todo el año
JERTE - PAPUOS	Jerte	Todo el año
PIORNAL - BURGUILLO	Piornal	Todo el año
TORNAVACAS - JERTE	Tornavacas	Todo el año
GARGANTA MARTA	Valdastillas	Todo el año
CAP-2 DE REBOLLAR	Rebollar	Todo el año
CAP-1	Rebollar	Todo el año
CAP-3	Tornavacas	Todo el año
NOGALEDA	Navaconcejo	Todo el año
CAP-2 (LOS ACARREOS)	Navaconcejo	Todo el año
CAP-3 (LOS CONEJALES)	Navaconcejo	Todo el año
LA COVACHA	El Torno	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca baja del Alagón

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
27	Rivera del Bronco y Arroyo de los Jarales hasta Río Alagón	Julio - Septiembre
28	Arroyo de Aceituna	Julio - Septiembre
29	Arroyo del Palomero	Julio - Septiembre
30	Arroyo del Boquerón del Rivero hasta el Embalse de El Boquerón	Julio - Septiembre
31	Embalse de Ahigal	Julio - Septiembre
32	Embalse San Marcos - Z.S. Montehermoso	Julio - Septiembre
33	Embalse de Montehermoso - Del Pez	Abril - Septiembre
34	Embalse Villar de Plasencia - La Oliva	Julio - Septiembre
35	Embalse de El Boquerón	Julio - Septiembre
36	Embalse Charco Azaol / Palomero	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

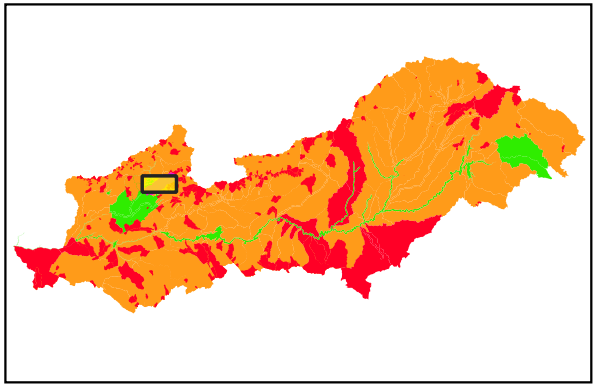
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

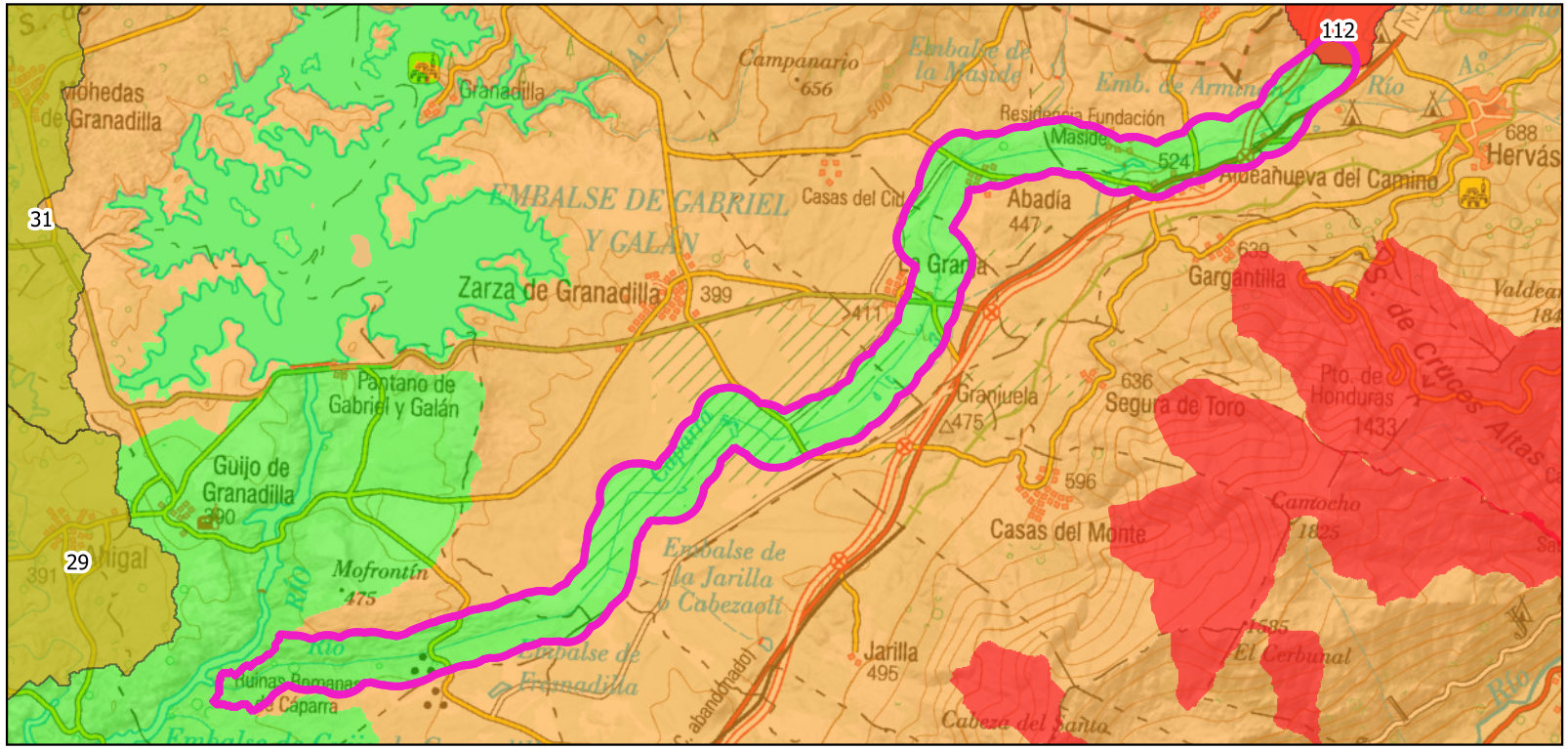
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
ACEITUNA - ACEITUNA	Aceituna, Pozuelo de Zarzón, Villa del Campo, Guijo de Galisteo	Todo el año
MONTEHERMOSO - DEL PEZ	Montehermoso	Todo el año
SANTA CRUZ DE PANIAGUA - MORATE	Santa Cruz de Paniagua, El Bronco	Todo el año
CAÑAVERAL - LA MADRE	Grimaldo	Todo el año
SANTA CRUZ DE PANIAGUA - BRONCO	Marchagaz, Palomero	Todo el año
HOLGUERA - GRIMALDO	Holguera, Guimaldo	Todo el año
VILLAR DE PLASENCIA - LA OLIVA	Villar de Plansecia	Todo el año
OLIVA DE PLASENCIA - LA OLIVA	Oliva de Plasencia	Todo el año
RIOLOBOS - ALAGÓN	Riolobos/Pajares de la Rivera	Todo el año
E. PLASENCIA - BOQUERÓN	Plasencia, Riolobos, Pajares de la Rivera	Todo el año
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	Plasencia	Todo el año
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "ESPARTAL 3"	Urbanización	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Ambroz

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

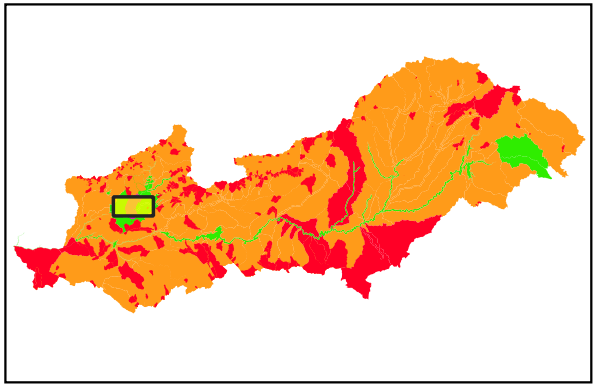
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

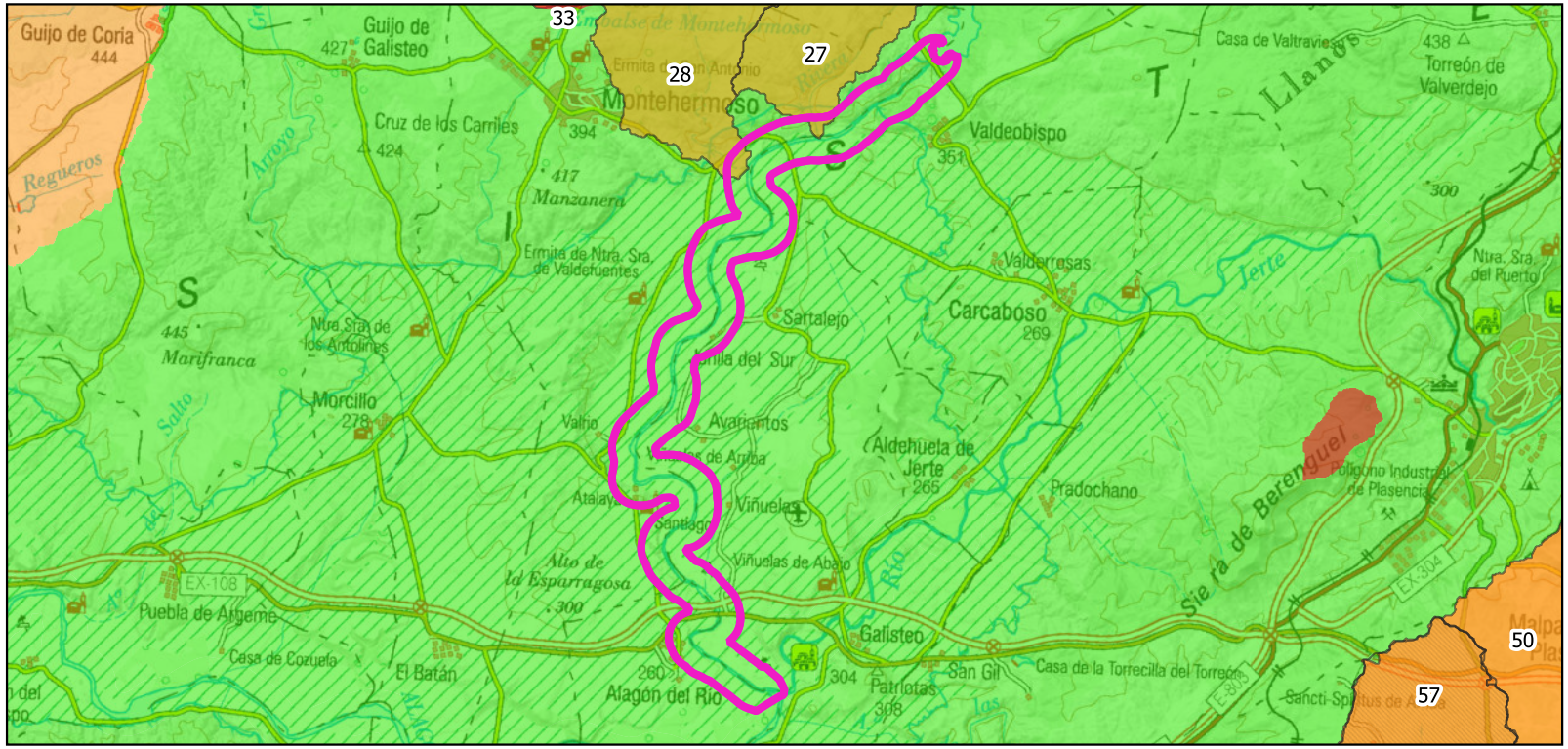
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Alagón desde embalse de Valdeobispo hasta Galisteo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

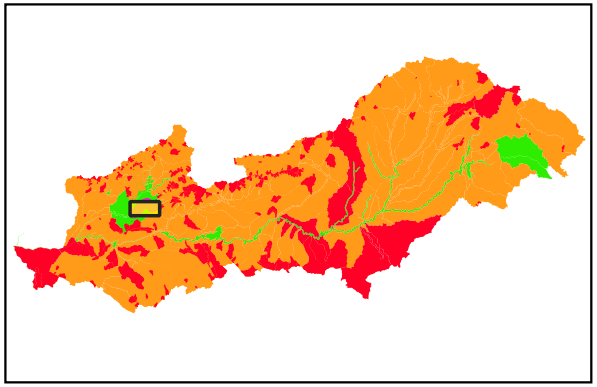
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

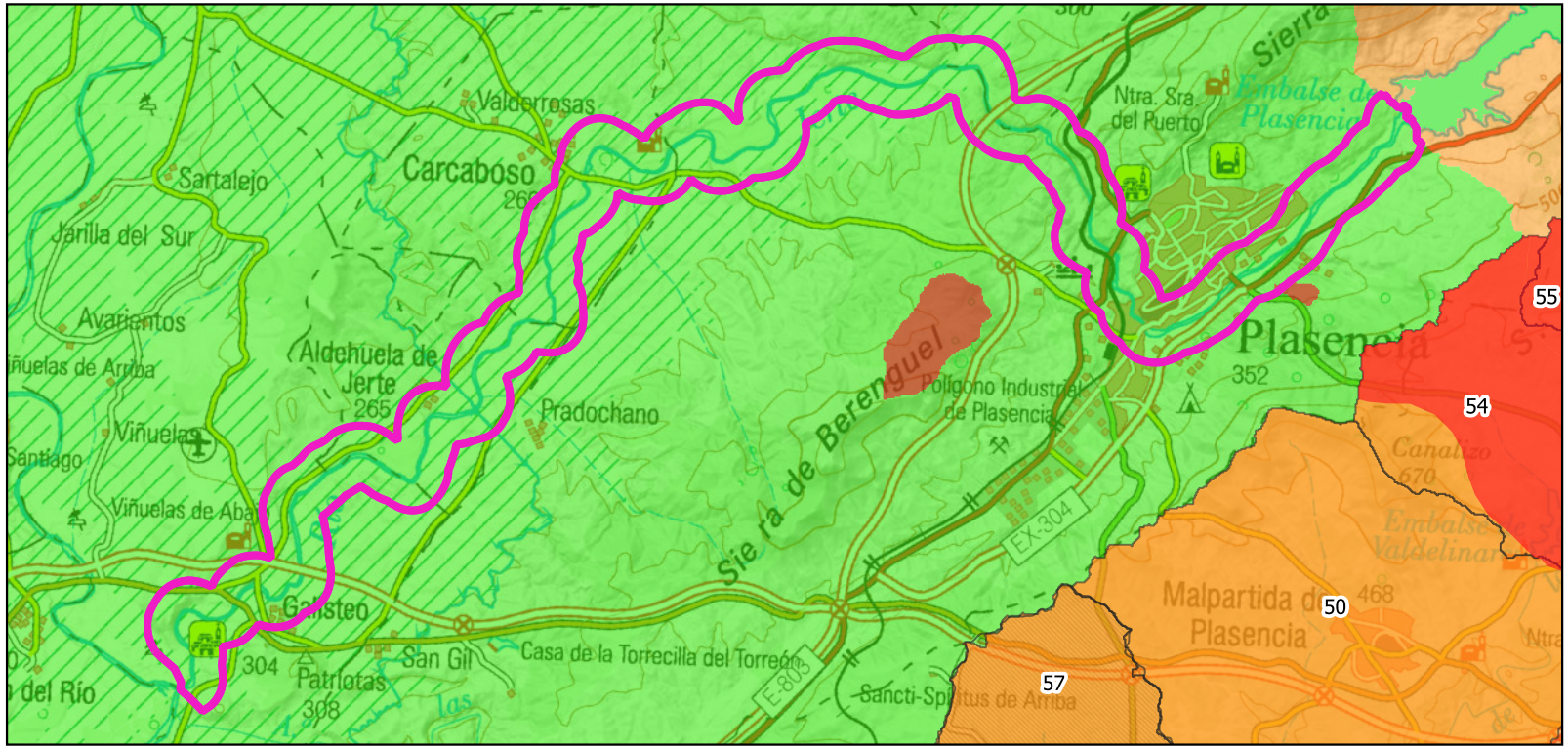
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Jerte

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

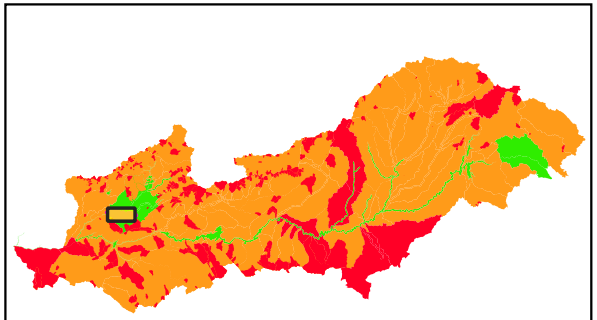
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

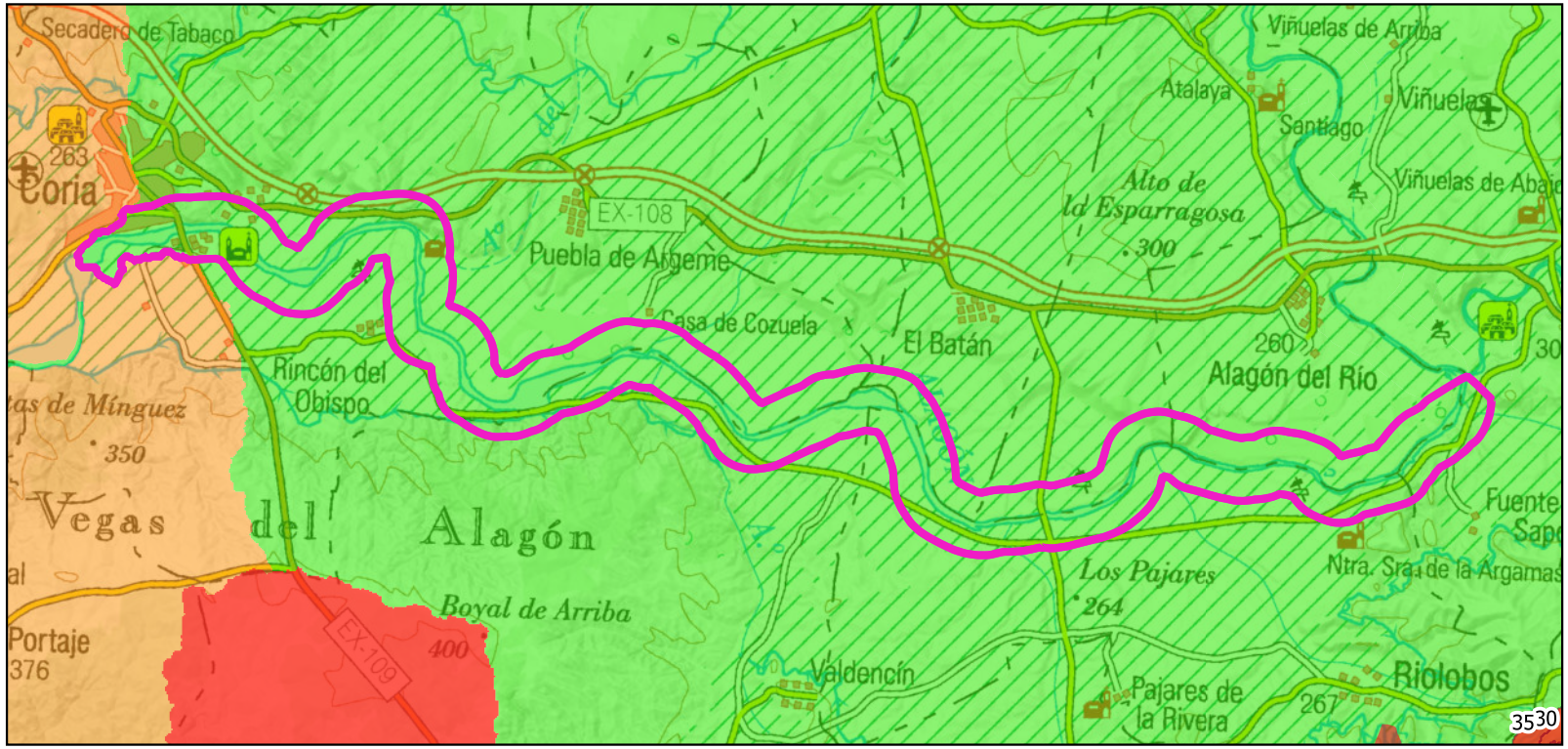
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Río Alagón desde Galisteo hasta embalse de Alcántara

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

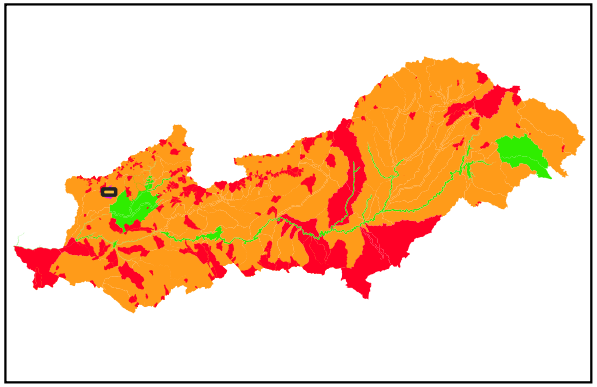
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

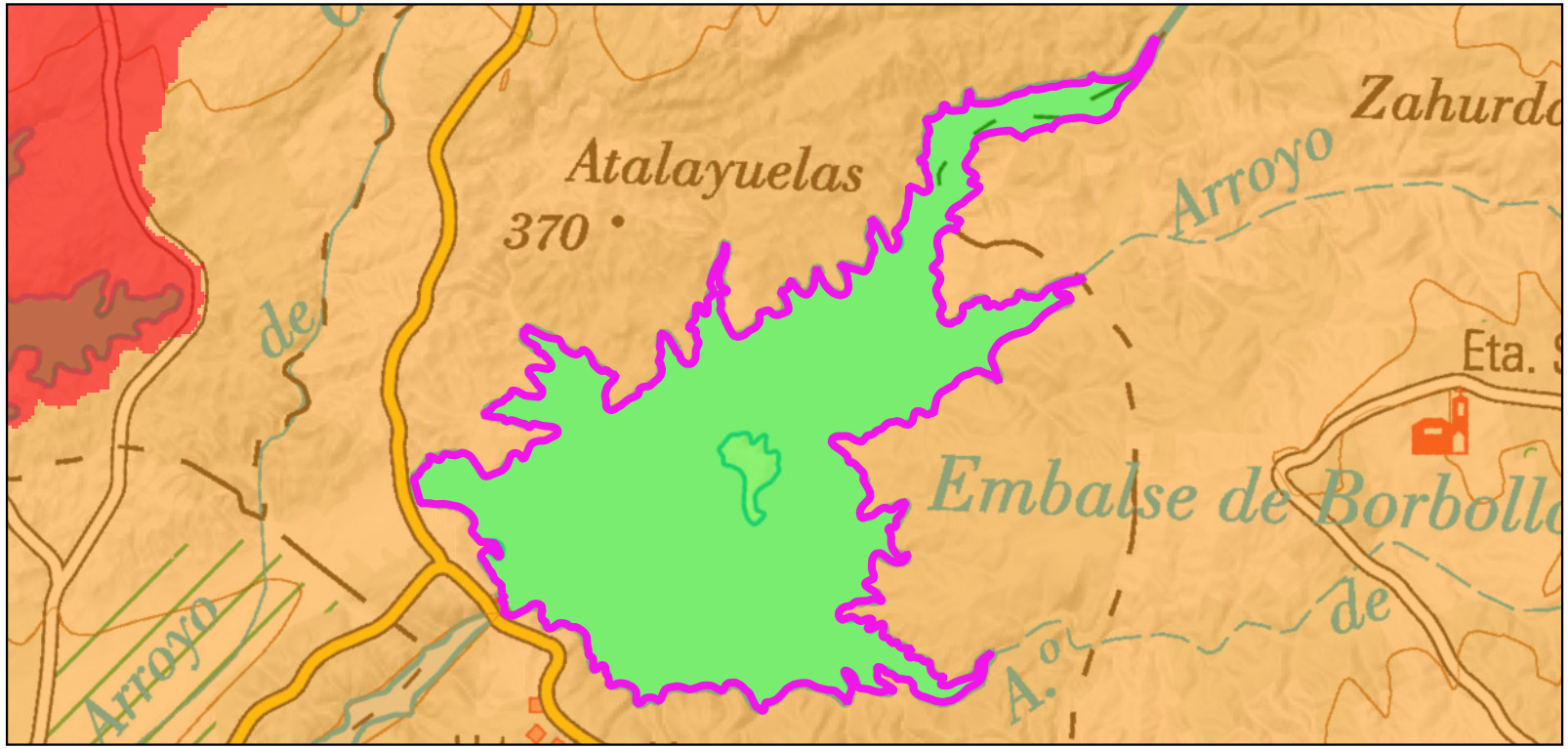
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse de Borbollón

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

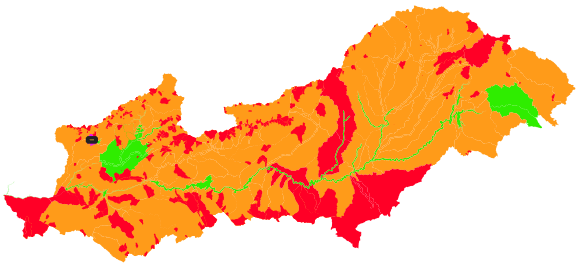
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

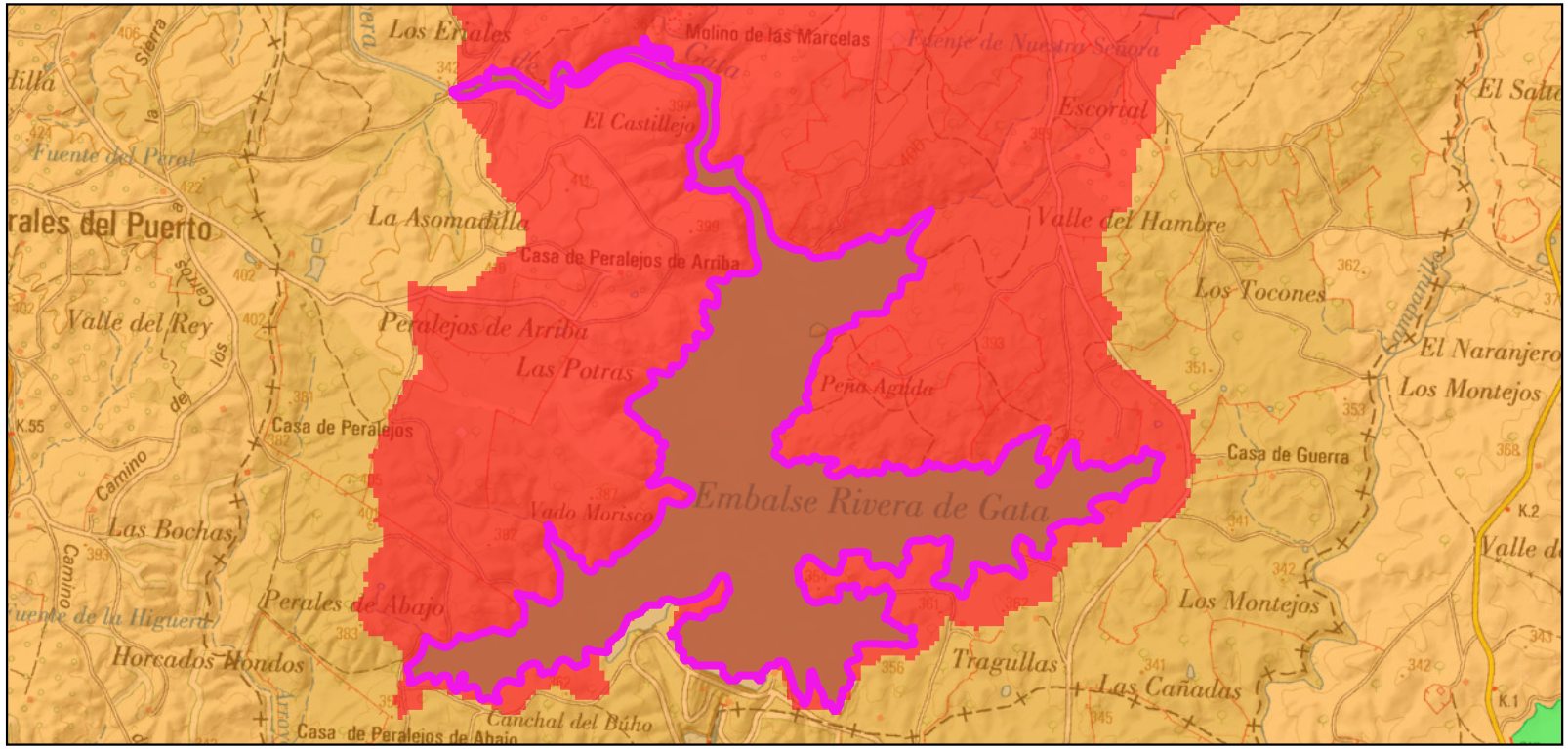
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse Rivera de Gata

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

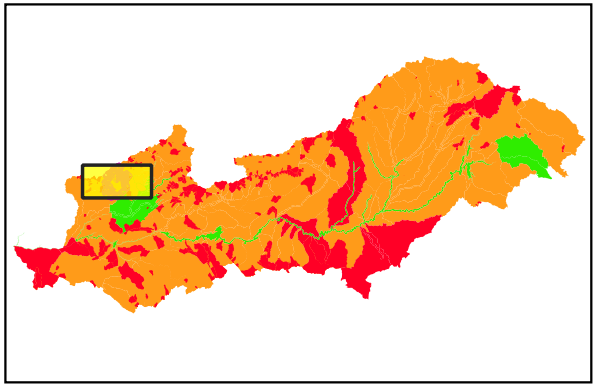
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

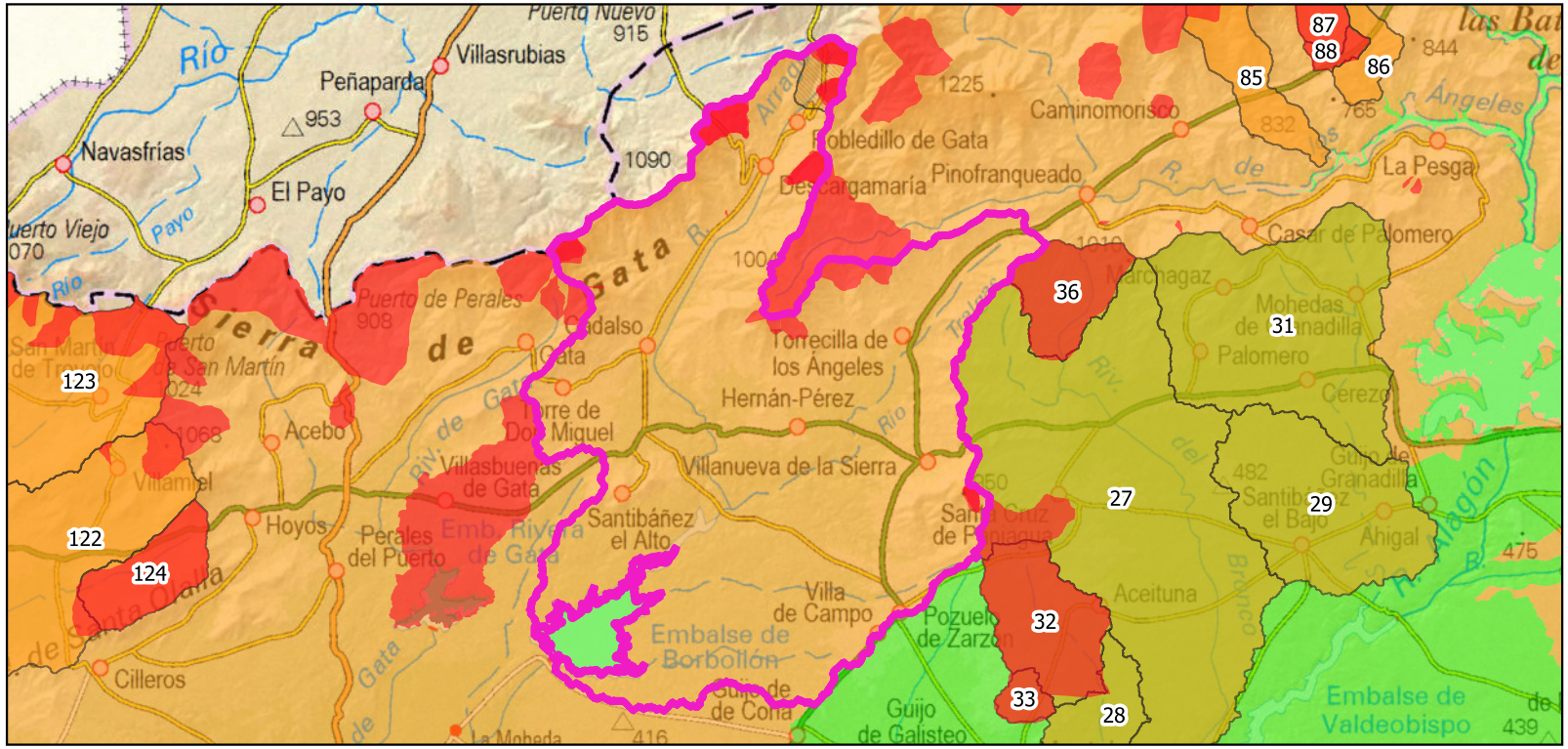
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de Borbollón

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
	Zona sin masas estacionales - intermitentes	

Masa agua superficial efímera	Restricción
Embalse Villanueva de La Sierra - Pedroso	Todo el año

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

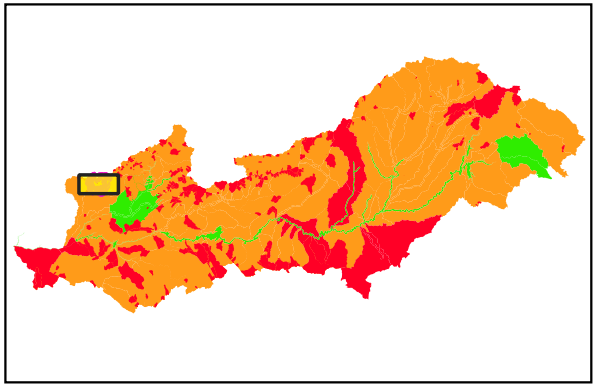
Nombre	Tipo	Restricción
Río Arrago	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

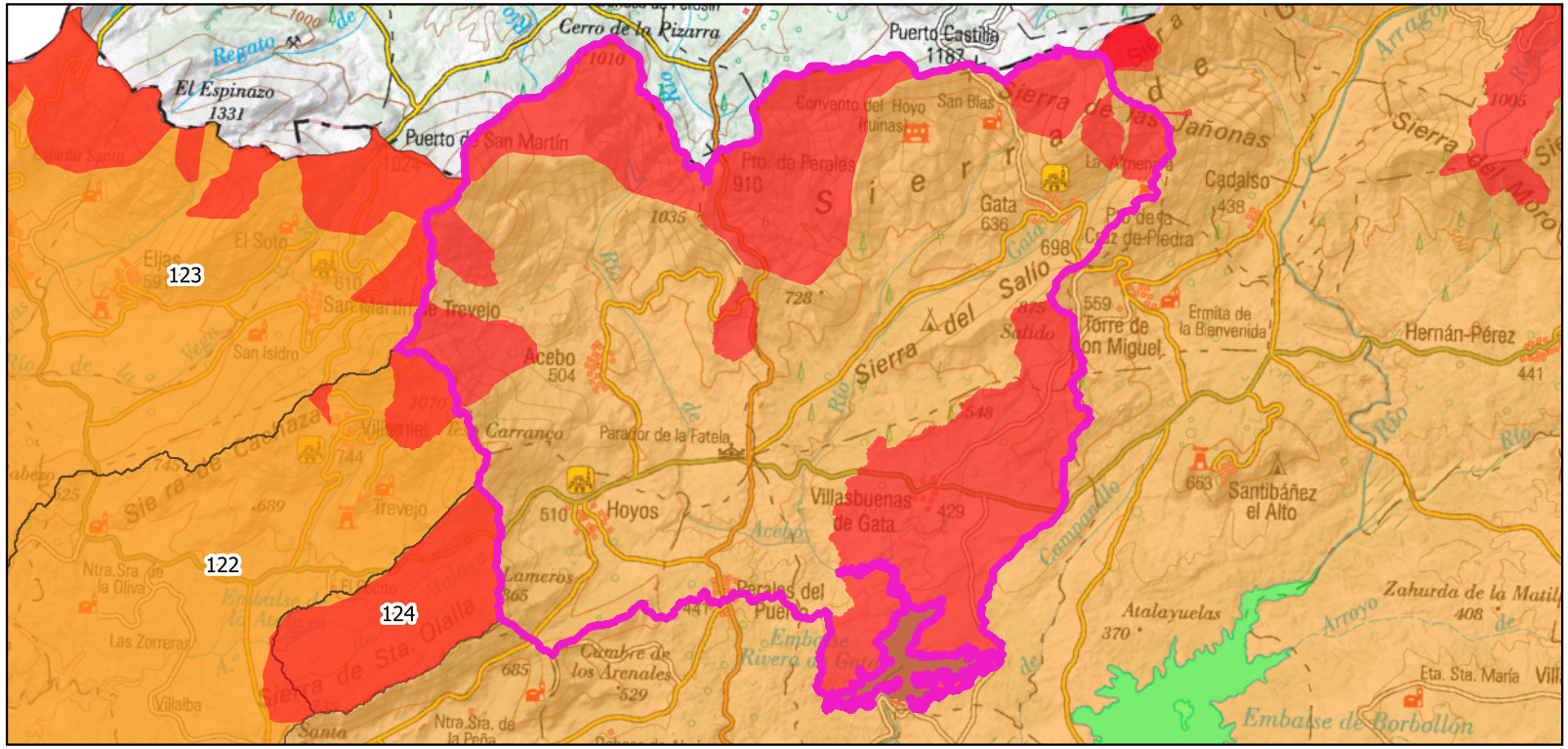
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
VILLANUEVA DE LA SIERRA - PEDROSO	Villanueva de la Sierra	Todo el año
SANTIBÁÑEZ EL ALTO - PILAS	Cadalso	Todo el año
DESCARGAMARÍA - MEDIA FANEGA	Descargamaría	Todo el año
ROBLEDILLO DE GATA - DE LA LAGARTERA	Robledillo de Gata	Todo el año
DESCARGAMARÍA - PALOMINOS	Descargamaría	Todo el año
ROBLEDILLO DE GATA - BARRERO	Robledillo de Gata	Todo el año
ROBLEDILLO DE GATA - MANADERO	Robledillo de Gata	Todo el año
HERNÁN-PÉREZ - GENOSA	Hernán-Pérez	Todo el año
HERNÁN-PÉREZ - HERRERÍAS	Hernán-Pérez	Todo el año
HERNÁN-PÉREZ - PUEBLO	Hernán-Pérez	Todo el año
HERNÁN-PÉREZ - CORNEJO	Hernán-Pérez	Todo el año
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES - CRIAHIGOS	Torrecilla de los Ángeles	Todo el año
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES - CARAVAL	Torrecilla de los Ángeles	Todo el año
SANTIBÁÑEZ EL ALTO - FUENTE RÚA DE LA VACA	Cadalso	Todo el año
LAS CHORRERAS	Cadalso	Todo el año
CAP-1 DE DESCARGAMARÍA	Descargamaría	Todo el año
CAP-2 DE DESCARGAMARÍA	Descargamaría	Todo el año
CAP-1 DE ROBLEDILLO DE GATA	Robledillo de Gata	Todo el año
CAP-2 DE ROBLEDILLO DE GATA	Robledillo de Gata	Todo el año
CAP-3 DE ROBLEDILLO DE GATA	Robledillo de Gata	Todo el año
ASOCIACION DE AMIGOS DE FRANCISCO DE ASIS	Campamento	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de Rivera de Gata

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Junio - Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

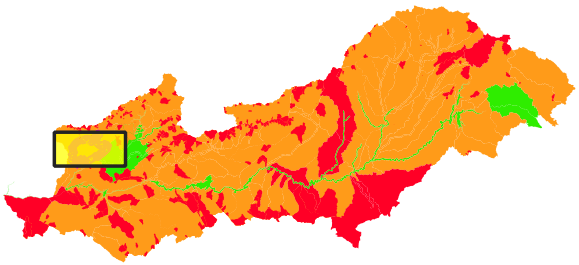
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

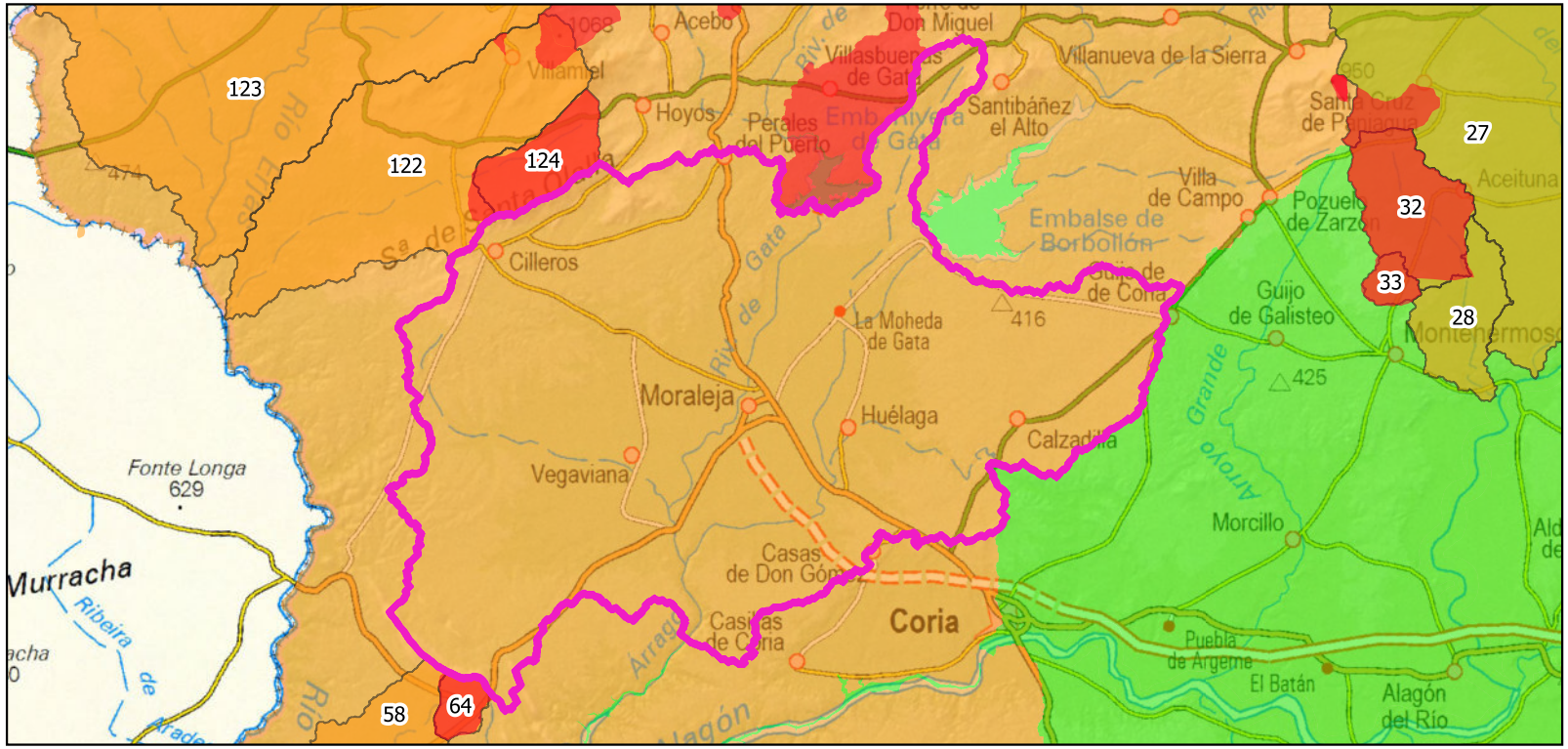
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. RIVERA DE GATA - GATA	Villasbuenas de Gata	Todo el año
ACEBO - ACEBO	Hoyos,Villamiel, Trevejo, Cilleros	Todo el año
GATA - SAN BLAS	Gata,Torre de Don Miguel, Santibáñez el Alto	Todo el año
GATA - LA DEHESITA	Santibáñez el Alto	Todo el año
ACEBO - NOGAL	Acebo	Todo el año
GATA - LA VIEJA	Villasbuenas de Gata	Todo el año
CAP-2	Acebo	Todo el año
CAP-1	Perales del Puerto	Todo el año
RIVERA DE GATA	Santibáñez el Alto	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca baja del Árrago

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Agosto.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

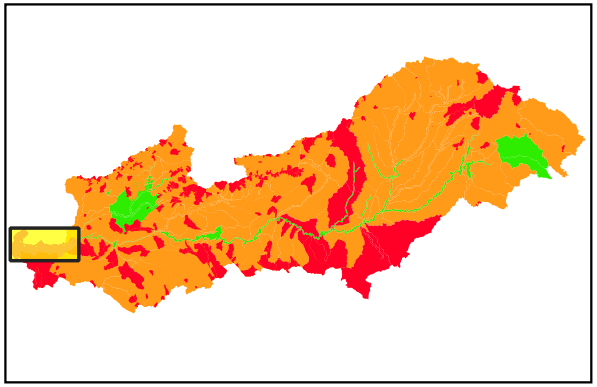
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

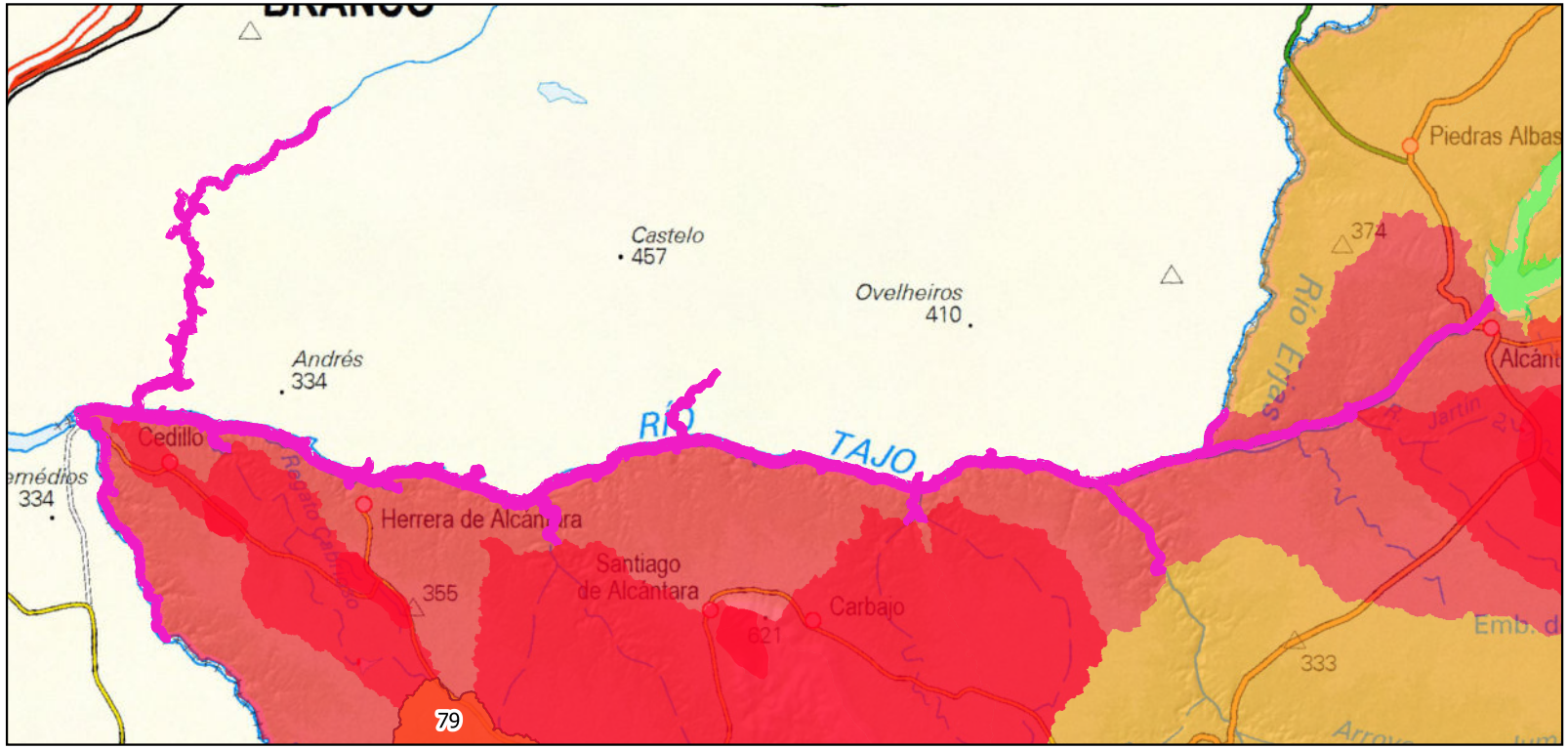
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse de Cedillo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

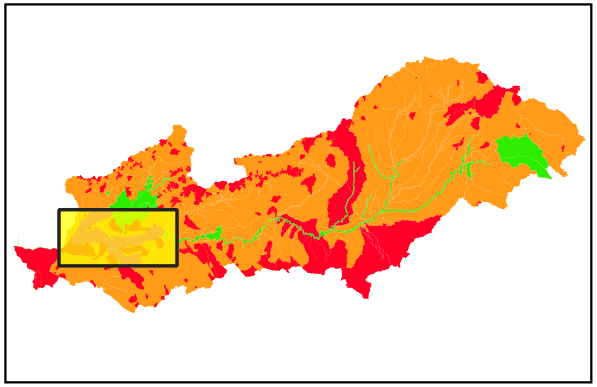
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

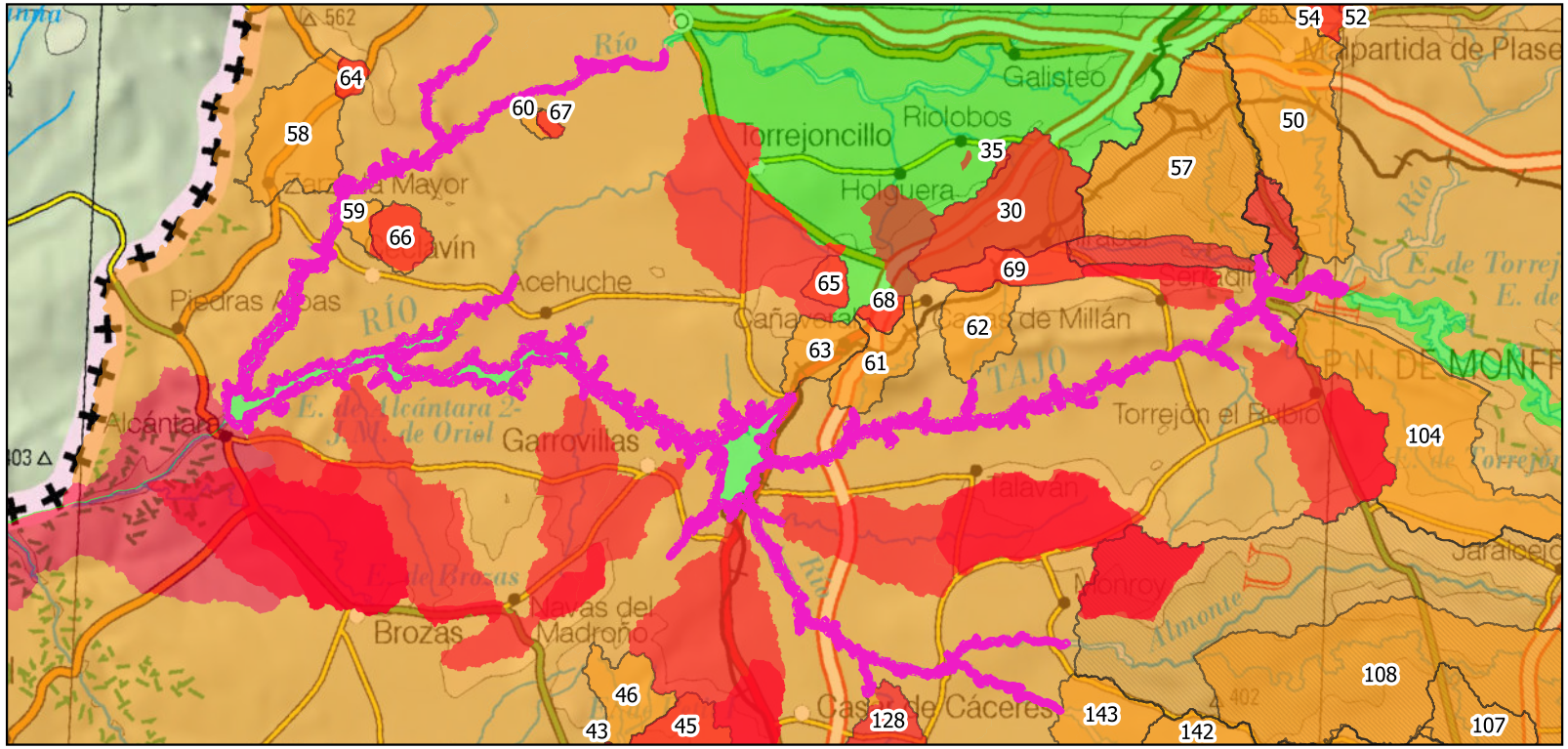
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse de Alcántara

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

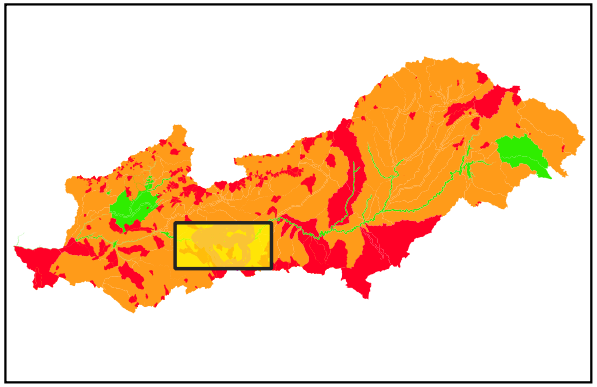
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

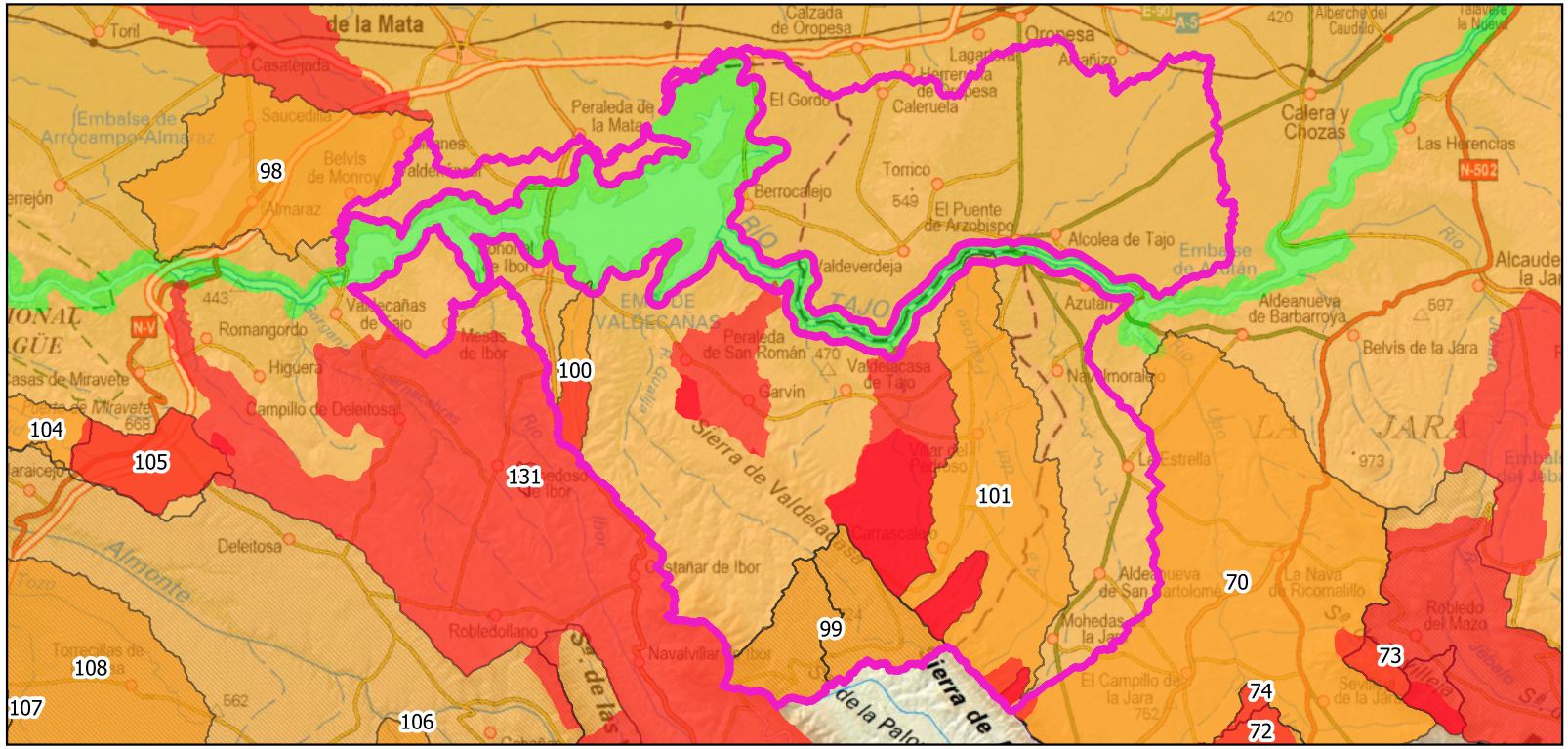
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de Valdecañas

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
99	Río Mesto y cabecera del Río Gualija	Octubre - Diciembre
100	Arroyo de Valdeazores	Julio - Diciembre
101	Arroyo del Pedroso	Abril - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Arroyo de la Mazmorra	Todo el año
Embalse de Carrascalejo	Todo el año
Embalse de Los Huertos	Todo el año
Embalse de Pizarroso	Todo el año
Embalse Mohedas de la Jara	Todo el año
Arroyo del Sauceral hasta Presa De Mohedas	Todo el año
Arroyo Pizarroso	Todo el año

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

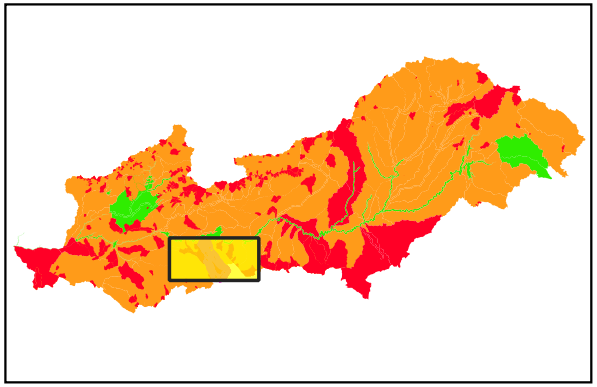
Nombre	Tipo	Restricción
Río Mesto	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Río Gualija	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

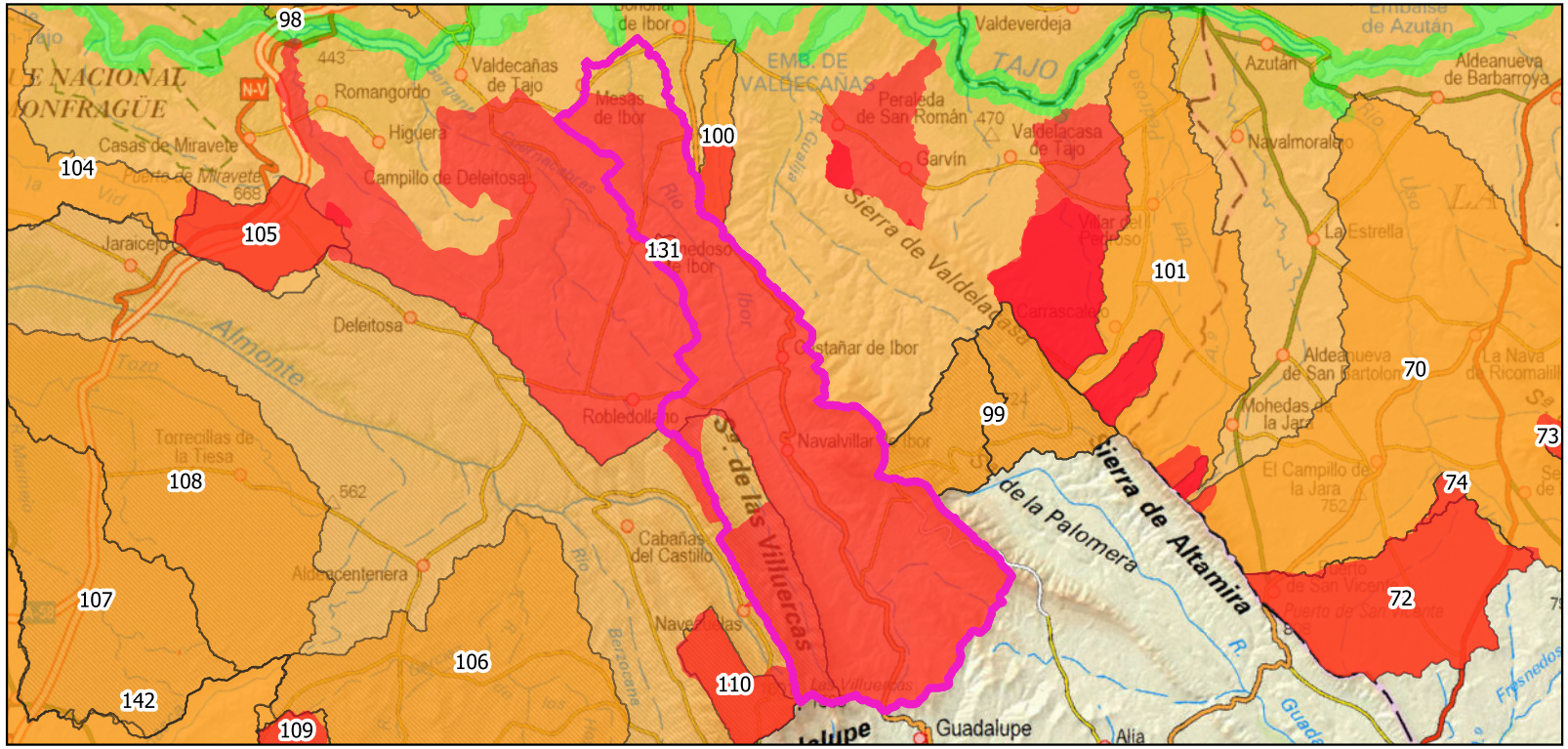
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
CASTAÑAR DE IBOR - VALDEAZORILLAS	Bohonal de Ibor	Todo el año
PERALEDA DE SAN ROMÁN - TRAMPAL	Peraleda de San Román	Todo el año
VALDELACASA DE TAJO - PIZARROSO	Valdelacasa de Tajo	Todo el año
CARRASCALEJO - RECUERDA	Carrascalejo, Villar del Predoso	Todo el año
MOHEDAS DE LA JARA 1 - SAUCERAL	Mohedas de la Jara	Todo el año
MOHEDAS DE LA JARA 2 - SAUCERAL	Mohedas de la Jara	Todo el año
MOHEDAS DE LA JARA - PEDROSO	Mohedas de la Jara	Todo el año
CAP-1 DE GARVÍN	Garvín	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Ibor

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
131	Embalse Fresnedoso de Ibor - Moral	Abril - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

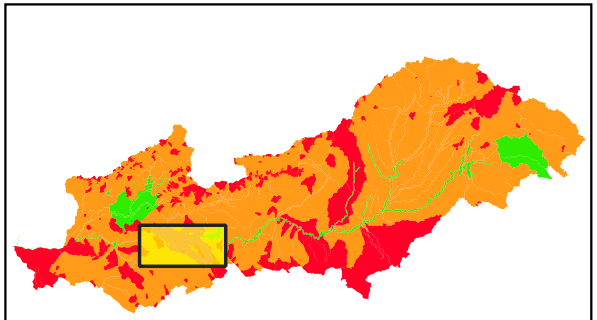
Nombre	Tipo	Restricción
Río Viejas	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

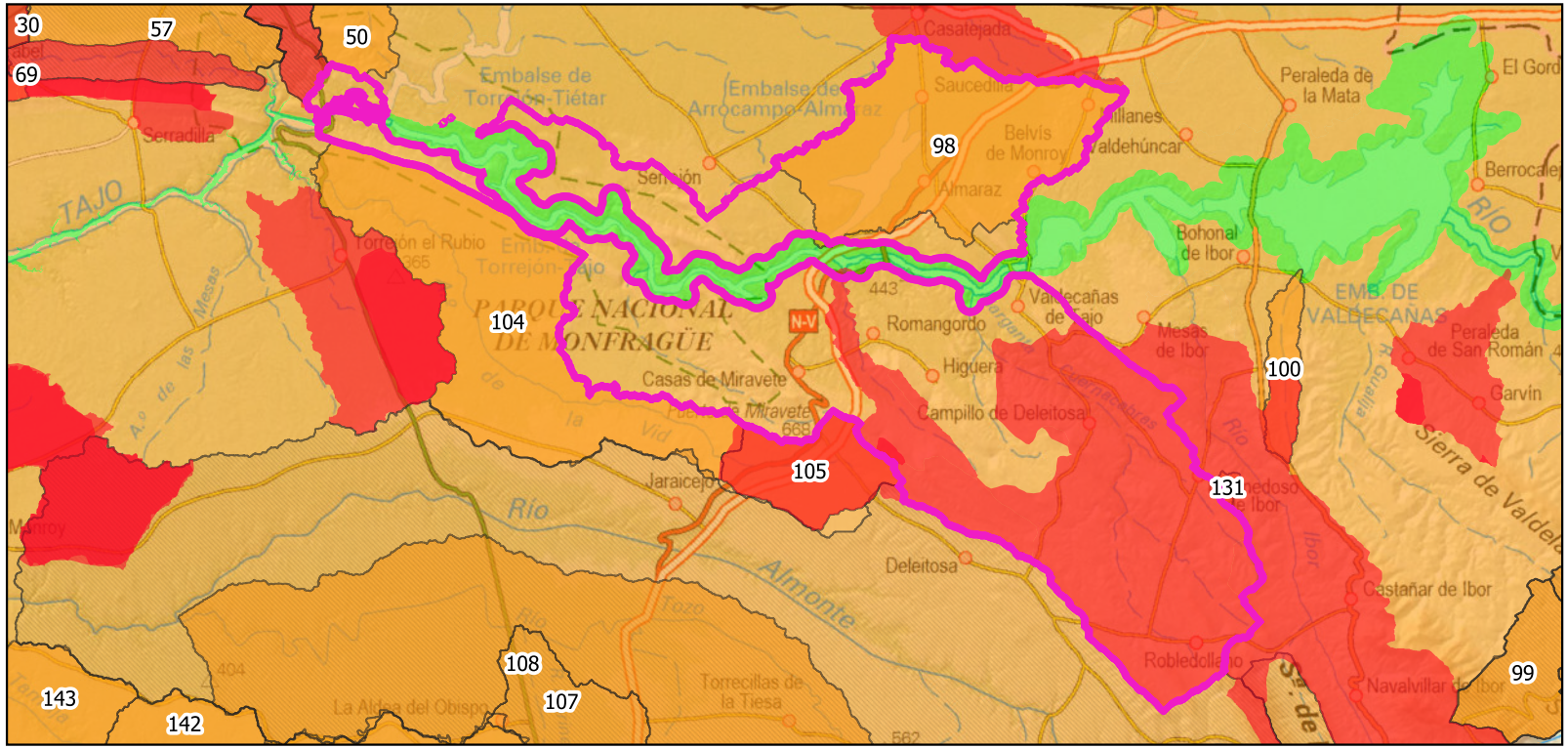
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
ROBLEDOLLANO - VIEJAS	Castañar de Ibor, Robledollano	Todo el año
FRESNEDOSO DE IBOR - MORAL	Fresnedoso de Ibor	Todo el año
MESAS DE IBOR 2 - IBOR	Mesas de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Navalvillar de Ibor, Castañar de Ibor	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de Torrejón - Tajo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
98	Embalse de Almaraz-Arrocampo	Julio - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Arroyo Canaleja	Todo el año

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

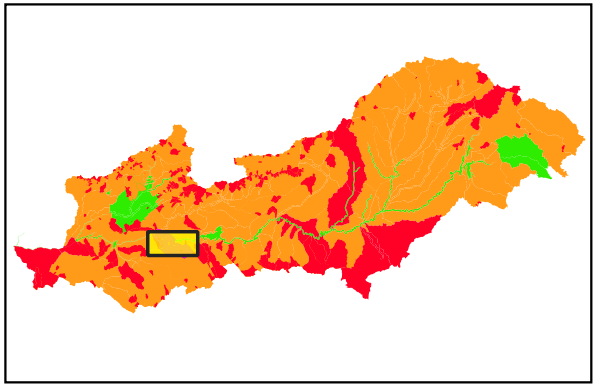
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

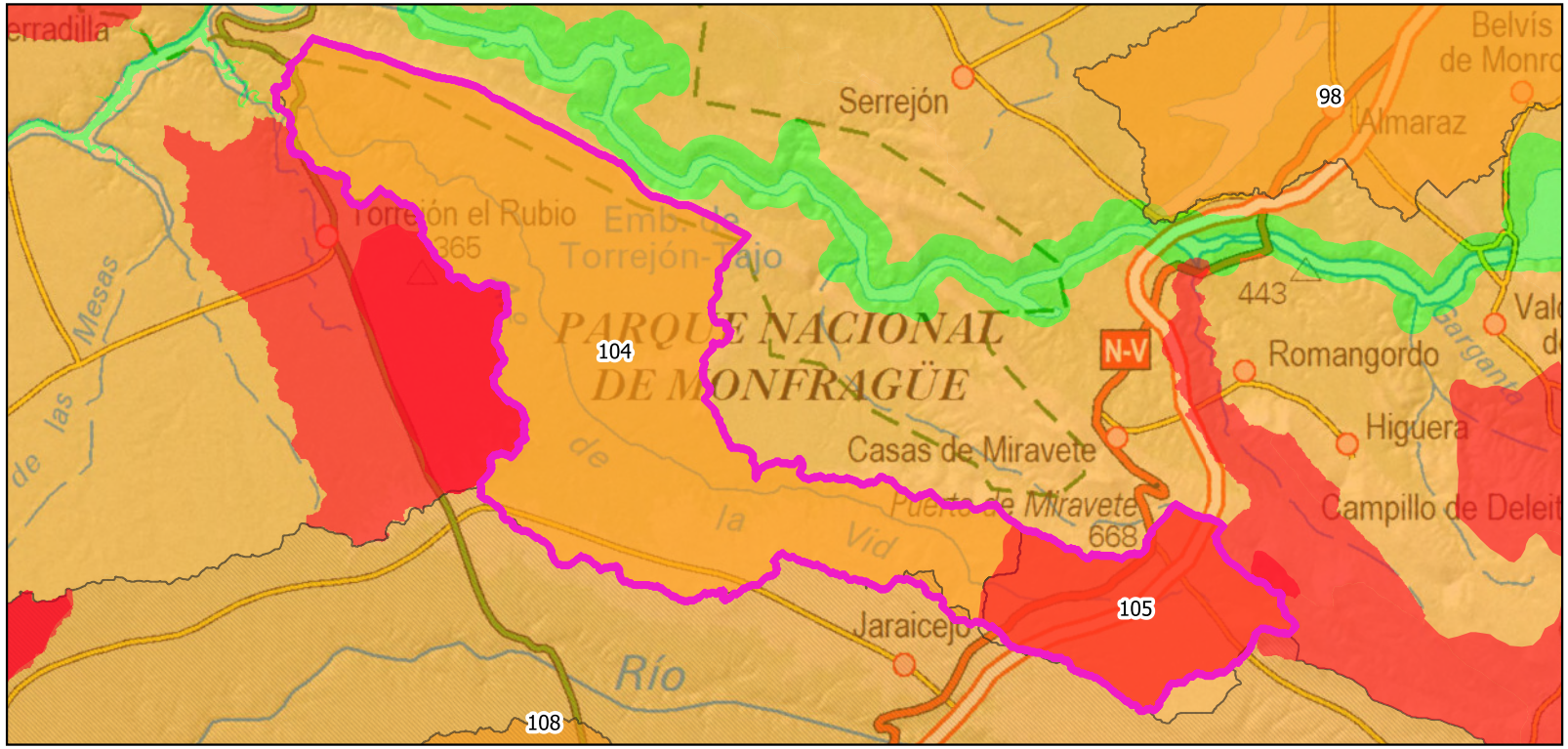
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
DELEITOSA - DE LOS BATANES	Deleitosa	Todo el año
VALDECAÑAS DE TAJO - DESCUERNACABRAS	Valdecañas de Tajo	Todo el año
CAMPILLO DE DELEITOSA - LOS CASTAÑOS	Campillo de Deleitosa	Todo el año
CASAS DE MIRAVETE - GARGANTILLA	Casas de Miravete	Todo el año
FRESNEDOSO DE IBOR - FRESNEDOSO	Fresnodoso de Ibor	Todo el año
CAP-1 DE DELEITOSA	Deleitosa	Todo el año
CAP-3 DE HIGUERA	Higuera	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del arroyo de la Vid

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
104	Arroyo de la Vid hasta Embalse de Alcántara	Julio - Septiembre
105	Embalse de Cantagallo - La Vid	Abril - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

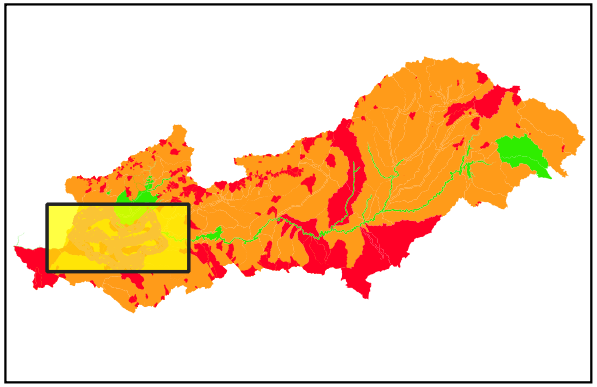
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

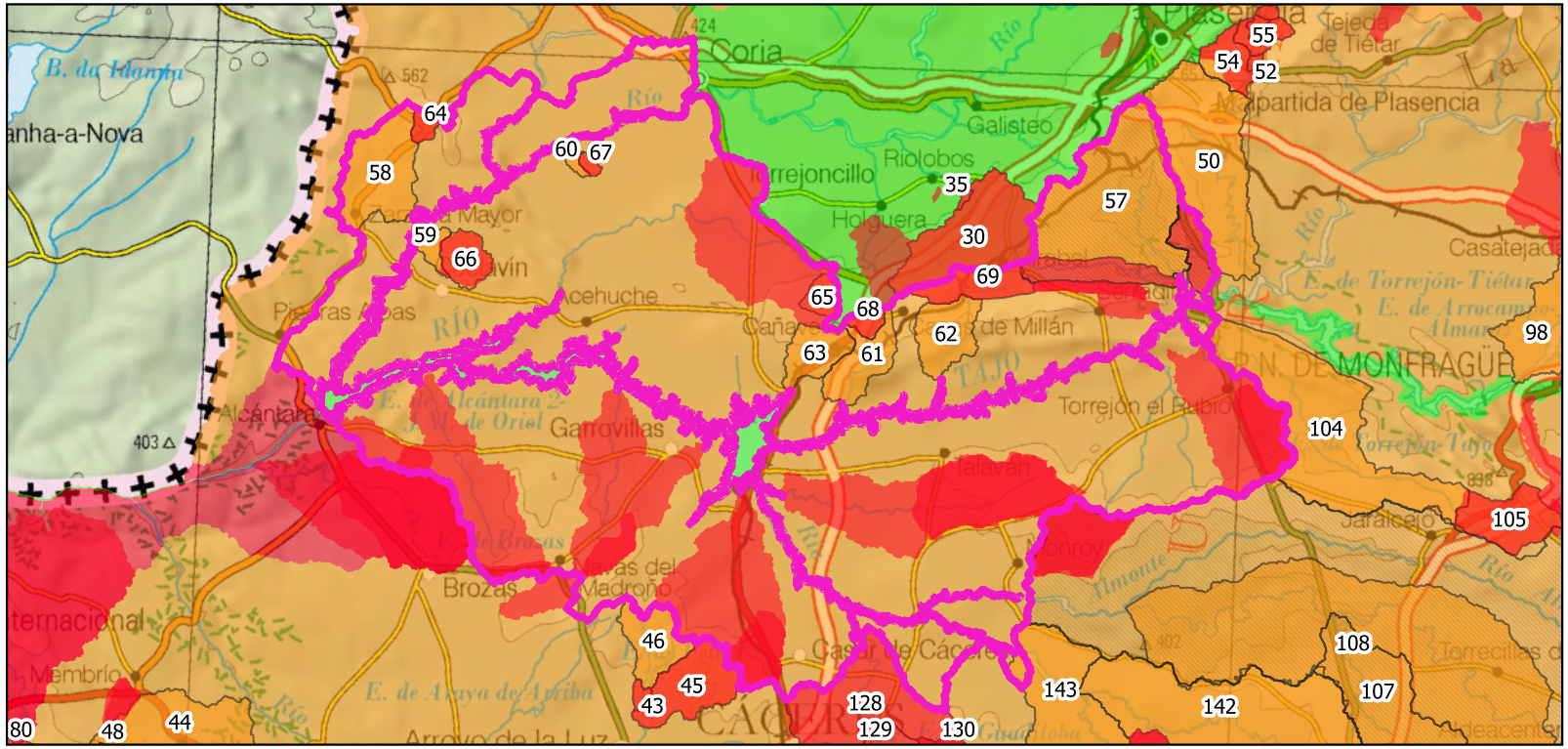
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. CANTALGALLO - LA VID	Jaraicejo	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de Alcántara

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
57	Arroyo de Barbaón hasta Embalse de Alcántara	Abril - Septiembre
58	Arroyo de los Molinos	Julio - Septiembre
59	Barranco de la Dehesa	Abril - Septiembre
60	Arroyo del Torruco	Abril - Septiembre
61	Arroyo de Pizarroso	Abril - Septiembre
62	Rivera del Castaño	Abril - Septiembre
63	Arroyo Guadancil	Julio - Septiembre
64	Embalse de La Raposera	Abril - Septiembre
65	Embalse de Torrejoncillo	Abril - Septiembre
66	Embalse de Las Aguas De Ceclavín	Abril - Septiembre
67	Embalse Pescueza	Abril - Septiembre
68	Embalse de Cañaveral	Abril - Septiembre
69	Embalse del Risco / Rivera del Castaño	Abril - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Rivera de la Mata	Todo el año
Arroyo Corredor	Todo el año
Arroyo del Helechal	Todo el año
Arroyo de Talaván	Todo el año
Arroyo de Villaluengo	Todo el año
Arroyo de la Rehana	Todo el año
Arroyo del Morisco	Todo el año
Arroyo del Pueblo	Todo el año
Embalse de Casar de Cáceres	Todo el año
Embalse de Talaván	Todo el año
Embalse de Brozas	Todo el año
Embalse de Mata De Alcántara	Todo el año
Embalse de La Navicera	Todo el año

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

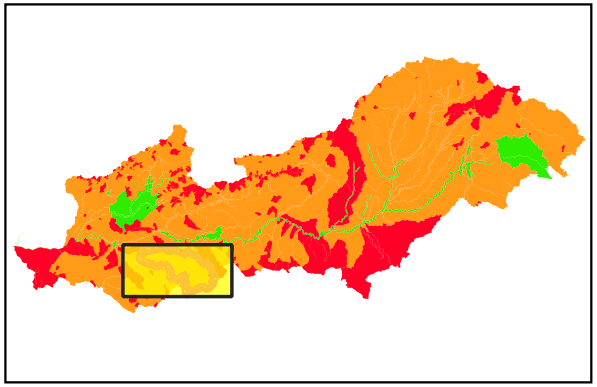
Nombre	Tipo	Restricción
Río Malvecino	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa
Río Barbaón	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

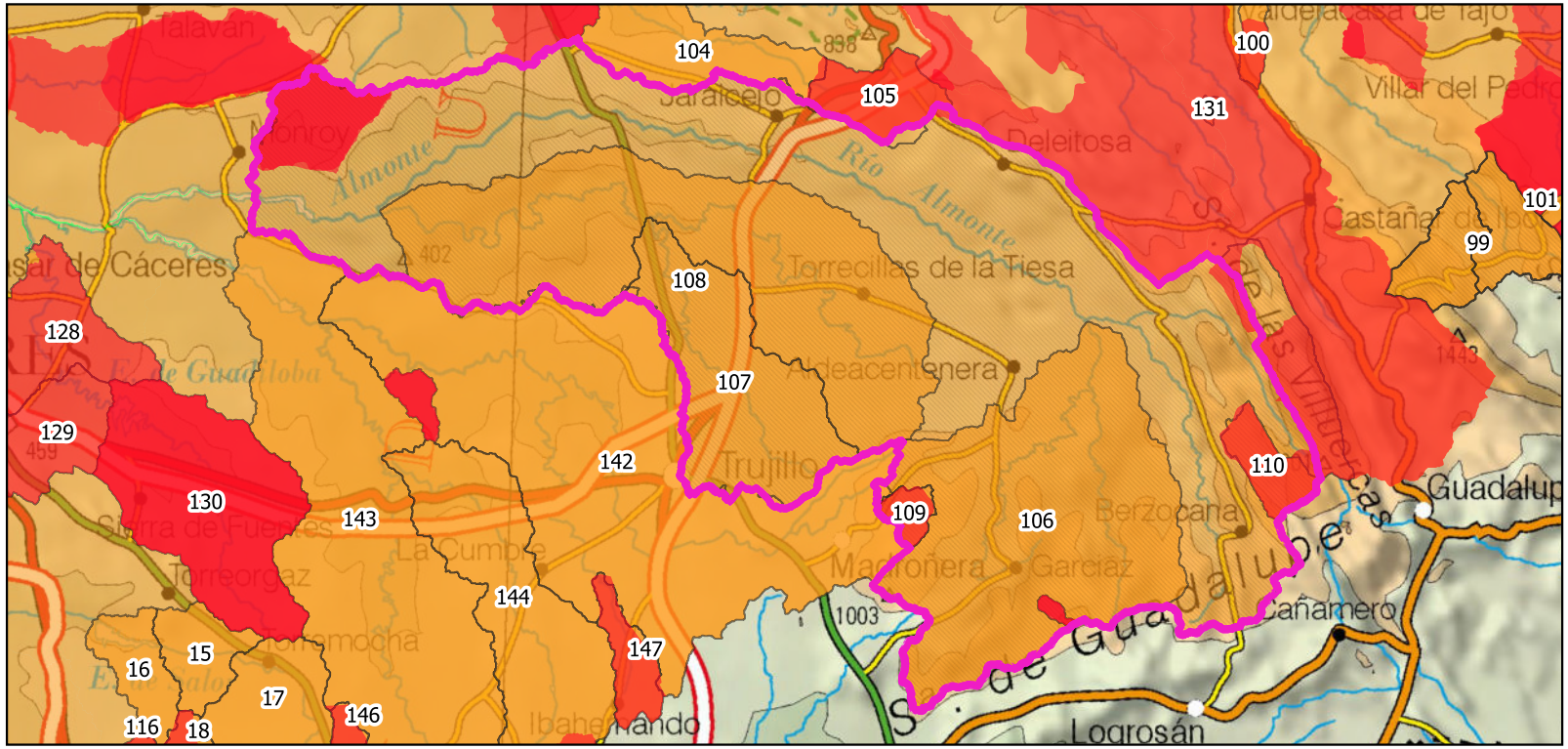
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. ZARZA LA MAYOR - LOS MOLINOS	Zarza la Mayor	Todo el año
E. PESCUEZA - TORRUCO	Pescueza, Cachorrilla, Portaje	Todo el año
CECLAVÍN - NOGALES	Ceclavín	Todo el año
MATA DE ALCÁNTARA - CORREDOR	Mata de Alcántara	Todo el año
BROZAS - MATA	Brozas	Todo el año
GARROVILLAS - DE MORISCO	Garrovillas de Alconétar	Todo el año
NAVAS DEL MADROÑO - REHANA	Navas del Madroño	Todo el año
E. TALAVÁN - TALAVÁN	Santiago del Campo, Hinojal, Talaván	Todo el año
TORREJÓN EL RUBIO - PUEBLO	Torrejón el Rubio, Jaraicejo	Todo el año
CASAS DE MILLÁN - CASTAÑO	Maribel, Serradilla, Casas de Millán	Todo el año
SERRADILLA - TRASIERRA	Serradilla	Todo el año
SERRADILLA - GARGANTA	Serradilla	Todo el año
CAÑAVERAL - PIZARROSO	La Estación, Cañaveral	Todo el año
E. PORTAJE - FRESNEDOSA	Pescueza, Cachorrilla, Portaje, Torrejoncillo	Todo el año
PORTEZUELO - CASTAÑITO	Portezuelo	Todo el año
PORTEZUELO - VALDECOCO	Portezuelo	Todo el año
E. PEDROSO DE ACIM - RIVERA FRESNEDOSA	Torrejoncillo, Pedroso de Acim	Todo el año
E. CASAR DE CÁCERES - VILLALUENGO	Urb Monte del Casar	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Almonte

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
106	Río Garciaz y Arroyo Tejadilla	Julio - Diciembre
107	Río Marinejo hasta Río Tozo	Julio - Diciembre
108	Río Tozo hasta Río Almonte	Julio - Diciembre
109	Embalse de La Madroñera	Julio - Diciembre
110	Embalse de Santa Lucía	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Embalse de Santa Ana	Todo el año
Embalse Garciaz - Los Maruelos	Todo el año

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

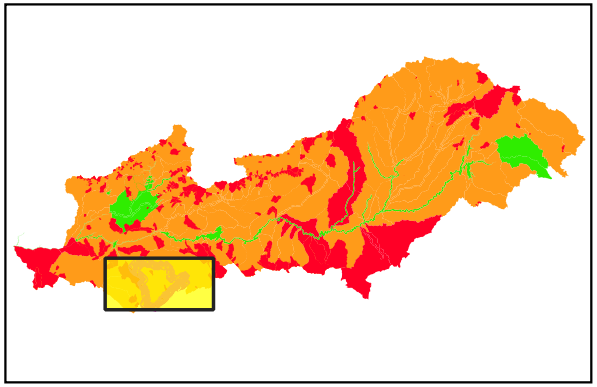
Nombre	Tipo	Restricción
Río Almonte	Fluvial	A establecer según el artículo 15 de la normativa

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

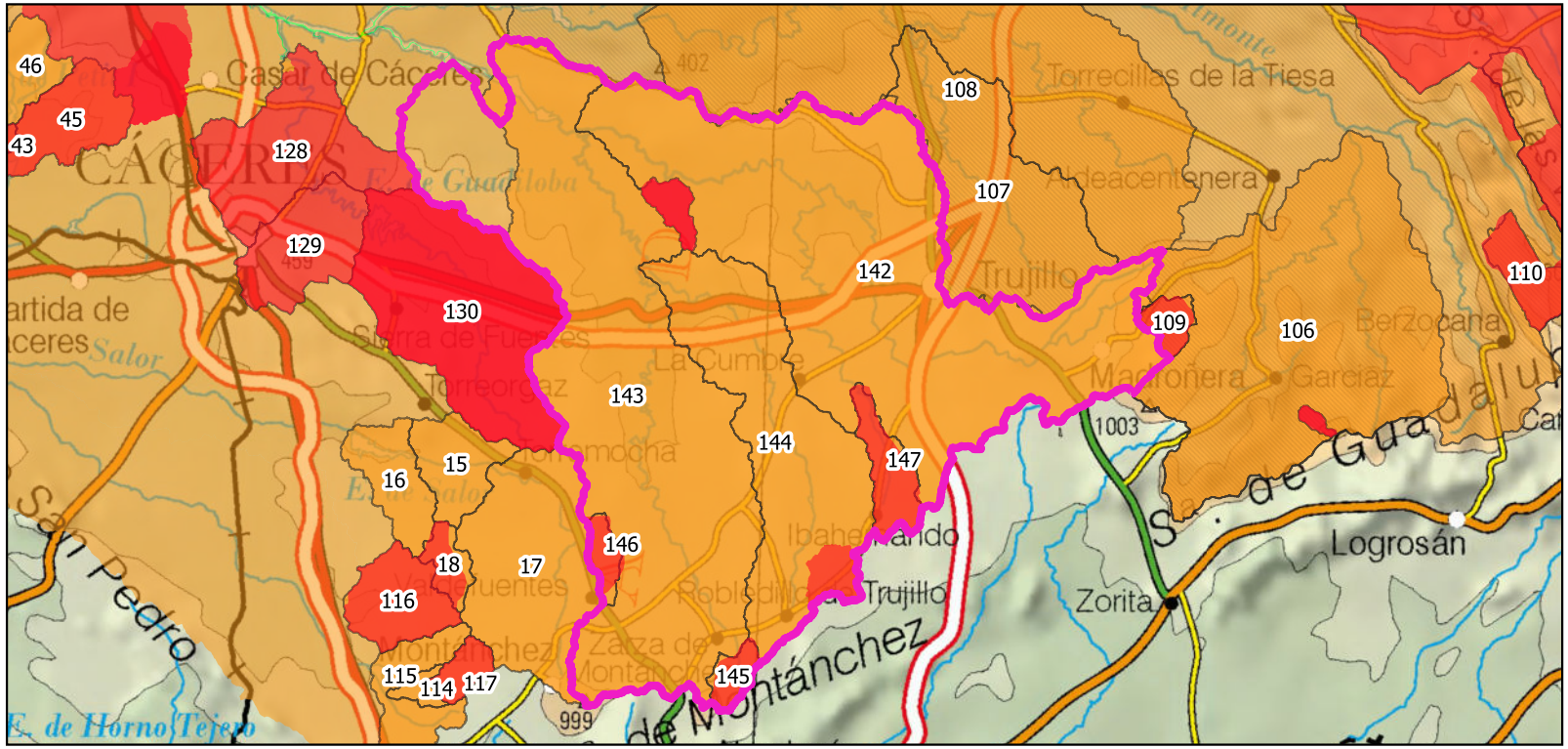
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
GARCIAZ - LOS MARUELOS	Garciaz	Todo el año
MADROÑERA - TEJADILLA	Madroñera, Pago de San Clemente	Todo el año
MONROY - SANTA ANA	Monroy	Todo el año
CABAÑAS DEL CASTILLO - SANTA LUCÍA	Cabañas del Castillo	Todo el año
NAVEZUELAS - ALMONTE	Navezuelas	Todo el año
CAP-3 DE DELELITOSA	Deleitosa	Todo el año
CAP-2	Roturas	Todo el año
CAP-1 DE NAVEZUELAS	Navezuelas	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Tamuja

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
142	Río Magasca	Julio - Diciembre
143	Río Tamuja y Arroyo del Mato hasta Embalse de Alcántara II	Julio - Diciembre
144	Río Gibranzos hasta Río Tamuja	Abril - Diciembre
145	Embalse de Navarredonda	Abril - Diciembre
146	Embalse de El Prado	Abril - Diciembre
147	Embalse de La Cumbre	Abril - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Embalse Santa Marta De Magasca - Valdehonduras	Todo el año

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

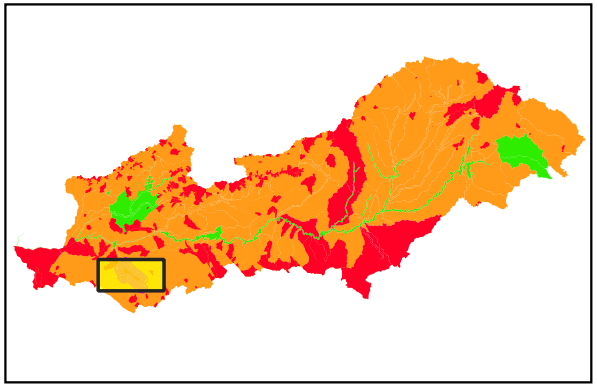
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

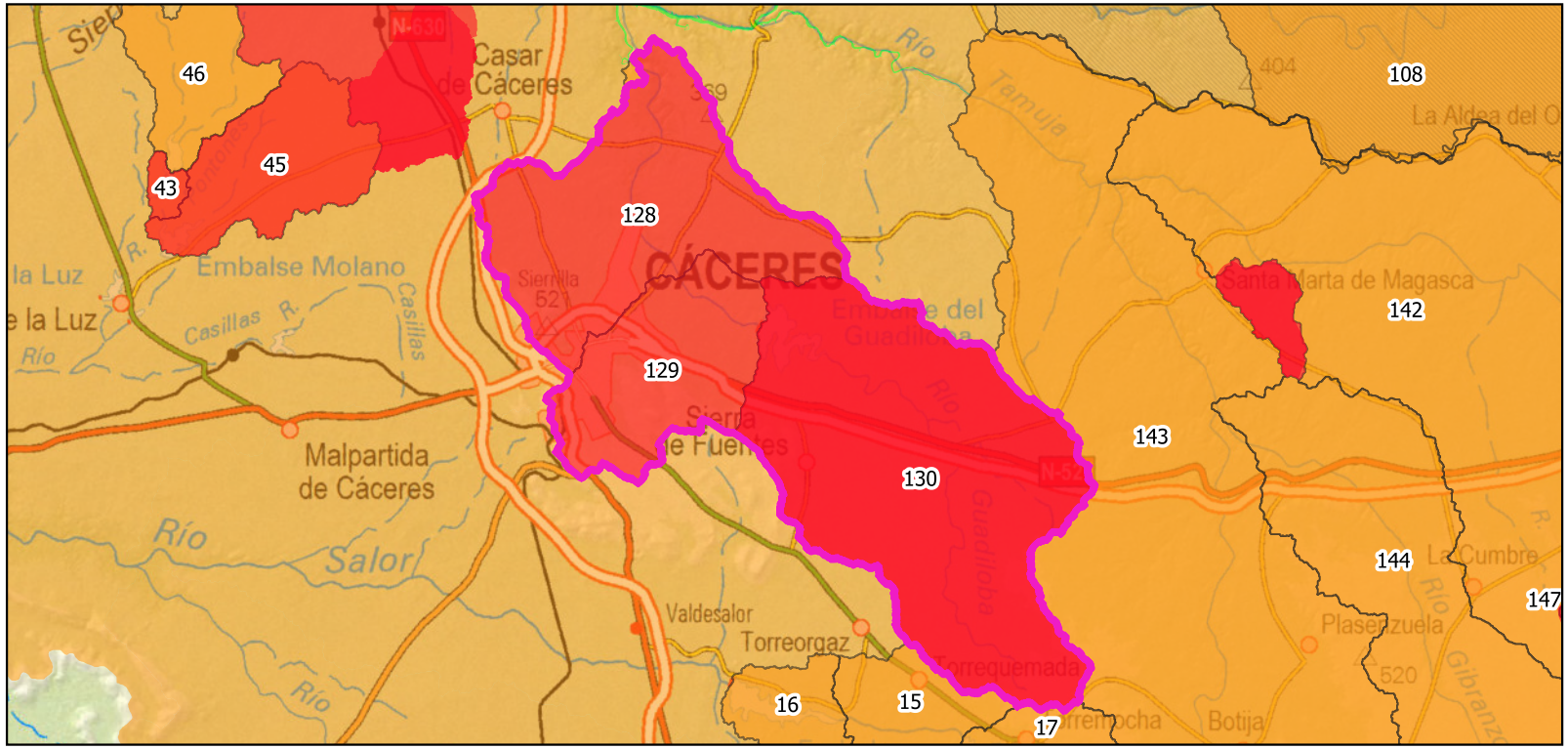
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
SANTA MARTA DE MAGASCA - VALDEHONDURAS	Santa Marta de Magasca	Todo el año
E. NAVARREDONDA - TAMUJA	Benquerencia, Botija, Plasenzuela, Robledillo de Trujillo y otros	Todo el año
E. VALDEFUENTES - VALDEALCORNOQUE	Valdefuentes	Todo el año
IBAHERNANDO - MAGASCA	La Cumbre	Todo el año
EMBALSE DE SANTA MARIA (CAP-1)	Ibahernando	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Guadiloba

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Todo el año.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
128	Río Guadiloba desde Arroyo de la Ribera hasta Embalse de Alcántara	Julio - Septiembre
129	Río Guadiloba desde Embalse de Guadiloba hasta Arroyo de la Ribera	Julio - Septiembre
130	Embalse de Guadiloba	Julio - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

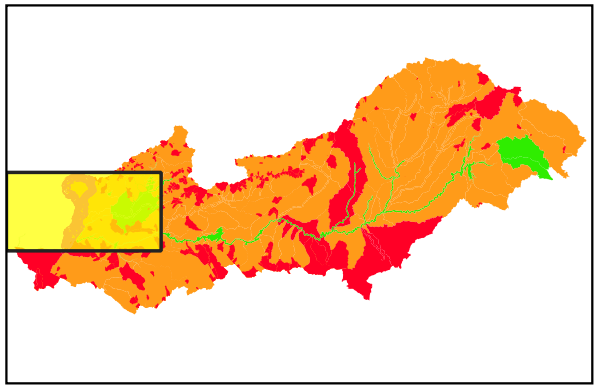
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

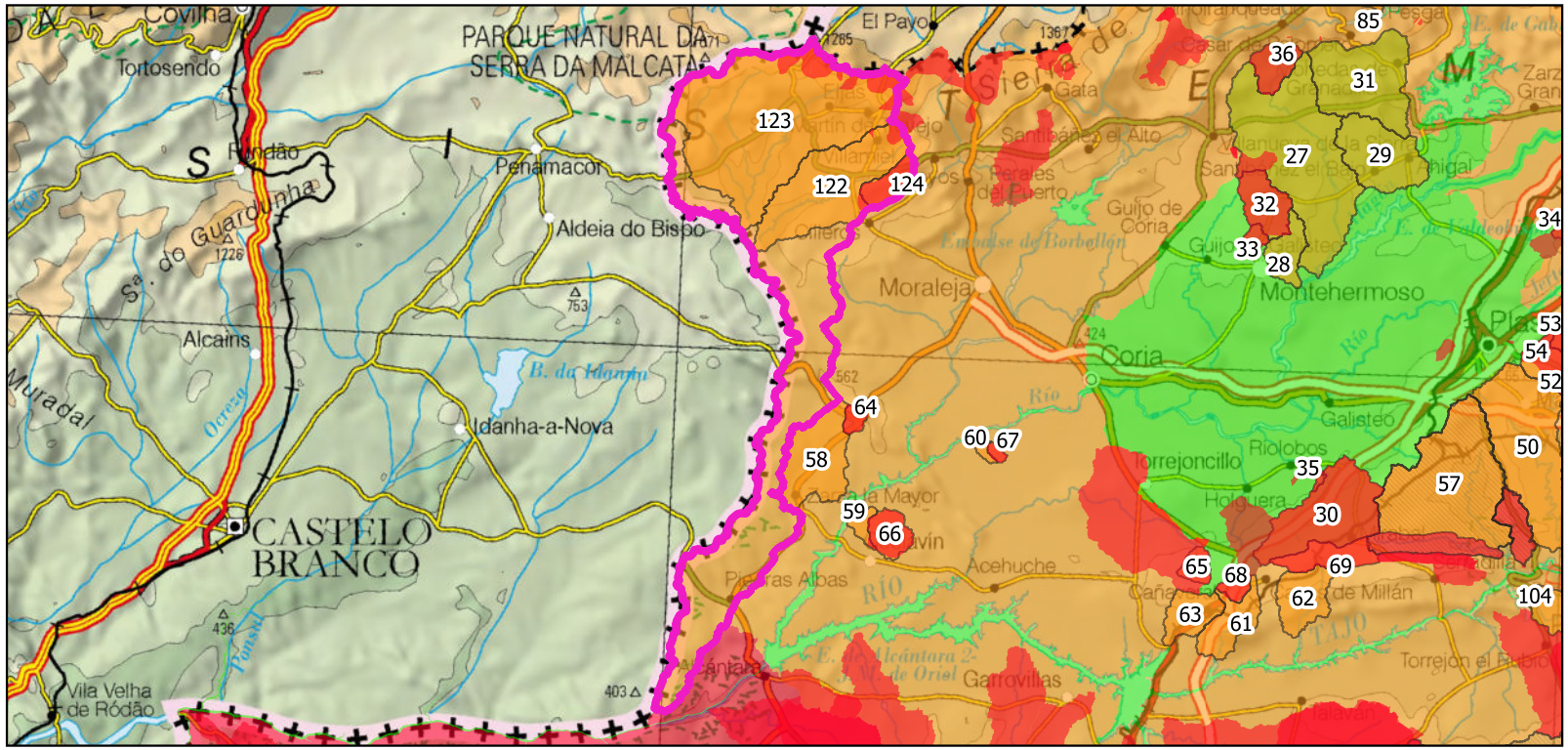
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. GUADILOBA - GUADILOBA	Sierra de Fuentes, Cáceres, Urb El Valle, Malpartida de Cáceres y otros	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Erjas

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Agosto - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
122	Rivera Trevejana hasta Río Erjas	Julio - Septiembre
123	Río Erjas y afluentes hasta Rivera Basádiga	Julio - Septiembre
124	Embalse Atalaya	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

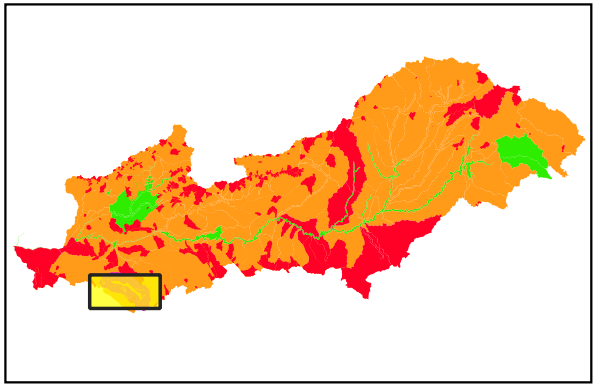
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

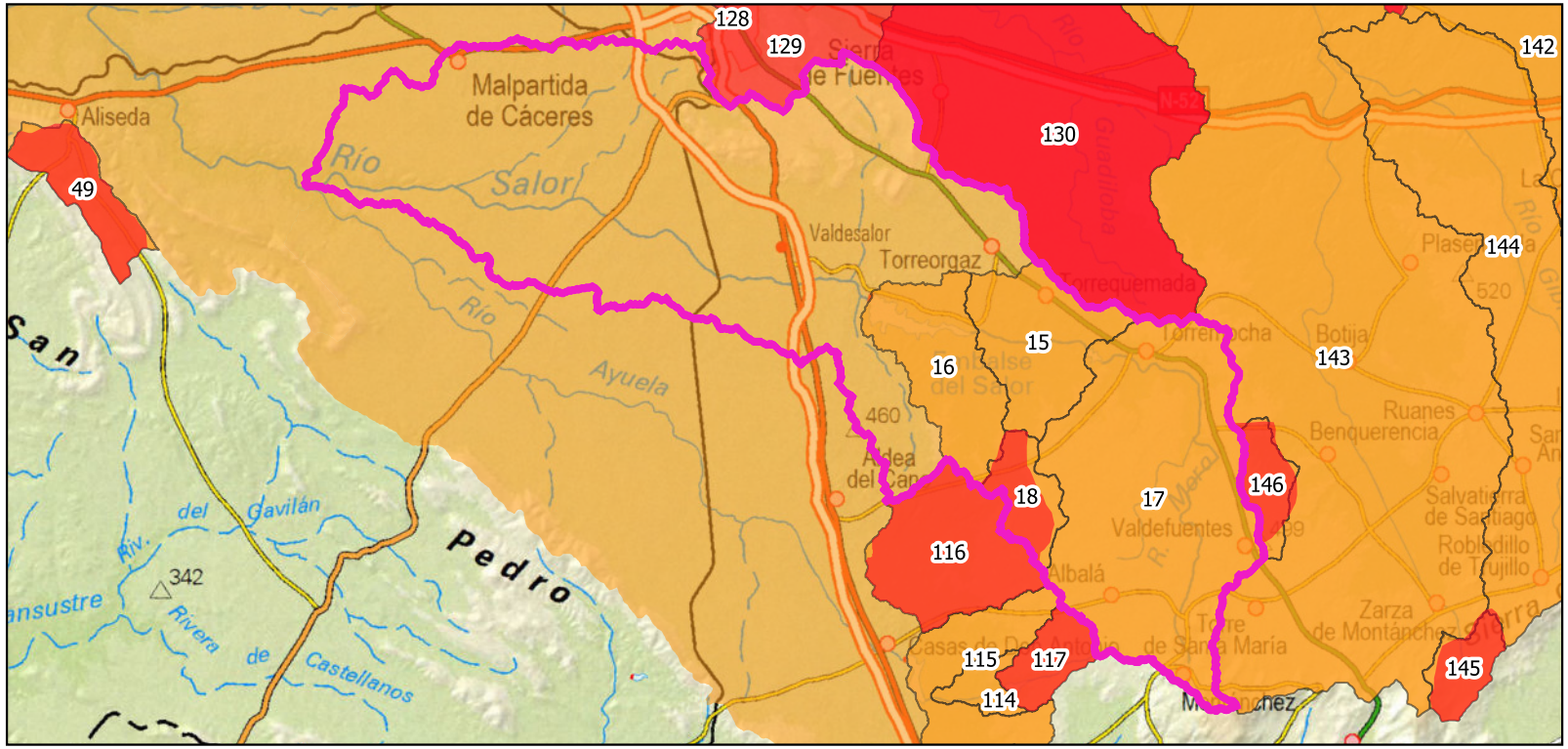
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
ELJAS - ANGILES	Eljas	Todo el año
ELJAS - VALDELEGUAS	Eljas	Todo el año
SAN MARTIN DE TREVEJO 1 - LA VEGA	San Martín de Trevejo	Todo el año
SAN MARTÍN DE TREVEJO 2 - LA VEGA	Eljas, San Martín de Trevejo	Todo el año
SAN MARTÍN DE TREVEJO - ARREVICES	San Martín de Trevejo	Todo el año
VALVERDE DEL FRESNO - CASTAÑAR	Valverde del Fresno	Todo el año
VALVERDE DEL FRESNO - MALNOMBRE	Valverde del Fresno	Todo el año
VALVERDE DEL FRESNO - ADJUNTAS	Valverde del Fresno	Todo el año
EMBALSE ATALAYA	Cilleros	Todo el año
FUENTE FRIA DE TREVEJO	Villamiel	Todo el año
MANANTIAL "JUAN MARTA" DE VILLAMIEL	Villamiel	Todo el año
MANANTIAL "BARRITO BLANCO DE VILLAMIEL"	Villamiel	Todo el año
FUENTE "LA RICA" DE VIULLAMIEL	Villamiel	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca alta del río Salor

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
15	Río Salor	Julio - Septiembre
16	Embalse de El Salor	Julio - Septiembre
17	Embalse de El Gallo	Julio - Septiembre
18	Embalse de Tres Torres	Abril - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

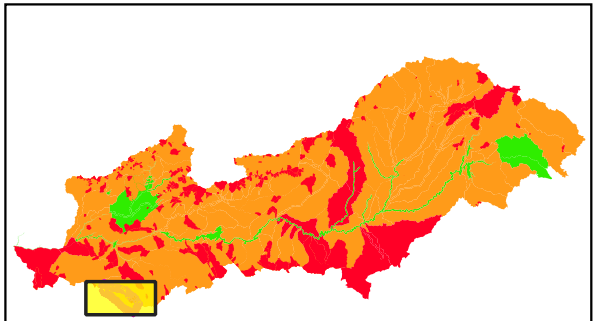
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

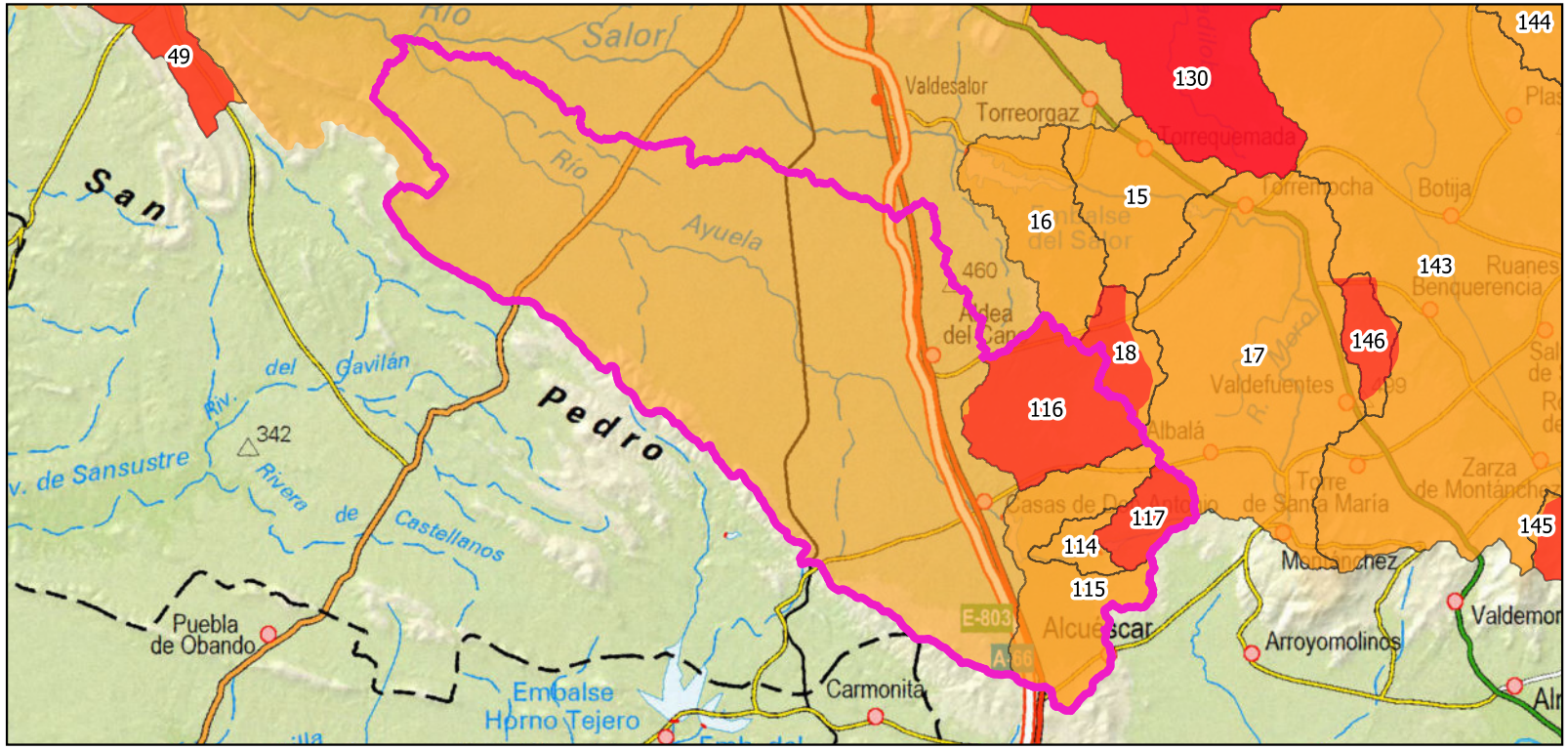
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
TORREQUEMADA - ZORITA	Torremocha, Torrequemada, Torreorgaz	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca del río Ayuela

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
114	Río Ayuela	Julio - Diciembre
115	Embalse de Ayuela	Julio - Septiembre
116	Embalse Aldea del Cano - Nogales	Julio - Septiembre
117	Embalse de Alcuéscar	Julio - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

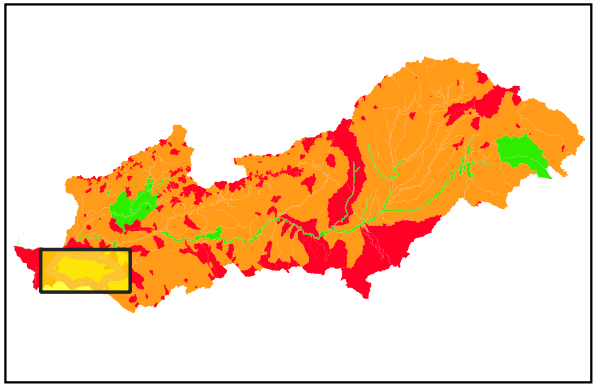
Nombre	Tipo	Restricción
	Zona sin reservas hidrólogicas	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

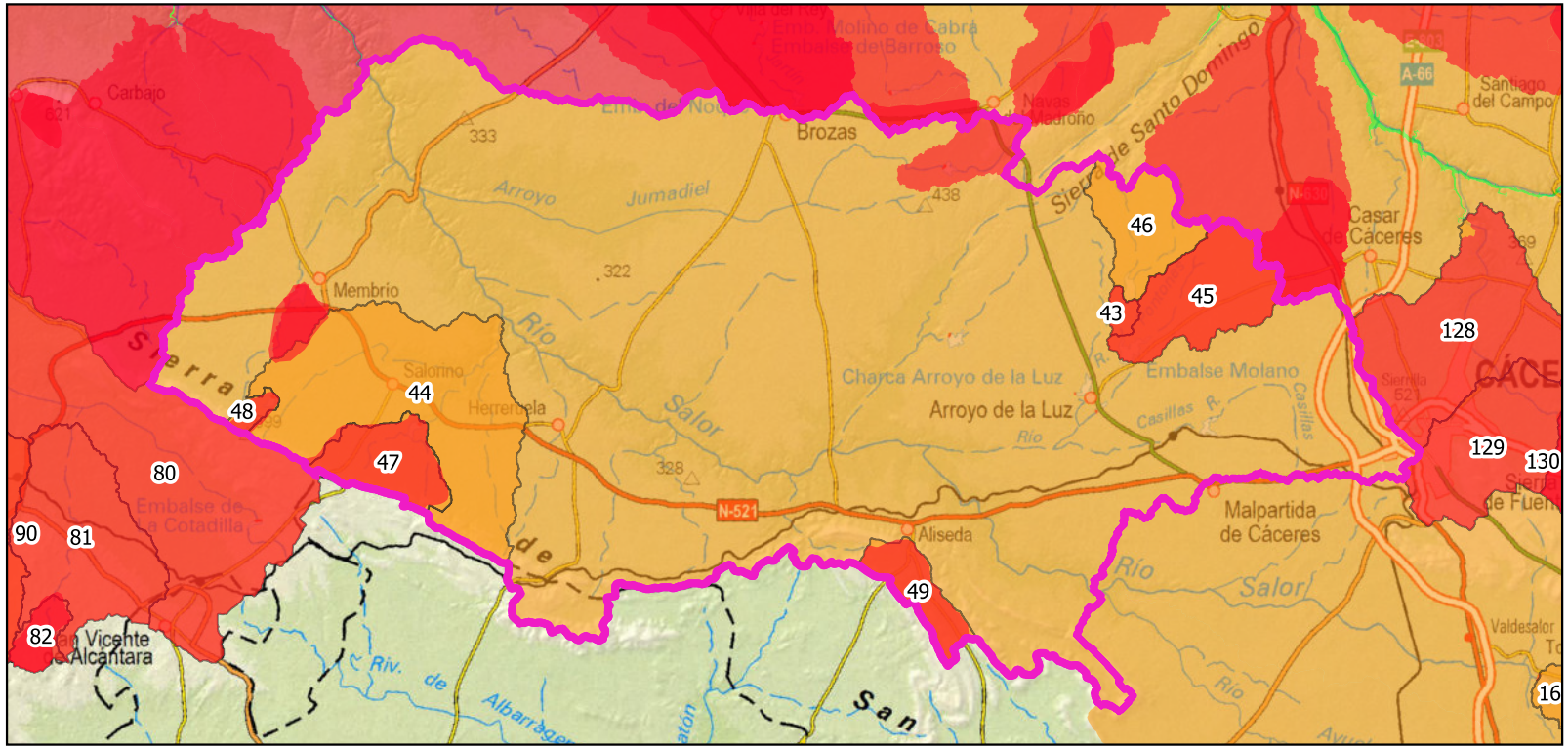
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. ALCUÉSCAR - AYUELA	Alcuéscar, Casas de Don Antonio, Aldea del Cano, Albalá	Todo el año
EMBALSE DE ALDEA DEL CANO	MDAD. de Aguas del Ayuela y de las Tres Torres	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca baja del río Salor

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Julio - Septiembre.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
43	Río Pantones	Julio - Diciembre
44	Rivera de la Torre	Octubre - Diciembre
45	Embalse Molano	Julio - Diciembre
46	Embalse Petit I	Julio - Diciembre
47	Embalse de Rivera De Mula	Julio - Diciembre
48	Embalse de La Jabalina	Abril - Diciembre
49	Embalse de Aliseda	Julio - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Embalse Pantano de El Cementerio	Todo el año

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

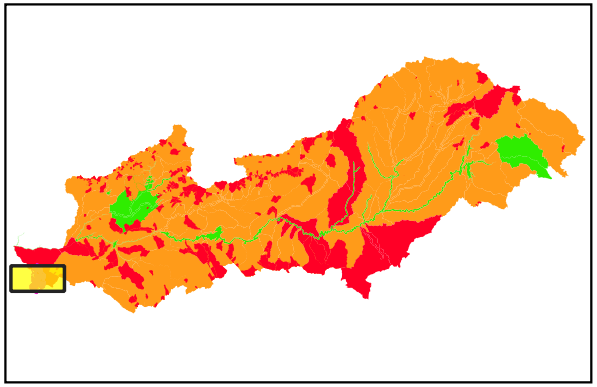
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

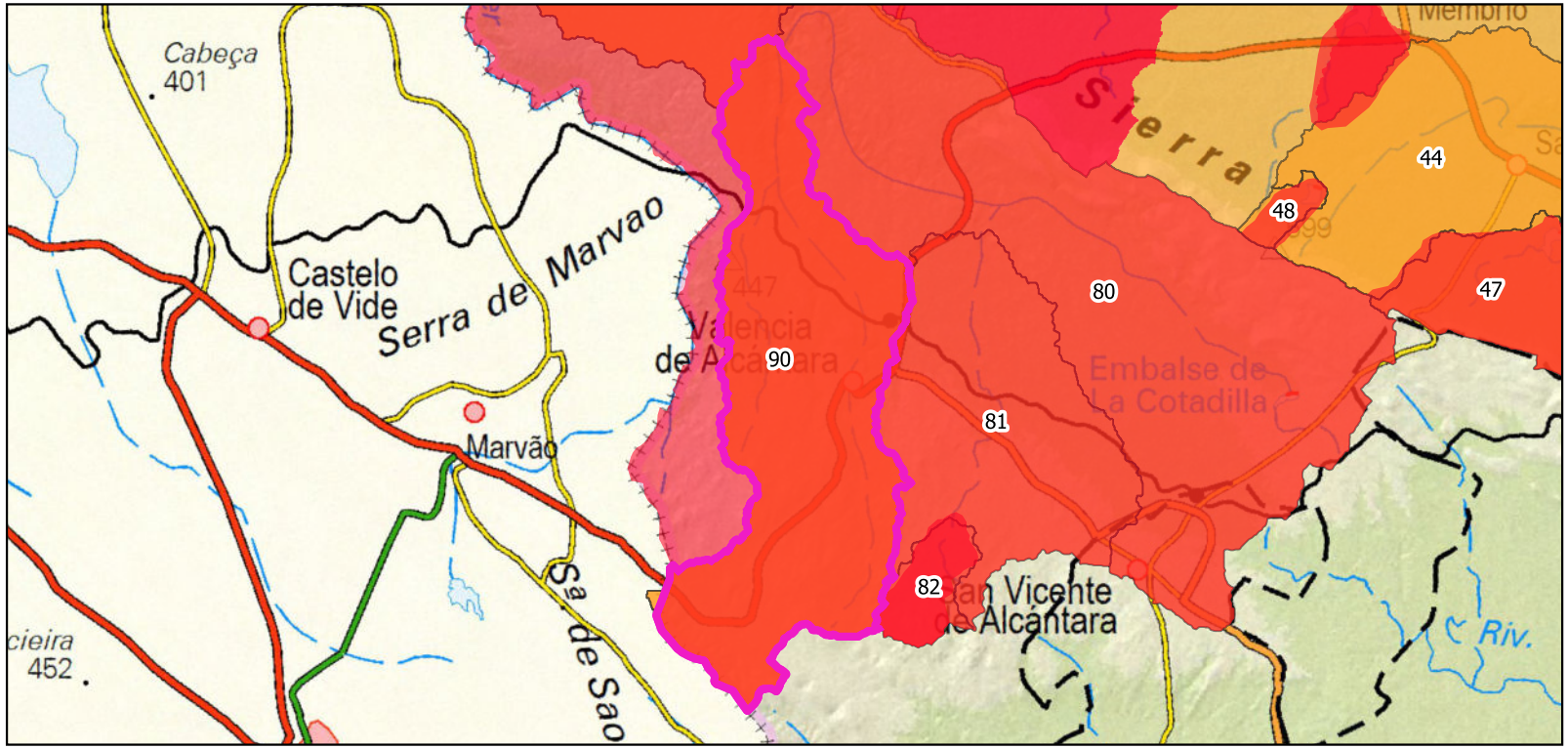
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
ALISEDA - ALISEDA	Aliseda	Todo el año
E. RIVERA DE MULA - MULA	Salorino, Herreruela	Todo el año
CAMINOMORISCO - CAMBRÓN	Salorino, Membrío	Todo el año
MEMBRÍO - REALITO	Membrío, Salorino, Herreruela	Todo el año
E. MOLANO - PONTONES	Arroyo de la Luz	Todo el año
CAP-2	Brozas	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de la Rivera Avid

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Todo el año.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
90	Río Alburrel desde Rivera Avid hasta Río Sever	Julio - Septiembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

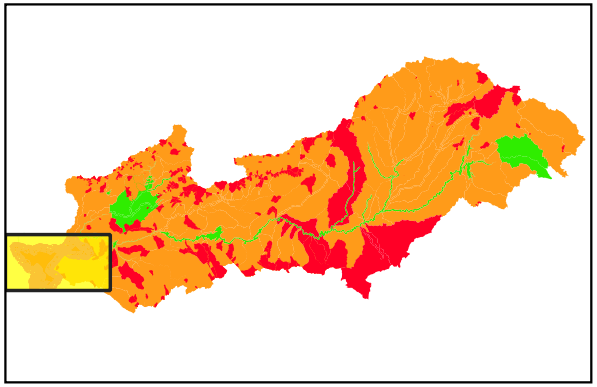
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

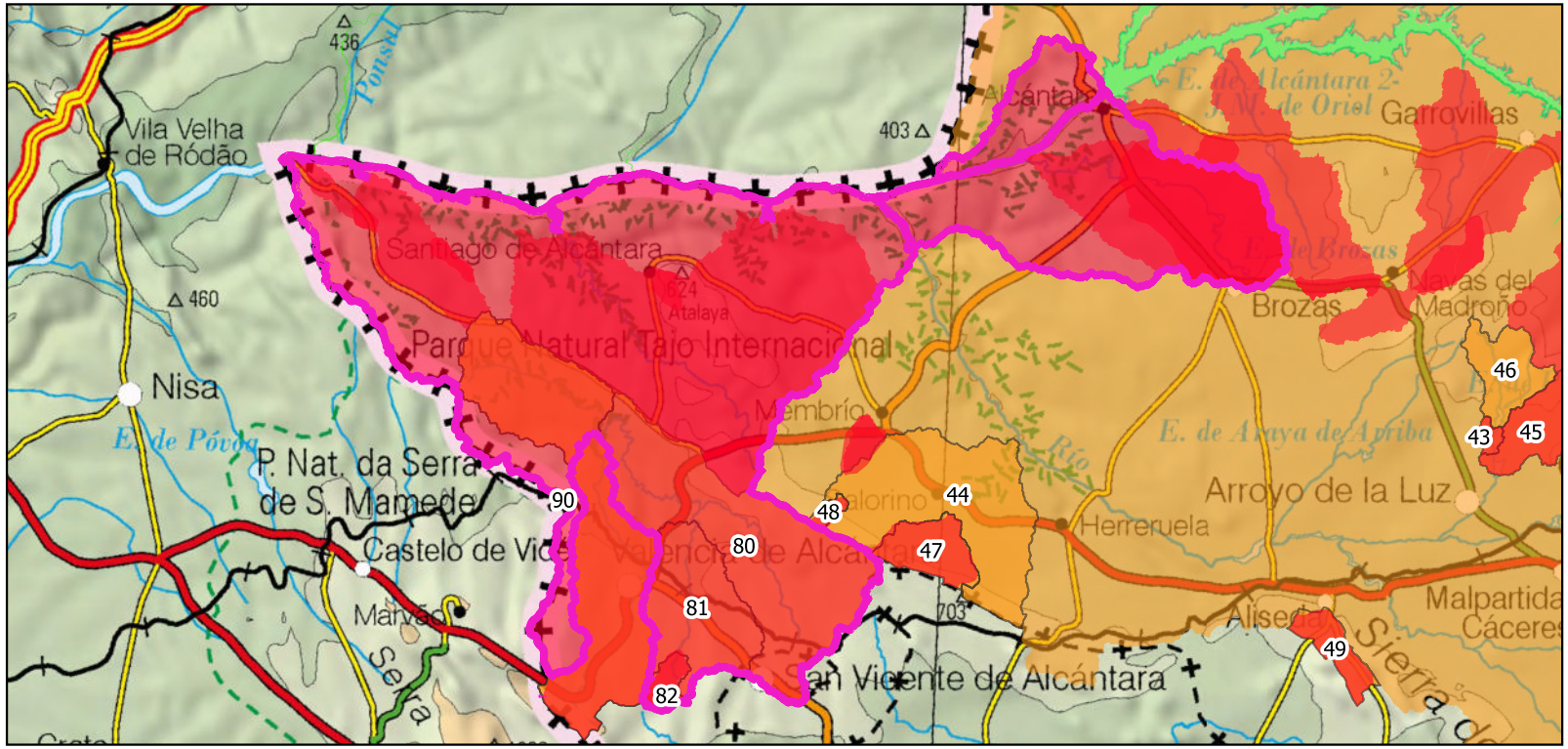
Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Cuenca de Cedillo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Todo el año.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.



- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea



RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
79	Río Alburrel desde Rivera Avid hasta Río Sever	Julio - Septiembre
80	Río Alburrel desde cabecera hasta Rivera Avid	Julio - Diciembre
81	Arroyo de Alpotrel	Julio - Diciembre
82	Embalse de Alpotrel	Abril - Diciembre

Masa agua superficial efímera	Restricción
Rivera Aurela hasta Embalse de Cedillo	Todo el año
Rivera de Carbajo hasta Embalse de Cedillo	Todo el año
Rivera de Calatrucha hasta Embalse de Cedillo	Todo el año
Río Jartín desde Embalse Alcántara I hasta Embalse de Cedillo	Todo el año
Regato del Pueblo	Todo el año
Embalse de El Pueblo	Todo el año
Embalse de El Agua	Todo el año
Embalse Santiago de Alcántara - Malmoreno	Todo el año
Regato Cabrioso	Todo el año
Embalse de Alcántara I	Todo el año

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

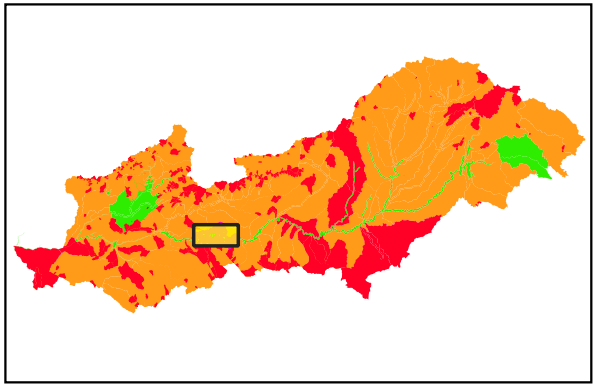
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

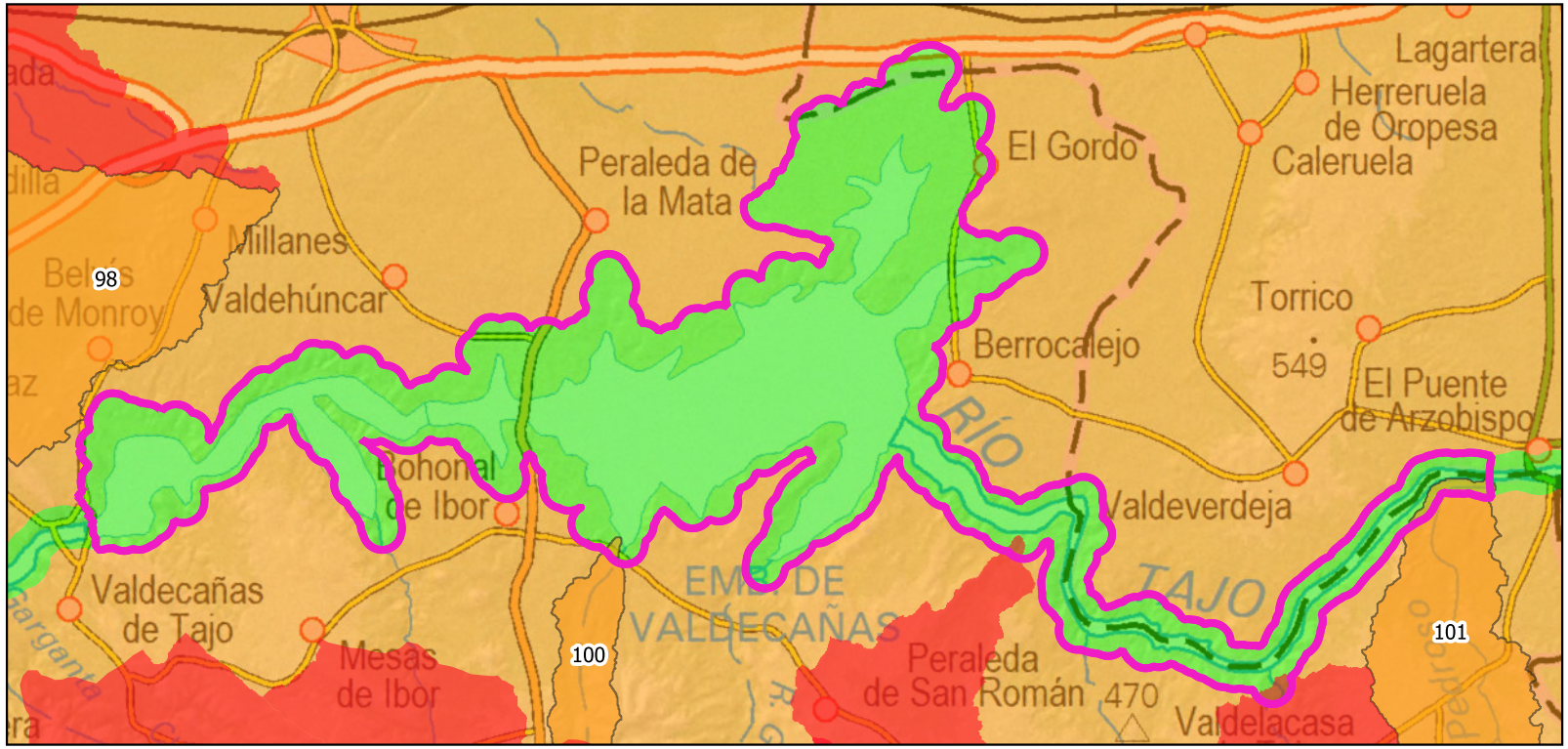
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
E. ALCÁNTARA I - JARTÍN	Alcántara	Todo el año
CEDILLO - DEL PUEBLO	Cedillo	Todo el año
HERRERA DE ALCÁNTARA - CABRIOSILLO	Herrera de Alcántara	Todo el año
SANTIAGO DE ALCÁNTARA - MALMORENO	Santiago de Alcántara	Todo el año
E. VALENCIA DE ALCÁNTARA - ALPOTREL	San Vicente de Alcántara, Valencia de Alcántara	Todo el año

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse Valdecañas

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

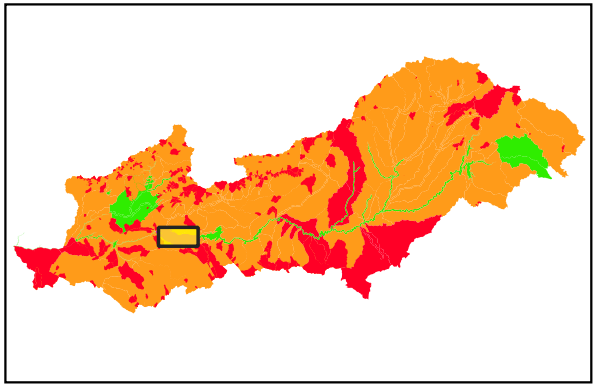
Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

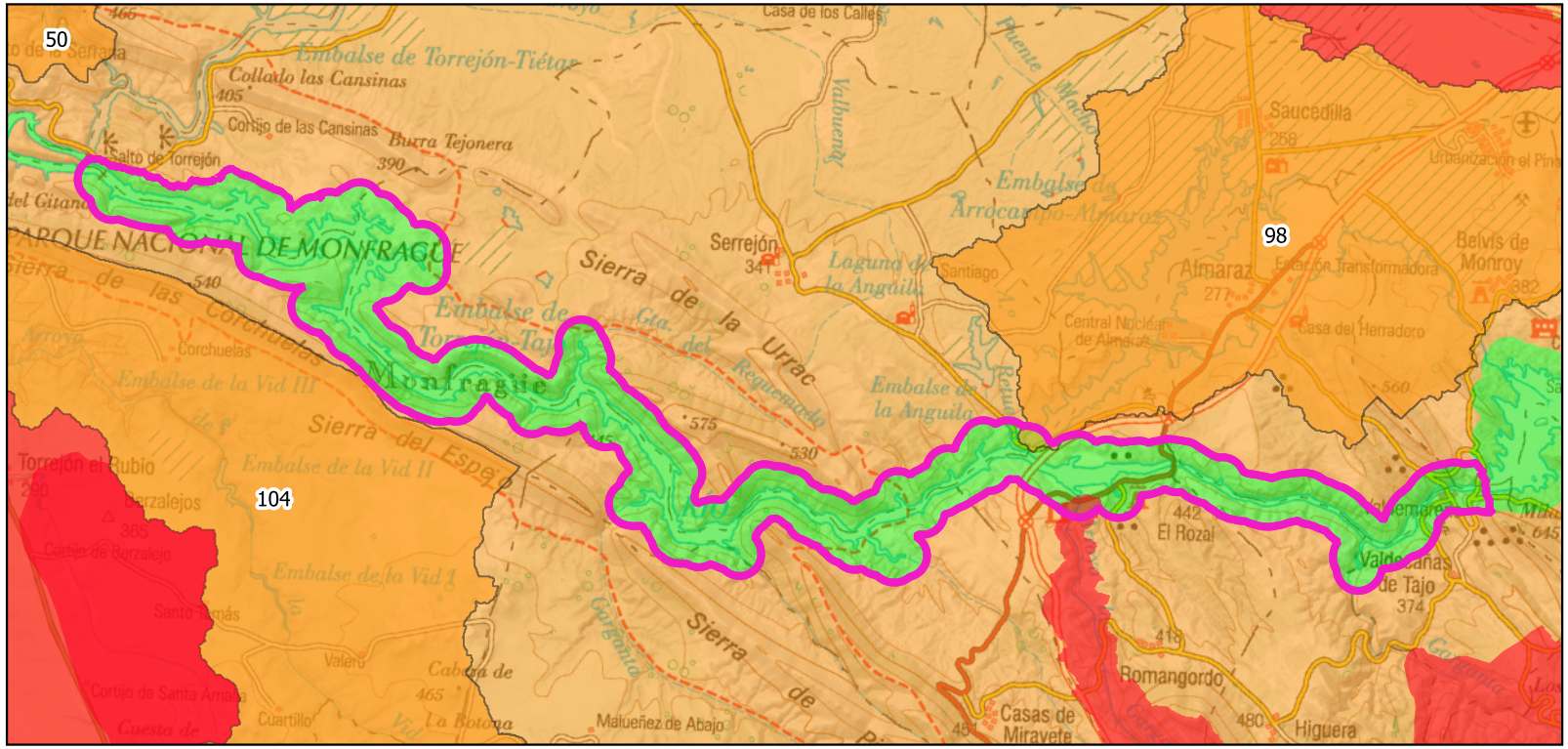
RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		

Restricciones temporales de extracción (art 20.2 de la normativa): Embalse Torrejón - Tajo

Se establece una restricción en la zona delimitada, para garantizar usos preexistentes y caudales ecológicos, durante el **período: Sin restricciones.**
Pueden establecerse restricciones adicionales asociadas a reservas hidrológicas, masas no permanentes o captaciones de abastecimiento.





- Posibilidad de nuevas concesiones en cualquier mes
- Sin posibilidad de nuevas concesiones en ningún mes
- Posibilidad de nuevas concesiones en función del mes
- Reserva natural fluvial
- Reserva natural lacustre
- Reserva natural subterránea

RESTRICCIONES ADICIONALES POR MASAS NO PERMANENTES

Nº	Masa agua superficial estacional-intermitente	Restricción
Zona sin masas estacionales - intermitentes		

Masa agua superficial efímera	Restricción
Zona sin masas efímeras	

RESTRICCIONES ADICIONALES POR RESERVAS HIDROLÓGICAS

Nombre	Tipo	Restricción
Zona sin reservas hidrólogicas		

RESTRICCIONES ADICIONALES POR ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO

Nombre abastecimiento	Nucleo abastecido	Restricción
Zona sin restricción temporal de extracciones por captaciones de abastecimiento		